BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.387

EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2.º

Buenos Aires, Jueves 17 de Enero de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL ya sean ellas, mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

HORARIO DE VERANO

OFICINAS: 7.30 a 13

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS: 8 a 11

CAJA: 7.45 a 10.30

SUMARIO

Ministerio del Interior

34.685|45. — Prorrógase para el corriente año el presupuesto general de la Administración Nacional y reparticiones autárquicas vigente en el año 1945. (página 2)

459|46. — San Juan, Intervención. — Autorízase a esa intervención para invertir la suma de $ 4.177.353,41 m|n. en la ejecución de obras públicas, asistencia social y sanitaria. (página 4)

Ministerio de Hacienda

31.221|45. — Oficinas Químicas Nacionales. — Ascensos y nombramientos. (página 5)

33.294|45. — Adm. Gral. de Contribución Territorial. — Ascenso de personal. (página 6)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

29.388|45. — Nombramiento en la Escuela Industrial N.º 3 (Capital). (página 6)

29.393|45. — Nombramiento en la Escuela de Artes y Oficios de Mendoza. (página 6)

30.058|45. — Nombramiento en la Escuela Técnica de Oficios de Neuquén y Curso Profesional anexo. (página 6)

30.130|45. — Nombramiento en la Escuela Industrial N.º 4 (Capital). (página 6)

30.281|45. — Cesantía en la Escuela Técnica de Oficios N.º 1 (Capital). (página 6)

30.778|45. — Nombramiento en la Escuela Técnica de Oficios de Neuquén. (pagina 6)

30.781|45. — Nombramiento en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de Chascomús (Bs. Aires). (página 7)

30.994|45. — Nombramiento en la Escuela Industrial de la Nación N.º 3 (Capital). (página 7)

31.141|45. — Cambio de tareas y traslado en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Metán (Salta). (página 7)

31.153|45. — Reconocimiento de servicios en la Escuela Industrial N.º 4 (Capital). (página 7)

31.303|45. — Nombramiento en la Escuela Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay (Entre Ríos). (página 7)

31.309|45. — Reconocimiento de servicios en la Escuela Industrial "Otto Krause". (página 7)

31.311|45. — Nombramiento en la Escuela Industrial de la Nación N.º 4 (Capital). (página 7)

31.457|45. — Nombramiento en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Chascomús (Bs. Aires). (página 7)

31.469|45. — Nombramiento en la Escuela Industrial de La Plata (Bs. Aires) (página 7)

32.411|45. — Nombramiento en la Dirección General de Enseñanza Técnica y déjase sin efecto el Decreto N.º 22.601|45. (página 7)

32.511|45. — Nombramiento en la Dirección General de Enseñanza Técnica. (página 7)

32.525|45. — Nombramiento en la Escuela de Artes y Oficios de Villaguay (Entre Ríos). (página 7)

32.529|45. — Aclárase la designación del Sr. Osman H. Villegas Beltrán en la Escuela Industrial de Santiago del Estero. (página 7)

32.531|45. — Nombramiento en la Escuela Nacional Profesional de Mujeres de Catamarca. (página 7)

32.532|45. — Nombramiento en la Escuela Industrial "Otto Krause" (Capital). (página 7)

32.534|45. — Nombramiento en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Formosa. (página 8)

32.537|45. — Nombramiento en la Escuela Industrial N.º 3 de la Capital. (página 8)

32.541|45. — Nombramiento en la Escuela Técnica de Oficios (Industria del Cuero) de Avellaneda (Bs. Aires). (página 8)

34.027|45. — Créanse varios cargos en la Dirección General de Enseñanza Técnica. (página 8)

Ministerio de Guerra

31.243|45. — Sentencia. (página 8)

31.244|45. — Sentencia. (página 9)

31.533|45. — Sentencia. (página 9)

31.770|45. — Déjase sin efecto un decreto y declárase en situación de retiro a un ex soldado conscripto. (página 9)

32.107|45. — Anúlase del Registro de Reglamentos Militares, Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30) el Reglamento de Ejercicios para las Tropas de Montaña (R. R. M. 46), I, II y III Partes e introdúcense modificaciones a otros. (página 9)

32.299|45. — Justicia Militar: Decrétase que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales) disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, se allane a una demanda entablada contra la Nación. (página 10)

32.301|45 — Déjase sin efecto una pena e impónense otras. (página 10)

32.302|45. — Justicia Militar: Elevación de una causa a plenario, imposición de penas y sobreseimiento definitivo de un sumario. (página 10)

31.507|45. — Déjase sin efecto un decreto, dáse de baja, reincorpórase al Ejército y concédesele pensión de retiro a un suboficial. (página 10)

32.614|45. — No hácese lugar a lo solicitado. (página 10)

32.615|45. — No hácese lugar a solicitud de indulto. (página 10)

32.618|45. — Imposición de pena. (pagina 11)

32.628|45. — Decrétase que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en una demanda entablada contra la Nación. (página 11)

32.629|45. — Justicia Militar: Decrétase que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales) disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga ten un juicio instaurado contra la Nación. (página 11)

32.640|45. — No hácse lugar a una solicitud de indulto. (página 11)

33.028|45. — Decrétase que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales) disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación. (página 11)

33.029|45. — Decrétase que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación. (página 11)

33.031|45. — Imposición de pena. (página 11)

33.032|45. — Déjase sin efecto una pena e impónese otra. (página 11)

33.037|45. — No hácese lugar a lo solicitado. (página 11)

Ministerio de Agricultura

5.200|45. — Orden de retención N.º 3. — Dispónese la entrega de una suma destinada a atender el pago de servicio de pasajes. (página 11)

5.202|45. — Orden general de pago número 47. — Dispónese entrega de una suma destinada al pago de diversos elementos y aparatos de laboratorios. (página 12)

5.298|45. — Desígnase al Ingeniero Agrónomo León Roger a realizar en misión oficial un viaje al Territorio Nacional del Chaco. (página 12)

5.299|45. — Modifícase Decreto N.º 32.453, de fecha 4 de Diciembre ppdo. (página 12)

5.353|45. — Orden general de pago N.º 50, — El Ministerio de Hacienda dispone la entrega a la Administración de Agricultura de $ 886,56, por devolución a Juan Zorrilla. (página 12)

5.649|45. — Apruébase contrato de arrendamiento de máquinas eléctricas. (página 12)

6.026|45. — Transfiérese de la Secretaría de Trabajo y Previsión bienes muebles pertenecientes a la Administración de Agricultura. (página 12)

6.027|45. — Autorízase a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología para realizar campaña hidrológica. (página 12)

6.028|45. — Apruébase licitación de la Administración de Agricultura por pesos 2.770 para adquisición de elementos. (página 12)

12.925|45. — Por error de Imprenta, en la edición del Boletín Oficial del día 15|1|46, se publicó este decreto con fecha 14|7|45, correspondiéndole la de: "14 de Junio de 1945".

13.875|45. — Por error de Imprenta, en la edición del Boletín Oficial del día 15|1|46, se publicó este decreto con fecha 27|7|45, correspondiéndole la de: "27 de Junio de 1945".

14.033|45. — Por error de Imprenta, en la edición del Boletín Oficial del día 15|1|46, se publicó este decreto bajo el Nº 1.625, en el texto.

Secretaría de Industria y Comercio

34.154|45. — Modifícanse designaciones. (página 13)

34.156|45. — Modifícase designación. (página 13)

(Continúa en la página 16)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

PRORROGASE PARA EL CORRIENTE AÑO EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL Y REPARTICIONES AUTARQUICAS VIGENTE EN EL AÑO 1945

CONFORME CON EL ORDENAMIENTO APROBADO POR EL DECRETO N°. 32.835|45 Y LAS DISPOSICIONES DE LOS DECRETOS N°s. 25.146|45, 33.750|45, 34.034|45, 34.288|45, 34.289|45 Y 34.032|45.

Decreto N.° 34.685|45 **Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945**

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 32.835|45 de fecha 15 de Diciembre de 1945, se ha dispuesto el ordenamiento definitivo de los créditos para 1945 conforme con las diversas modificaciones en vigor en el curso del ejercicio, aprobadas para adoptar y actualizar el Presupuesto General de la Nación de acuerdo con las necesidades de la Administración;

Que hasta tanto las autoridades que se constituyan oportunamente considerен el Presupuesto General que ha de regir en 1946 es necesario mantener en vigor para el ejercicio próximo los créditos autorizados por el presupuesto para 1945 ordenados por dicho decreto, con las modificaciones necesarias para asegurar el normal funcionamiento de los servicios administrativos;

Que esta medida de carácter general debe alcanzar a todos los servicios de la administración Nacional ya se trate de dependencias de los distintos Ministerios o Secretarías, Reparticiones Autárquicas o servicios de cuentas especiales;

Que es indispensable asimismo mantener en lo posible, las normas de economías vigente en 1945, conforme con las disposiciones del Decreto N.° 13.602|45 del 19 de Junio de 1945,

El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase para el año 1946 el presupuesto general de la Administración Nacional y Reparticiones Autárquicas vigente en 1945, conforme con el ordenamiento aprobado por el Decreto N.° 32.835|45 del 15 de Diciembre de 1945, las disposiciones de los Decretos Nros. 25.146|45, 33.750|45, 34.034|45, 34.288|45, 34.289|45 y 34.032|45, cuyas copias figuran anexas y las siguientes modificaciones:

a) Créditos por una sola vez por m$n. 27.760.787, previstos en el artículo 3.°, del Decreto N.° 32.835|45, que se suprimen para 1946.

b) Anexo D, (Deuda Pública), que se sustituye y queda fijado para 1946, en la suma de m$n. 389.696.654, conforme con el detalle de las planillas anexas

c) Anexo F. (Guerra), que se sustituye y queda fijado para 1946 en la suma de m$n. 310.432.106 con un aumento de m$n. 61.181.366 respecto al Anexo F., de 1945, que figura en el ordenamiento del presupuesto de ese año, aprobado por Decreto N.° 32.835|45, de los que m$n. 55.000.000 corresponden a economías de 1945, que no pueden mantenerse para 1946 y m$n. 5.181.366 para cubrir el mayor costo de la alimentación, vestuario y equipos de la tropa y el racionamiento del ganado, conforme con el detalle de la planilla anexa.

d) Cálculo de recursos previsto en el artículo 4.°, del Decreto N.° 32.835|45, que se sustituye y se estima para 1946 en la suma de (m$n. 1.390.067.000) un mil trescientos noventa millones sesenta y siete mil pesos moneda nacional, conforme con el resumen que figura en el artículo 3.° del presente decreto.

e) La suma de m$n. 1.155.819.599 a que se refieren los artículos 5.° y 9.°, del Decreto N.° 32.835|45 para la atención de gastos a atender con recursos extraordinarios, deberá ajustarse a las posibilidades financieras. El monto máximo de inversión será fijado al aprobare la distribución de dichos créditos por decreto del Poder Ejecutivo con intervención de los Ministerios de Hacienda, Guerra, Marina y Obras Públicas y la Secretaría de Aeronáutica.

f) Economías de inversión para cada uno de los Anexos del Presupuesto General correspondientes a los Ministerios y Secretarías previstas en el artículo 2.° del Decreto N.° 32.385|45, que se sustituyen por las siguientes:

ANEXOS			Economías de inversión m$n.
A	—	Congreso	100.000
B	—	Interior	16.069.50
B'	—	Secretaría de Trabajo y Previsión	10.000.000
C	—	Relaciones Exteriores y Culto	2.000.000
D	—	Hacienda	2.772.500
E	—	Justicia e Instrucción Pública	6.000.000
E'	—	Consejo Nacional de Educación	4.000.000
F	—	Guerra	10.000.000
F'	—	Secretaría de Aeronáutica	5.000.000
G	—	Marina	2.400.000
H	—	Agricultura	3.500.000
H'	—	Secretaría de Industria y Comercio	2.000.000
I	—	Obras Públicas	1.000.000
		Total:	64.842.010

Art. 2.° — El total del presupuesto de gastos de la Administración Nacional para el año 1946, a atender con recursos de rentas generales, a que se refiere el artículo 1.°, queda fijado en consecuencia en la suma de (m$n. 1.768.610.323) un mil setecientos sesenta y ocho millones seiscientos diez mil trescientos veintitrés pesos moneda nacional, de acuerdo con el siguiente resumen, cuyo detalle figura en planillas anexas:

ANEXOS	Sueldos y Jornales	Otros Gastos	Total	Economías de inversión	Total definitivo
A — Congreso	3.112.740	343.890	3.456.630	100.000	3.356.630
B — Interior	114.630.020	113.955.161	228.585.181	16.069.510	212.515.671
B' — Secretaría de Trabajo y Previsión	15.411.720	36.138.996	51.550.716	10.000.000	41.550.716
C — Relaciones Exteriores y Culto	6.886.320	15.250.073	22.136.393	2.000.000	20.136.393
D — Hacienda	39.585.020	8.477.022	48.062.042	2.772.500	45.289.542
E — Justicia e Instrucción Pública	100.131.404	53.255.737	153.387.141	6.000.000	147.387.141
E' — Consejo Nacional de Educación	141.303.746	24.977.420	(1) 161.281.166	4.000.000	157.281.166
F — Guerra:	165 033 352	155.398.754	320.432.106	10.000.000	310.432.106
a) Guerra	145.064.112	139.433.926	284.498.038	9.000.000	275.498.038
b) Gendarmería Nacional	19.969.240	14.948.608	34.917.848	1.000.000	33.917.848
c) Zona Militar Comodoro Rivadavia	—	1.016.220	1.016.220	—	1.016.220
F' — Secretaría de Aeronáutica	30.991.880	24.435.000	55.426.880	5.000.000	50.426.880
G — Marina	91.672.824	54.111.191	145.784.015	2.400.000	143.384.015
H — Agricultura	21.942.740	9.907.860	31.850.600	3.500.000	28.350.600
H' — Secretaría de Industria y Comercio	9.045.680	4.725.825	13.771.505	2.000.000	11.771.505
I — Obras Públicas	30.156.004	10.141.900	40.297.904	1.000.000	39.297.904
Total:	769.903.450	511.118.829	1.276.022.279	64.842.010	1.211.180.269
D' — Servicio de la Deuda Pública	—	389.696.654	389.696.654	—	389.696.654
J — Jubilaciones, Pensiones y Retiros	—	70.872.400	70.872.400	—	70.872.400
K — Aportes del Estado	—	26.861.000	26.861.000	—	26.861.000
Total:	769.903.450	998.548.883	1.763.452.333	64.842.010	1.698.610.323
I — Subsidio familiar y compensaciones por mayor costo de vida (Cumplimiento Decretos Nros. 2 015|43, 24.815|45, 29.912|45 y 29.915|45	—	70.000.000	70.000.000	—	70.000.000
Total General	769.903.450	1.068.548.883	1.833.452.333	64.842.010	1.768.610.323

(1) Excluído m$n. 5.000.000 de economías a realizar.

Art. 3.° — Estímase en la suma de (m$n. 1.390.067.000) un mil trescientos noventa millones sesenta y siete mil pesos moneda nacional, los recursos de Rentas Generales para el ejercicio de 1946, conforme con el siguiente resumen, cuyo detalle figura en las planillas anexas:

		m$n.
I	— Aduaneras y Portuarias	209.900.000
II	— Impuestos Internos Unificados	249.561.000
III	— Contribución Territorial	35.000.000
IV	— Impuesto sobre los Réditos	339.626.000
V	— Impuesto a las ventas	74.250.000
VI	— Beneficios extraordinarios	85.000.000
VII	— Sellos	114.900.000
VIII	— Patentes	2.600.000
IX	— Regalías de Petróleo y Canon Minero	10.000.000
X	— Impuesto a las Sucesiones	30.000.000
XI	— Participaciones diversas	25.000.000
XII	— Lotería de Beneficencia Nacional	29.430.000
XIII	— Beneficios de cambio	22.000.000
XIV	— Impuesto a las carreras	22.800.000
XV	— Rentas diversas	140.000.000
	Total Rentas Generales:	1.390.067.000

Art. 4.° — Los presupuestos de las Reparticiones Autárquicas para el ejercicio de 1946, a que se refiere el artículo 1.° que se atiende con sus propios recursos y las contribuciones del Estado, quedan fijados, en consecuencia, en los importes que para cada una de ellas se indican a continuación, según el detalle que figura en planillas anexas:

Repartición	Sueldos y Jornales	Otros Gastos	Servicios Financieros	Total
I — BANCOS Y CAJA DE AHORRO POSTAL	64.648.864	34.498.580		99.147.444
Banco de la Nación Argentina	45.507.920	24.820.540		70.328.460
Banco Hipotecario Nacional	13 353.400	[illegible]		18.917.950
Banco de Créd. Indus. Argentino	1.845.839	968.710		2.814.549
Caja Nacional de Ahorro Postal	3.441.060	3.017.245		6 458.305
Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias	500.645	127.535		628.180
II — CAJAS DE JUBILAC. Y MATERNIDAD	8.239.100	6.195.281		[illegible]
Instituto Nacional de Previsión Social y sus Secciones	8.016.380	6.120.646		14.137.026
Instituto Nac. de Prev. Social	1.610.300	568.800		2.179.100
Secciones del Instituto: a) Caja de Maternidad	472.800	221.702		694.502
b) Caja Nac. de Jubilac. del Personal de Empresas Bancarias, de Seguros, Reaseguros, Capitalizac. y Ahorro	287.280	119 128		406.408
c) Caja Nac. de Jubilac. de Empleados y Obreros de Empresas Particulares	684.600	211.950		896.550
d) Caja Nac. de Jubilac. y Pensiones Civiles	1.335.740	544.292		1.880.032
e) Caja Nac. de Jubilac. y Pensiones de Empl. Ferroviar.	1.590.900	1.196.480		2.787.380
f) Caja Nac. de Jubilac., Pensiones y Subs. de Period.	126.060	70.750		196.810
g) Caja de Jubilac., Pens. y retiros de la Marina Mercante Nacional	373.740	151.300		525.040
h) Caja de Jubilac. del Personal de Comerc., las Actividades Afines y las Civiles	1.230.400	2.886.844		4 117.244
i) Sección Accidentes del Trabajo	310.560	149.400		459.960
Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada	222.720	74.635		297.355
III — FOMENTO AGROPECUARIO	17.408.280	26.136.944		43.545.224
Comisión Nac. de Granos y Elev.	13.441.440	21.100.400		34.541.840
Consejo Agrario Nacional	1.028.100	590.570		1.618.670
Junta Nacional de Carnes	1.987.840	1.313.910		3.301,750
Instituto para la Elaboración de Vacuna Antiaftosa	200.000			
Mercados Nacionales de Frutas y Hortalizas	750.900	2.800.000		3.000.000
		332.064		1.082.964
IV — INDUSTRIALES	96.919.035	527.440.942	3.106.143	571.564.543
Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica	1.676.720	64.643.280		66.320.000
Corporación Nacional de Olivicultura	170.760	1.419.500		1.590.260
Corporación para la Producción del Caucho Vegetal	297.020	3.123.280		3 420.300
Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales	71.099.675	250.086.282		(1) 291.360.880
Dirección General de Fabricaciones Militares	21.196 000	197.860.500	750.000	(2) 193.730 000
Dirección Nacional de la Energía	581.640	563.750		1.145.390
Fábrica Nacional de Productos Químicos	104.620	614.150		718.770
Fábricas Nacionales de Envases Textiles	1.792.600	9.130.200	2.356.143	13.278.943
V — OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	227.426.125	238.036.790	37.025.558	513.590.840
Administración General de los Ferrocarriles del Estado	95.211.080	77.663.603	5.170.000	(3) 159.097.050
Administración General de la Flota Mercante del Estado	15.765.360	81.537.736	2.530.000	99.893.096
Administración General de Vialidad Nacional	9.539.430	28.998.600		38.538.030
Administración Nacional del Agua	30.059.680	37.908.270	29.295.553	97.263.503
Administración Nacional del Transporte Fluvial	709 145	1.213.500		1.922.645
Administración Nacional de la Vivienda	358.630	462.600		821.230
Administración General de Parques Nacionales y Turismo	1.176.420	468.140		1.644.560
Correos y Telecomunicaciones	70.734.440	27.378.500		98.112.940
Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial	49.920			
Instituto Geográfico Militar		9.367.047		9.416.967
Ley de la Carta N.° 12.696	2.840.940	1.542.154		4.383.094
Reconstrucción de San Juan	930.980	1 516.640		2.447.620
VI — UNIVERSIDADES Y CULTURA	37.004.163	15.561.121		52.565.284
Comisión de Aprendizaje y Orientación Profesional	2.156 340	4.776.000		6.932.340
Comisión Nacional de Cultura	419.460	753.034		1.172.494
Universidad Nacional de Buenos Aires	12.351.970	3 918.185		16.270.155
Universidad Nacional de Córdoba	4.527.183	1.512.025		6.039.208
Universidad Nacional de Cuyo	3.487.256	1.182.141		4.669.397
Universidad Nacional de La Plata	5.799.906	1.215.768		7.015.674
Universidad Nacional del Litoral	5.798.895	1.539.504		7.338.399
Universidad Nacional de Tucumán	2.463 153	664.464		3.127.617
Total:	451.645.567	877.919.658	40 131.701	1.294.847.716

(1) Deducido m$n. 29.825.077 por economías de inversión.
(2) Deducido m$n. 26.076.500 ($ 25.000.000 por economías de inversión y pesos 1.076.500 por contribuciones varias).
(3) Deducido m$n. 18.947.633 por economías de inversión.

Art. 5.° — Los presupuestos de servicios auxiliares para el ejercicio de 1946 de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado y de la Administración Nacional del Agua a que se refiere el artículo 1.°, quedan fijados en consecuencia, en la suma de (m$n. 122.905.445), ciento veintidós millones novecientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional y (m$n. 43.832.064) cuarenta y tres millones ochocientos treinta y dos mil sesenta y cuatro pesos moneda nacional, respectivamente, según el siguientes resumen, cuyo detalle figura en las planillas anexas:

Repartición	Sueldos y Jornales	Otros Gastos	Servicios financieros	Total
Administración General de los Ferrocarriles del Estado	27.088.177	95.817.268	—	122.905.445
Administración Nacional del Agua	4.369.640	37.927.738	1.534.686	43.832.064
Total	31.457.817	133.745.006	1.534.686	166.737.509

Art. 6.° — Los recursos de las reparticiones autárquicas para el ejercicio de 1946, a que se refiere el artículo 1.°, inclusive las contribuciones del Estado, se estiman en consecuencia en las sumas que se indican a continuación, según el detalle de las planillas anexas.

	m$n.
I — BANCOS Y CAJA DE AHORRO POSTAL	**106.384.139**
Banco de la Nación Argentina	70.328.460
Banco Hipotecario Nacional	18.917.950
Banco de Crédito Industrial Argentino	2.814.549
Caja Nacional de Ahorro Postal	13.695.000
Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias	628.180
II — CAJAS DE JUBILACIONES Y DE MATERNIDAD	**566.562.100**
Instituto Nacional de Previsión Social y sus Secciones	545.562.100
Instituto Nacional de Previsión Social	2.179.100
Secciones del Instituto:	
a) Caja de Maternidad	9.700.000
b) Caja Nacional de Jubilaciones del Personal de Empresas Bancarias, de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro	23.998.000
c) Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares	45.085.000
d) Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	123.400.000
e) Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios	100.900.000
f) Caja Nacional de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de Periodistas	4.300.000
g) Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Marina Mercante Nacional	15.000.000
h) Caja de Jubilaciones del Personal de Comercio, las Actividades Afines y las Civiles	210.000.000
i) Sección Accidentes del Trabajo	11.000.000
Fondos de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada	21.000.000
III — FOMENTO AGROPECUARIO	**64.938.372**
Comisión Nacional de Granos y Elevadores	41.600.000
Consejo Agrario Nacional	11.290.070
Junta Nacional de Carnes	7.945.302
Instituto para la Elaboración de Vacuna Antiaftosa	3.000.000
Mercados Nacionales de Frutas y Hortalizas	1.103.000
IV — INDUSTRIALES	**575.568.250**
Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica	66.520.000
Corporación Nacional de Olivicultura	1.696.700
Corporación para la Producción de Caucho Vegetal	3.420.300
Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales	291.360.880
Dirección General de Fabricaciones Militares	193.730.000
Dirección Nacional de la Energía	1.145.390
Fábrica de Productos Químicos	790.000
Fábricas Nacionales de Envases Textiles	16.904.980
V — OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	**743.642.084**
Administración General de los Ferrocarriles del Estado	171.303.800
Administración General de la Flota Mercante del Estado	109.115.000
Administración General de Vialidad Nacional	129.889.240
Administración Nacional del Agua	102.564.578
Administración Nacional del Transporte Fluvial	1.922.645
Administración Nacional de la Vivienda	13.529.040
Administración General de Parques Nacionales y Turismo	1.644.560
Correos y Telecomunicaciones	114.614.940
Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial	9.416.967
Instituto Geográfico Militar — Ley de la Carta N.° 12.696	4.383.094
Reconstrucción de San Juan	85.258.220
VI — UNIVERSIDADES Y CULTURA	**55.632.944**
Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional	10.000.000
Comisión Nacional de Cultura	1.172.494
Universidad Nacional de Buenos Aires	16.270.155
" " " Córdoba	6.039.208
" " " Cuyo	4.669.397
" " " La Plata	7.015.674
" " " Litoral	7.338.399
" " " Tucumán	3.127.617
TOTAL	2.112.727.889

Art. 7.° — Mantiénese para 1946 los regímenes y presupuestos de las cuentas especiales en vigencia en 1945, quedando subsistentes las excepciones autorizadas al artículo 137 de la Ley N.° 11.672 (Edición 1943).

Art. 8.° — Mantiénese para 1946 la distribución de las partidas globales de "Sueldos" y "Otros Gastos" vigentes en 1945 facultándose a los Ministerios y Secretarías que no puedan ajustarse a ellas para que propongan la redistribución respectiva la que deberá aprobarse con intervención del Ministerio de Hacienda.

Art. 9.° — Autorízase a disponer con intervención del Ministerio de Hacienda, y siempre que lo justifiquen la compensación de los créditos de "Otros Gastos" previstos en el presupuesto y represente una economía efectiva en la gestión del presente presupuesto.

Art. 10. — Mantiénese en vigor para 1946 las disposiciones de los Decretos Nros. 2.015|43 de fecha 3 de Julio de 1943 y complementarios vinculados con la aplicación del beneficio por mayor costo de vida al personal de la Administración Nacional y Reparticiones Autárquicas, y asimismo los Decretos Nros. 24.815|45, 29.912|45 y 29.915|45 de fecha 9 de Octubre, 24 y 27 de Noviembre de 1945, respectivamente, relacionados con la aplicación del subsidio familiar al personal civil y militar.

Art. 11. — Declárase que la no provisión de vacantes que se produzcan en el ejercicio de 1946 obedecen a razones de economías.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Felipe Urdapilleta. — Juan I. Cooke. — José M. Astigueta. — H. Sosa Molina. — Abelardo Pantín. — Pedro Marotta. — Juan Pistarini. — Joaquín I. Saurí. — Domingo A. Mercante. — Bartolomé de la Colina.

San Juan, Intervención. — Autorízase a esa Intervención para invertir la suma de $ 4.177.353,41 pesos en la ejecución de obras públicas, asistencia social y sanitaria.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.

459|46. — Visto el presente expediente, por el que la Intervención Federal en la provincia de San Juan solicita autorización para invertir el saldo no utilizado de los fondos que el Gobierno Nacional debe entregar a dicha provincia en cumplimiento del Decreto N° 11.452 del 24 de Mayo de 1945, en la ejecución de un plan de obras públicas de carácter urgente; y

CONSIDERANDO:

Que dicho plan comprende la solución de problemas que se consideran básicos para la actual situación de la provincia de San Juan quebrantada en su ritmo normal como consecuencia del terremoto del 15 de Enero de 1944;

Que, asimismo el plan de referencia contempla la ejecución inmediata de urgentes obras públicas reclamadas como indispensables, y la habilitación de servicios sanitarios y sociales también apremiantes,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la Intervención Federal en la provincia de San Juan para invertir hasta la suma de cuatro millones ciento setenta y siete mil trescientos cincuenta y tres pesos cuarenta y un centavos moneda nacional de curso legal ($ 4.177.353,41 m|n.), en la ejecución de obras públicas, asistencia social y sanitaria, cuya distribución y detalle figura en las planillas que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° — La financiación de las obras que se ejecutan en cumplimiento del artículo anterior, se realizará con el saldo no utilizado de los fondos que el Gobierno Nacional debe entregar a dicha provincia en virtud del Decreto N° 11.452 del 24 de Mayo de 1945.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y Hacienda.

Art. 4° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — Amaro Avalos.

PLAN DE INVERSION DE LOS FONDOS DISPONIBLES COMO RESULTADO DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO 1945

Capítulo I

CONTRIBUCION A REPARTICIONES AUTARQUICAS

Inciso I. — DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

Item único

1. — 24)	Inmuebles y obras y su conservación:		
	a) Variante en el desagüe colector 9 de Julio	50.000	
	b) Desagües en San Martín	80.000	
	c) Desagües Colonia Fiscal	150.000	
	d) Profundización y ensanche de desagües en Departamento Pocito	180.000	
	e) Mejoramiento general del Canal Colonia Fiscal	70.000	
	f) Revestimiento del Canal Cochagüal en el Departamento Sarmiento	50.000	
	g) Construcción de sifones y alcantarillas, y mejoramiento de la red de riego de Jáchal	100.000	
	h) Obras de fomento en Colangüil del departamento Iglesia	35.000	
	Total del ítem e inciso ...		715.000.—

Inciso II. — DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LEY 831

Item único

1. — 24)	Inmuebles y obras y su conservación:		
	a) Pavimentación Av. San Martín - Desamparados, desde calle Las Heras hasta Rastreador Calivar	600.000	
	b) Construcción circuito Villa Krause - Divisoria	200.000	
	c) Construcción puente sobre el Río San Juan, frente a 25 de Mayo y 9 de Julio	500.000	
	d) Construcción de pasarela sobre el Río Los Patos en Calingasta	20.000	
	Total del ítem e inciso ...		1.320.000.—
	Total del Capítulo I		2.035.000.—

Capítulo II

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, INDUSTRIAS, COMERCIO Y MINERIA

Inciso I. — Dirección de Turismo, Parques y Paseos

Item único

1. — 24)	Inmuebles y obras y su conservación:		
	a) Iniciación de las obras de construcción del edificio Hotel Termas de Pismanta	255.000	
	b) Construcción de hostería en el Parque Rivadavia	80.000	
	c) Construcción de hostería en Huaco (Agua hedionda)	70.000	
	d) Construcción de hostería Ruta 40 (límite San Juan - Mendoza)	50.000	
	Total del ítem e inciso ...		455.000.—

Inciso II. — DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS

Item único

1.— 3) Adquisiciones varias:
Equipo de desinfección 5.000
2.— 24) Inmuebles y obras y su conservación:
Construcción de galpón para vehículos 15.000

Total del ítem e inciso ... 20.000.—

Inciso III. — DIRECCION DE MINAS

Item único

1.— 3) Adquisiciones varias:
a) De instrumental científico 18.500
b) Ampliación del laboratorio de ensayos ... 12.500
2.— 39) Propaganda y publicidad 20.000

Total del ítem o inciso ...... 51.000.—

Inciso IV. — BODEGAS DEL ESTADO

Item único

1.— 24) Inmuebles y obras y su conservación:
Refección del establecimiento y construcción del local para administración y laboratorio 130.000

Total del ítem e inciso ... 130.000.—

Inciso V. — DIRECCION DE INDUSTRIAS, FOMENTO AGRICOLA Y ESTADISTICA

Item único

1.— 3) Adquisiciones varias:
a) Planta de desecación, deshidratación y empaque de frutas y hortalizas 400.000
b) Ampliación del laboratorio 6.000
Total del ítem e inciso ... 406.000.—

Total del Capítulo II ..... 1.062.000.—

Capítulo III

MINISTERIO DE GOBIERNO E INSTRUCCION PUBLICA

GASTOS DE URGENTE NECESIDAD

Inciso I. — Asistencia Sanitaria (Administración Sanitaria y Asistencia Pública)

Item único

1.— 3) Adquisiciones varias:
a) Instrumental científico 140.000
b) Instalación laboratorio bromatológico ... 25.000
c) Ampliación laboratorio de análisis y farmacia 20.000
2.— 8) Automóviles y su conservación:
Adquisición de una ambulancia, neumáticos y repuestos 20.000
3.— 13) Drogas, productos químicos y farmacia 50.000
4.— 40) Racionamiento y alimentación 50.000
5.— 52) Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones . 20.000

Total del ítem e inciso ... 325.000.—

Inciso II. — PATRONATO DE MENORES

Item 1

1.— 24) Inmuebles y obras y su conservación:
Construcción de edificios e instalaciones complementarias 220.000

Item II. — Escuela de Servicio Social

12 Auxiliar 4º (Profesores especiales Escuela Servicio Social 6, 160, 960 .... 11.520

Total ítems I y II e inciso 231.520.—

Inciso III. — POLICIA DE LA PROVINCIA

Item único

1.— 3) Adquisiciones varias:
a) Utiles y elementos para Gabinete de Identificaciones 5.000
b) Adquisición y armamento 15.000
c) Instrumentos para Banda de Música 3.000
2.— 6) Animales, incluso remonta 5.000
3.— 8) Automóviles y su conservación:
a) Adquisición de automotores y motocicletas 47.000
4.— 24) Inmuebles y obras y su conservación:
Para construcciones y reparaciones de puestos policiales de campaña 30.000
5.— 31) Moblaje, artefactos y su conservación:
Adquisiciones muebles y útiles para la Jefatura de Policía y Comisarías, Jefaturas Políticas y Comisarías y Subcomisarías de campaña 30.000

Total del ítem e inciso ... 135.000.—

Inciso IV. — CARCEL PUBLICA

Item único

1.— 3) Adquisiciones varias:
Cámara Frigorífica 8.000
2.— 28) Máquinas, motores y herramientas y su conservación:
Compra de máquinas y útiles 20.000
3.— 29) Materiales y materias primas:
Adquisición de materias primas para los talleres 10.000

Total del ítem e inciso ... 38.000.—

Inciso V. — CASA DE CORRECCION DE MUJERES

Item único

1.— 31) Moblaje, artefactos y su conservación:
Adquisición muebles y útiles 2.000
2.— 44) Retribución de servicios privados:
Para retribución al Asilo del Buen Pastor por alimentación y asistencia de procesadas, contraventoras y menores 8.000

Total del ítem e inciso ... 10.000.—

Inciso VI. — DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

Item único

1.— 31) Moblaje, artefactos y su conservación:
Instalaciones, mobiliario y útiles para la Escuela de Readaptación 30.000

Total del ítem e inciso ... 30.000.—

Inciso VII. — COMISION PROVINCIAL DE FOMENTO A LOS DEPORTES Y CULTURA FISICA

Item único

1.— 24) Inmuebles y obras y su conservación:
Reparación del Estadio y construcción de una pileta popular 142.000

Total del ítem e inciso ... 142.000.—

Inciso VIII. — ARCHIVO ADMINISTRATIVO E HISTORICO

Item único

1.— 24) Inmuebles y obras y su conservación:
Adquisición de terrenos para la construcción del edificio 20.000

Total del ítem e inciso ... 20.000.—

Inciso IX. — RECOPILACION DE LEYES DE LA PROVINCIA

Item único

1.— 52) Utiles, libros, impresiones y encuadernación:
Para imprimir la recopilación de las leyes de la provincia, ya efectuada de conformidad al Decreto - Acuerdo Nº 237.944 «G» 40.000

Total del ítem e inciso ... 40.000.—

Inciso X. — MINISTERIO

Item único

1.— 27) Máquinas de escribir, calcular y su conservación:
a) Adquisiciones 5.000

Total del ítem e inciso ... 5.000.—

Inciso XI

A disposición del señor Interventor Federal para imprevistos y refuerzo de partidas que resulten insuficientes 103.833.41

Total del inciso XI 103.833.41
Total del Capítulo III 1.080.353.41

Capítulo IV

RECURSOS

Fondos a proveer por el Superior Gobierno de la Nación, resultantes por economía con relación al déficit previsto en la ejecución de los presupuestos ordinario y extraordinario de 1945 ..... 4.177.353.41

Ministerio de Hacienda

Oficinas Químicas Nacionales. — Ascensos y nombramientos

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1945.

31.221|45. — 4.966. — 763. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Oficial 7º (Jefe de Laboratorio) de la Oficina Química Nacional de la Capital, en reemplazo de don Ulaus Hordh. que falleció, al Oficial 9º (Químico Principal) de la misma, don Eliseo Tito Huergo (Cl. 1901, D. M. 1, M. 39.619); en su lugar, al Auxiliar Mayor (Habilitado) de la Dirección General, don Iván A. Pontín (Cl. 1901, D. M. 2, M. 190.778); en vez de este, al Auxiliar Principal (Jefe)) de la Oficina Nacional de Catamarca don Manuel Alberto Samaja (Cl.1910, D. M. 49, Mat. 3.136.116); en su reemplazo, al Auxiliar 1.º (Químico de 2.ª) de la Capital don José Luis Yanzi (Cl. 1899, D. M. 2, M. 193.756); en substitución de este, al Auxiliar 2º (Químico de 3ª.) de Mendoza don Julio Alberto Harris (Cl. 1903, D. M. 15, M. 721.895); en su lugar, al Auxiliar 3º (Químico Auxiliar) de la Capital, don Juan José Isola (C. 1917, D. M. 1, M. 149.788); en vez de este, al Auxiliar 6.º (Químico Ayudante) don Horacio E. Damianovich (Cl. 1920, D. M. 36, M. 2.393.230); y para ocupar este puesto,

a don Arturo Walter Wright Cl. 1920, D. M. 2, M. 423.867). Auxiliar 1º (Químico de 2ª.) de la Oficina Química Nacional de la Capital en reemplazo de don Carlos A. Moirano , que renunció, al Auxiliar 3º (Químico Auxiliar) de la misma, don Pedro Alberto Fernando Land (Cl. 1906, D. M. 4, M. 456.983); en su lugar al Auxiliar 6.º Químico Ayudante) de la Capital, don Juan Carlos Valverde (Cl. 1919, D. M. 68, M. 2.232.459); y para ocupar este puesto, a doña Elsa Adelina Murion (Cédula de identidad N.º 2.406.290). Auxiliar 1º (Químico de 2ª.) de la Oficina Química Nacional de San Rafael, en reemplazo de don Domingo Abbona, que renunció, al Auxiliar 2.º (Químico de 3ª.) de Mendoza, don Roque Baltazar Pagani (Cl. 1904, D. M. 47, M. 2.931.019); en substitución de este , al Auxiliar 3º (Químico Auxiliar) de la Capital, don Antonio Henio Bianchi (Cl. 1915, D. M. 51, M. 3.324.309); en su lugar al Auxiliar 6º (Químico Ayudante) de Bahía Blanca, don Enrique Juan Lebron (Cl. 1916, D. M. 57, M. 3.614.185); y para ocupar este puesto al ex-empleado de igual categoría de Mendoza, don Alejandro Dámaso Carbajal Cl. 1918, D. M. 52, M. 3.394.057). Auxiliar 6º (Químico Ayudante) de la Oficina Química Nacional de Mendoza, en reemplazo de don Gregorio Aparicio, cuyo nombramiento queda sin efecto por no haberse presentado a ocupar su puesto, a don José Zalisnac (Cl. 1915, D. M. 30, M. 1.882.875). Auxiliar 6º (Químico Ayudante) de la Oficina Química Nacional de San Rafael, en reemplazo de don Luis Ricardo Dobro, que renunció , a don Francisco Sigifredo Yañez (Cl. ... D. M.. Matr. ...). Auxiliar 6º (Químico Ayudante) de la Oficina Nacional de Mendoza, en reemplazo de don Fernando Guiñazu García, que renunció, a don Pastor Figueroa Navarro (Cl. ..., D. M.., M. ...). Auxiliar 6º (Químico Ayudante) de la Oficina Química Nacional de San Rafael, en substitución de don Modsto Miguel Prolongo, que renunció, al ex-empleado de igual categoría interino, don Jorge José Pons (Cl.1917, D. M. 30, M. 1.889.366). Auxiliar 6º (Químico Ayudante) de la Oficina Química Nacional de San Juan, en reemplazo de don Alberto Mascarell, que renunció, a doña Debora Muñoz de Negron (Cédula de dentidad ...). Auxiliar 3.º (Químico Auxiliar) de la Oficina Química Nacional de la Capital, en reemplazo de don Julio Víctor Iribarne, que renunció, al Auxliar 6º (Químico Ayudante) de la misma, don Aníbal Santos Gini (Cl. 1912, D. M. 15, M. 1.040.479) y para ocupar ese puesto a doña Victoriana García (C. I. 1.859.199). Ayudante Principal (Escribiente) de la Oficina Química Nacional de Santa Fé, en lugar de doña María del Pilar García Muñoz, que renunció, al Ayudante 1º (tem 3) de la misma, don Carlos Jorge Picazzo (Cl. 1914, D. M. 35, M. 2.293.369).

Artículo 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Contribución Territorial. — Ascensos de personal

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1945.

33.294|45. — 4.982. — 813. — En ejecución de lo dispuesto en el Decreto número 31.257|45 de 7 de Diciembre del corriente año, y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, a partir del 1.º de Diciembre del corriente año, en la Administración General de Contribución Territorial: Oficial 1.º, al Oficial 3.º don David Segundo Magdalena (Cl. 1903, D. M. 68, M. 794.377); Oficial 7.º, al Oficial 8.º don Oscar Etchichury (Cl. 1896, D. M. 4, M. 455.810); Oficiales 8.º, a los Oficiales 9.º señores Enrique Salvador Córdoba (Cl. 1899, D. M. 3, M. 309.909) y Alfredo Brown Arnold (Cl. 1891, D. M. 2, M. 182.121); Oficiales 9.º, a los Auxiliares Mayores señores Virgilio Mario Luján (Cl. 1897, D. M. 2, M. 190.531) y Florindo A. Bianchi (Cl. 1902, D. M. 19, M. 1.067.376); Auxiliar Mayor, al Auxiliar Principal don Victorino Bartolomé Botto (Cl. 1898, D. M. 2, M. 194.978); Auxiliar Principal, al Auxiliar 1.º don Enrique Agustín Garibaldi (Cl. 1903, D. M. 2, M. 190.510); Auxiliares 1.º, a los Auxiliares 2.º señores Víctor Martín Minaberrigaray (Cl. 1911, D. M. 15, M. 779.325), Luis Balague (Cl. 1890, D. M. 2, M. 000.512) y Juan Oscar Rivero (Cl. 1913, D. M. 4, M. 552.810); Auxiliares 2.º, a los Auxiliares 3.º señores Maximino Cambre (Cl. 1886, D. M. 2, M. 190.513); Antonio Martínez Sierra (Cl. 1924, D. M. 21, M. 1.204.228) y Arturo R. Renzi (Cl. 1906, D. M. 1, M. 84.214); Auxiliares 3.º a los Auxiliares 4.º señores Ernesto Francisco Cabot (Cl. 1896, D. M. 3, M. 278.197), Juan A. Ferrari (Cl. 1896, D. M. 4, M. 489.136) y Raúl Rafael Cavalieri (Cl. 1909, D. M. 3, M. 304.870); Auxiliares 4.º, a los Auxiliares 5.º señores Elías Raú; Manzi (Cl. 1904, D. M. 15, M. 732.653), Augusto Rodríguez Anido (Cl. 1911, D. M. 19, M. 1.112.070), Pedro Horacio Seminario (Cl. 1911, D. M. 3, M. 359.785) y Sebastián Chiappero (Cl. 1908, D. M. 24, M. 1.413.573); Auxiliares 5.º, a los Auxiliares 6.º señores Francisco Soriano (Cl. 1902, D. M. 2, M. 191.949), Carlos José Oscar Saccarello (Cl. 1908, D. M. 4, M. 489.188), Benigno Juan Rosendi Dávila (Cl. 1905, D. M. 68, M. 795.624), Héctor Comas (Cl. 1904, D. M. 3, M. 307.138), Arquímedes S. Cavalieri (Cl. 1907, D. M. 3, M. 309.902), Armando Teodoro Segura (Cl. 1910, D. M. 4, M. 531.471), Leonardo D. Bloise (Cl. 1912, D. M. 19, M. 1.115.948) y Luis José Victoriano Apra (Cl. 1901, D. M. 4, M. 506.948); Auxiliares 6.º, a los Auxiliares 7.º señores Angel Giliberti (Cl. 1894, D. M. 4, M. 478.595), Carlos Canone (Cl. 1888, D. M. 3, M. 315.643), Carlos Alvarez (Cl. 1900, D. M. 3, M. 292.622), Bonifacio Remondino (Cl. 1898, D. M. 1, M. 189.361), Andrés Castello (Cl. 1891, D. M. 1, M. 26.573), Gregorio V. González (Cl. 1891, D. M. 1, M. 32.335), Alfredo F. Ballina (Cl. 1887, D. M. 4, M. 489.153), Florencio Miguel Vilela (Cl. 1891, D. M. 24, M. 1.422.547), Vicente Pintos (Cl. 1902, D. M. 1, M. 54.856), Ramón Osvaldo Ruiz (Cl. 1906, D. M. 19, M. 1.077.487), Héctor Américo Gantesti (Cl. 1908, D. M. 1, D. 26.313), Alberto Noli (Cl. 1910, D. M. 1, M. 97.220), Juan Ambrosio Elgart (Cl. 1914, D. M. 3, M. 374.891) y Alberto J. Rodríguez Mendoza (Cl. 1907, D. M. 1, M. 35.320); Auxiliares 7.º, a los Auxiliares 8.º señores Manuel Villanueva (Cl. 1894, D. M. 3, M. 317.544), Juan López López (Cl. 1890, D. M. 4, M. 478.560), Eduardo Agustín Picasso (Cl. 1896, D. M. 4, M. 482.724), José Celear Bernaola (Cl. 1886, D. M. 4, M. 474.111), José Antonio Fasce (Cl. 1897, D. M. 3, M. 317.472), Domingo Bidegain (Cl. 1893, D. M. 2, M. 204.700), Baltazar Rivero (Cl. 1891, D. M. 2, M. 198.282), Evaristo Adrián Bonaudo (Cl. 1902, D. M. 1, M. 53.297), Anunciado Rinolo (Cl. 1897, D. M. 2, M. 200.648), Rafael Eduardo Romero (Cl. 1890, D. M. 4, M. 478.526), Alfredo Benincasa (Cl. 1889, D. M. 4, M. 468.324), Francisco Alonso (Cl. 1902, D. M. 3, M. 317.572), Enrique Honorio Roldán (Cl. 1896, D. M. 1, M. 26.620), Roberto Ramón Abrego (Cl. 1905, D. M. 2, M. 196.035), Jorge Juvenal Martínez (Cl. 1900, D. M. 4, M. 499.247), José Francisco Chiodi (Cl. 1897, D. M. 2, M. 203.958), Julio Ciro Galán (Cl. 1897, D. M. 4, M. 482.796), Claudio E. E. Siniscalchi (Cl. 1898, D. M. 3, M. 301.550), Héctor Emilio Américo Turini (Cl. 1892, D. M. 1, M. 26.075), Manuel Segundo Lesceñas (Cl. 1907, D. M. 68, M. 803.320), Carlos Bello (Cl. 1906, D. M. 3, M. 336.233), Vicente Francisco Albano (Cl. 1910, D. M. 3, M. 356.501), Daniel Horacio García (Cl. 1904, D. M. 1, M. 19.605), Alejandro Bartolomé Zambonini (Cl. 1908, D. M. 1, M. 21.006), y Carlos Alberto Hernández (Cl. 1909, D. M. 3, M. 312.134); Auxiliares 8.º a los Ayudantes Principales señores Eustaquio Cejas (Cl. 1895, D. M. 19, M. 1.084.502), Juan Antonio Peña (Cl. 1896, D. M. 3, M. 319.037), Horacio Aníbal de Torres (Cl. 1892, D. M. 1, M. 10.519), Francisco E. Martínez (Cl. 1898, D. M. 2, M. 210.481), Cayetano Pittorino (Cl. 1899, D. M. 3, M. 328.354), Emilio Garrelo Morana (Cl. 1908, D. M. 2, M. 179.028), Jesús López (Cl. 1898, D. M. 2, M. 189.278), Carlos Cora (Cl. 1885, D. M. 4, M. 451.064), José Alfredo Roverano (Cl. 1907, D. M. 1, M. 3.572), Arturo Peri (Cl. 1897. D. M. 3, M. 332.124), Juan Elena (Cl. 1909, D. M. 3, M. 282.882), Pascual Nicasio Cándia (Cl. 1876, D. M. 2, M. 181.995), Oscar Oliveira (Cl. 1908, D. M. 2, M. 229.388), Hermenegildo Juan Matheu (Cl. 1895, D. M. 2, M. 224.671), Miguel Rivello (Cl. 1890, D. M. 23, M. 1.351.412), Juan Carlos Bosco (Cl. 1909, D. M. 4, M. 527.118), Pascual M. Capandeguy (Cl. 1905, D. M. 1, M. 000.598), Carlos López de Medina (Cl. 1909, D. M. 4, M. 527.436), Juan Francisco González (Cl. 1914, D. M. 34, M. 2.252.683), Lucio Eduardo Correa (Cl. 1889, D. M. 57, matrícula 3.577.398), Dionisio Fernando González (Cl. 1904, D. M. 1, M. 52.497) y Rodolfo G. Navarro (Cl. 1907, D. M. 15, M. 767.711); Ayudantes Principales, a los Ayudantes 1os., señores Bernardo Roberto Capdevila (Cl. 1902, D. M. 3, M. 324.328), Andrés Laiño (Cl. 1892, D. M. 3, matrícula 332.903), Roberto Armando Caballero (Cl. 1917, D. M. 1, M. 159.459), Luis Vila Caballol (Cl. 1890, D. M. 4, M. 526.523), Angel Boccaratto (Cl. 1916, D. M. 1, M. 146.298), Bernardo Samuel Beilin (Cl. 1921, D. M. 68, M. 3.238.524), Francisco Guillermo Oliveto (Cl. 1919, D. M. 3, M. 394.123), Juan Bautista Thorne (clase 1917, D. M. 1, M. 148.313), Manuel Sueta (Cl. 1881, D. M. 33, M. 2.101.941) y señoras Lola Real de Viso (Céd. Id. 1.459.542), María Irma Acevedo de García (Céd. Id. 2.101.286) y María Evelia Thompson de Cabanillas (Céd. Id. número 2.051.964).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Nombramiento en la Escuela Industrial N.º 3, Capital

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1945.

29.388|45. — 443|45. — Exptes. 2a. 106 y 2a. 142|945. — Vistas las propuestas elevadas por la Dirección de la Escuela Industrial N.º 3 de la Capital Federal para la provisión de seis horas de Mediciones Eléctricas (Telecomunicaciones) y seis horas de Radiotécnica (Telecomunicaciones) y teniendo en cuenta que se trata de materias para las que se requiere personal especializado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de doce horas semanales de cátedra en la Escuela Industrial N.º 3 de la Capital Federal —seis horas de Mediciones Eléctricas (Telecomunicaciones) y seis horas de Radiotécnica (Telecomunicaciones)—, vacantes por creación, al Ingeniero Mecánico y Electricista, señor Francisco Luciano Singer (Cl. 1914, D. M. 68, M. 1.490.468).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Artes y Oficios de Mendoza

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

29.393|45. — 442|45. — Expte. 2a. 311|945. — Vista la propuesta que antecede, teniendo en cuenta que se trata de la provisión de un cargo técnico, para el que se requiere personal especializado, y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Maestro de Tecnología y Motores, en la Escuela de Artes y Oficios de Mendoza, cargo vacante por ascenso del señor C. D'Alessandro, al Mecánico de Primera (Ejército Argentino) señor Angel Cándido Bustos (Cl. 1905, D. M. 3, M. 316.565).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Técnica de Oficios de Neuquén y curso Profesional anexo.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

30.058|45. — 445. — Vista la nómina de personal provisorio que desempeña funciones en la Escuela Nacional Técnica de Oficios y Sección Profesional de Mujeres anexa de Neuquén; elevada por la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y atento que dicho personal viene desempeñando con buen concepto docente sus tareas desde la iniciación del presente curso escolar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Nacional Técnica de Oficios de Neuquén, al siguiente personal en los cargos que en cada caso se determina: Jefe de Talleres, al señor Alberto Sagredo (Cl. 1917, D. M. 2, M. 0.270.556); Maestro de Taller, al señor Salvador Bellostas (Cl. 1894, D. M. 25, M. 3.430.770); Ayudante Principal, al señor Juan Cándido Ponce (Cl. 1916, D. M. 36, Matrícula 2.382.074), y Ayudante 2.º, al señor Fernando E. Soler (Cl. 1924, D. M. 25, M. 3.432.156).

Art. 2.º — Nómbrase en la Sección Profesional de Mujeres anexa a la Escuela Nacional Técnica de Oficios de Neuquén, al siguiente personal en los cargos que en cada caso se determina: Maestra de Taller a la señora Elba A. de Campora (Céd. de Id. N.º 2.657, Pol. de ......): Maestra de Taller a la señorita María A. Ferreiro (Céd. de Identidad N.º 1.710, Pol. de ......); Maestra de Taller a la señorita Isabel M. Santamaría (Céd. de Id. N.º 1.109, Pol. de ......), y Ayudante de Taller a la señorita María L. Galván (Céd. de Id. N.º 2.434.778, Pol. de ......).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Industrial N.º 4 (Cap. Federal)

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

— 30.130|45. — 444. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de Historia, cuatro horas semanales, en la Escuela Industrial N.º 4 de la Capital Federal —vacantes por traslado de Ignacio Granados— al Profesor Normal en Ciencias señor Héctor Hugo Suárez (Clase 1920, D. M. 51, M. 3.338.530), quien deberá cesar, al propio tiempo, en un cargo de Ayudante de Gabinete de que es titular en la Escuela Industrial número 3 de esta misma ciudad.

Art. 2.º — La presente designación deberá considerarse efectuada a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Cesantía en la Escuela Técnica de Oficios N.º 1 (Cap. Federal)

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

30.281|45. — 446. — Expte. 2a. 24. — Vistas estas actuaciones, atento que por Resolución Ministerial del 28 de Enero de 1944 se suspendió sin goce de sueldo al Auxiliar 8.º (Encargado de Depósito) en la Escuela Técnica de Oficios N.º 1 de la Capital, señor José Roberto Rivera, hasta tanto la Justicia se expida en definitivo en la causa incoada al mismo por el delito de hurto, y

Considerando:

Que se ha producido esta circunstancia ya que según el testimonio que obra a fojas 28 de estos actuados, con fecha 25 de Octubre de 1944, se confirma con costas la sentencia de primera instancia, condenando al mencionado empleado a la pena de seis meses de prisión;

Que la gravedad del delito imputado al causante impide su permanencia en un establecimiento docente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cesante al Auxiliar 8.º (Encargado de Depósito) de la Escuela Técnica de Oficios N.º 1 de la Capital, señor José Roberto Rivera.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Técnica de Oficios de Neuquén

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

30.778|45. — 449. — Expte. 2a. 5|945. — Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de Matemáticas, seis horas semanales, en la Sección Comercial anexa a la Escuela Técnica de Oficios de Neuquén —vacantes en una división de 2.º año— a la Profesora Normal en Ciencias señora René Susana Hardy de Chaneton (Céd. de Id. N.º 676.144, Pol. de Buenos Aires).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de Chascomús (Buenos Aires).

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

— 30.781|45. — 450. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de Música, una hora semanal en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de Chascomús (Buenos Aires) — vacantes por aplicación del nuevo plan — a la actual Maestra de Música en el mismo establecimiento y propuesta por la Dirección, señorita Zenaida E. Juárez (Céd. de Id. N.º 261.727, Pol. de Buenos Aires).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Industrial de la Nación N.º 3 (Cap. Federal)

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

30.994|45. — 452. — Expte. 2a. 107|945. — Vista la propuesta que eleva la Dirección de la Escuela Industrial número 3 de la Capital Federal a favor del señor Virgilio Ricardo Patalano,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de Elementos de Navegación, dos horas semanales, en la Escuela Industrial N.º 3 de la Capital Federal —vacantes—, al Capitán de Fragata (S. R.) señor Virgilio Ricardo Patalano (Cl. 1896, D. M. 1, M. 31.564), quien las viene dictando interinamente, a propuesta de la Dirección de la Escuela.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Cambio de tareas y traslado en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Metán (Salta).

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945.

31.141|45. — 457. — Expte. 2a. 26|945. — Visto este expediente, teniendo en cuenta lo aconsejado por la División Técnica de la Dirección General de Enseñanza Técnica y de conformidad con lo dispuesto a fs. 5 vuelta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Que el Electromecánico señor Juan Carlos Gramajo (Cl. 1922, D. M. 57, M. 3.635.278), titular de un cargo de Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Metán (Salta), pase a desempeñar un cargo de Maestro de Tecnología y Motores a la Escuela similar de Güemes (Salta) —vacante por ascenso de J. Pierini—, debiendo cesar en aquél.

Art. 2.º — El presente traslado deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Reconocimiento de servicios en la Escuela Industrial N.º 4 de Capital

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.

31.153|45. — 447. — Expte. 2a. 57. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula; atento que el recurrente —designado en un cargo docente— continuó prestando servicios como personal administrativo, en el establecimiento al que había dejado de pertenecer; teniendo en cuenta que no se le ha abonado haberes por dicha tarea y de conformidad con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Industrial N.º 4 de la Capital, desde el 9 hasta el 22 de Junio último, por el señor Raúl Ernesto Roca (Cl. 1913, D. M. 4, Matrícula 2.768.963), como Ayudante 1.º (Auxiliar de Secretaría), cargo en el que cesó con fecha 8 de dicho mes, debiendo imputarse sus haberes al Inciso 478, partida 9 del presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

31.303|45. — 451. — Siendo de imprescindible necesidad proveer el cargo de Regente, vacante en la Escuela Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay (Entre Ríos),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Regente de la Escuela Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) —cargo vacante por jubilación de L. de Tezanos Pinto—, a la actual Profesora del Curso Nocturno de la Escuela Normal Mixta de Gualeguaychú (Entre Ríos), señorita Ercilia Tachella (Cédula de Id. Nº 9.341, Policía de Concepción del Uruguay), quien cesa en este último cargo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Reconocimiento de servicios en la Escuela Industrial Otto Krause.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945.

31.309|45. — 455. — 2a. 306. — Visto el precedente pedido de reconocimiento de servicios que se formula, atento que los recurrentes —designados por Decreto de 28 de Febrero último y a contar desde la iniciación del curso escolar— tomaron posesión de sus cargos con carácter provisorio a partir del 1º de Marzo ppdo. y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Industrial Otto Krause, desde el 1º de Marzo hasta el 1º de Abril últimos, por los señores José Pagoto (Cl. 1891, D. M. 3, M. 364.941) como Maestro de Taller; Enrique Ludwig (Cl. 1893, D. M. 15, M. 755.177) y Eligio Mauricio Graziano (Cl. 1897, D. M. 1, Matrícula 148.276) como Jefes de Taller; Alberto Antelo (Cl. 1923, D. M. 15, Matrícula 1.998.798) y Julio Amenos (Clase 1923, D. M. 15, M. 475.558) como Maestros Auxiliares de Taller, debiendo imputarse sus respectivos haberes al Inciso 255, Item Personal Docente, Anexo "E" del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Industrial de la Nación Nº 4.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

31.311|45. — 456. — A fin de proveer seis horas (3.3) semanales de Física vacantes en la Escuela Industrial Nº 4 de la Capital Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de Física, seis horas (3.3) semanales, en la Escuela Industrial Nº 4 de la Capital Federal —vacantes— al Ingeniero Civil, señor Jorge Castro y Madero, (Cl. 1890, D. M. 3, Mat. 207.631).

Art. 2.º — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Chascomús (Buenos Aires).

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1945.

31.467|45. — 459. — A fin de proveer tres horas semanales de Labores, vacantes en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Chascomús (Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de Labores, tres horas semanales, en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Chascomús (Buenos Aires) — vacantes por aplicación del nuevo plan—, a la Profesora de Labores y actual Ayudante de Secciones Prácticas, señorita Blanca Estela Deytieux (Cédula de Id. 235.892, Policía de Buenos Aires).

Art. 2.º — El presente decreto deberá considerrse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires)

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1945.

31.469|45. — 460. — Exp. 2a. 159|945. — Vista la propuesta elevada por la Dirección de la Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires), a favor de la señora Catalina Tejo de Miadonnet para dictar tres horas semanales de Química,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de Química, tres horas semanales, en la Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires) —vacantes por creación—, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Química y Mineralogía, señora Catalina Tejo de Miadonnet (Céd. de Identidad Nº 125.255, Policía de Buenos Aires).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Dirección General de Enseñanza Técnica y déjase sin efecto Decreto N.º 22.601|45.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945.

32.411|45. — 464. — Visto que por Decreto de fecha 11 de Octubre del corriente año fué aprobado el Reglamento Orgánico para la Dirección General de Ensñanza Técnica del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 22.601|45 de fecha 25 de Septiembre del corriente año.

Art. 2.º — Nómbrase Jefe de Sección, Item personal docente, vacante, en la Dirección General de Enseñanza Técnica, al Profesor señor Julián Fernández Hutter (Cl. 1900, D. M. 32, Matrícula 2.015.124), quien cesa como Inspector Técnico de la citada Dirección General.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Dirección General de Enseñanza Técnica.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945.

32.511|45. — 466. — Siendo de imprescindible necesidad proveer un cargo de Inspector Técnico que se encuentra vacante en la Dirección General de Enseñanza Técnica; y

Teniendo en cuenta que el Ingeniero Francisco Luciano Singer, propuesto para el mismo, por su título, idoneidad, actuación docente y concepto profesional, se hace acreedor a su designación;

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Inspector Técnico en la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública —cargo vacante— al Ingeniero Mecánico y Electricista, señor Francisco Luciano Singer (Cl. 1914, D. M. 68, Matrícula 1.490.458).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Artes y Oficios de Villaguay.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945.

32.525|45. — 467. — Expte. 2ª 4|945. — A fin de proveer un cargo de Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller vacante en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Villaguay (Entre Ríos), teniendo en cuenta la propuesta que eleva la Dirección del establecimiento a favor del señor Jorge Bosio y de conformidad con lo aconsejado por la División Técnica de la Dirección General de Enseñanza Técnica,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller, en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Villaguay (Entre Ríos) —cargo vacante—, al Técnico Mecánico, señor Jorge Bosio (Cl. 1921, D. M. 33, Matrícula 2.635.915).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Aclárase la designación del Sr. Osmán E. Villegas Beltrán en la Escuela Industrial de Santiago del Estero.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945.

32.529|45. 468. — Expte. 2ª 138|945. — Visto este expediente sobre aclaración de designación del señor Osmán Villegas Beltrán y teniendo en cuenta las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto Nº 18.700 de fecha 20 de Agosto de 1945, designando —entre otros— al señor Osmán E. Villegas Beltrán Profesor de tres horas semanales de Mecánica y seis horas de Dibujo de Máquinas en la Escuela Industrial de Santiago del Estero, que la designación para la asignatura Mecánica debe considerarse efectuada en cuatro horas semanales, por corresponder así por plan de estudios.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Nacional Profesional de Mujeres de Catamarca.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945.

32.531|45. — 478. — A fin de proveer un cargo de Ayudante de Taller vacante en la Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase —a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar—, Ayudante de Taller en la Escuela Nacional Profesional de Mujeres de Catamarca —cargo vacante por jubilación de Ignacia Córdova—, a la Maestra Normal Nacional, señorita Sara Guillermina Correa (Cédula de Id. Nº 15.602, Policía de Catamarca).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Industrial "Otto Krause" Capital

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945.

32.532|45. — 469.—Expte. N.º 2.ª 486|45.—Vista la propuesta elevada por la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause" de la Capital Federal a favor del señor Héctor Silvio Campini para desempeñar un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (Proyectos),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Jefe de Trabajos Prácticos (Proyectos) en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause" de la Capital Federal —vacante por renuncia de G. J. Delfino— al Arquitecto, señor Héctor Silvio Campini (Cl. 1908, D. M. 2, M. 156.419).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Formosa

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945.

32.534|45. — 470. — Expte. N.° 2.ª 16|945. — Visto este expediente, a fin de proveer un cargo de Maestro de Tecnología y Motores que se encuentra vacante en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Formosa, teniendo en cuenta la propuesta elevada por la Dirección del establecimiento a favor del señor Héctor Antonio Camozzi y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección Técnica de la Dirección General de Enseñanza Técnica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestro de Tecnología y Motores en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Formosa, cargo vacante, al Técnico Mecánico Electricista, señor Héctor Antonio Camozzi (Cl. 1915, D. M. 36, M. 2.380.815).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Industrial N. 3 de la Capital

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945.

32.537|45. — 471. — A fin de proveer un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (Química), vacante en la Escuela Industrial de la Nación N.° 3,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a contar de la iniciación de las clases en el próximo curso escolar, Jefe de Trabajos Prácticos (Química), vacante en la Escuela Industrial de la Nación N.° 3, de la Capital Federal, al Técnico Químico señor Oscar Sebastián Cellerino (Cl. 1914, D. M. 1, M. 124.498).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Técnica de Oficios (Industria del Cuero) de Avellaneda (Buenos Aires).

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945.

32.541|45. — 472. — A fin de proveer un cargo de Auxiliar 8.° (Item I) vacante en la Escuela Técnica de Oficios (Industria del Cuero) de Avellaneda (Buenos Aires), y teniendo en cuenta que la Escuela propone para desempeñar dicho cargo a la señorita Hilda M. Bergeret,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° (Item I) en la Escuela Técnica de Oficios (Industria del Cuero) de Avellaneda (Buenos Aires) —cargo vacante por creación—, a la señorita Hilda M. Bergeret (Céd. de Id. N.° 366.023, Pol. de Cap. Fed.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Créanse varios cargos en la Dirección General de Enseñanza Técnica

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

34.027|45. — 479. — Visto que la Dirección General de Enseñanza Técnica creada por Decreto de 6 de Julio de 1944 no ha sido provista aún de los cargos imprescindibles para su normal funcionamiento, teniendo en cuenta la estructura acordada a dicha Repartición por el Decreto de 10 de Octubre de 1945 y considerando que la Partida 22, Inciso 478 del Anexo "E" admite la imputación de los cargos necesarios para solucionar situaciones como la presente, de acuerdo con el destino que le asigna su leyenda y lo dispuesto por el Decreto de 3 de Noviembre de 1945, dictado por intermedio del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase con imputación a la Partida 22 Inciso 478 del Anexo "E" del Presupuesto vigente, a contar desde el 1.° de Diciembre de 1945 y hasta su inclusión en el Presupuesto, los siguientes cargos: uno de Oficial 3.° (Secretario), uno de Oficial 8.° (Jefe de la Mesa de Entradas), cuatro de Auxiliar Mayor, dos de Auxiliar 2.°, dos de Auxiliar 8.°, uno de Auxiliar 7.° (Item 3) y dos de Ayudante Principal (Item 3).

Art. 2.° — La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública procederá, al proyectar el nuevo Presupuesto, a suprimir en el Inciso correspondiente a la Dirección General de Enseñanza Técnica, en compensación de los puestos que se crean, uno de Oficial 5.° (Item 1), dos de Auxiliar Principal (Item 1), dos de Ayudante Principal (Item 1) y uno de Auxiliar 8.° (Item 3).

Art. 3.° — Promuévese a contar desde la fecha, al personal que a continuación se detalla, al cargos que a continuación se detalle, al siguiente personal de la Dirección General de Enseñanza Técnica: a Oficial 3.° (cargo creado por el art. 1.°) "Secretario" al actual Oficial 5.°, señor Carlos González Navarro (Cl. 1908, D. M. 1, M. 027.813); a Oficial 8.° (cargo creado por el art. 1.°) "Jefe de la Mesa de Entradas" al señor Jorge Lulio Salinas (Cl. 1906, D. M. 15, M. 757.618) actual Auxiliar Principal; a Auxiliares Mayores (cargos creados por el art. 1.°) a los señores Carlos Alfredo López Rendón (Cl. 1911, D. M. 4, M. 538.851), Jorge Francisco Boullosa (Cl. 1917, D. M. 2, M. 0.269.646), Julio Eduardo de Olazábal (Cl. 1915, D. M. 1, M. 139.086), y Diego Joaquín Zamit (Cl. 1922, D. M. 4, M. 1.808.729), actuales Auxiliar Principal, Auxiliar 2.°, Auxiliar 4.° y Auxiliar 6.°, respectivamente; a Auxiliares 2.° Edmundo Abel Bo (Cl. 1914, D. M. 4, Matrícula 556.337) en lugar de Jorge Francisco Boullosa, ascendido, José Oscar Jacinto Bonet (Cl. 1915, D. M. 55, M. 3.613.781) y Juan Jorge Tapia (Cl. 1915, D. M. 4, M. 0.560.411) (ambos en cargos creados por el art. 1.°) actuales Auxiliar 5.° en la Dirección de Enseñanza Técnica y Auxiliar de Alfarería en la Escuela Técnica de Oficios N.° 6 de la Capital, respectivamente, cesando este último en el cargo docente; a Auxiliar 3.°, en lugar de Edmundo Abel Bo, ascendido, al señor Carlos Alberto Tirigall (Cl. 1914, D. M. 68, M. 148.767) actual Auxiliar 6.°; a Auxiliar 4.° en reemplazo de Julio Eduardo de Olazábal, ascendido, a Nello Alberto Contini (Cl. 1924, D. M. 2, M. 4.215.522) actual Auxiliar 7.°; a Auxiliar 5.° en lugar de José Oscar Jacinto Bonet, ascendido, a Martín Jacinto Gilardo (Cl. 1907, D. M. 19, M. 1.100.944) actual Auxiliar 7.°; a Auxiliares 6.°, Guillermo Alberto Adet (Cl. 1917, D. M. 4, M. 0.429.264) actual Ayudante Principal, a Auxiliar 7.°, a Pedro Juan Rodríguez (Cl. 1919, D. M. 4, Matrícula 0.444.035) en lugar de Nello Alberto Contini, ascendido, y Guillermo Raúl Laffaye (Cl. 1921, D. M. 2, M. 1.733.057) actual Auxiliar 8.°, en lugar de Martín Jacinto Gilardo, ascendido; a Auxiliares 8.°, en lugar del Sr. Laffaye, promovido, a Hugo Armando Belizán (Céd. Id. N.° 2.961.832 Pol. Cap. Fed.) actual Ayudante Principal; a Auxiliar 7.° (Item 3) "Mayordomo" (cargo creado por el art. 1.°) a Florindo Barreiro (Cl. 1898, D. M. 4, M. 0.431.660) actual Auxiliar 8.° (Item 3) y Ayudantes Principales (Item 3), cargos creados por el art. 1.°, a Juan Antonio Suárez (Cl. 1912, D. M. 13, M. 638.339) quien cesa como Ayudante 1.° (Item 3) en la Escuela Industrial N.° 3 de la Capital, Francisco Uveda (Cl. 1912, D. M. 1, M. 119.085) quien cesa como Ayudante 1.° en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 1 de la Capital, Pedro Armando Magnelli (Cl. 1921, D. M. 4, M. 1.802.379) quien cesa como Ayudante 1.° (Item 3) en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 3 de la Capital, y Publio Arnol Morón (Cl. 1917, D. M. 1, M. 0.269.777), cargo vacante por creación 1945, quien cesa como Ayudante 1.° (Item 3) en la Escuela Industrial N.° 4 de la Capital.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Ministerio de Guerra

Sentencia

Vista esta causa instruída al .... y soldado Antonio López (C. 1924, M. 4.009.573, D. M. 1, O. E.: Sección 15.ª), perteneciente al Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce, argentinos, solteros, de 21 años de edad, acusados ....e insubordinación el segundo y actualmente ambos en prisión preventiva atenuada y rigurosa, respectivamente en el cuartel del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano" .... y ....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

1.° ....

2.° Confirmando la sentencia recurrida que condena al procesado soldado Antonio López (C. 1924, M. 4.009.573, D. M. 1, O. E.: Sec. 15.ª) perteneciente al Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce", como autor del delito militar de insubordinación, fuera de actos del servicio, con vías de hecho, produciendo lesiones leves al superior, con atenuantes, a la pena de dos años de prisión mayor, con abono de la prisión preventiva y debiendo reintegrar servicios si le correspondiere, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 635 inciso 2.°, 638, última parte en su referencia al inciso 2.° del mismo, 117 inciso 1.°, 508 inciso 5.°, 509, 529 y 578 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945. Firmados: Francisco Reynolds, General de División, Presidente. — Pedro O. Gully, Contraalmirante, Vocal. — Carlos Casanova, General de Brigada, Vocal. — Armando Verdaguer, General de Brigada, Vocal. — Gastón. L. D. Vinvendeau, Contraalmirante, Vocal. — Mario V. Portela, Vocal Letrado. — Jorge Luis Almada, Vocal Letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945. — Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.° B.°: Francisco Reynolds, General de División, Presidente.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1945.

31.243|45. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina (Expte. I. número 4.451|45, Cde. 3, Rdo. D. G. P. y Rdo. letra G. N.° 1.075|45 Cde. 2 M. G.), en la causa seguida al .... y soldado Antonio López (C. 1924, D. M. 1, M. 4.009.573, O|E. Sección 15.°), pertenecientes al Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce" y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.° 254, apartado a), inciso 2.°, de la citada Reglamentación — R. L. M. 2 a.) .... tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, a que se refiere el precedente Decreto número 31.243|45: ....

El soldado Antonio López (C. 1924, D. M. 1, M. 4.009.573, O|E. Sección 15.ª) de la misma Unidad, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 24 de Julio de 1947 y transferido al Cuerpo Disciplinario del Ejército, para que integre el tiempo de servicio que le falte (B. M. P. 409), a contar del 29 de Marzo de 1945, fecha en que fué puesto en prisión preventiva rigurosa.

La Dirección General de Administración devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que les hubieren sido retenidos a los causantes.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945. — En ausencia del señor Director General: Ricardo F. Mendioroz, Coronel, Secretario General, D. G. P.

Sentencia

Vista esta causa instruída al Cabo Conscripto Luis Carlos Cattaneo (Clase 1923, M. 2.000.189, D. M. 15, O. E. Tapiales) y soldados Haroldo Juan Oriz (C. 1923, M. 2.001.887, D. M. 15, O. E. Wilde); Juan Carlos Guyot (C. 1923, M. 2.003. 176, D.M. 15, O.E. Lanús Oeste); Natalio Catalano (C. 1923, M. 4.000.533, D. M. 1, O. E. Villa Devoto); Isidro Camilo Acevedo (C. 1923, M. 2.793.888, D. M. 43, O.E. Córdoba); Pablo Lucero (C. 1923, M. 4.002.476, D. M. 1, O. E. Villa Urquiza); Roberto Leonardo Tahoces (C. 1923, M. 4.211.664, D. M. 2, O. E. Sección 13.ª) Oscar Armando Esprú (C. 1923, M. 4.452.472, D. M. 4, O. E. Sección 5.ª) Julio Arzúa (C. 1923, M. 4.453.007, D. M. 4, O. E. Sección 6.ª); Velimiro Carlos Vukusich (C. 1923, M. 4.002.149, D. M. 1, O. E. Villa Urquiza); y José Brasburg (C. 1923, Matrícula 1.678.332, D. M. 1, O. E. Sección 15.ª), pertenecientes a la Escuela de Tropas Mecanizadas, argentinos, solteros, de 22 años de edad, acusados de delito contra la propiedad y faltas al régimen del servicio, el primero y segundo, delito contra la propiedad, el tercero, cuarto y quinto, delito de encubrimiento y falta al régimen del servicio; el sexto, delito de encubrimiento, el séptimo, octavo, noveno y décimo y delito de violación de consigna, el décimoprimero y actualmente todos en prisión preventiva atenuada, en el cuartel del Regimiento 3. de Infantería "General Belgrano" ....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

1.° Confirmando con las salvedades anotadas en el séptimo considerando, la sentencia que condena al Cabo conscripto Luis Carlos Cattaneo (C. 1923, M. 2.000.189, D. M. 15, O. E. Tapiales), perteneciente a la Escuela de Tropas Mecanizadas, como coautor del delito común de hurto simple, con una agravante y las faltas de fugarse reiteradamente del cuartel estando arrestado; perjudicar indebidamente a un subalterno y tener familiaridad con subalternos, a la pena de un año de prisión menor, sin abono de la prisión preventiva, debiendo ser destituído y reintegrar servicios si le correspondiere, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 162, 40, 41 y 45, del Código Penal; y artículos 765 inciso 3.°, 117 incisos 1.° y 2.°, 531, 574, 579 inciso 4.°, 580 y 752, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 334 apartados 3.° y 7.° y 335 apartado 12, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

2.° Reformando la sentencia recurrida y condenando al soldado Velimiro Carlos Vukusich (C. 1923, M. 4.002.149, D. M. 1, O. E. Villa Urquiza); perteneciente a la Escuela de Tropas Mecanizadas, como autor del delito común de encubrimiento, a la pena de cuatro meses de prisión menor, con abono de la prisión preventiva y debiendo ser puesto en libertad por haber cumplido la pena con el abono de la prisión preventiva y debiendo reintegrar servicios si le correspondiere, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 277 inciso 6.°, 40 y 41, del Código Penal y artículos 117 inciso 2.°, 531 y 752 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

3.° Confirmando en todas sus partes la sentencia que condena al soldado Haroldo Juan Oriz (C. 1923, M. 2.001.887, D. M. 15, O. E. Wilde), perteneciente a la Escuela de Tropas Mecanizadas, como autor del delito común de hurto simple, con una agravante y la falta de fugarse reiteradamente del cuartel estando arrestado, a la pena de seis meses de prisión menor, sin abono de la prisión preventiva y debiendo reintegrar servicios si le correspondiere, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 162, 40 y 41, del Código Penal, y artículos 765 inciso 3.°, 117 incisos 1.° y 2.°, 531, 579 inciso 4.° y 752 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y número 335 inciso 12.° de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945. — Firmados: Francisco Reynolds, General de División, Presidente. — Pedro O. Gully, Contraalmirante, Vocal. — Carlos Casanova, General de Brigada, Vocal. — Armando Verdaguer, General de Brigada, Vocal. — Gastón L. D. Vincendeau, Contraalmirante, Vocal. — Mario V. Portela, Vocal Letrado. — Jorge Luis Almada, Vocal Letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945. — Martín Castro Bied-

ma, Teniente Coronel, Secretario. — V.° B.°: Francisco Reynolds, General de División, Presidente.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1945.

31.244|45. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina (Expte. C. N.° 9.533|45, Cde. 9, D. G. P. y letra C. N.° 7.795|945 — Cde. 4 — (M.G.), en la causa seguida al Cabo Conscripto Luis Carlos Cattaneo (C. 1923, D. M. 15, Matrícula 2.000.189, O|E.: Tapiales) y soldados Velimiro Carlos Vukusich (C. 1923, D. M. 1, M. 4.002.149, O|E.: Villa Urquiza) y Haroldo Juan Oriz (C. 1923, D. M. 15, M. 2.001.887, O|E.: Wilde), pertenecientes a la Escuela de Tropas Mecanizadas y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.° 254, apartado a), inciso 2.°, de la citada Reglamentación — R. L. M. 2 a.) tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, según el caso, a que se refiere el precedente Decreto N.° 31.244|45:

El Cabo Conscripto Luis Carlos Cattaneo (C. 1923, D. M. 15, M. 2.000.189, O|E.: Tapiales), perteneciente a la Escuela de Tropas Mecanizadas, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 20 de Noviembre de 1946 y dado de baja de las filas del Ejército, por no tener que integrar servicio.

El soldado Velimiro Carlos Vukusich (C. 1923, D. M. 1, M. 4.002.149, O|E.: Villa Urquiza), del mismo Instituto, deberá ser puesto de inmediato en libertad, por haber cumplido con exceso la pena impuesta con el tiempo de prisión preventiva atenuada sufrida que se le abona por sentencia y dado de baja de las filas del Ejército, por no tener que integrar servicio.

El soldado Haroldo Juan Oriz (Clase 1923, D. M. 15, M. 2.001.887, O|E.: Wilde), del mismo Instituto, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 20 de Mayo de 1946 y dado de baja de las filas del Ejército, por no tener que integrar servicio.

La Dirección General de Administración, devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que les hubieren sido retenidos a los causantes.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945. — En ausencia del señor Director General: Ricardo F. Mendioroz, Coronel, Secretario General, D. G. P.

Sentencia

En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires), para ver y fallar esta causa instruída a Antonio Gómez (C. 1920, M. 2.300.877, D. M. 35, O|E.: Las Rosas, Santa Fe), perteneciente al Escuadrón "Bariloche", de la Agrupación "Neuquén", de Gendarmería Nacional, argentino, de veinticinco años de edad, acusado de "delito de insubordinación" y actualmente en prisión preventiva rigurosa, en el cuartel del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", ... y ....

El Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires)—

Falla:

Condenando al procesado, Gendarme Antonio Gómez (C. 1920, M. 2.300.877, D. M. 35, O|E.: Las Rosas, Santa Fe), perteneciente al Escuadrón "Bariloche", de la Agrupación "Neuquén", de Gendarmería Nacional, a la pena de dos (2) meses de arresto, por haber cometido la falta de insubordinación fuera de actos del servicio, con abono de la prisión preventiva y debiendo reintegrar servicios si le correspondiere, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 635 inciso 1°, 636 inciso 4°, 117 inciso 1°, 537 inciso 3°, 547, 551, 564 y 578 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2). — Firmado: Gerónimo J. Goenaga, Coronel de Servicios Generales, Presidente. — Ceferino Méndez, Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto", Vocal. — Juan A. Marque, Hugo Monneret de Villars y Luis Humberto Videla, Tenientes Coroneles de Servicios Generales, Vocales. — Rafael De Giácomo, Mayor de Servicios Generales, Vocal. — Ante mí: Francisco Z. Lemoine, Teniente de Servicios Generales, Secretario. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945. — Francisco Z. Lemoine, Teniente de Servicios Generales, Secretario. — V° B°: Gerónimo J. Goenaga, Coronel de Servicios Generales, Presidente.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1945.

31.533|45. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires) (Exptes. G. N° 17.931|945, Cde. 2, D. G. P. y letra G. N° 1.086|945, Cde. 2 M. G.), en la causa seguida al Gendarme Antonio Gómez (C. 1920, D. M. 35, M. 2.300.877, O|E. Las Rosas), perteneciente al Escuadrón "Bariloche", de la Agrupación "Neuquén", de Gendarmería Nacional y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N° 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N° 254, apartado a), inciso 2°, de la citada Reglamentación - R. L. M. 2 a.), agréguese copia al legajo personal del nombrado, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires) y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, a que se refiere el precedente Decreto N° 31.533|45, el Gendarme Antonio Gómez (C. 1920, D. M. 35, M. 2.300.877, O|E.: Las Rosas), perteneciente al Escuadrón "Bariloche", de la Agrupación "Neuquén", de Gendarmería Nacional, será puesto de inmediato en libertad, por haber cumplido con exceso la pena impuesta con el tiempo de la prisión preventiva atenuada sufrida, que se le abona por sentencia.

La Dirección General de Administración, devolverá al causante los sueldos que le hubieren sido retenidos.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1945. — En ausencia del señor Director General: Ricardo F. Mendioroz, Coronel, Secretario General D. G. P.

Déjase sin efecto un decreto y declárase en situación de retiro a un ex soldado conscripto.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945.

31.770|45. — Visto el Expediente letra S. N° 25.537|945 (D. G. P. - S. N.° 2.629|941 cde. 6 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que en el juicio seguido contra la Nación por el ex soldado conscripto Ricardo Luis Seijo, ha recaído sentencia judicial ya pasada en autoridad de cosa juzgada, por la cual se declara al causante, acreedor a los beneficios que establecía el artículo 16, Título III, Capítulo V, de la Ley N° 4.707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 117.308 de fecha 8 de Abril de 1942 (B. M. N° 11.966. 1a. Parte).

Art. 2° — De conformidad a lo que establece el artículo 16, Título III, Capítulo V, de la Ley N° 4.707, declárase en situación de retiro absoluto por inutilidad, con anterioridad al 10 de Junio de 1940, al ex soldado conscripto Ricardo Luis Seijo (Clase 1919, Matrícula 441.604, Distrito Militar 4, Oficina Enroladora Sección 5a.), con goce del 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo de soldado voluntario.

Art. 3° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar al causante su haber de retiro, a partir del 1° de Enero de 1945, ya que las sumas anteriores a que se refiere la sentencia, han sido objeto de liquidación judicial.

Art. 4° — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional, comuníquese, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Anúlase del Registro de Reglamentos Militares, Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30) el Reglamento de Ejercicios para las Tropas de Montaña (R. R. M. 46) - I - II y III Partes e introdúcense modificaciones a otros.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1945.

32.107|45. — Visto el Expediente letra I. N.° 3.076|45 (D. G. I. E.), letra R. N.° 3.025|45 Cde. 83 (M. G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlese del Registro de Reglamentos Militares, Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30), el Reglamento de Ejercicios para las Tropas de Montaña (R. R. M. 46) - I - II y III Parte.

Art. 2.° — El Comando en Jefe del Ejército (E. M. G. E.), dispondrá su anulación del Registro de Reglamentos Militares, Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30)

Art. 3.° — Reglamento de Ejercicios para la Infantería (R. R. M. 41) - II Parte, introdúzcase la siguiente modificación:

Página 26, a continuación de la línea 17; agréguese lo siguiente:

Además, para tropas de montaña:

Posición de sentado. A la voz "sentarse", el soldado dobla las piernas y se sienta en el suelo. El fusil se coloca con la culata en tierra, al costado derecho del cuerpo y se apoya en la pierna del mismo lado; el arma debe descansar naturalmente y un poco inclinada hacia la izquierda.

Art. 4.° — Reglamento de Ejercicios para la Infantería (R. R. M. 41) - III Parte, introdúzcanse las siguientes modificaciones:

N.° 7, línea 4; agréguese a continuación de "5 sirvientes", lo siguiente:

(6 sirvientes en tropas de montaña) (1).

N.° 7, párrafo 3; agréguese al final del mismo lo siguiente:

(y 6)

Página 4, al pie de la misma; agréguese lo siguiente:

---

(1) Formará a continuación del sirviente N.° 5

Página 5, línea 5; reemplácese por la siguiente:

N.° 5 (y 6) está encargado del abastecimiento de muni.

N.° 14, línea 6; agréguese como tal, lo siguiente:

De a cuatro (tropas de montaña)

N.° 14, línea 9; donde dice: "o desarmada.", debe decir:

o desarmada (a brazo o a la espalda para tropas de montaña)

Página 9, línea 1; agréguese entre "5" y "tomarán", lo siguiente: (y 6).

Página 9, línea 1; donde dice:

"4 y 5", suprímase "y".

Página 10, línea 3; agréguese entre "5" y "según", lo siguiente:

(y 6),

Página 10, línea 12; agréguese a continuación de la misma, lo siguiente:

A la voz de: "Para transportar a la espalda - Material a tierra!", los conductores desprenden los soportes de transportar, colocándolos en el suelo, próximo al lugar donde se encuentran. Luego se procede como lo establece el N.° 58. Terminando de poner el material a tierra, se los coloca en los soportes de transportar.

Página 25; agréguese debajo de "Figura 5", lo siguiente:

(1)

Página 25; agréguese al pie de la misma, lo siguiente:

---

(1) Sirviente N.° 6 para tropas de montaña, se ubica en el lugar del número 5 y éste pasa a la derecha del carguero.

Página 26, última línea; agréguese a continuación de la misma, lo siguiente:

(2)

Página 26; agréguese al pie de la misma, lo siguiente:

(2) Sirviente N.° 6 desbraga la caja siguiente.

Página 27, línea 7; agréguese entre "derecha" y "Este", lo siguiente:

(1)

Página 27, párrafo 2; última línea; agréguese entre "N.° 5" y "dos", lo siguiente:

(y 6)

Página 27; agréguese al pie de la misma, lo siguiente:

---

(1) Para tropas de montaña, sirviente N.° 6 a la izquierda del primer carguero de munición.

Art. 5.° — Reglamento para la Instrucción de Andinismo (R. R. M. 72), se introduce el siguiente agregado:

Página 164; a continuación del punto final, agréguese lo siguiente:

CURSOS DE PREPARACION DE EXPLORADORES BAQUEANOS

Anualmente debe realizarse un curso de verano y otro en invierno, de varias semanas de duración.

Objeto: Perfeccionar a los oficiales, suboficiales y soldados en la práctica de la montaña y en el conocimiento del terreno.

Participantes: Tomarán parte en estos cursos, los oficiales, suboficiales y soldados que reúnan condiciones de voluntad y físicas que prometan un buen resultado, en las cantidades siguientes:

1 ó 2 oficiales y 4 suboficiales por batallón de montaña

1 oficial y 2 suboficiales por grupo de artillería de montaña.

1 oficial y 2 suboficiales por unidad de zapadores de montaña.

El jefe, suboficiales y la mayor cantidad de tropa de las secciones exploradores baqueanos.

Los participantes deben ser seleccionados cuidadosamente entre personal de las unidades, teniendo en cuenta que solamente los individuos físicamente fuertes, activos, despiertos, enérgicos y audaces, pueden responder a los efectos de esta instrucción.

Como director del curso debe designarse a un jefe u oficial que posea amplios conocimientos andinos y sea, a la vez, un experto andinista.

Como profesores serán adscriptos los oficiales y suboficiales necesarios, de acuerdo con la naturaleza de la instrucción a impartir (exploradores baqueanos, escaladores, raquetistas, esquiadores, hombres prácticos en la construcción de alojamientos en la nieve, conocedores del terreno, etc.).

La elección del o de los lugares para esta instrucción, depende del grado de preparación alcanzado por los participantes; en general deben aumentarse cada año las dificultades de los trabajos a realizar.

Los cursos de verano se realizarán después de terminado el año militar y en la época más apropiada al fin que se propone.

Los cursos de invierno tendrán lugar durante los meses de Julio y Agosto.

Instrucción: Los cursos de verano abarcan las siguientes materias:

a) Conocimiento de la zona en que se desarrolla el curso (montaña, ríos, arroyos, poblaciones, alturas, heleros, etc.).
b) El equipo de alta montaña, su utilización y conservación.
c) Los peligros de la montaña y forma de evitarlos o salvarlos.
d) Alimentación, higiene y cuidado personal.
e) Marchas y escalamientos con todos los elementos disponibles.
f) Orientación por instrumentos especiales y astronómica.
g) Señales de socorro, primeros auxilios y servicios de salvamento.
h) Elección, reconocimientos y señalación de caminos.
i) Construcción de alojamientos rápidos; alojamiento en ellos.
j) Conocimientos generales de las marchas en montaña (tiempos

de marcha, encolumnamiento, rendimiento de los caminos, rendimiento de las tropas y ganado, etc.). Posibilidad de acción de las diferentes armas.

Transmisión de partes. Descripción del terreno y caminos.

k) Clima de la región, especialmente en lo relativo a temperaturas, precipitaciones, nevadas, vientos, etc.

l) Recursos naturales de la región.

m) Conocimiento de la flora y fauna.

n) Empleo de explosivos.

Los cursos de invierno tendrán las mismas materias, agregándoseles la instrucción de esquí, raquetas, ramplones y deslizadores.

Los cursos de instrucción deben terminar con un examen teórico-práctico.

Además de las indicaciones del presente reglamento, se recomienda la lectura, por profesores y alumnos, de la bibliografía correspondientes a exploraciones de alta montaña, viajes al polo o tierras heladas, etc.

Es conveniente hacer conocer a los participantes la historia del desarrollo del andinismo y de los trabajos realizados por las tropas de montaña, como medio de crear un espíritu especial para estos trabajos.

Terminados los cursos, se clasificará al alumno de la siguiente manera:

a) Carácter, firmeza, uniformidad, tranquilidad, fuerza de voluntad, abnegación, resolución, coraje.

b) Condiciones físicas.

c) Conocimientos teóricos.

d) Conocimientos prácticos.

e) En qué materias ha adquirido la mayor práctica o conocimientos.

f) Si puede servir de baqueano o instructor. Para esto debe tenerse presente que no basta ser un excelente baqueano, sino que es indispensable que reúna condiciones de prudencia que sean una garantía de que no expondrá a las tropas a peligros o dificultades que éstas no sean capaces de vencer.

Cada baqueano debe tener una libreta, que será llevada en la jefatura del cuerpo a que pertenece, en la que se anotarán todos los recorridos efectuados.

Art. 6.º — Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y archívese en el Comando en Jefe del Ejército (D. G. I. E.). FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Justicia Militar

Decrétase que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales) disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, se allane a una demanda entablada contra la Nación.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1945.

32.299|45. — Visto el presente Expediente C. 27.258|40 (D. G. P.), C. 4.818|38 cde. 4 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, de conformidad y en la forma dispuesta por el Decreto Nº 22.848 de fecha 26 de Septiembre de 1945 (B. M. P. 572), se allane a la demanda entablada contra la Nación por la señora Petrona López de Cáceres, por la que persigue se le reconozca a su causante, extinto Sargento retirado Florenciano Cáceres, el carácter de "Expedicionario al Desierto" y se le aumente, en consecuencia, la pensión que percibe.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Déjase sin efecto una pena e impónense otras.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1945.

32.301|45. — Visto estos tres Sumarios Z. Nº 11|945 (Cdo. D. 4), R. Nº 272|945 (Cdo. Agr. M. "Cuyo") y R. Nº 331|945 (Cdo. Dest. M. 2), letra D. N.º 3.173|945, Cde. 245, (M. G., atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias acumuladas en estas actuaciones, resulta que han incurrido en deserción calificada los soldados Osvaldo José Amado Zgot (C. 1923, D. M. 4, M. 1.813.753, O|E. Sección 5a.), del Regimiento 15 de Infantería; Victorio Manuel Rossi (C. 1918, D. M. 68, M. 3.229.949, O|E. Victoria), del Regimiento 16 de Infantería de Montaña y Juan David Gandolfi (C. 1924, D. M. 57, M. 3.670.611, O|E. El Bracho), del Regimiento 20 de Infantería de Montaña "Cazadores de los Andes";

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la pena impuesta al soldado Osvaldo José Amado Zgot, por la deserción anterior a la que ahora se considera (Boletín Militar Público Nº 409).

Art. 2.º — Auméntase a dos (2) años y siete (7) meses, la pena de confinamiento impuesta al soldado Victorio Manuel Rossi, por su anterior deserción (Boletín Militar Público Nº 355).

Art. 3.º — Impónense las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Osvaldo José Amado Zgot, dos (2) años de confinamiento;

Al soldado Juan David Gandolfi, dos (2) años de confinamiento;

Art. 4.º — Los soldados nombrados cumplirán las penas en el Cuerpo Disciplinario del Ejército.

Art. 5.º — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan por efectos del Estado que les faltan y por los gastos de conducción a destino, al siguiente personal:

Al soldado Osvaldo José Amado Zgot, $ 80.80 m|n. (ochenta pesos con ochenta centavos moneda nacional);

Al soldado Victorio Manuel Rossi, $ 171.01 m|n. (ciento setenta y un pesos con un centavos moneda nacional);

Art. 6.º — La Dirección General del Personal dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo que establecen el artículo 21 de la Ley Nº 11.387 y el Nº 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la citada Dirección General y archívense estas actuaciones en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Justicia Militar

Elevación de una causa a plenario, imposición de penas y sobreseimiento definitivo de un sumario.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1945.

32.302|45. — Visto el presente Sumario letra D. Nº 542|945 (Cdo. Agr. M. "Cuyo"), atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido instruído a los soldados Nilo Fernando Sousa (C. 1924, D. M. 51, M. 3.356.966, O|E.: Mendoza Este), José Lentini (C. 1924, D. M. 51, M. 3.356.831, O|E.: San José), Juan Antonio Videla (C. 1924, D. M. 51, M. 3.354.240, O|E.: Mendoza Este), Carlos Arturo Triviño (C. 1924, D. M. 51, M. 3.356.141, O|E.: Mendoza Este), Alfredo Luciano Lazarini (C. 1924, D. M. 51, M. 3.354.437, O|E.: Godoy Cruz), Francisco Maza (C. 1924, D. M. 49, M. 3.160.743, O|E.: Media Agua) y Jottar Simón Manzur (C. 1924, D. M. 51, M. 3.353.428, O|E.: Chacra de Coria), perteneciente al III Batallón del Regimiento 16 de Infantería de Montaña, acusados de delito contra la honestidad (corrupción) y falta que afecta al servicio (deshonor e indecoro militar) el primero, de falta que afecta al servicio (deshonor e indecoro militar) Lentini, Videla, Triviño, Lazarini y Maza, y de encubrimiento del delito de corrupción, Manzur;

Que se ha comprobado que todos los soldados con excepción de Manzur, han cometido actos sexuales contra natura, durante los cuales únicamente el soldado Sousa se desempeñó como pederasta pasivo;

Que con respecto al soldado Manzur, procede dictar el sobreseimiento definitivo, toda vez que los hechos que se le imputan no constituyen infracción sujeta a pena;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Elévase a plenario esta causa, con relación al soldado Nilo Fernando Sousa, debiendo entender en su juzgamiento el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba), a cuya disposición quedará en el Comando de la 4. División de Ejército.

Art. 2.º — Impónese a los soldados José Lentini, Juan Antonio Videla, Carlos Arturo Triviño, Alfredo Luciano Lazarini y Francisco Maza, la pena de 3 (tres) años de confinamiento, que cumplirán en el Cuerpo Disciplinario del Ejército, como autores del delito de deshonor e indecoro militar (artículo 658, del Código de Justicia Militar, R. L. M. 2), castigo que se hará efectivo con abono de la prisión preventiva en la forma prescripta por el artículo 578 del citado Código.

Art. 3.º — Sobreséese definitivamente este sumario, con relación al soldado Manzur, de conformidad con lo prescripto por el artículo 334, inciso 2º, del referido Código, con la declaración de que la formación de la causa no afecta el buen nombre y honor de que gozare.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público y tómese nota en la Dirección General del Personal, la que previamente dispondrá lo pertinente con el fin de que se convierta en rigurosa la prisión preventiva atenuada en que está constituído el soldado Sousa.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Déjase sin efecto un decreto, dáse de baja, reincorpórase al Ejército y concédesele pensión de retiro a un suboficial.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1945.

31.507|45. — Visto el Expediente letra B. Nº 31.932|943 (D. G. P.), B. Nº 5.453|943 cde. 1 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 12.347|43 de fecha 26 de Octubre de 1943 (B. M. P. 25), el Sargento Manuel E. L. Balestieri fué declarado comprendido en los beneficios de la Ley de Amnistía N.º 12.673;

Que, en consecuencia, se lo restituyó en el grado de Sargento 1º, que le fuera conferido con anterioridad al proceso incoado por presumírsele incurso en el delito de rebelión, y se lo declaró en situación de retiro (sección reserva) con anterioridad al 13 de Marzo de 1943, con el grado restituído y con goce del 90 o|o (noventa por ciento) de su sueldo;

Que en estas actuaciones se presenta el citado suboficial, solicitando se rectifique el Decreto de 26 de Octubre de 1943, en el sentido de modificar la fecha desde la cual se lo restituyó en el grado de Sargento 1º, por considerar que por aplicación de la Ley Nº 12.673, corresponde se haga efectiva en la fecha en que presentó la respectiva solicitud;

Que atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, corresponde acceder al pedido formulado, pero en el sentido de acordarle dicha restitución con anterioridad a la fecha de promulgación de la Ley número 12.673 (19 de Junio de 1941), ya que en esa fecha se encontraba prestando servicios de actividad en el Colegio Militar de Aviación;

Que a fin de dejar establecida con arreglo a derecho la situación del recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 12.347|43 del 26 de Octubre de 1943 (B. M. P. 25).

Art. 2º — Dáse de baja del Ejército, con fecha 19 de Junio de 1941, al Sargento Manuel E. L. Balestieri (C. 1906, M. 1.071.480, D. M. 19, O|E. Ensenada, D. G. P. M. de Marina, Cta. Cte. FCCRPM Nº 33.922, Cédula Militar número 1.071.480), del Colegio Militar de Aviación.

Art. 3º — De conformidad a lo establecido en el artículo 2º de al Ley de Amnistía Nº 12.673, reincorpórase al Ejército, en situación de retiro, con anterioridad al 19 de Junio de 1941, al ex Sargento 1º Manuel E. L. Balestieri (C. 1906, M. 1.071.480, D. M. 19, O|E. Ensenada, D. G. P. M. de Marina, Cta. Cte. FCCRPM Nº 33.922, Cédula Militar Nº 1.071.480).

Art. 4º — Considérase que los servicios prestados por el causante en el Colegio Militar de Aviacion, lo han sido en carácter de retirado, atento a lo dispuesto en el texto legal citado en el artículo anterior.

Art. 5º — Concédese pensión de retiro, a partir del 13 de Marzo de 1943, al Sargento 1º (R. S. R.) Manuel E. L. Balestieri (C. 1906, M. 1.071.480, D. M. 19, O|E. Ensenada, D. G. P. M. de Marina, Cta. Cte. FCCRPM Nº 33.922, Cédula Militar Nº 1.071.480), equivalente al 90 o|o (noventa por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para el año 1943, por alcanzar sus servicios, en la fecha indicada, a un total de: 22 años, 7 meses y 22 días (veintidós años, siete meses y veintidós días).

Art. 6º — Considérase que los servicios prestados por el causante, a partir del 13 de Marzo de 1943, en el Colegio Militar de Aviación, lo han sido de acuerdo a lo dispuesto en el Nº 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65).

Art. 7º — Pase a su anterior situación de revista, con anterioridad al 6 de Noviembre de 1943, el Sargento 1º (R. S. R.) Manuel E. L. Balestieri (C. 1906, M. 1.071.480, D. M. 19, O|E. Ensenada, D. G. P. M. de Marina, Cta. Cte. FCCRPM Nº 33.922, Cédula Militar número 1.071.480), quien prestaba servicios por diferencia de haberes en el Colegio Militar de Aviación.

Art. 8º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar al causante, las respectivas diferencias de haberes, a partir del 19 de Junio de 1941.

Art. 9º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos y vuelva a la Dirección General del Personal, a los fines del Nº 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65).

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

No hácese lugar a lo solicitado.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1945.

32.614|45. — Visto la presente solicitud de indulto (Expte. C. Nº 28.414|45 D. G. P. y C. Nº 11.896|45, M. G.), formulada a favor del soldado Gregorio Benito Cabrera (C. 1923, D. M. 57, M. 3.670.964, O|E.: Tucumán), perteneciente al III Batallón del Regimiento 20 de Infantería de Montaña "Cazadores de Los Andes", actualmente en la Unidad citada cumpliendo el castigo impuesto por Decreto Nº 10.470|45, de fecha 15 de Mayo de 1945 y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

No hácese lugar a una solicitud de indulto.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1945.

32.615|45. — Visto la presente solicitud de indulto (Expte. P. Nº 35.809|45, D. G. P. y P. Nº 11.897|45. M. G.), formulada a favor del soldado Fermín Deudamio Pérez (C. 1921, D. M. 38|68, M. 2.507.342, O|E.: Romang), del Liceo Militar "General San Martín", actualmente en el mencionado instituto cumpliendo la pena impuesta por Decreto Nº 9.452|45, de fecha 30 de Abril de 1945 y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.
FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Imposición de pena

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1945.

32.618|45. — Visto este Expediente (P. N° 1.469|945 Cdo. 12. Destacamento, D. N° 3.173|945, cde. 251 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción calificada el soldado Atansio Peralta (C. 1921, M. 1.814.467, D. M. C., O. E.: Consulado Argentino en Villa Encarnación), del Regimiento 30 de Infantería,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese al soldado Atansio Peralta, ocho (8) meses de recargo de servicio y catorce (14) días de calabozo, con las accesorias del artículo 703 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Art. 2° — El soldado nombrado cumplirá la pena impuesta en el unidad a que pertenece.

Art. 3° — Devuélvanse al causante los sueldos que le hubieren sido retenidos y formúlese cargo por efectos del Estado que le faltan y por los de conducción a destino, que suman en total $ 167,73 m|n. (ciento sesenta y siete pesos con setenta y tres centavos moneda nacional).

Art. 4° — Téngase en cuenta en este caso, lo prescripto por el N° 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese este expediente en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Decrétase que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en una demanda entablada contra la Nación.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1945.

32.628|45. — Visto el presente Expediente F. N° 38.379|945 (D. G. P.) - F. N° 1.845|939 cde. 3 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, de conformidad y en la forma dispuesta por el Decreto N° 22.848 de fecha 26 de Septiembre de 1945 (B. M. P. 572), se allane a la demanda entablada contra la Nación por la señora Elena Ortiz de Fernández y otros, por la que persiguen se le reconozca a su causante, extinto Sargento retirado Camilo Fernández, el carácter de "Expedicionario al Desierto" y se les aumente, en consecuencia, la pensión que perciben.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.
FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Decrétase que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1945.

32.629|45. — Visto el presente Expediente G. N° 38.838|945 (D. G. P.), G. N° 4.474|938 cde. 3 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por la señora María Luisa García Cuerva de Guerrero y otras, por el que persiguen aumento de pensión. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado; salvo que el caso encuadrara dentro de lo dispuesto por el Decreto número 22.848|45 (Boletín Militar Público número 572), en cuyo caso deberá allanarse a la demanda, en los términos y forma que prescribe el artículo 1° del citado decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.
FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

No hácese lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945.

32.640|45. — Visto la presente solicitud de indulto (Expte. A. N° 31.549|944, Cde. 2, D. G. P. y V. N° 4.831|945, Cde. 2, M. G.) formulada a favor del soldado José Roberto Villa (Clase 1923, D. M. 57, M. 3.666.567, O|E.: Villa Mitre), del Regimiento 5 de Artillería Montada, actualmente en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, cumpliendo la condena que le fué impuesta por sentencia de fecha 5 de Julio de 1945 y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.
FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Decrétase que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1945.

33.028|45. — Visto el presente Expediente A. N° 2.633|943, cde. 4 (D. G. P.) - A. N° 3.678|942, cde. 5 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el Sargento (R. S. R.) Carlos Alzogaray (C. 1908, D. M. 68, M. 799.288, O. E. Ec. de Suboficiales), por el que persigue cobro de haberes y cómputo de servicios. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.
FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Decrétase que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1945.

33.029|45. — Visto el presente Expediente D. N.° 37.375|943, cde. 6 (D. G. P.) - D. N.° 5.425|937, cde. 3 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales) dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el Soldado Conscripto (R. A.) Emilio Diez Del Valle (C. 1915, D. M. 68, M. 1.494.561, O. E.: San Martín), por el que persigue se le acuerden los beneficios del artículo 18, Capítulo V, Título III de la Ley número 4.707 y diferencias por sumas no percibidas. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.
FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Imposición de pena

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1945.

33.031|45. — Visto este Expediente (P. 125|44, Cdo. D. 2), D. 3.173|945 Cde. 254 (M. G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

Considerando:

Que ha incurrido en deserción calificada el soldado Juan Angel Palomeque (C. 1918, M. 1.235.079, D. M. 21, O. E.: 25 de Mayo) del Regimiento 7 de Infantería,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese al soldado Juan Angel Palomeque, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), la pena de veinte (20) meses de recargo de servicio.

Art. 2.° — Dése de baja al causante por haber resultado inepto definitivo para el servicio de las armas, debiendo dejarse sin efecto la pena impuesta.

Art. 3.° — Devuélvanse al mismo los sueldos que le hubieren sido retenidos y formúlesele cargo por la suma de pesos 29.05 m|n. (veintinueve pesos con cinco centavos moneda nacional), por efectos del Estado que le faltan.

Art. 4.° — Téngase en cuenta en este caso lo prescripto en el N.° 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese este expediente en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Déjase sin efecto una pena e impónese otra

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1945.

33.032|45. — Visto este Expediente letra F. N.° 558 Cde. 20 (Cdo. Grl. RR. MM.), D. N.° 3.173|945 Cde. 249 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

Considerando:

Que el soldado conscripto Oscar Enrique Frank (C. 1923, M. 4.005.235, D. M. 1, O|E.: Villa Mitre), de los Servicios del Comando General de Regiones Militares, ha incurrido en deserción calificada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la pena impuesta al soldado conscripto Oscar Enrique Frank por análoga falta (Boletín Militar Público N.° 357).

Art. 2.° — Impónese al soldado conscripto Oscar Enrique Frank, veintiún (21) meses de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Art. 3.° — Dicha pena será cumplida en la Unidad a la cual pertenece.

Art. 4.° — Devuélvanse al causante los sueldos que le hubieren sido retenidos y formúlesele cargo por la suma de pesos 68.43 m|n. (sesenta y ocho pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional), por efectos del Estado que le faltan y por gastos de conducción a destino.

Art. 5.° — Téngase en cuenta en el presente caso lo prescripto en el N.° 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese este expediente en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

No hácese lugar a lo solicitado.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1945.

33.037|45. — Visto la presente solicitud de indulto (Expte. F. N° 29.781|44, Cde. 8, D. G. P. y F. 9.262|44 Cde. 3 (M. G.), formulada a favor del Gendarme (3.022) Alberto Faures (Clase 1917, D. M. 51, M. 3.331.912, O|E.: Godoy Cruz), del Escuadrón Sáenz Peña de la Agrupación Chaco de Gendarmería Nacional, actualmente en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García cumpliendo la condena que le fué impuesta por sentencia de fecha 2 de Mayo de 1945 y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.
FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Ministerio de Agricultura

Dispónese la entrega de una suma destinada a atender el pago de servicio de pasajes. — Orden de Retención N° 3.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945.

5.200. — 457. — Vista la nota que antecede de la Dirección de Investigaciones del Ministerio de Agricultura, atento lo dispuesto por el Art. 5° del Decreto N° 111.641, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 27 de Enero de 1942,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, pondrá a disposición de la Dirección de Investigaciones del Departamento de Agricultura, la suma de: cinco mil seiscientos ocho pesos con noventa y dos centavos ($ 5.608.92 m|n.), moneda nacional, destinada a atender el pago de los servicios de pasajes, fletes y acarreos prestados a esta Repartición durante el año 1944, por las compañías de ferrocarriles, navegación, etc., que se encuentran comprendidos en lo dispuesto por el artículo 5° del Acuerdo de Ministros número 111.641 de fecha 27 de Enero de 1942.

La suma de referencia se imputará de conformidad al siguiente detalle:

Anexo H. — Presupuesto de 1944:

Imputación	Dependencia	Importe
13-10- 3 b.	Instituto de Sanidad Vegetal	$ 2.911.49
13-10- 9 b.	" de Suelos y Agrotecnia	" 996.34
13-10-15 b.	" de Ingeniería Rural	" 1.701.09
	Total	$ 5.608.92

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Dispónese la entrega de una suma destinada al pago de diversos elementos y aparatos de laboratorios. —Orden General de Pago Nº 47.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945.

5.202|45. — Visto el presente Expediente (Nº 32.810|944), en el que corre agregada la factura de la firma Lutz Ferrando y Cía. S. A., liquidada bajo el Nº 572 (Año 1944) por la Dirección de Investigaciones del Departamento de Agricultura; atento las informaciones producidas y antecedentes agregados;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se abone a la firma Lutz Ferrando y Cía S. A., la cantidad de once mil doscientos pesos ($ 11.200 m|n.) moneda nacional importe de su factura de fecha 19 de febrero del año en curso, por la provisión de diversos elementos y aparatos de laboratorios, para la Dirección de Investigaciones (Instituto de Suelos y Agrotecnia), del Departamento de Agricultura, con destino a la instalación de sus laboratorios, de conformidad con el Decreto Nº 29.773|944 de fecha 7 de Noviembre de 1944, dictado en Expediente Nº 32.810|944.

Art. 2.º — Impútese la suma de pesos 11.200 m|n., a que asciende la presente Orden General de Pago, al anexo H, Inciso 13, Item 10, Partida 11 del presupuesto vigente para el año 1944, (Instituto de Suelos y Agrotecnia). (Artículo 6º de la Ley Nº 11.672 complementaria, permanente de presupuesto año 1943).

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Desígnase al Ingº Agrº León Roger a realizar en misión oficial un viaje al Territorio Nacional del Chaco.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1945.

5.298|45. — Visto el presente Expediente (Nº 150.067-945); atento lo solicitado por la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Agricultura en el sentido de que se designe al Ing Agr. León Roger, radicado en el Territorio Nacional del Chaco para acompañar al Ing. Civil don Carlos Wauters en el viaje que dicho funcionario ha de realizar por el mencionado Territorio, en cumplimiento de la misión oficial que se le ha encomendado; en mérito a las informaciones producidas y lo determinado en Decreto Nº 22.529|44 dictado con fecha 23 de Agosto ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que no obstante tratarse de un técnico recientemente jubilado del expresado Departamento, es de justicia resarcir de los gastos que se ocasionan a quienes son llamados a desempeñar ad-honorem servicios extraordinarios, teniendo en cuenta su capacidad técnica o científica, conforme se ha dispuesto por el precitado Decreto Nº 22.529 en un caso similar, ya que no sería de equidad desconocer ese derecho, por el caso de gozar de una jubilación;

Que por lo demás, el Ing. Agr. don León Roger es un vasto conocedor del Territorio Nacional del Chaco, por cuyo motivo su asesoramiento será de indudable beneficio para la misión oficial que se le ha encomendado al Ing. Civil don Carlos Wauters, en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto número 28.722 del 25 de Octubre último.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al Ing. Agr. don León Roger, radicado en el Territorio Nacional del Chaco, para acompañar al Ing. Civil don Carlos Wauters en el viaje que dicho funcionario ha de realizar por el mencionado Territorio, en cumplimiento de la misión oficial que se le ha encomendado por el aludido Decreto Nº 28.722 y cuya duración no podrá exceder del término de 30 días y asígnase al citado Ing Agr. León Roger, la suma de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, como única compensación por todos los gastos que se le originen con tal motivo.

Art. 2.º — Determínase que la asignación a que se refiere el artículo anterior no afecta el cobro de la jubilación que percibe el Ing. Agr. León Roger.

Art. 3.º — La Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura procederá a la liquidación y entrega del expresado importe de $ 300 m|n. a favor de la Dirección General de Agricultura del nombrado Departamento, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo H, Inciso 13, Item 3, Partida 9 del presupuesto vigente, para hacer frente a la erogación a que se hace referencia en el Art. 1.º del presente decreto.

Art. 4.º — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Ministerio de origen.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Modifícase Decreto Nº 32.453 de fecha 4 de Diciembre ppdo.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1945.

5.299|45. — Visto este Expediente (Nº 103.137|944); atento las informaciones producidas, lo manifestado por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que en la planilla de adjudicación formulada en base a la licitación pública realizada para la adquisición de elementos con destino al Observatorio de las Islas Orcadas del Sud, dependiente de la Dirección de Meteorología Geofísica e Hidrología del citado Departamento, aprobada por Decreto Nº 32.543 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 4 de Diciembre último, se establecía que el importe del renglón Nº 236 ascendía a la suma de $ 21.60 m|nl., debiendo ser por la cantidad de $ 216 m|nl.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el Decreto N.º 32|543 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 4 de Diciembre del año ppdo., corriente a fojas 476 a 478, en la parte que se refiere a la adjudicación consignada a favor de la firma A. Brañeiro Castro y Cía., quedando entendido que el monto de la misma debe considerarse por la suma de novecientos doce pesos con setenta y tres centavos ($ 912.73) moneda nacional, en lugar de la de $ 718.33 m|nl., como se establecía en el mismo y consecuentemente, el importe total de la operación de compra aprobada, se eleva a la suma de setenta y seis mil sesenta y nueve pesos con treinta y ocho centavos ($ 76.069.38) moneda nacional.

Art. 2.º — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Agricultura.

FARRELL. — Amaro Avalos.

El Ministerio de Hacienda dispone la entrega a la Administración de Agricultura de $ 886.56 por devolución a Juan Zorrilla. — Orden General de Pago Nº 50.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1945.

5.353|45. — 463. — Visto el Expediente Nº 26.139|943 por el que corresponde devolver a la firma Juan Zorrilla e Hijo la cantidad de $ 886.56 m|n. abonada de más; de acuerdo a lo informado en dichas actuaciones y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá, que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se entregue a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, la cantidad de ochocientos ochenta y seis pesos con cincuenta y seis centavos (pesos 886.56 m|n.) moneda nacional, para que la devuelva a la firma Juan Zorrilla e Hijo, en concepto de reintegro de importe abonado de más.

Art. 2.º — Impútese con cargo al rubro "Varios del Ministerio de Agricultura".

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase contrato de arrendamiento de máquinas eléctricas

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1945.

5.649|45. — Visto el presente Expediente (N.º 60.205-944) relacionado con el arrendamiento de las máquinas de tabulación durante el año pasado, propiedad de la firma International Business Machines Co. of Delaware, por parte de la Dirección de Estadística del Departamento de Agricultura, para ser utilizadas en las tareas que exige la estadística agropecuaria permanente que ordena el art. 5.º de la Ley N.º 12.343; atento las informaciones producidas, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de tratarse de elementos que sólo son poseídos por la expresada razón social y ser ésta exclusiva representante en plaza, corresponde aprobar se el contrato celebrado para el arrendamiento de que se trata, ya que el caso se encuentra comprendido en la excepción prevista por el art. 33, Inciso 5.º de la Ley de Contabilidad N.º 428,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Estadística del Ministerio de Agricultura, en representación del mismo y la firma International Business Machines Co. of Delaware, corriente a fojas 23 a 25, por el arrendamiento durante 1944, a partir desde el 1.º de Enero de dicho año, de las máquinas eléctricas que se mencionan a continuación, mediante el pago mensual de las sumas que en casa caso se indica, indispensables para realizar las tareas relativas a la estadística agropecuaria a que se hace referencia precedentemente:

	m$n.
Por el alquiler de 10 máquinas perforadoras duplicadoras numéricas, modelo 016, carga y descarga automática de fichas, a razón de $ 60 m|n. mensuales cada una	600
Por el alquiler de 2 máquinas perforadoras duplicadoras alfanuméricas impresoras, modelo 033 a razón de $ 215 m|n. mensuales cada una	430
Por el alquiler de 3 máquinas verificadoras, modelo 052, carga y descarga automática de fichas, a razón de $ 45 m|n. mensuales cada una	360
Por el alquiler de una máquina reproductora automática, modelo 512, con perforación múltiple de fichas, 2 tableros de conexiones, por un cargo mensual de	240
Por el alquiler de 3 máquinas clasificadoras, modelo 080, a razón de $ 150 m|n. mensuales cada una	450
Por el alquiler de 2 máquinas clasificadoras de Censo, modelo 075, a razón de $ 180 m|n. mensuales cada una	360
Por el alquiler de 2 máquinas tabuladoras impresoras, modelo 298, con dispositivo de control, 7 contadores, etc., a razón de pesos 860 m|n. mensuales cada una	1.720
Importe total mensual	4.160

Art. 2.º — Asimismo, apruébase el arrendamiento a la nombrada razón social de dos (2) máquinas perforadoras duplicadoras alfa-numéricas impresoras, modelo 033, a razón de doscientos quince pesos ($ 215) moneda nacional mensuales, cada una, a partir de las fechas que en cada caso se determina:

Por el alquiler de una máquina, durante 19 días, de Junio y de Julio a Diciembre de 1944	1.426.— m$n.
Por el alquiler de una máquina, durante 15 días de Julio y de Agosto a Diciembre de 1944	1.182.50
Total	2.608.50

Art. 3.º — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para disponer la liquidación y pago de la suma total de cincuenta y dos mil quinientos veintiocho pesos con cincuenta centavos ($ 52.528,50) moneda nacional, a favor de la firma International Business Machines Co. of Delaware, por el arrendamiento de las máquinas de que se trata, con imputación al Anexo H, Inciso 13, Item 8, Partida 1, Apartado A) del presupuesto que rigió en 1944.

Art. 4.º — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Departamento de origen.

FARRELL. — Amaro Avalos. — César Ameghino. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Juan Perón. — Alberto Teisaire.

Transfiérense a la Secretaría de Trabajo y Previsión, bienes muebles pertenecientes a la Administración de Agricultura.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1945.

6.026|45. — Expte. 12.963|944. — Visto el presente expediente, atento lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión y lo aconsejado por el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérense a la Secretaría de Trabajo y Previsión, con destino a la Dirección de Migraciones, los bienes muebles pertenecientes a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, que tenía en uso la Delegación Administrativa ante la ex Dirección de Inmigración.

Art. 2º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Autorízase a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología para realizar campañas hidrológicas.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1945.

6.027. — Visto el presente expediente (90.132-945) en el que la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Ministerio de Agricultura solicita autorización para proceder al arrendamiento de los vehículos necesarios para la atención de los trabajos que originen durante el corriente año, las campañas hidrológicas que realizará en el interior del país la División Hidrología, de su dependencia; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Ministerio de Agricultura, para que de conformidad con las disposiciones administrativas en vigor, llame a licitación privada en las localidades donde la División Hidrología, de su dependencia, deba llevar a cabo durante el corriente año las campañas hidrológicas en el interior del país, para el arrendamiento de los vehículos necesarios para la atención de los trabajos que originen las mismas pudiendo invertir mensualmente, por cada vehículo, hasta la suma de dos mil pesos ($ 2.000), moneda nacional, debiendo someter a consideración del expresado Departamento los resultados de dichos actos en cada caso, para su consideración ulterior y liquidación y entrega respectiva de los importes que correspondan.

Art. 2.º — La Dirección de Administración dispondrá la entrega de la suma de dieciséis mil pesos ($ 16.000), moneda nacional, a favor de la de Meteorología, Geofísica e Hidrología, en carácter de anticipo y con cargo de reintegro a la fecha del cierre del ejercicio de 1945, para hacer frente al gasto a que se hace referencia en el artículo anterior, en la forma señalada en el mismo.

Art. 3.º — Impútese la presente erogación al Anexo H, Inciso 13, Item 10, Partida 27 del presupuesto vigente.

Art. 4.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Ministerio de origen.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase licitación de la Administración de Agricultura por $ 2.770. — para adquisición de elementos.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1945.

6.028|45. — 104.581-944 y agreg. — Visto el presente Expediente (104.581-944) relacionado con la licitacoón privada realizada en segundo llamado por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para la compra de cien (100) contadores eléctricos, de las características indicadas a fs. 1, como así también, la construcción de ciento sesenta (160) juegos de electroimanes de las características que se especifican a fs. 3, y planos de fs. 4 a 8, requeridos por la de Meteorología, Geofísica e Hidrología del expresado Departamento; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada celebrada en segundo llamado por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para la adquisición de los elementos a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y adjudícase su provisión a las firmas Unger y Thuroff y Ervin E. Kapus y Cía., S. R. Ltda., según detalle corriente a fs. 47 y vta., por la suma total de dos mil setecientos setenta pesos ($ 2.770) moneda nacional, conforme a sus propuestas agregadas, por ser las más convenientes por su menor precio.

Art. 2.º — Impútese la presente erogación al Anexo H, Inciso 13, Item 10, Partida 13 del presupuesto vigente.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Secretaría de Industria y Comercio

Modifícanse designaciones

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

34.154|45. — Visto los expedientes números 70.604, 97.271, 98.165 del año 1945, sobre rectificaciones de nombramientos, y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la forma que a continuación se indica, las siguientes designaciones de personal; de la Dirección General de Industria; Oficial 5.º señor Roberto Gustavo Heimann; debe ser: Roberto Gustavo Heymann, C. 1913, M. 369.586, D. M. 3; Auxiliar 6.º señora Juana M. Fernández de Silvani Gómez, debe ser: Juana María Hernández de Silvani Gómez, C. I. 1.051.195 extendida por la Policía de la Capital Federal; y de la Dirección General de Comercio Exterior: Ayudante 1.º, señorita Ascensión Hernández, debe ser: Ascensión Hernández, C. I. 1.055.621, extendida por la Policía de la Capital Federal.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — Joaquín I. Saurí.

Modifícase designación

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

34.156|45. — 88.007|945. — Visto el presente expediente sobre rectificación de nombramiento, atento a lo solicitado por la Dirección General de Minas y Geología, y lo propuesto por el Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase la designación del Auxiliar 7.º de la Dirección General de Industria, Inciso 3, Item 2, Partida Global 1, señor Vicente Avila, en el sentido de considerarse la misma extendida a favor del señor Felipe Vicente Avila (Clase 1906, M. 3.444.149, D. M. 54, como asimismo todas sus anteriores designaciones.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — Joaquín I. Saurí.

Cesantías

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

34.160|45. — Visto el Decreto número 35.516, dictado en Acuerdo General de Ministros del 30 de Diciembre de 1944, por el que se tranfiere a la Administración Nacional del Agua, a personal de la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, siendo necesario regularizar la situación del mismo, y

Atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Dar de baja a contar del 1.º de Enero ppdo., en la Dirección General de Industria y Comercio — Inciso 4 — Item 1 — Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, al siguiente personal, por haber sido transferido a la Administración del Agua:

Oficial 3.º (Clase 5), señor Dámaso A. Lacñaga (C. 1901 — M. 0.506.404 — D. M. 4); Oficial 6.º (Clase 8), señora Esther W. de Carral Tolosa (C. I. 22.927 — Policía de la Capital Federal) y señores Beder Barrojo (Clase 1900 — M. 1.525.100 — D. M. 26) y Siegfried Guillermo Lexwon (C. 1914 — M. 1.595.083 — D. M. 66); Oficial 7.º (Clase 9), señor Oscar E. Zucchi (C. 1898 — M. 32.788 — D. M. 1); Oficial 9.º (Clase 11), señor Natalio Molaro (C. 1897 — M. 1.522.632 — D. M. 6); Auxiliar Mayor (Clase 12) señor César José A. Carreño Vallejo (C. 1901 — M. 2.981.580 — D. M. 47); Auxiliar Principal (Clase 13), señor Camilo A. Cardoso (C. 1900 — M. 3.401.331 — D. M. 53); Auxiliar 1.º (Clase 14), señores Atols Tapia (C. 1917 — M. 430.980 — D. M. 4); José A. Lammardo (C. 1906 — M. 41.473 — D. M. 1); Fernando Francisco Chabay (C. 1911 — M. 102.619 — D. M. 1) y Luis Najun (C. 1913 — M. 3.001.790 — D. M. 47); Auxiliar 2.º (Clase 15), señor Guillermo Hoxmarck (C. 1884 — M. 193.618 — D. M. 2); Auxiliar 3.º (Clase 16), señor Segismundo Szperlig (C. 1913 — M. 1.333.298 — D. M. 2); Auxiliar 4.º (Clase 17), señor Mario José Piazzo (C. 1920 — M. 445.672 — D. M. 4); Auxiliar 5.º (Clase 18), señor Héctor Alvelda Latallada (C. 1909 — M. 3.098.683 — D. M. 49) y señorita María Ofelia Barreiro (C. I. 4.073, extendida por la Policía de la Provincia de Santa Fe); Auxiliar 6.º (Clase 19) señor José Ruiz (C. 1916 — M. 1.530.398 — D. M. 2); Auxiliar 7.º (Clase 20), señores Nicolás A. Alarcón (C. 1919 — M. 323.420 — D. M. 68); Alfredo Valentino (C. 1918 — M. 3.218.377 — D. M. 50) y Mauch Wermer (C. 1903 — M. 574.143 — D. M. C.); Auxiliar 8.º (Clase 21); señores Horacio Gutiérrez (Clase 1889, Matrícula 2.995.497, Distrito Militar 97; José Aguada (C. 1919 — M. 0.412.132 — D. M. 1); Hipólito Buemader (C. 1917 — M. 3.319.512 — D. M. 53); Medardo Codevilla (C. 1909 — M. 3.415.893 — D. M. 53); Federico R. Argerich (C. 1918 — M. 3.420.284 — D. M. 53); José Corvalán (C. 1908 — Mat. 2.745.057 — Dist. Mil. 43) y Juan Carlos Valle (C. 1901 — M. 508.599 — D. M. 4); Ayudante Principal (Clase 23), señores Remigio Acosta (C. 1921 — M. 0.400.738 — D. M. 3); Fausto C. Maidana (C. 1911 — M. 2.998.385 — D. M. 47) y José L. Alberozzi (C. 1915 — M. 262.785 — D. M. 2); y Ayudante 1.º (Clase 24), señor Carlos A. Gardel (C. 1922 — M. 3.442.913 — D. M. 53).

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — Joaquín I. Saurí.

Designación

Buenos Aires, 4 de Enero de 1946.

241|946. — S. I. C. — Expediente N.º 235.886|945. — Visto el presente expediente, y desprendiéndose de lo actuado que el Escribano Público, señor Miguel Angel Arana, reúne los requisitos exigidos por el Artículo 3.º del Decreto Reglamentario de la Ley 9.644;

Atento a lo solicitado por la Dirección de Créditos Prendarios y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase Encargado del Registro de Crédito Prendario en la localidad de Tandil (Prov. de Buenos Aires), al Escribano Público, señor Miguel Angel Arana — M. 200.460 — D. M. 2 — Región 1a.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — Joaquín I. Saurí.

Sobreseimiento provisional a infractores a la Ley 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

530|46. — Visto el presente Expediente N.º 61|44 S. I. C. Reservado, y agregado, en los que se dan cuenta de presuntas infracciones a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios; y,

Considerando:

Que no se ha comprobado fehacientemente transgresiones a las disposiciones legales mencionadas;

Por ello, atento lo dispuesto por los Arts. 435.º y 436.º del Código de Procedimientos en lo Criminal y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Sobreséese provisionalmente, en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley N.º 12.591, y decretos reglamentarios a las siguientes firmas:

Expte. N.º 61|44 — (Reservado) — Mendilaharzu & Cía., de la Capital Federal.

Expte. N.º 324.881|45 — José Randazzo, de Puerto Madryn, Territorio Nacional de Chubut.

Art. 2.º — Resérvense las presentes actuaciones en la Repartición correspondiente de la Secretaría de Industria y Comercio y notifíquese a las interesadas.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Designación

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

604|46. — Visto este Expediente número 359.907|45, en el que a fs. 1, el Banco Hipotecario Nacional, propone al Director de esa Institución, señor Juan Carlos Cepeda, para que en su representación integre la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley N.º 12.236, y atento lo solicitado por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase miembro de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate en representación del Banco Hipotecario Nacional, al señor Juan Carlos Cepeda.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín Saurí.

No hácese lugar a pedido de reconsideración

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

610|46. — Visto el presente expediente 280.968|45 y sus agregados, en el que el señor Angel D. Gallini, solicita reconsideración a la sanción que por infracción a las disposiciones vigentes sobre racionamiento de combustibles le fué aplicada por Decreto N.º 23.135 de fecha 27 de Septiembre ppdo., y

Considerando:

Que el recurso interpuesto por el recurrente no está fundado en defectos de procedimientos ni se invocan en él hechos nuevos susceptibles de modificar su situación,

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el señor Angel D. Callini, domiciliado en Belgrano 2140, de esta Capital, la sanción que le fué aplicada por Decreto 23.135 dictado con fecha 27 de Septiembre de 1945.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio y previa reposición del sellado de ley que corresponda, notifíquese a la firma interesada.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, etc. y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Autorízase convenio

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

723|46. — Visto el presente expediente (S. I. C. 281.987|45), por el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita autorización para convenir con West India Oil Co., la utilización de las instalaciones que esta compañía posee en Paraná, para la líquidos en la zona, atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio, y

Considerando:

Que las instalaciones que Y. P. F. posee en Paraná no cuentan aun con muelle para el atraque de embarcaciones ni elementos adecuados para la descarga de combustibles a granel;

Que el abastecimiento de la citada planta debe efectuarse desde San Lorenzo vía Santa Fe, con productos que luego de envasados en este último punto se remiten por embarcaciones contratadas hasta el puerto de Paraná para seguir con camiones hasta la planta de referencia, lo que origina un gasto elevado;

Que con la actual forma de aprovisionamiento no puede utilizarse la distribución a granel a los agentes de la zona;

Que el sistema actual obliga a distraer una respetable cantidad de envases que podrían destinarse a otras zonas donde no es posible implantar la distribución a granel;

Que con la utilización de las instalaciones de W. I. C. O., se obtendría una reducción de $ 12,04 m|n. por m³ en los gastos de distribución, comparado con los costos actuales;

Que si bien el convenio se realizaría por un año con opción a prórrogas, podría ser dejado sin efecto en cualquier momento sin dar lugar a reclamación o indemnización alguna por parte de W. I. C. O.;

Que por lo expuesto procede autorizar la suscripción del convenio de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

1.º) Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a concertar con West India Oil Co., un convenio para utilizar en forma conjunta el depósito que esta Compañía posee en Paraná, mediante una retribución de $ 7,25 m|n. por m³ en concepto de prestación de servicios de envasado y operaciones de recepción y expedición, mientras existan los inconvenientes para la recepción de los combustibles a granel. — La duración del convenio será de un año con opción a prórrogas, debiendo preverse que quedará sin efecto en el momento en que desaparezcan los motivos que han dado origen al mismo.

2.º) El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Agricultura.

3.º) Comuníquese, etc. y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín Saurí.

Substitúyese texto del Art. 3.º del Decreto 24.099|44.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

764|46. — Expte. 352.900|45. — Visto el Decreto N.º 32.780 de fecha 7 de Diciembre de 1944, por el cual se establece que Fábricas Nacionales de Envases Textiles pasa a depender de la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación, y

Considerando:

Que el Decreto número 24.099 del 5 de Septiembre de 1944, de estructuración de dicho Organismo fué dictado cuando éste dependía del Ministerio de Agricultura, por cuyo motivo se prevé

que la designación de autoridades y otros actos susceptibles de aprobación superior lo serán a propuesta del titular de dicho Departamento;

Que para evitar errores de interpretación conviene dejar bien establecido el orden jerárquico que deberá seguirse en los casos a que hace alusión el referido decreto;

Por ello y atento lo solicitado por los señores Ministro de Agricultura y Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Sustitúyese el texto del Art. 3.º del Decreto número 24.099 del 5 de Septiembre de 1944 por el siguiente:

"Hasta tanto se establezca el régimen legal definitivo a que se refiere el Art. 11, de este decreto, las Fábricas serán administradas por un Directorio cuyo presidente designará el Poder Ejecutivo, a propuesta del Secretario de Industria y Comercio, e integrado por un funcionario del Ministerio de Agricultura, que propondrá el titular de dicho Departamento, el Gerente General de las Fábricas y dos representantes de los productores algodoneros, elegidos por el Poder Ejecutivo de ternas que presentarán las asociaciones de productores con personería jurídica".

Art. 2.º — Sustitúyese el texto del Art. 4, del mencionado decreto por el siguiente: "En ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará con las mismas, atribuciones, el representante del Departamento de Agricultura, quien tendrá las funciones de Vice-Presidente".

Art. 3.º — Déjase establecido que en todos los demás casos en que el aludido Decreto número 24.099|44 hace mención al Ministerio de Agricultura o a su titular, la acción corresponderá a la Secretaría de Industria y Comercio o al titular de la misma.

Art. 4.º — Confírmase como integrante del Directorio y en representación del Departamento de Agricultura al Director General de Investigaciones del mismo, Ing. Agr. Rafael García Mata.

Art. 5.º — Hasta tanto se designe el titular previsto en el Art. 1, del presente decreto, confírmase al aludido funcionario, Ing. Agr. Rafael García Mata, en el carácter de Presidente interino que inviste por disposición del Decreto número 16.586 de fecha 25 de Julio de 1945.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, tómese nota y vuelva a Fábricas Nacionales de Envases Textiles, para sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Juan Pistarini. — P. Marotta. — J. M. Astigueta. — Abelardo Pantín. — Humberto Sosa Molina. — Juan I. Cooke. — Felipe Urdapilleta. — Joaquín I. Saurí.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Restitúyense pensiones y déjase sin efecto un decreto

Por Decreto Nº 29.251|45 de fecha 19 de Noviembre de 1945, se restituye a las señoras María Julia García de López y Erlinda García de Jentschik y señoritas Marfiria y Antonia García, en el goce de los beneficios de la Ley Nº 11.412 con anterioridad a la fecha en que se declaró extinguido su derecho a los mismos, debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar los referidos beneficios desde la fecha en que suspendió su pago, con deducción de las mensualidades comprendidas en la liquidación judicial.

Asimismo se deja sin efecto el Decreto Nº 71.121 de fecha 6 de Septiembre de 1940 (B. M. 11 500, 1a. Parte).

Aumento de pensión

Por Decreto Nº 29.510|45 de fecha 21 de Noviembre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 73,50 m|n. (setenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional), con anterioridad del día 9 de Febrero de 1940, fecha de fallecimiento del causante, la pensión acordada por Decreto número 80.122 de fecha 20 de Diciembre de 1940 (B. M. 11.586, 1a. Parte), a la señora Juana Puentes de Galíndez y señorita María Esther Galíndez, cuenta Nº G. 80.594 - FCCRPM - números de registro 499.935 y 647.805, en su carácter de esposa viuda e hija legítima del Cabo 1º, retirado, José Galíndez (C. 1885, M. 3.581.539, D. M. 57, O|E.: Tucumán), correspondiendo a cada una de las nombradas la suma mensual de $ 36,75 m|n. (treinta y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).

La Contaduría General de la Nación liquidará a favor de la señora Juana Puentes de Galíndez y señorita María Esther Galíndez, las diferencias de pensión resultantes del presente decreto y el importe del racionamiento (prest), que hubiera correspondido al causante entre el 26 de Agosto de 1938 y el 8 de Febrero de 1940, inclusive, día anterior al del fallecimiento del mismo.

Prorrógase la liquidación provisoria de una pensión

Por Decreto Nº 30.306|45 de fecha 29 de Noviembre de 1945, se prorroga la liquidación provisoria de pensión a los familiares del ex Oficial de Administración de 1a., retirado, D. Antonio J. Donato, debiéndose liquidar el monto total de la misma, a favor de sus hijos legítimos, menores de edad Ileana Delma (nacida el día 24 de Mayo de 1929) y Norberto Néstor Donato (nacido el día 10 de Junio de 1933), cuenta Nº G. 180.001 - FCCRPM - números de registro 638.491 y 638.492, respectivamente.

Del importe de dicha pensión se deducirá la cantidad que, en proporción a su monto total, resulte autorizada por el artículo 2º de la Ley Nº 9.511; importe que será retenido a los efectos de responder a los cargos que oportunamente correspondiera formular sobre aquélla.

Pensión

Por Decreto Nº 30.307|45 de fecha 29 de Noviembre de 1945, se concede de conformidad a lo establecido en el artículo 223, segundo párrafo, del Decreto-Ley Orgánico del Ejército, la pensión mensual de $ 139,28 m|n. (ciento treinta y nueve pesos con veintiocho centavos moneda nacional), a favor del menor Vicente Alberto Fidanza (nacido el día 11 de Julio de 1926), cuenta Nº G. 180.060 - FCCRPM - número de registro 597.303, en su carácter de hijo legítimo, del Sargento Zapatero, retirado, Vicente Fidanza (C. 1883, M. 2.274.857, D. M. 35, O|E.: Arsenal "San Lorenzo"), debiéndosele liquidar con anterioridad del día 1º de Diciembre de 1944, fecha de fallecimiento del causante.

Déjase sin efecto un decreto y declárase terminado derecho a pensión

Por Decreto Nº 30.325|45 de fecha 28 de Noviembre de 1945, se deja sin efecto el Decreto Nº 151.124 de fecha 2 de Junio de 1943 (B. M. 12.312, 1a. Parte), debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar nuevamente los beneficios de la Ley Nº 11.412 a favor de las señoras Teresa Eufrasia Royo de Padilla y María Corina Royo de Guzmán, desde la fecha en que se suspendió su pago.

Asimismo se declara terminado con anterioridad del día 26 de Septiembre de 1945, el derecho a pensión de la pensionista militar (Ley Nº 11.412), señora María Corina Royo de Guzmán, por haber fallecido.

Retiro

Por Decreto Nº 30.525|45 de fecha 1º de Diciembre de 1945, se declaró en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 28 de Marzo del corriente año, al ex soldado conscripto Adolfo Victoriano Pereyra (C. 1923, M. 3.245.410, D. M. 68, O. E.: San Martín, Nº de Registro 657.529), del 2. Batallón de Comunicaciones, con goce del sueldo íntegro, que el presupuesto actual fija para el grado de Cabo y hasta el 4 de Agosto de 1946, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Alta y confirmación

Por Decreto N.º 33.156|45 de fecha 20 de Diciembre de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.º de Septiembre del corriente año, el Sargento 1.º R. S. R.) Manuel Policarpo Rodríguez (Clase 1895, Mat. 3.923.407, Distrito Militar 63, Oficina Enroladora: Salta, Cta. Cte. FCCRPM número 20.485), con una antigüedad en el grado de: 6 años, 11 meses y 3 días (seis años, once meses y tres días) y confirmado en Distrito Militar 63, Salta, con una antigüedad de Suboficial hasta su pase a retiro de: 18 años y 8 días (dieciocho años y ocho días).

Alta y confirmación

Por Decreto N.º 33.157|45 de fecha 20 de Diciembre de 1945, fué dado de alta en los Srvicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.º de Septiembre del corriente año, el Sargento 1.º (R. S. R.) Ventura Ponce de León (Clase 1903, Matrícula 605.260, Distrito Militar 13, Oficina Enroladora: Cuartel 1 (Zap. Pont.), Cta. Cte. FCCRPM N.º 21.561) con una antigüedad en el grado de: 2 años, 7 meses y 26 días (dos años, siete meses y ventiséis días) y confirmado a la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", con una antigüedad de Suboficial hasta su pase a retiro de: 16 años y 13 días (dieciséis años y trece días).

Alta y dáse destino

Por Decreto N.º 33.158|45 de fecha 20 de Diciembre de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales, el Sargento Ayudante Músico (R. S. R.) Juan José Famá, (Clase 1903, Matrícula 799.798, Distrito Militar 68|36, Oficina Enroladora, Esc. de Subof. - Cta. Cte. FCCRPM N.º 24.746), con una antigüedad en el grado de: 5 años, 7 meses y 14 días (cinco años, siete meses y catorce días) y destinado a la Escuela de Músicos del Ejército, con una antigüedad de Suboficial hasta su pase a retiro de: 19 años, 4 meses y 8 días (diecinueve años, cuatro meses y ocho días).

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.º 31.772|45 de fecha 12 de Diciembre de 1945, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 118.826 de fecha 2 de Mayo de 1942 (B. M. N.º 11.987, 1.ª Parte), al señor General Auditor (R. S. R.) D. Salvador José Dionisio Guilera (Clase 1880, M. 0.029.520, D. M. 1, Cta. Cte. FCCRPM N.º 2.190), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 9 % (nueve por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944 y a partir del 18 de Marzo del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B.M.R.) 2.127).

Retiro

Por Decreto N.º 31.773|45 de fecha 12 de Diciembre de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 25 de Abril de 1945, al Sargento Músico Marchoni Generoso (C. 1910, M. 3.820.667, D. M. 61, O. E.: Sgo. del Estero, Cta. Cte. FCCRPM N.º 24.866, R. P. C. A. N. N.º 654.312) del Regimiento 18 de Infantería, con el 95 % (noventa y cinco por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de: 24 años, 4 meses y 20 días (veinticuatro años, cuatro meses y veinte días).

Retiro

Por Decreto N.º 31.774|45 de fecha 12 de Diciembre de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 31 de Mayo de 1945, al Sargento 1.º Basilio Encina (C. 1902, D. M. 1, M. 0.008.475, O. E.: R. 2, Cta. Cte. FCCRPM N.º 21.816, Cédula Militar N.º 0.008.475, R. P. C. A. N. N.º 654.559) del Regimiento 28 de Infantería, con el 100 % (cien por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de: 26 años, 3 meses y 1 día (veintiséis años, tres meses y un día).

Retiro

Por Decreto N.º 31.536|45 de fecha 11 de Diciembre de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 1.º de Agosto de 1945, al Sargento Zapatero Pascual Raddo (Clase 1898, M. 46.278, D. M. 1, O. E. Sección 15a., Cta. Cte. FCCRPM número 29.569, Cédula Militar N.º 46.278, R. P. C. A. N. N.º 654.307) de la Escuela de Artillería, con el 90 % (noventa por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 22 años, 8 meses y 28 días (veintidós años, ocho meses y veintiocho días).

Retiro

Por Decreto N.º 31.537|45 de fecha 11 de Diciembre de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 12 de Abril de 1945, al Sargento Músico Felipe Orticelli (C. 1905, M. 2.758.508, D. M. 43, O. E. Córdoba, Cta. Cte. FCCRPM N.º 24.887, Cédula Militar N.º 2.758.508, R. P. C. A. N. N.º 651.557) del 4. Batallón de Zapadores, con el 90 % (noventa por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 22 años, 8 meses y 10 días (veintidós años, ocho meses y diez días).

Retiro provisional y temporario

Por Decreto N.º 31.538|45 de fecha 11 de Diciembre de 1945, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 31 de Enero de 1944, al Cabo 1.º de la Reserva Ernesto Tejada (Clase 1919, M. 3.149.293, D. M. 49, O. E. Concepción, N.º de Registro 653.550) del Regimiento 22 de Infantería de Montaña, con goce del sueldo íntegro que el presupuesto para ese año fijaba para su grado, con exclusión de todo suplemento o bonificación, y hasta el 11 de Abril de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.º 31.581|45 de fecha 11 de Diciembre de 1945, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 37.250 de fecha 28 de Febrero de 1934 (B. M. 9.601, 1.ª Parte) al Sargento Ayudante Mecánico de Artillería (R. S. R.) Alejandro Alberto Mastronardi (C. 1896, M. 0.799.928, D. M. 68, O. E.: 2. Brig. Cab., Cta. Cte. FCCRPM N.º 28.511), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 15 % (quince por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto actual y a partir del 12 de Julio del corriente año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. P. 511).

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.º 31.582|45 de fecha 11 de Diciembre de 1945, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 9.768|45 de fecha 4 de Mayo del corriente año (B. M. P. 467) al Suboficial Mayor (R. S. R.) Nieves González Ríos (C. 1903, M. 0.796.270, D. M. 68, O. E.: Escuela de Infantería - Bella Vista, Cta. Cte. FCCRPM N.º 20.735), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 8 % (ocho por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto actual y a partir del 27 de Junio del corriente año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. P. 500).

Aumento de pensión

Por Decreto N.º 31.583|45 de fecha 11 de Diciembre de 1945, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 9.860|43 de fecha 28 de Septiembre de 1943 (B. M. P. 19) al Sargento (R. S. R.) Víctor Ambrosio Domínguez (C. 1898, M. 0.009.345, D. M. 1, O|E.: R. 1, Patricios, Cta. Cte. FCCRPM N.º 28.915), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 30 % (treinta por ciento) del sueldo que para su grado asigna el presupuesto actual y a partir del [illegible] Septiembre del corriente año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista.

Prorrógase retiro provisional y temporario

Por Decreto N.° 31.586|45 de fecha 12 de Diciembre de 1945, prorrógase el retiro provisional y temporario por inutilidad, acordado por Decreto número 93.706 de fecha 18 de Junio de 1941 (B. M. 11.731, 1.ª Parte) y prorrogado por Decretos Nros. 3.211 y 21.268|44 de fechas 26 de Julio de 1943 y 9 de Agosto de 1944 (B. M. 12.352, 1.ª Parte y B. M. P. 256), respectivamente, al ex Soldado Conscripto Cayetano Di Patti (C. 1918, M. 1.913.870, D. M. 15, O. E.: Sarandí), debiéndosele liquidar, con anterioridad al 1.° de Julio del corriente año, el 90 % (noventa por ciento) del sueldo que el presupuesto actual fija para el grado de Cabo y hasta el 23 de Octubre de 1946, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

No hácese lugar a una solicitud de pensión

Por Decreto N.° 31.769|45 de fecha 12 de Diciembre de 1945, no se hace lugar al pedido de los beneficios de la Ley N.° 11.412, formulado por la señorita Aurelia Del Carmen Mora Marticorena, en su carácter de nieta soltera del extinto D. Tomás Isidro Mora, en razón de no haberse acreditado que el mismo hubiese investido el carácter de "Guerrero de la Independencia", tal cual lo exige el artículo 1.° de la Ley número 12.613 y artículo 1.°, inciso a) de la reglamentación de la misma y de la N.° 11.412 (B. M. 3.580, 2.ª Parte).

Declárase terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma

Por Decreto N.° 31.215|45 de fecha 6 de Diciembre de 1945, se declara terminado con anterioridad del día 29 de Agosto de 1945, el derecho a pensión del pensionista militar Omar Joaquín Frugoni Villa, por haber alcanzado la mayoría de edad y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir el nombrado a favor de la señora María Angélica Villa Larroudet de Frugoni, cuenta N.° G. 80.078, FCCRPM, número de registro 635.566. Deberá liquidarse a favor de la señora María Angélica Villa Larroudet de Frugoni, con anterioridad del día 29 de Agosto de 1945, la suma mensual de $ 224,40 m|n. (doscientos veinticuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

Pensión

Por Decreto N.° 31.218|45 de fecha 6 de Diciembre de 1945, se concede conforme a lo establecido por el título VII, artículo 223, segundo párrafo, del Decreto Ley Orgánico del Ejército, la pensión mensual de $ 139,28 m|n. (ciento treinta y nueve pesos con veintiocho centavos moneda nacional), a favor de la señora Delicia Herrera de Andrade y señorita Delfina Mercedes Andrade, números de registro 654.635 y 654.636, respectivamente, en su carácter de esposa viuda e hija legítima, soltera y mayor de edad, del Sargento 1.°, retirado Exequiel Andrade (C. 1885, M. 0.022.043, D. M. N.° 1, O|E. Villa Devoto), debiéndose liquidar con anterioridad del día 18 de Julio de 1945, fecha de fallecimiento del causante, a cada una de las beneficiarias la suma mensual de $ 69,64 m|n. (sesenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional).

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.° 31.223|45 de fecha 6 de Diciembre de 1945, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 62.673 de fecha 16 de Mayo de 1940 (B. M. 11.411, 1.ª Parte), al Sargento 1.° de los Servicios Generales Diego Figueredo (C. 1903, M. 2.816.167, D. M. 44, O. E.: Ec. Gral. Paz, Cta. Cte. FCCRPM N.° 21.116) debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 35 o|o (treinta y cinco por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto actual.

Retiro

Por Decreto N.° 31.228|45 de fecha 6 de Diciembre de 1945, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 21 de Noviembre de 1944, al ex Soldado Conscripto Segundo Boretto (C. 1923, M. 4.002.780, D. M. 1, O. E. Sec. 17.ª, numero de registro 657.527) del Regimiento 1 de Infantería "Patricios", con goce del sueldo íntegro que el presupuesto para 1944, asignaba para el grado de Cabo y hasta el 28 de Junio de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Retiro provisional y temporario

Por Decreto Nº 31.230|45 de fecha 6 de Diciembre de 1945, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad con anterioridad al 12 de Septiembre de 1944, al ex Soldado Conscripto Víctor Eguarás (C. 1923, M. 2.311.864, D. M. 19, O. E. Sección 2.ª La Plata, número de registro 657.519), del Regimiento 7 de Infantería, debiéndosele liquidar, hasta el 31 de Octubre del mismo año, el 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario y a partir del 1.° de Noviembre de dicho año el 90 o|o (noventa por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1944, asignaba para el grado de Cabo y hasta el 31 de Julio de 1946, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Aumento de pensión

Por Decreto N.° 31.241|45 de fecha 7 de Diciembre de 1945, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 29.839|44 de fecha 7 de Noviembre de 1944 (B. M. P. 327) al Sargento Ayudante de los Servicios Generales Víctor Modesto Herrera (C. 1901, M. 2.991.099, D. M. 47|50, O. E. H. R. 15, Cta. Cte. FCCRPM número 20.790) debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 14 o|o (catorce por ciento) del sueldo que, para su grado asigna el presupuesto actual.

Retiro provisional y temporario

Por Decreto N.° 30.746|45 de fecha 1.° de Diciembre de 1945, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 4 de Febrero de 1942, al ex Soldado Conscripto Segundo Teodoro Rodríguez (C. 1920, M. 3.626.172, D. M. 57, O. E. Banda Río Salí — Tucumán, número de Registro 655.628), del Regimiento 5 de Caballería «General Güemes», debiéndosele liquidar hasta el 31 de Octubre de 1944, el 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario y a partir del 1.° de Noviembre del mismo año, el sueldo íntegro que el presupuesto para ese año, asignaba para el grado de Cabo y hasta el 10 de Julio de 1946, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Prórroga de retiro

Por Decreto N.° 30.747|45 de fecha 1.° de Diciembre de 1945, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 8 de Mayo del corriente año, el ex Cabo de la Reserva Ramón Eleodoro Montaño (C. 1922, M. 3.154.471, D. M. 49, O. E. Pampa del Chañar, número de Registro 655.627) del Regimiento 22 de Infantería de Montaña, con goce del 90 o|o (noventa por ciento) del sueldo que el presupuesto actual, fija para el grado de Cabo y hasta el 8 de Mayo de 1946, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.° 30.939|45 de fecha 3 de Diciembre de 1945, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 5.181|43 de fecha 13 de Agosto de 1943 (B. M. 12.368, 1.ª Parte) al Sargento Ayudante Oficinista (R. S. R.) Ricardo Juan Pinti (C. 1905, M. 0.175.252, D. M. 2, O. E. Compañía de Archivistas, Cta. Cte. FCCRPM número 20.902) debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 5 o|o (cinco por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944, a partir del 1.° de Agosto del mismo año.

Prorrógase retiro provisional y temporario

Por Decreto N.° 30.941|45 de fecha 3 de Diciembre de 1945, prorrógase el retiro provisional y temporario por inutilidad al ex Soldado Conscripto Luis José Romero (C. 1921, Matrícula 1.982.302, D. M. 31, O. E. Gualeguay), acordado por Decreto N.° 14.334|44 de fecha 3 de Junio de 1944 (B. M. P. 204) y prorrogado por Decreto número 29.215|44 del 27 de Octubre del mismo año (B. M. P. 322), debiéndosele liquidar, con anterioridad al 24 de Septiembre del corriente año, el sueldo íntegro que el presupuesto actual, fija para el grado de Cabo y hasta el 23 de Octubre de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Pensión

Por Decreto N.° 31.212|45 de fecha 6 de Diciembre de 1945, se concede conforme a lo establecido por el Título VII, Artículo 223, segundo párrafo, del Decreto-Ley Orgánico del Ejército, la pensión mensual de $ 104 m|n. (ciento cuatro pesos moneda nacional), equivalente al haber íntegro que percibía en retiro el Sargento 1.° Antonio Fernández (C. 1877, D. M. 36, Matrícula 2.313.807, O|E.: Santa Fe), a favor de su hija natural reconocida, soltera y mayor de edad, Siria Fernández, número de registro 655.023, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 14 de Noviembre de 1944, fecha de fallecimiento del causante.

Declárase terminado derecho a pensión y acumulación de la misma

Por Decreto N.° 31.214|45 de fecha 6 de Diciembre de 1945, se declara terminado con anterioridad del día 3 de Septiembre de 1945, el derecho a pensión de la pensionista militar Manuela Lisaura Hermelo, por haber contraído matrimonio y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir la nombrada a favor de la señora Manuela Rothe de Hermelo, número de registro 296.971, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 3 de Septiembre de 1945, la suma mensual de pesos 650 m|n. (seiscientos cincuenta pesos moneda nacional).

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.° 31.245|45 de fecha 7 de Diciembre de 1945, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 64.605 de fecha 1.° de Julio de 1940 (B. M. 11.443, 1ª Parte) al Sargento Ayudante (R. S. R.) Héctor Raúl Gentile (C. 1906, Matrícula 0.316.517, D. M. 3, O. E. D. G. A. G., Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.773) debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo que, para su grado asigna el presupuesto actual y a partir del 1° de Mayo del corriente año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. P. 484).

Retiro.

Por Decreto Nº 31.246|45 del 7 de Diciembre de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 30 de Setiembre de 1945, al Suboficial Principal Oficinista Ramón Ro C. 1907, M. 0.175.415, D. M. 2, O. E. Ca. Arch., Cta. Cte. FCCRPM número 30.980, Cédula Militar número 0.175.415, R. P. C. A. Nº 660.516) del Comando de la 6. División de [illegible]

Ejército, con el 85 o|o del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 21 años, 7 meses y 11 días (veintiún años, siete meses y once días).

Retiro provisional y temporario.

Por Decreto Nº 31.247|45 de fecha 7 de Diciembre de 1945, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, al ex Soldado Conscripto Troadio González (C. 1923, Matrícula 3.361.037, D. M. 40, O. E. San Ignacio, Nº de Registro 657.520), del Regimiento 12 de Caballería, debiéndosele liquidar, el día 31 de Octubre de 1944, el 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario y a partir del 1.° de Noviembre del mismo año, el sueldo íntegro que el presupuesto para ese año, asignaba para el grado de Cabo y hasta el 19 de Mayo de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Retiro provisional y temporario.

Por Decreto Nº 31.248|45 de fecha 7 de Diciembre de 1945, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad con anterioridad al 8 de Marzo del corriente año, al ex Soldado Conscripto Aníbal Natalio Dell'Oro (C. 1923, M. 0.661.724), D. M. 13, O. E. Capitán Sarmiento, N.° de Registro 657.526), del 1. Destacamento de Exploración, con goce del 65 o|o (sesenta y cinco por ciento) del sueldo que el presupuesto actual, fija para el grado de Cabo y hasta el 24 de Mayo de 1946, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Retiro.

Por Decreto Nº 31.249|45 de fecha 7 de Diciembre de 1945, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 30 de Junio de 1944, al ex Soldado Conscripto Ramón Benito Ludueña (C. 1923, M. 2.648.985, D. M. 41, O|E.: Monte del Rosario, Nº de Registro 657.525) del Regimiento 13 de Infantería, debiéndosele liquidar hasta el 31 de Octubre del mismo año, el 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario y a partir del 1º de Noviembre del citado año, el 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo que el presupuesto para ese año, asignaba para el grado de Cabo y hasta el 7 de Junio de 1946, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

No hácese lugar a un pedido de pensión.

Por Decreto Nº 32.300|45, de fecha 17 de Diciembre de 1945, no se hace lugar al pedido de los beneficios de la Ley Nº 11.412, formulado por la señora Isidora Romano de Artaza y Petrona Romano de Murúa (hoy fallecida), en su carácter de nietas viudas del extinto Soldado José Romano y la circunstancia de haber sido éste «Guerrero de la Independencia», en razón de no haberse acreditado fehacientemente que el abuelo de las recurrentes haya sido la misma persona que el causante invocado.

Sustitúyese el artículo 1º de un decreto por el que fué dado de alta un suboficial

Por Decreto Nº 32.311|45 de fecha 17 de Diciembre de 1945, se sustituyó el artículo 1º del Decreto Nº 21.136, de fecha 10 de Septiembre ppdo. (B. M. P. Nº 560), por el siguiente: «Dése de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1º de Septiembre del corriente año, al Sargento Ayudante (R. S. R.), Luján, Andrés Gentil (Clase 1894, Matrícula 0.799.913, Distrito Militar 68, Oficina Enroladora Ac. II., Cta. Cte. FCCRPM Nº 60.253), con una antigüedad de: 7 meses y 20 días (siete meses y veinte días) y confírmese en la Dirección General del Personal».

Déjase sin efecto un decreto por el cual fué dado de alta un suboficial.

Por Decreto Nº 32.313|45, de fecha 17 de Diciembre de 1945, fué dejado sin efecto el Decreto Nº 17.214, de fecha 31 de Julio del corriente año (B. M. P. Nº 531), por el que fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército el Sargento 1º Herrador, Segundo Gregorio Rivero (Cl. 1899, M. 3.923.258, Distrito Militar 63, Oficina Enroladora A. 5, Cta. Cte. FCCRPM Nº 26.038).

Alta y confirmación.

Por Decreto Nº 32.314|45 de fecha 17 de Diciembre de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1º de Septiembre del corriente año, el Suboficial Principal (R. S. R.), Saturnino Eusebio Cejas (Clase 1897, Matrícula 1.426.711, Distrito Militar 24, Oficina Enrolado R. 5 - Cta. Cte. FCCRPM Nº 20.110), con una antigüedad en el grado de: 3 años, 8 meses y 1 día (tres años, ocho meses y un día) y confirmado en el Comando de la 1. Región Militar, con una antigüedad de Suboficial hasta su pase a retiro de: 19 años, 8 meses y 29 días (diecinueve años, ocho meses y veintinueve días).

Alta y destino

Por Decreto Nº 32.316|45, de fecha 17 de Diciembre de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1º de Septiembre del corriente año, el Sargento (R. S. R.), Vicente de Jesús Morales (Clase 1892, Matrícula 3.199.697, Distrito Militar 50|43, Oficina Enroladora IV. Grupo Art. a Cab. Cta. Cte. no tiene), con una antigüedad en el grado de: 4 años, 7 meses y 13 días (cuatro años, siete meses y trece días), y destinado al Distrito Militar 43 - Córdoba, procedente del Comando de la 4. División de Ejército, con una antigüedad de Suboficial hasta su pase a retiro de 15 años, 4 meses y 6 días (quince años, cuatro meses y seis días).

No hácese lugar a un pedido de pensión militar.

Por Decreto Nº 32.617|45 de fecha 20 de Diciembre de 1945, no se hace lugar, por no corresponder, al pedido de pensión militar por inutilidad, formulado por el ex Soldado Conscripto Juan Carlos Maresca (Cl. 1921, M. 0.398.670, D. m. 3, O. E.; Sección 4a.), en razón de haber resultado apto para todo servicio y para el trabajo en la vida civil, en el informe médico practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, con fecha 29 de Octubre del corriente año.

Licencia

Por Decreto Nº 32.627|45, de fecha 20 de Diciembre de 1945, se concede a partir del día 15 de Diciembre de 1945, 3 meses (tres meses) de licencia para residir en los Estados Unidos del Brasil, a la pensionista militar (Ley número 4.707), señorita Ana María Martínez, debiendo nombrar apoderado para que perciba sus haberes en el país.

Declárase terminado derecho a pensión

Por Decreto Nº 32.647|45 de fecha 20 de Diciembre de 1945, se declara terminado con anterioridad del día 23 de julio de 1942, el derecho a pensión (Ley número 11.412), de la señora Clara Angélica Casas de Artalejo, por haber fallecido.

No hácese lugar a un pedido formulado por un jefe.

Por Decreto Nº 32.801|45 de fecha 18 de Diciembre de 1945, no se hizo lugar al pedido formulado por el Teniente Coronel (R. S. R.), D. León Carlos Santamaría (Clase 1891, Matrícula 3.278.465, Distrito Militar 51), en el sentido que se le acuerde el 20 o|o (veinte por ciento) que establecía el artículo 60, inciso d) de la Ley número 9.675 de Cuadros y Ascensos (R. L. M. 4), por no corresponder.

Deniégase pedido de pensión militar.

Por Decreto Nº 32.803|45 de fecha 18 de Diciembre de 1945, no se hace lugar, por no corresponder, al pedido de pensión militar por inutilidad formulado por el ex Soldado Conscripto, Pascual Bellizzi (C. 1923, M. 1.744.322, D. M. 3, O|E.: Sección Octava), en razón de haber resultado apto para servicio auxiliar, siendo su capacidad para el trabajo en la vida civil la misma que tenía antes de su incorporación, de acuerdo al informe médico producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos con fecha 5 de Mayo del corriente año.

Pensión, declárase terminado derecho a pensión y acumulación de la misma.

Por Decreto Nº 30.534|45 de fecha 1º de Diciembre de 1945, se concede conforme a lo establecido por el Título VII, artículo 223, segundo párrafo, del Decreto-Ley Orgánico del Ejército, la pensión mensual de $ 105 m|n. (ciento cinco pesos moneda nacional), equivalente al haber íntegro que percibía en retiro el soldado radiotelegrafista Carlos Marx Rueda (C. 1910, M. 2.035.272, D. M. 32, O|E. Paraná), a favor de su esposa viuda, señora Cecilia Leonilda Tablada de Rueda e hijos legítimos menores de edad Marcelo, Miguel Angel, Carlos Alberto y Alcira Cecilia Rueda, cuenta Nº G. 180.060, FCCRPM, números de registro 655.016, 655.017, 655.018, 655.019 y 655.020, respectivamente, debiéndose liquidar con anterioridad del día 15 de Noviembre de 1944, fecha de fallecimiento del causante, a la señora Cecilia Leonilda Tablada de Rueda, la suma mensual de $ 52,50 m|n. (cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional), a los menores Marcelo y Miguel Angel Rueda, a cada uno, la cantidad mensual de $ 13,13 m|n. (trece pesos con trece centavos moneda nacional) y a los menores Carlos Alberto y Alcira Cecilia Rueda, a cada uno, la suma mensual de $ 13,12 m|n. (trece pesos con doce centavos moneda nacional).

Asimismo se declara terminado con anterioridad del día 16 de Junio de 1945, el derecho a pensión del pensionista militar Carlos Alberto Rueda, por haber fallecido, y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir el nombrado, a favor de los menores Marcelo (nacido el día 31 de Marzo de 1935), Miguel Angel (nacido el día 16 de Diciembre de 1936) y Alcira Cecilia Rueda (nacida el día 11 de Marzo de 1942).

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 16 de Junio de 1945, en la siguiente proporción: a la señora Cecilia Leonilda Tablada de Rueda, la suma mensual de $ 52,50 m|n. (cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional) y a cada uno de los menores Marcelo, Miguel Angel y Alcira Cecilia Rueda, la cantidad mensual de $ 17,50 m|n. (diez y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional), cuenta número G. 180.060, FCCRPM, números de registro 655.016, 655.017, 655.018 y 655.020, respectivamente.

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 30.535|45 de fecha 1º de Diciembre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 157,63 m|n. (ciento cincuenta y siete pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional), la pensión acordada por Decreto Nº 545 de fecha 13 de Enero de 1945 (B. M. P. 384), a favor de la señora Lydia Henrieta Gladstone Fraser de Teisaire y menores Ana María (nacida el día 7 de Junio de 1937) y Jorge Emilio Teisaire (nacido el día 31 de Octubre de 1940), cuenta Nº 80.984, FCCRPM, números de registro 627.193, 627.194 y 627.195, respectivamente, en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos del Teniente, retirado, D. Carlos Sebastián Teisaire, por computársele a éste servicios civiles prestados en la Administración General de Impuestos Internos, correspondiendo a la señora Lydia Henrieta Gladstone Fraser de Teisaire, la suma mensual de $ 78,82 m|n. (setenta y ocho pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional), a la menor Ana María Teisaire, la cantidad mensual de $ 39,41 m|n. (treinta y nueve pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional) y al menor Jorge Emilio Teisaire, la suma mensual de $ 39,40 m|n. (treinta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias de pensión resultantes del presente decreto.

Retiro provisional y temporario

Por Decreto Nº 30.568|45 de fecha 1º de Diciembre de 1945, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 26 de Septiembre de 1942, al ex soldado conscripto Alfredo Clemente Vildoza (C. 1921, M. 3.345.127, D. M. 51, O|E.: Mendoza Oeste, Nº de Registro 657.528), del Regimiento 23 de Infantería de Montaña, debiéndosele liquidar, hasta el 31 de Octubre de 1944, el 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo de soldado voluntario y a partir del 1º de Noviembre del mismo año, el 90 o|o (noventa por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1944, asignaba para el grado de Cabo y hasta el 30 de Junio de 1946, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Prórroga de retiro.

Por Decreto Nº 31.504|45 de fecha 10 de Diciembre de 1945, prorrógase el retiro provisional y temporario por inutilidad, acordado por Decreto número 18.192|43 de fecha 31 de Diciembre de 1943 (B. M. P. 85) y prorrogado por Decreto Nº 28.490|44 del 20 de Octubre de 1944 (B. M. P. 315), al ex Soldado Conscripto Héctor Américo Silva (C. 1921, Matrícula 2.786.852, D. M. 43, O. E.: Córdoba), debiéndosele liquidar, con anterioridad al 15 de Septiembre del corriente año, el 90 o|o (noventa por ciento) del sueldo que el presupuesto actual fija para el grado de Cabo y hasta el 6 de Noviembre de 1946, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Prórroga de retiro.

Por Decreto Nº 31.505|45 de fecha 10 de Diciembre de 1945, prorrógase el retiro provisional y temporario por inutilidad, acordado por Decreto número 8.435|44 del 5 de Abril de 1944 (B. M. P. 161) y prorrogado por Decreto Nº 32.314|44 de fecha 30 de Noviembre de 1944 (B. M. P. 350), al ex Soldado Conscripto Reinaldo Ismael Planig (C 1922, M. 2.080.189, D. M. 32, O. E.: Diamante), debiéndosele liquidar, con anterioridad al 25 de Octubre del corriente año, el 90 o|o (noventa por ciento) del sueldo, que el presupuesto actual, fija para el grado de Cabo y hasta el 6 de Noviembre de 1946, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

34.160|45. — Cesantías. (página 13)

241|46. — Designación. (página 13)

530|46. — Sobreseimiento provisional a infractores a la Ley N.º 12.591. (página 13)

604|46. — Designación. (página 13)

610|46. — No hácese lugar a pedido de reconsideración. (página 13)

723|46. — Autorízase convenio. (página 13)

764|46. — Substitúyese texto del artículo 3.º del Decreto N.º 24.099|44. (página 13)

DECRETOS SINTETIZADOS
Ministerio de Guerra (página 14)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior

73|46. — San Juan, Intervención. — Ratifícase el Decreto-Acuerdo 448-G, dictado por esa Intervención referente a la venta de bolsas de harina. (página 18)

77|46. — Prorrógase el plazo acordado a las personas que han perdido su nacionalidad para dar cumplimiento del Decreto número 7.058|45. (página 19)

1|46. — Policía Federal. — Acéptanse las fianzas de varios empleados. (página 19)

2|46. — Direc. Nac. de Salud Pública. — Acéptanse las fianzas de varios empleados. (página 19)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

617|46. — Desígnanse integrantes para la Comisión Liquidadora de Aceros Styria, S. R. L. (página 19)

618|46. — Extiéndense las funciones de una Comisión Liquidadora de la J. de V. y D. F. de la P. E., a la firma C.E.S.I.A. — Conductores Eléctricos, Sociedad Industrial Argentina. (página 19)

619|46. — Desígnase Interventor Liquidador de la firma Osaka, Syosen Kabusiki Kaysya". (página 19)

620|46. — Desígnanse integrantes para la la Comisión Liquidora de la firma Osorno, S. A. Com. y Financiera. (página 19)

622|46. — Acéptase una renuncia. (página 19)

623|46. — Desígnase al vocal de la Comisión Liquidadora de Tubos Mannesmann, para el cargo de Presidente de la misma. (página 19)

624|46. — Desígnase Vocal para la Comisión Liquidadora de Tubos Mannesmann. (página 19)

625|46. — Extiéndense las funciones de la J. de V. y D. F. de P. E., a la firma "Knoll A. G.". (página 19)

626|46. — Acéptase una renuncia. (página 19)

627|46. — Desígnase Presidente para la Comisión Liquidadora de Orbis, S. A. (página 19)

628|46. — Desígnase Vocal de la Comisión Liquidadora de Siemens Schuckert, S. A., Cía. Platense de Electricidad. (página 19)

629|46. — Desígnanse Presidente y Vocal de la Comisión Liquidadora de Monopol, S. A. Química Industrial y Comercial. (página 19)

631|46. — Desígnase Interventor Liquidador de la firma T.A.E.M., Talleres Argentinos Electromecánicos, S. R. L. (página 20)

632|46. — Desígnanse Presidente y Vocales en la Comisión Liquidadora de la firma Anilinas Alemanas, S. A. (página 20)

Resoluciones de Reparticiones

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. — Obras depositadas para Registrar de acuerdo a la Ley N.º 11.723. (página 20)

Dirección de Minas y Geología— (página 25)

Crónica Administrativa

Recaudación del Boletín Oficial— (página 25)

Tipo de Oro— (página 25)

Banco Central de la República Argentina— (página 25)

Avisos

Nuevas licitaciones— (página 26)

Edictos del día— (página 26)

Nuevos contratos de sociedades de responsabilidad limitada— (página 27)

Avisos diversos— (página 27)

Nuevas transferencias de negocios— (página 28)

Nuevas convocatorias— (página 28)

Convocatorias rectificadas— (página 29)

Transferencias anteriores de negocios— (página 32)

Convocatorias anteriores— (página 34)

Licitaciones anteriores— (página 39)

Edictos anteriores— (página 43)

Contratos anteriores de Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 66)

Remate.— (página 79)

Registro de Patentes y Marcas— (página 81)

Sección Balances

A.2.090. — 2.021. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora Henry Granier & Cía. Ltda. (página 30)

A.1.946. — 1.846. — Compañía Azucarera Concepción S. A. (página 30)

A.2.006. — 1.896. — "Lucila", Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera. (página 31)

Auméntase pensión.

Por Decreto N° 31.516|45 de fecha 10 de Diciembre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 54.25 m|n. (cincuenta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional), la pensión que se liquida por Decreto número 72.446 de fecha 10 de Diciembre de 1935 (B. M. 10.119, 1ª Parte), a la señora Teresa Ferreyra de Silva, número de Registro 651.000, en su carácter de esposa viuda del Sargento 1°, retirado, Ramón Rosa Silva (C. 1885, M. 0796.002, D. M. 68, O|E.: Cuartel A. 1), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2ª Parte y Público N° 211, respectivamente), debiéndosele liquidar con anterioridad de cinco años a la fecha del mencionado Decreto N° 6.676, por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4.027, inciso 3° del Código Civil.

Retiro.

Por Decreto N° 31.535|45 de fecha 11 de Diciembre de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 10 de Febrero de 1945, al Sargento Músico Donato Capobianco (C. 1908, M. 1.056.516, D. M. 19, O. E. La Plata, Cta. Cte. FCCRPM número 24.536, Cédula Militar Nº 1.056.516, R. P. C. A. N. Nº 654.702) del Regimiento 7 de Infantería, con el 90 o|o (noventa por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 22 años, 9 meses y 5 días (veintidós años, nueve meses y cinco días).

Confírmase un derecho a pensión

Por Decreto N.° 33.299|45 de fecha 21 de Diciembre de 1945, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.° 11.412 acordados a la señora Angélica Vergara de Sharples, por hallarse comprendida en la Ley N.° 12.613.

Nombramientos

Por Decreto N.° 33.317|45 de fecha 20 de Diciembre de 1945, se nombran en el Anexo F., Inciso 2.°, Item 1, en la Dirección General de Sanidad (Hospital Militar Salta), con anterioridad del 1.° de Octubre de 1945, fecha desde la cual se hallan prestando servicios, Auxiliares 4.° (médicos), a los ciudadanos:

(En la especialidad otorrinolaringología), doctor D. José Luis Fuentes (C. 1907, M. 2.742.214, D. M. 43, E.: Córdoba), y (en la especialidad de Pediatría) doctor D. Julio Augusto Cintioni (C. 1914, M. 3.944.766, D. M. 63, O. E.: Salta).

Declárase terminado un derecho a pensión

Por Decreto N.° 33.405|45 de fecha 21 de Diciembre de 1945, se declara terminado con anterioridad del día 25 de Septiembre de 1945, el derecho a pensión (Ley N.° 11.412), de la señora Josefa Irene Bárbara de Sidders, por haber fallecido.

Nombramiento

Por Decreto N.° 33.632|45 de fecha 28 de Diciembre de 1945, nómbrase Ayudante de Campo del Ministro de Guerra, al Capitán D. Emilio Bolón Varela, de la E. S. G.

Apruébase compra directa para la adquisición de ganado.

Por Decreto N.° 32920|45 del 19 de Diciembre de 1945, se aprueba la compra directa N.°, 87, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional para adquirir ganado y su djudicación a la firma Marcelino Alvaro, por un total de $ 5.780.00 m|n., (cinco mil setecientos ochenta pesos moneda nacional).

Imputación: Anexo F., Inciso 7.°, Partida 14 del Presupuesto para 1945.

Apruébase licitación privada.

Por Decreto N.° 32.922|45 del 19 de Diciembre de 1945, se aprueba la Licitación Privada N.° 145, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional para la preparación y habilitación de un depósito de explosivos en Campo de Mayo y la adjudicación de los trabajos correspondientes a la firma Dyckerhoff y Widmann, Sociedad Anónima, por un valor total de pesos 19.468.00 m|n. (diecinueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos moneda nacional), suma que se imputará al Anexo F., Inciso 7.°, Partida 15 del Presupuesto para 1945.

Apruébase licitación pública para la adquisición de artículos de librería y papelería.

Por Decreto N.° 32.923|45 de fecha 19 de Diciembre de 1945, se ha aprobado la licitación pública N.° 17|945, y se autoriza a la Dirección General de Administración a adquirir artículos de librería y papelería, por un importe total de $ 12.361.92 m|n. (doce mil trescientos sesenta y un pesos con noventa y dos centavos moneda nacional).

Imputación: Anexo "F", Inciso 4, Item 1, Partida 2, del Presupuesto para 1945.

Promoción.

Por Decreto N.° 32.926|45 de fecha 19 de Diciembre de 1945, promuévese en la Dirección General del Material del Ejército:

Anexo F., Inciso 2, Item 1:

A Auxiliar 8.°, (auxiliar de oficina), al Ayudante 1.°, Oscar Eduardo Somaschini (Cl. 1923. M. 4.210.812, D. M. 2, O|E. Sección 9a.).

Promociones.

Por Decreto N.° 32.928|45 de fecha 19 de Diciembre de 1945, se promueve en el Colegio Militar de la Nación (Anexo F., Inciso 2.°, Item 1), a Ayudante Mayor, (escribiente), al Ayudante Principal Juan José Girand (C. 1921. M. 3.237.639, D. M. 68, O|E. San Martín), con anterioridad al 16 de Junio de 1945 y a Ayudante Principal (escribiente), al Ayudante 1.°, Marcelino Víctor Tejada (Cl. 1908, M. 2.982.288, D. M. 47, O|E. Chilecito), procedente del Item 3, con anterioridad al 10 de Junio de 1945.

Nombramiento.

Por Decreto N.° 32.931|45 de fecha 19 de Diciembre de 1945, se nombra en comisión, en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar (Ley número 12.696 "Ley de la Carta", Item 1) Auxiliar 7.°, (Topógrafo Ayudante, de 1.ª), al ciudadano Ricardo Poledri, C. 1919, M. 0.421.770, D. M. 1, O|E. Sección 13a.).

Nombramiento.

Por Decreto N.° 32.935|45 de fecha 10 de Diciembre de 1945, nómbrase con carácter interino a partir del 5 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 1945, profesor de dibujo en la Escuela de Mecánica del Ejército "Teniente Coronel Fray Luis Beltrán", con 10 (diez horas de clase semanales y con la asignación mensual de $ 45.00 m|n., (cuarenta y cinco pesos moneda nacional) por hora de clase semanal, al ciudadano Raúl Rafael de Luca (C. 1919, M. 1.140.542, D. M. 19, O. E. Tolosa).

La asignación correspondiente se imputará al Anexo F., Inciso 2.°, Item Personal Docente, Partida 1, del Presupuesto para 1945.

Apruébase licitación privada para la adquisición de máquinas de escribir.

Por Decreto N.° 33.047|45 de fecha 26 de Diciembre de 1945, se aprueba la Licitación Privada N.° 203, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional para adquirir máquinas de escribir y autorízase a la misma, a efectuar las adjudicaciones por los importes que se indican, a las firmas detalladas, a continuación:

Olivetti Argentina S. A. I. C.	$ 57.285.—
L. Wollmuth y Compañía	" 2.750.—
Maya Soc. Resp. Ltda.	" 980.—
	$ 61.015.—

Imputación: Anexo F., Inciso 7.°, Partida 1, del Presupuesto para 1945.

Confírmase derecho a pensión.

Por Ddecreto N.° 33.144|45 de fecha 20 de Diciembre de 1945, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.° 11.412, acordados a la señora Jacinta Alina Vergara de Vergara, por hallarse comprendida en la Ley número 12.613.

Confírmase un derecho a pensión

Por Decreto N.° 33147|45 de fecha 20 de Diciembre de 1945, se confirma el derecho al goce de los beneficieos de la Ley 11.412, acordados a la señora Matilde Audelina Olivera de Goulu y señoritas Carolina del Carmen y María Luisa Olivera, por hallarse comprendidas en la Ley N.° 12.613.

Alta y destino

Por Decreto N.° 32.805|45 de fecha 18 de Diciembre de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.° de Septiembre del corriente año, el Sargento Ayudante (R. S. R.), Timoteo Retamoso (Clase 1903, Matrícula 1.845.961, Distrito Militar 30|Bs. As., Oficina Enroladora R. 10, Cta. Cte., FCCRPM, N.° 20.915), con una antigüedad en el grado de: 2 años y 8 días (dos años y ocho días), y destinado al Distrito Militar 22 (Dolores), proceden de la Dirección General de Administración, con una antigüedad de Suboficial hasta su pase a retiro de: 17 años, 6 meses y 9 días (diecisiete años, seis meses y nueve días).

Alta y confirmación

Por Decreto N.° 32.806|45 de fecha 18 de Diciembre de 1945, fué dado de alta en los Servicios del Ejército, con anterioridad al 1.° de Septiembre del corriente año, al Cabo (R. A.) Víctor Domingo Iñón (Clase 1910, Matrícula 0.819.001, Distrito Militar 68, Oficina Enroladora Bella Vista, Cuenta Corriente FCCRPM, N.° 61.028), con una antigüedad en el grado de: 3 años, 1 mes y 7 días (tres años, un mes y siete días) y confirmado en el Distrito Militar Buenos Aires, con una antigüedad de Suboficial de: 3 años, 9 meses y 8 días (tres años, nueve meses y ocho días).

Altas y dáse destino

Por Decreto N.° 32.807|45 de fecha 18 de Diciembre de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.° de Septiembre del corriente año, el Suboficial Mayor (R. S. R.), Isaac Goldenberg (Clase 1896, Matrícula 0.799.510, Distrito Militar 68|Bs. As., Sec. Ia., Oficina Enroladora: Escuela de Suboficiales, Cta. Cte. FCCRPM, número 20.530), con una antigüedad en el grado de: 2 años, 5 meses y 25 días (dos años, cinco meses y veinticinco días), y destinado al Distrito Militar 24 (Bahía Blanca), procedente del Hospital Militar Central con una antigüedad de Suboficial hasta su pase a retiro de: 18 años, 9 meses y 13 días (dieciocho años, nueve meses y trece días).

Prórroga de licencia

Por Decreto N.° 32.815|45 de fecha 18 de Diciembre de 1945, se prorroga por el término de 1 año (un año), la licencia acordada por Decreto N.° 6.297 de fecha 24 de Marzo de 1945 (B. M. P. 432), a favor de las pensionistas militares (Ley N.° 4.707), señora Evarista Aráoz de Valdez y señorita María Emilia y Ana María Valdez, para residir en España. Esta licencia vence el día 28 de Noviembre de 1946.

Declárase terminado derecho a pensión

Por Decreto N.° 32.819|45 de fecha 18 de Diciembre de 1945, se declara terminado con anterioridad del día 1.° de Julio de 1941, el derecho a pensión (Ley N.° 11.412) de la señora Crescencia Filomena García Vázquez de Merlo, por haber fallecido.

Apruébase la adquisición directa de instrumental de banda de música.

Por Decreto N.° 32.821|45 de fecha 18 de Diciembre de 1945, se aprueba la adquisición directa de instrumental de banda de música con destino a la Escuela de Músicos del Ejército, realizada por la Dirección General de Administración y autorízase a la misma a efectuar su adjudicación por un importe total de $ 5.165.— m|n. (cinco mil ciento sesenta y cinco pesos, moneda nacional).

Imputación: Anexo F., Inciso 4, Item I, Partida 4 del Presupuesto para 1945.

Alta y destino

Por Decreto N.° 32.911|45 de fecha 19 de Diciembre de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, el Sargento 1.° (R. S. R.), Segundo Eduardo Rivadeneira (clase 1907, matrícula 0.799.778, distrito militar 68|Bs. As., IVa., oficina enroladora Bella Vista, Cta. Cte., FCCRPM N.° 22.046), con una antigüedad en el grado de: 2 años y 1 día (dos años y un días) y destinado a las Fábricas Militares de la Elaboración del Cobre y sus Aleaciones, con una antigüedad de Suboficial hasta su pase a retiro de: 15 años, 4 meses y 5 días (quince años, cuatro meses y cinco días).

Alta y dáse destino

Por Decreto N.° 32.912|45 de fecha 19 de Diciembre de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, al Sargento Ayudante (R. S. R.) Sixto Doroteo Lezcano (clase 1892, matrícula 0.307.863, distrito militar 3|Bs. As., Sec. III, oficina enroladora R. 3, Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.113), con una antigüedad en el grado de: 2 años, 6 meses y 11 días (dos años, seis meses y once días) y destinado al Distrito Militar "Buenos Aires", con una antigüedad de Suboficial hasta su pase a retiro de: 16 años, 8 meses y 24 días (dieciséis años, ocho meses, y veinticuatro días).

Alta y confirmación

Por Decreto N.° 32.913|45, de fecha 19 de Diciembre de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército con anterioridad al 1.° de Septiembre del corriente año, al Sargento (R. S. R.) Eugenio Pedroza (clase 1894, matrícula 0.799.183, distrito militar 68, oficina enroladora R. 8, M., Cta. Cte. FCCRPM N.° 60.431), con una antigüedad en el grado de: 2 años, 7 meses y 24 días (dos años, siete meses y veinticuatro días) y confirmándolo en la Jefatura del Acantonamiento de Campo de Mayo, con una antigüedad de Suboficial hasta su pase a retiro de: 12 años, 2 meses y 6 días (doce años, dos meses y seis días).

No hácese lugar a un pedido formulado por un Jefe.

Por Decreto N.° 32.914|45 de fecha 10 de Diciembre de 1945, no se hizo lugar al pedido formulado por el Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto", D. Mauro Alberto Fernández (Clase 1864, Matrícula 0.281.293, Distrito Militar 3), por no corresponder.

Retiro

Por Decreto N.° 31.775|45 de fecha 12 de Diciembre de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 14 de Enero de 1945, al Cabo 1.° Músico, Julio Carlos Gremoliche (C. 1912, M. 3.314.475, D. M. 51, O. E., Mendoza, Cta. Cte. FCCRPM N.° 23.987, Cédula Militar N.° 3.314.475, R. P. C. A. N. N.° 643.558) del Regimiento 21 de Infantería de Montaña, con el 95 o|o (noventa y cinco por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de: 24 años, 5 meses y 1 día (veinticuatro años, cinco meses y un día).

Retiro

Por Decreto N.° 31.776|45 del 12 de Diciembre de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 21 de Agosto de 1945, al Sargento Ayudante Músico Camilo Rey (C. 1911, M. 366.294, D. M. 3, O. E.: Sección 2a., Cta. Cte. FCCRPM N.° 24.737, Cédula Militar N.° 366.294, R. P. C. A. N. N.° 656.501) del Regimiento 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", con el 80 o|o (ochenta por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de: 21 años y 17 días (veintiún años y diecisiete días).

Retiro

Por Decreto N.° 31.830|45 de fecha 13 de Diciembre de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 15 de Julio de 1945, al Sargento Corneta Mariano Asencio (C. 1912, M. 1.487.096, D. M. 68, O. E. Bella Vista, Cta. Cte. FCCRPM N.° 23.590, Cédula Militar N.° 1.487.096, R. P. C. A. N. N.° 651.098), de la Inspección de Bandas Militares, con el 90 o|o (noventa por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de: 22 años, 11 meses y 14 días (veintidós años, once meses y catorce días).

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.° 31.832|45 de fecha 13 de Diciembre de 1945, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 32.151|44, de fecha 28 de Noviembre de 1944 (B. M. P. 346), al Sargento 1.° (R. S. R.) Blas Antonio Sosa (C. 1897, M. 2.927.712, D. M. 46, O. E.: R. 14, Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.957), debiéndosele liquidar además de la que actualmente percibe, el 6 o|o (seis por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto actual y a partir del día 20 de Julio del corriente año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. P. 521).

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.° 31.837|45, de fecha 13 de Diciembre de 1945, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 29.098, de fecha 13 de Mayo de 1939 (B. M. 11115, 1a. Parte), al Suboficial Mayor (R. S. R.) Roberto Felipe Campitelli (C. 1897, Matrícula 2.737.108, D. M. 43, O. E.: IV. Z. P., Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.044), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 14 o|o (catorce por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto actual y a partir del 10 de Agosto del corriente año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. P. N.° 536).

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.° 31.838|45, de fecha 13 de Diciembre de 1945, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 123.056, de fecha 4 de Enero de 1938 (B. M. 10723, 1a. Parte), al Sargento Ayudante (R. S. R.) Julio Auviero Olivera (C. 1899, M. 3.813.520, D. M. 61, O. E.: R. 18 Inf., Cta Cte. FCCRPM N.° 20.292), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 5 o|o (cinco por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto para 1944, a partir del 16 de Abril del mismo año.

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.° 31.839|45, de fecha 13 de Diciembre de 1945, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 29.845|44, de fecha 7 de Noviembre de 1944 (B. M. P. 327), al Sargento 1.° (R. S.R.) Benito José Adan Magallanes (C. 1905, Matrícula 0,800.177, D. M. 68, O. E.: A. 2, Cta. Cte. FCCRPM N.° 21.368), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 3 o|o (tres por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto actual y a partir del 10 de Agosto del corriente año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. P. 542).

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.° 31.840|45, de fecha 13 de Diciembre de 1945, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 8.404|45, de fecha 19 de Abril de 1945 (B. M. P. 459), al Cabo 1.°, Músico (R. S. R.) Luis Antonio Giacoboni (C. 1901, M. 0.800.318, D. M. 68, O. E.: Colegio Militar, Cta. Cte. FCCRPM N.° 60.275), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asigna el presupuesto actual y a partir del 5 de Mayo del corriente año, fecha en que pasó a su situación de revista (B. M. P. 462).

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.° 31.842|45, de fecha 13 de Diciembre de 1945, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 9.333|45, de fecha 30 de Abril del corriente año (B. M. P. 465), al Sargento Ayudante de los Servicios Generales Federico Maciel (C. 1892, M. 0.796.098, D. M. 68, O. E.: A. 2, Cta. Cte. FCCRPM N.° 60.224), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 6 o|o (seis por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto actual.

Apruébase licitación privada para la adquisición de diversos elementos.

Por Decreto N.° 31.857|45, de fecha 13 de Diciembre de 1945, se aprueba la Licitación Privada N.° 141, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional, para adquirir diversos elementos correspondientes a repuestos y accesorios para vehículos, herramientas, pinturas, etc., y las adjudicaciones a varias firmas comerciales por un valor total de $ 303.341,96 m|n. (trescientos tres mil trescientos cuarenta y un peso con noventa y seis centavos moneda nacional).

Imputación: Anexo F.° Inciso 7.° del Presupuesto para 1945 de la siguiente manera:

		m$n.
Partida	1	360.—
„	5	546.—
„	10	114.418.94
„	11	25.557.42
„	18	23.598.78
„	22	138.860.82

Autorízase una inversión

Por Decreto N.° 31.859|45 de fecha 13 de diciembre de 1945, autorízase a la Dirección General de Gendarmería Nacional, a invertir hasta la suma de $ 5.000.— m|n. (cinco mil pesos moneda nacional) en la reparación y habilitación de varias dependencias del Escuadrón Aluminé, de la mencionada Gran Repartición.

Imputación: Anexo F., Inciso 7.°, Partida 15 del Presupuesto para 1945.

Renuncia y nombramiento

Por Decreto N.° 31.860|45 de fecha 13 de Diciembre de 1945, se acepta en la Dirección General de Sanidad (Hospital Militar de Campo de Mayo "Doctor Juan Madera"), en el Anexo F., Inciso 2.°, Item 1, con anterioridad del 1.° de Julio de 1945, la renuncia presentada por el Ayudante 1.°, (Escribiente), Luis Méndez (C. 1896, matrícula 2.736.864, D. M. 43, O. E.: Batallón de Zapadores).

Por el mismo decreto, se nombra en la Dirección General de Sanidad (Hospital Militar de Campo de Mayo "Doctor Juan Madera"), en el Anexo F., Inciso 2.°, Item 1, con anterioridad del 1.° de Julio de 1945, fecha desde la cual se halla prestando servicios, Ayudante 1.°, (Escribiente), a: Rosa Emma Robotti (C. I. N.° 3.124.979 de la Ciudad de Buenos Aires).

Autorízase una inversión

Por Decreto N.° 31.861|45 de fecha 13 de Diciembre de 1945, autorízase a la Dirección General de Gendarmería Nacional, a invertir hasta la suma de pesos 16.950 m|n. (dieciséis mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional), en el desarme, traslado y armado de un galpón desde Villa Angela hasta Las Palmas y reparación de varias Subunidades del Escuadrón Las Palmas de la mencionada Gran Repartición, adjudicando los citados trabajos a la firma Plácido Romero.

Imputación: Anexo F., Inciso 7.°, Partida 15 del Presupuesto para 1945.

Autorízase una inversión

Por Decreto N.° 31.862|45 de fecha 13 de Diciembre de 1945, autorízase a la Dirección General de Gendarmería Nacional, a invertir hasta la suma de pesos 73.000.— m|n. (setenta y tres mil pesos m|nacional) en la reparación y habilitación de locales en varias subunidades del Escuadrón Clorinda de la mencionada Gran Repartición, adjudicando los mencionados trabajos a la empresa C. A. I. C. A. (Contribución al Impulso Constructivo Argentino).

Imputación: Anexo F., Inciso 7.° Partida 15 del Presupuesto para 1945.

Autorízase a la Direc. Gral. de Gendarmería Nac. a intervenir sumas de dinero en la adquisición de mosaicos y reparación de varias dependencias:

Por Decreto N.° 31.863|45 de fecha 13 de Diciembre de 1945, autorízase a la Dirección General de Gendarmería Nacional a invertir hasta la suma de $ 9.000.— m|n. (nueve mil pesos moneda nacional), en la adquisición de 1.200 m² de mosaicos con destino a la Escuela de la mencionada Gran Repartición.

Imputación: Anexo F., Inciso 7.°; Partida 15 del Presupuesto para 1945.

Cesantía

Por Decreto N.° 31.865|45 de fecha 13 de Diciembre de 1945, declárase cesante, con fecha 8 de Septiembre de 1945, en la Dirección General de Administración, al Ayudante 1.°, (Escribiente), (Anexo F., Inciso 2.°, Item 1), Eduardo Juan Espina (C. 1916, M. 1.315.810, D. M. 15, O|E. Piñeiro), por hallarse comprendido en el número 63, inciso 8.°, del Reglamento para el Personal Civil del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61).

Apruébanse diferencias de precios, premios y primas adjudicadas al ganado adquirido por la Dirección General de Remonta en la 52a. Exposición Feria Caballar:

Por Decreto N.° 32.117|45 de fecha 13 de Diciembre de 1945, apruébanse las diferencias de precios, premios y primas adjudicadas al ganado adquirido por la Dirección General de Remonta en la 52a. Exposición Feria Caballar, realizada el día 24 de Noviembre de 1945 en el local de la Sociedad Rural Argentina, en la suma total de $ 30.190.00 m|n. (treinta mil ciento noventa pesos moneda nacional).

Imputación: Inciso 2, Partida 3, Apartado a) de la Cuenta Especial Dirección General de Remonta - Fondos Ley N.° 11.242.

Apruébase la adquisición de cajas de Naganol

Por Decreto N.° 32.118|45 de fecha 13 de Diciembre de 1945, apruébase la adquisición de 500 (quinientas) cajas de Naganol efectuada por la Dirección General de Remonta, previo concurso de precios, a la firma La Química "Bayer" S. A. en la suma total de pesos 6.800.00 m|n. (seis mil ochocientos pesos moneda nacional).

Imputación: Inciso 2, Partida 13, de la cuenta especial Dirección General de Remonta - Fondos Ley 11.242.

Apruébase una adquisición

Por Decreto N.° 32.119|45 de fecha 13 de Diciembre de 1945, apruébase la adquisición de 76 (setenta y seis) yeguarizos efectuada por la Dirección General de Remonta en la 52.ª Exposición Feria Caballar, realizada el día 24 de Noviembre de 1945 en el local de la Sociedad Rural Argentina, en la suma total de $ 15.960.00 m|n. (quince mil novecientos sesenta pesos moneda nacional).

Imputación: Anexo F., Inciso 4, Item 1, Partida 26 del Presupuesto para 1945.

Apruébase licitación privada para la adquisición de diversos materiales de imprenta y encuadernación.

Por Decreto N.° 32.121|45 de fecha 13 de Diciembre de 1945, se aprueba la Licitación Privada N.° 195, efectuada por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, con el objeto de adquirir diversos materiales de imprenta y encuadernación, con destino a sus necesidades y autorízase a la misma a adjudicar su provisión a las firmas, que se indican, por los importes que se detallan a continuación:

	m$n.
L. Mayrhofer y Compañía Soc. Resp. Ltda.	272.50
R. Copello y Compañía	272.90
Rosenfeld y Compañía	600.—
Curt Berger y Compañía	1.319.10
Normando Ferrari	31.—
Jaime Kornzaft	80.40
Atorrasagasti, Bargues, Piazza y Compañía	775.—
National Paper Type Company	5.182.80
J. G. Kagel	42.—
Guanziroli y Compañía	11.40
Ayanz, Otamendi y Compañía	32.—
Serra Hermanos	1.190.—
Manuel Mezquita	916.50
Stocker y Compañía	425.—
C. Della Penna Sociedad Anónima	290.—
	11.440.60

Imputación: Cuenta Especial "Dirección General del Instituto Geográfico Militar - Talleres Gráficos, Ministerio de Guerra".

Retiro provisional y temporario.

Por Decreto N° 31.506|45 de fecha 10 de Diciembre de 1945, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 31 de Marzo de 1944, al ex Soldado Conscripto Evaristo Cardozo (C. 1922, M. 3.957.845, D. M. 63, O. E. Salta, N° de Registro 657.530), del Regimiento 5 de Caballería "General Güemes", debiéndosele liquidar, hasta el 31 de Octubre del mismo año, el 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario y desde el 1° de Noviembre del mismo año hasta el 18 de Febrero del año actual, el 100 o|o (cien por ciento del sueldo que el presupuesto para 1944, asignaba para el grado de Cabo y a partir del 19 de Febrero del corriente año, el 90 o|o (noventa por ciento) del sueldo que el presupuesto actual, fija para el mismo grado y hasta el 4 de Abril de 1946, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

San Juan, Intervención. — Ratifícase el Decreto-Acuerdo 448-G, dictado por esa Intervención referente a la venta de bolsas de harina.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

76|45. — Expte. N° 57.933-I-1945. — Vistas estas actuaciones por las que la Intervención Federal en la provincia de San Juan, solicita la autorización necesaria para dictar el Decreto-Acuerdo número 448-G, de fecha Septiembre 13 ppdo., relacionado con la venta de cuatro mil bolsas de harina de setenta kilos cada una, provenientes del trueque de parte del trigo donado por la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, a raíz del sismo de Enero de 1944; y

CONSIDERANDO:

Que la medida propuesta llena los requisitos exigidos por el Decreto Nacional N° 13.219|45, dictado en Acuerdo General de Ministros el 25 de Junio último, y soluciona el problema creado por el agotamiento de la existencia de harina en la provincia;

Por ello y atento a las informaciones producidas,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1º — Ratifícase el Decreto-Acuerdo número 448-G, dictado por la Intervención Federal en la provincia de San Juan, con fecha 13 de Septiembre ppdo., por el que se autoriza la venta de cuatro mil bolsas de harina de setenta kilos cada una, provenientes del trueque de parte del trigo donado por la Junta Reguladora de la Producción Agrícola.

2º — Comuníquese y archívese.

Urdapilleta.

Prorrógase el plazo acordado a las personas que han perdido su nacionalidad para dar cumplimiento del Decreto número 7.058|45.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

77|45. — Expte. Nº 00.588-D-1946. — Visto lo solicitado y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a la situación creada a numerosas personas que, habiendo nacido en países enemigos habían perdido su nacionalidad de origen sin adquirir ninguna nueva, por resolución conjunta de fecha 10 de Julio de 1945 se resolvió dar un plazo de seis meses para que las mismas obtuvieran de la justicia argentina la declaración formal que acreditara esa circunstancia y los eximiera, en consecuencia, del cumplimiento del Decreto número 7.058|45 y sus complementarios;

Que el plazo acordado ha resultado insuficiente para sustanciar el procedimiento judicial en los numerosos casos planteados;

Los Ministros de Interior y de Relaciones Exteriores y Culto—

Resuelven:

1º — Prorrogar hasta el 30 de Abril de 1946, el plazo acordado por Resolución de 10 de Julio de 1945.

2º — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

Felipe Urdapilleta. — Juan I. Cooke.

Policía Federal. — Acéptanse las fianzas de varios empleados.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1946.

1|46. — Expte. Nº 66.061-R-1945. — Visto el presente expediente, relacionado con las fianzas presentadas por personal de la Policía Federal, y habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el Acuerdo de Ministros de 30 de Enero de 1934,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Aceptar las fianzas otorgadas a favor de los funcionarios que se expresan a continuación y por la suma que se expresa en cada caso, para responder a las obligaciones que dichos funcionarios contrajeren con el Fisco en el desempeño de las funciones que tienen asignadas en la Policía Federal o en el de cualquier otra que se les confiare en la Administración Nacional:

EMPLEADO:	FIADOR	m$n.
Comisario Alberto Cavani	Santiago Fernández	10.000.—
Of. Pcipal. Roosevelte Argentino Muñoz Pinochet	Hermes Muñoz Pinochet	10.000.—
Subcom. Camilo José Antinori	Pedro Galeano Antinori	10.000.—
Subcom. Francisco Alberto Pugliese	Florinda Lorenza Nicolasa Maturo de Pugliese	10.000.—
Comisario Sagunto Torres	José Luis Artusi	10.000.—
Subcom. Vicente Villella	Dionisio Sagazola	10.000.—
Of. Pcipal. Gerónimo A. Gaitán	Abraham Ostroviesky	10.000.—
Subcom. Florentino de la Quintana	Cosme de la Quintana	10.000.—
Subcom. Ricardo José Blonda	Francisco Bianda	10.000.—
Subcom. Julio López	Guillermo Soulet	10.000.—
Subcom. Juan A. D'Aquaro	Francisco Maione	10.000.—
Comisario Américo Ghirón	Antonio Leonardo Rodríguez	10.000.—

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

Urdapilleta

Dirección Nacional de Salud Pública. — Acéptanse las fianzas de varios empleados.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1946.

2|46. — Vistos los adjuntos expedientes relacionados con las fianzas presentadas por personal de la Dirección Nacional de Salud Pública, y habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el Acuerdo de Ministros de fecha 30 de Enero de 1934,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Aceptar las fianzas otorgadas a favor de los funcionarios que se detallan a continuación y por la suma que se expresa en cada caso, para responder a las obligaciones que dichos funcionarios contrajeran con el Fisco en el desempeño de las funciones que tienen asignadas en la Dirección Nacional de Salud Pública o en el de cualquier otra que se les confiare en la Administración Nacional:

m$n.

Exp. 67.619-S-1945. — José Giraudi, Administrador Dispensario Público Polivalente en Buena Esperanza - San Luis, Direc. Nac. de Salud Pública.
Fiador: Sr. José Florencio Peluaga . . . . 5.000.—

Exp. 56.535-S-1945. — D. Enrique Puterman, Asistencia Pública de Puerto Madryn, Direc. Nac. de Salud Pública.
Fiador: Cía. de Seguros «La Buenos Aires» . . . . . . 10.000.—

Exp. 67.645-S-1945. — D. Lorenzo J. Ortiz. — Director Int. del Dispensario Púb. Polivalente de las Varillas - Córdoba, Dirección Nacional de Salud Pública.
Fiador: Sra. Beatriz Peralta de Ortiz . . . . 10.000.—

Exp. 67.646-S-1945. — Sr. Guillermo Bayley Bustamante, Jefe de la Sección Higiene Escolar, Secundaria y Especial, Dirección Nacional de Salud Pública. m$n.
Fiador: Sr. Ignacio Rodrigo . 10.000.—

Exp. 67.647-S-1945. — Sra. Margarita León de Villar, Encargada del Depósito de Farmacia del Hospital Nacional Central de la Dirección Nacional de Salud Pública.
Fiador: Luis Villar . . . . . . 5.000.—

Exp. 67.644-S-1945. — Dr. Francisco M. J. de Haro, Encargado del Dispensario Antivenéreo de Posadas, Misiones, de la Dirección Nacional de Salud pública.
Fiador: Susana Congos de Haro 10.000.—

Exp. 67.650-S-1945. — Sr. Serafín B. Alvarez, Encargado del Pabellón B, del Hospital Nacional Central de la Dirección Nacional de Salud Pública.
Fiador: Sr. Agustín Bernardo . 500 —

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

Urdapilleta

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Desígnanse integrantes para la Comisión Liquidadora de Aceros Styria, S. R. L.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

617|45. — Visto:

La Resolución N.º 617 de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto—

RESUELVE:

Artículo 1º — Designar a los señores Ingenieros, Ricardo Cepeda y Benito Roberto Andreae, para que, en el carácter de Presidente y Vocal, respectivamente, integren la Comisión Liquidadora de Aceros Styria, S. R. L.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Cooke

Extiéndense las funciones de una comisión liquidadora de la J. de V. y D. F. de la P. E. a la firma C. E. S. I. A. — Conductores Eléctricos, Sociedad Industrial Argentina.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

618|45. — Visto:

La Resolución N.º 618 de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Extender las funciones de la Comisión Liquidadora de la firma S. E. M. A., Sociedad Electrometalúrgica Argentina S. A., a la firma C. E. S. I. A., Conductores Eléctricos, Sociedad Industrial Argentina S. A.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

Cooke.

Desígnase Interventor liquidador de la firma Osaka Syosen Kabusiki Kaisya.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

619|45. — Visto:

La Resolución N.º 619, de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Designar al Dr. Pedro C. Sánchez en carácter de Interventor Liquidador de la firma "Osaka Syosen Kabusiki Kaisya".

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

Cooke.

Desígnanse integrantes para la Comisión Liquidadora de la firma Osorno, S. A., Com. y Financiera.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

620|45. — Visto:

La Resolución N.º 620, de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Designar a los señores Elías D. Arambarri y Horacio Robredo Albarracín para que, en el carácter de Presidente y Vocal, respectivamente, integren la Comisión Liquidadora de la firma Osorno, Sociedad Anónima Comercial y Financiera.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

Cooke.

Acéptase una renuncia.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

622|45. — Visto:

La Resolución N.º 622, de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Pedro N. Aberastury, del cargo de Presidente de la Comisión Liquidadora de Tubos Mannesmann Ltda., dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

Cooke.

Desígnase al Vocal de la Comisión Liquidadora de Tubos Mannesmann, para el cargo de Presidente de la misma.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

623|45. — Visto:

La Resolución N.º 623 de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Designar al actual Vocal de la Comisión Liquidadora de Tubos Mannesmann Ltda. Ing. Domingo Parenti, para el cargo de Presidente de la misma.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

Cooke.

Desígnase para la Comisión Liquidadora de Tubos Mannesmann.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

624|45. — Visto:

La Resolución N.º 624 de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Designar al señor Dr. Norberto Gowland para que integre, en carácter de Vocal, la Comisión Liquidadora de Tubos Mannesmann Ltda.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

Cooke.

Extiéndense las funciones de la J. de V. y D. F. de la P. E. a la firma "Knoll A. G.".

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

625|45. — Visto:

La Resolución N.º 625 de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Extender las funciones de la Comisión Liquidadora de la firma "Merck Química Argentina, S. A.", a la firma "Knoll A. G.".

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

Cooke

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

626|45. — Visto:

La Resolución N.º 626 de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Aceptar la renuncia presentada por el señor Eulogio Sanz, del cargo de Presidente de la Comisión Liquidadora de Orbis, S. A.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

Cooke

Desígnase Presidente para la Comisión Liquidadora de Orbis, S. A.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

627|45. —Visto:

La Resolución N.º 627 de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Designar al señor Enrique Quintana, para el cargo de Presidente de la Comisión Liquidadora de Orbis, S. A.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

Cooke

Desígnase Vocal de la Comisión Liquidadora en Siemens Schuckert S. A. Cía. Platense de Electricidad.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

628|45. — Visto:

La Resolución N.º 628 de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Designar al señor Capitán de Navío Ing. Arturo Kunz, para que integre, en carácter de Vocal, de la Comisión Liquidadora de Siemens Schuckert S. A. Compañía Platense de Electricidad.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

Cooke

Desígnanse Presidente y Vocal de la Comisión Liquidadora de Monopol S. A. Química, Ind. y Com.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

629|45. — Visto:

La Resolución N.º 629 de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Designar a los señores José María Videla y Aníbal Faghino para que integren, en carácter de Presidente y Vocal, respectivamente, la Comisión Liquidadora de "Monopol, S. A., Química Industrial y Comercial.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

Cooke

Desígnase Interventor Liquidador de la firma T. A. E. M., Talleres Argentinos Electromecánicos S. R. L.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

631|45. — Visto:

La Resolución N.° 631 de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Designar al señor Ingeniero Darío Laredo Mindurry en carácter de Interventor Liquidador de la firma T. A. E. M. "Talleres Argentinos Electromecánicos S. R. L.".

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

Cooke

Desígnanse Presidente y Vocales de la Comisión Liquidadora de la firma Anilinas Alemanas, S. A.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

632|45. — Visto:

La Resolución N.° 632 de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Designar a los señores Dr. Claudio M. Bence, Ingeniero Agrónomo Raúl Axat y Antonio Torres Queirel en carácter de Presidente y Vocales respectivamente de la Comisión Liquidadora de la firma Anilinas Alemanas, S. A.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

Cooke

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

DICIEMBRE 29|45

203.439—Zulemita. — Polka, música de José Dames. 2 páginas. — Editor: el autor. — 4 de Junio, Pcia. de Buenos Aires, 15-12-1945.

203.440—La Gesta de Roger de Flor. 324 páginas. — Autor: Pilar de Lusarreta. — Edit.: Publicaciones de Est. Hispánicos. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

203.442—Santa María. — Prop.: R. P. Heriberto L. Garbini. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

203.444—Los Cabreras y los Iriondo. 300 páginas. — Autor: Fermín Vicente Arenas Luque. — Edit.: La Facultad. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1944.

203.447—Foro Argentino. — Prop.: Joaquín Francisco Vilella. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

203.448—Tribuna Bancaria. — Prop.: Mario Luis Acchiardi. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

203.449—Princesita de Boulevard (tango, música). 2 páginas. — Autor: Lozzia César Emilio. — Edit.: Boccazzi Hnos. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.

203.450—Fascinación (tango música). 2 páginas. — Autor: Lozzia César Emilio. — Edit.: Boccazzi. — Buenos Aires, 3-12-45.

203.451—Princesita de Boulevard (tango-letra). 2 páginas. — Autor: Figueroa Lucio. — Edit.: Boccazzi. — Buenos Aires, 26-12-45.

203.452—Fascinación (tango-letra). 2 páginas. — Autor: Figueroa Lucio. — Edit.: Boccazzi Hnos. — Buenos Aires, 26-12-45.

203.453—Los Comodoros Británicos de Estación en el Plata (1810-1852). 240 páginas. — Autor: Héctor R. Ratto. — Edit.: Sociedad de Historia Argentina. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

203.462—La Condición (Bailes tradicionales argentinos). 40 páginas. — Autor: Carlos Vega. — Edit.: Carlos Vega. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

203.463—EL Carnavalito (bailes tradicionales argentinos). 48 páginas. — Autor: Carlos Vega. — Edit.: Carlos Vega. — Buenos Aires, Julio de 1945.

203.464—El Argentino. — Prop.: Suc. Tomás R. García. — La Plata, Diciembre de 1945.

203.465—La Voz de Ciudadela. — Prop.: Agustín B. Elizalde. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

203.466—La Voz del Cigarrero. — Prop.: Centro de Cigarreros Minoristas de Buenos Aires.

203.467—Porqué estoy con el Coronel Perón. 42 páginas. — Autor: González Sastre, Camilo. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

203.468—Elementos de Ciencia y Técnica Bancarias. 319 páginas. — Autor: Natalio Muratti. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

203.469—Se vino abajo el tablado. 31 hojas. — Autor: Cancho García, Darwin y Benavídez, Fernando. — Edit.: Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1945.

203.470—Aprendizaje y Educación (Problemas de la formación de la juventud moderna). 317 páginas. — Autor: Juan José Gómes Araujo. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945.

203.471—Justicia Social. 357 páginas. — Autor: Joaquín Argonz. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

203.472—Higiene mental del escolar. — 266 páginas. — Autor: Carolina Tobar García. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

203.473—El tesoro que guardan los Atomos. 154 páginas. — Autor: Carlos Citrino. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

203.474—El zebú y sus derivados. 374 páginas. — Autor: Helman, Mauricio B. — Edit.: Editorial Suelo Argentino. — Buenos Aires, de 1944.

203.479—Pequeña obra de la divina providencia. — Prop.: P. Roque Toneli. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

203.480—Diccionario y nomenclatura geológica en castellano, alemán, inglés. — 205 páginas. Autor: Heriberto Windhausen. — Edit.: Moseo de La Plata. — La Plata, 20 de Octubre de 1945.

203.481—La última carta, 2 páginas. — Autor: Abbruzzese Arturo. — Edit.: Declaración Jurada. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.

203.482—La colorada (Tango), 2 páginas. — Autor: Abbruzzese Arturo. — Editor: Declaración jurada. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.

203.483—Mucha tinta (tango), 2 páginas. — Autor: Abbruzzese Arturo. — Edit.: Declaración jurada. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.

203.484—Puchini (tango), 2 páginas. — Autor: Abbruzzese Arturo. — Edit.: Declaración jurada. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.

203.494—Nueva Vida. — Prop.: Francisco E. Riera. — Diciembre 1945. — Avellaneda.

203.500—Cine. — Prop.: Manuel Peña Rodríguez. — Diciembre de 1945. — Buenos Aires.

203.501—Elementos de contabilidad mercantil. — 374 páginas. — Autor Pedro J. S. Louge. Edit.: Cesarini Hnos. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1945.

203.502—Zinius. — Noticias Prop. Casimiro Kliauga. — Diciembre de 1945. — Pcia de Buenos Aires.

203.515—Antecedentes sobre estudios y reglamentación de las carreras que se cursan en la Facultad de Ciencias Económicas|610 páginas. — Autor: Luis J. Mancini. — Editor: Facultad de Ciencias Económicas. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

203.516—Tratados de Comercio en la República Argentina. — 983 páginas. — Autor: Instituto de Política Económica. — Editor: Facultad de Ciencias Económicas. — Buenos Aires, Octubre 6, de 1945.

203.525—Aohnai. — Atenas. — Prop.: Zacarías Scarpattiotis. — Diciembre 1945. — Buenos Aires.

203.531—4 de Junio. — Prop.: Vicente Rodríguez Ruiz de Ubago. — Diciembre 1945. — Pdo. de 4 de Junio.

203.532—Cielito, 2 páginas. — Pasodoble de Hilario Varano. — Editor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 10-11-1938.

203.539.—Derecho Intelectual. — 40 págs. — Ante proyecto de reforma de la Ley de Propiedad Intelectual N.° 11.723. — Autor: J. R. Rodríguez Morel. — Editor el autor. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1945.

203.542—Boletín Parroquial "Nuestra Sra. de Guadalupe". — Prop.: Federico Rodemacher. — Diciembre 1945, Capital.

203.543—Revista de la Asociación Fabricantes de Dulces, Conservas y Afines. — Prop.: La Asociación. — Diciembre de 1945. — Buenos Aires.

203.544—Marfil. — Prop.: Alfredo Hernández. — Diciembre 1945. — Buenos Aires.

203.553—El antigal de cienega grande. — 268 páginas. — Autor: Alberto Mario Salas. — Editor: Museo Etnográfico de la R. de F. y L. — Buenos Aires, 29 de Diciembre 1945.

203.554—La Razón de Devoto, Telar, Parque, y Paternal. — Prop.: Eduardo Jakín. — Noviembre 1945. — Cap.

203.555—El Norte. — Prop.: Ligia Alicia Montenegro. — Diciembre de 1945. — Cap. Federal.

203.562—Manual práctico de electromecánica. — 2 Vol. 196 y 181 páginas. — Autor: Juan Gregorich Christensen. — Editor: Biblioteca Técnica Popular. — Bs. As., 9 de Nov. 1945.

203.563—Construcción de aviones. — Traduc. J. Burak. — Autor Orig.: D. Hay Surgeoner. — Editor: Editorial H. A. S. A. — Bs. As., 29-10-45.

203.564—Mediciones Eléctricas de Taller. — 131 págs. — Autor: Francisco Singer. — Editorial H.A.S.A. — Bs. As., 29-10-45.

203.565—Manual del bobinador máquinas de corriente continua. — 233 páginas. — Autor: Francisco L. Singer. Edictor: Editorial H. A. S. A. — Bs. As., 15-12-45.

203.566—Cuidado y reparación de casas, hoteles y pensiones. — 287 páginas. — Autor Orig.: A. G. Mezerich. — Traduc. Héctor Gil Girón. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Bs. As., 29-10-45.

203.567—Elementos de radio. —356 páginas. Autor Orig.: Abraham Marcus y William Marcus. — Versión castellana del Dr. Mortiner S. Roganti. — Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 15 Diciembre 1945.

203.568—Máquinas agujereadoras. — 221 páginas. — Autor Orig.: Emanuele Stieri. — Traduc. Francisco C. Singer: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 15 Diciembre 1945.

203.569—Qué decreto tiene su receptor. 150 páginas. — Autor: A. A. Ferriol. — Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 15 Diciembre 1945.

203.570 Manual práctico de herrería. — 132 páginas. — Autor: Juan Gregorich Christensen. — Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 15 Diciembre 1945.

203.571—Merceología. — 771 páginas. — Autor: Ing. Angel C. Stura y Dr. Leonardo J. Beltraplos. — Editorial H. A. S. A. Buenos Aires, 17 Octubre 1945.

203.572—Potencia y vuelo. — 308 páginas. — Autor Orig.: Assen Jordanoff. — Traduc. Francisco Núñez Villaverde. — Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 15 Diciembre 1945.

203.573—Vignaud. — Prop.: Colegio Ntra. Sra. del Rosario. — San Francisco, Diciembre de 1945.

203.574—Pro-Familia. — Prop.: Pedro Caviglia. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

203.575—La Propiedad. Prop.: Asoc. Propietarios de Bienes Raíces del Partido de Tres Arroyos. Noviembre de 1945. Pcia. de Buenos Aires.

203.576—El Orden. Prop.: José Adolfo Bullrich. Diciembre de 1945. Villa Cañas F. C. P.

203.577—La Nota. Prop.: M. Maero & Cía. Diciembre 1945. Cañada de Gómez.

203.578—La Nota de Caseros. Prop.: Horacio H. Belga. Diciembre 1945. Casilda, Sta. Fe.

203.579—El Municipio. Prop.: Patricio González Otero. Diciembre de 1945. Rauch.

203.580—Letras. Prop.: J. Antonio Garzón. Diciembre de 1945. La Carlota.

203.581—Irradiación. Prop.: Pbro. Roberto Moyano Pérez. Diciembre de 1945. Villa Dolores.

203.582—Democracia. Prop.: Agustín L. Caraballo. Diciembre 1945. Laboulaye.

203.583—Democracia. Prop.: Ernesto Lazarte. Diciembre de 1945. Quitilipi (Chaco).

203.584—Boletines de la Sociedad de Cirugía de Rosario. Prop.: Soc. de Cirugía de Rosario. Julio de 1945. Rosario de Sta. Fe.

203.585—La Acción. Prop.: Dr. Francisco Scarabino. Diciembre de 1945. Rosario de Sta. Fe.

203.586—La Hora. Prop.: E. Tissera Corrales. Diciembre 1945. Santiago del Estero.

203.587—Don Bosco. Prop.: Colegio "Don Bosco". Junio-Julio 1945. Ciudad de Mendoza.

203.588—Boletín Parroquial. Prop.: Parroquia de la Concepción. Diciembre de 1945. Concep. del Uruguay. E. R.

203.589—Democracia. Prop.: Emiliano Romero. Diciembre de 1945. Villa Dolores. Córdoba.

203.590—Los Andes. Prop.: Pbro. Ambrosio Marcenaro Boutell. Noviembre 1945. S. Antonio de los Cobres.

203.591—Ariel. Prop.: Gesue Blanno. Diciembre 1945. Concepción. Tucumán.

203.592—Asociación Comisionistas Unidos. Prop.: Asoc. Comisionistas Unidos. Noviembre de 1945. Rosario.

203.593—La Razón. Prop.: La Razón., S. R. Ltda. Diciembre 1945. Chivilcoy. Pcia. de Buenos Aires.

203.594—El Popular. Prop.: Jesús del Río. Diciembre 1945. Tucumán.

203.595—Mi copa de licor, 2 págs. Tango, música de Humberto Castiglioni (Casty). Edictor: el autor. Buenos Aires. 17 Diciembre 1945.

203.596—Nace y muere una ilusión. 2 páginas. Fox-trot, letra de Humberto Castiglioni (Casty). Editor: el autor. Buenos Aires, 17 Diciembre de 1945.

203.597—Nace y muere una ilusión, 2 páginas. Fox-trot, música de Humberto Castiglioni (Casty). Editor: el autor. Buenos Aires, 17 Diciembre de 1945.

203.598—Mi copa de licor. 2 págs. Tango, letra de Humberto Castiglioni (Casty). Editor: el autor. Buenos Aires, 17 Diciembre de 1945.

203.599—La tuberculosis del tubo digestivo. 148 págs. Autor: Julio González Warcalde. Editor: Universidad Nacional de Córdoba. Buenos Aires, 15-10-1945.

203.600—Viejo cine de mi barrio. 2 páginas. Tango, música de Ramón Del Rey. Editorial Victoria. Rosario, 3-10-1944.

203.601—Un día me quisiste. 2 págs. Tango, música de José Reschini y Luis Hugo Reschini. Editor: los autores. Rosario de Sta. Fe, 19-12-1945.

203.602—Recordando un viejo amor. Vals, música de José Reschini. Editor: el autor. Buenos Aires, Rosario Sta. Fe, 7-12-1945.

203.603—Paraguayita linda. 2 págs. Polca, música de José Reschini y Luis Hugo Reschini. Editor: los autores. Rosario Sta. Fe, 22-10-45.

203.608—La Voz del Pueblo. Prop.: Dante A. Carboni. Diciembre de 1945. Gualeguay.

203.609—El Tribuno. Prop.: Ignacio Rolando de Olloqui. Diciembre de 1945. Mercedes. Pcia. de San Luis.

203.610—Síntesis Naturista. Prop.: Asoc. de Cultura Naturista. Diciembre de 1945. Córdoba.

203.611—Tribuna. Prop.: Enrique Montes. Diciembre 1945. Arrecifes. Buenos Aires.

203.612—San Lorenzo. Prop.: Convento San Carlos. Diciembre de 1945. San Lorenzo.

203.613—Voz del Consejo. Prop.: Nélida Tabernig Etcheverry. Diciembre 1945. Santa Fe.

203.614—La Verdad. — Prop.; Marcos Evangelista Derman. Diciembre 1945. Del Carril, F.C.S.

203.615—El ex Consejal Juan Puebla. — 191 páginas. Autor, Gil Ramón Roberto. — Editor, Libr. Perlado. — Buenos Aires, Noviembre 1945.

203.616—Olegario Sierra. — 144 páginas. Autor Antonio Sebastián Ghisaura. Editor el autor. — Avellaneda 30-11|1945.

203.617—Olvídate de mí. 2 páginas. — Fox-trot, letra de René Vicente Barbier. Editor el autor. — Rafaela, 8 diciembre de 1945.
203.622—Cubana hermosa. — 2 páginas. Rumba, música de José Francisco Anfuso y Carlos Alberto Godoy. — Editor el autor. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.
203.626—Olvídate de mí. — 2 páginas. Autor Román Sánchez. Fox-trot, música. Editor Julio Korn. Capital Federal 5-12-1945.
203.635—Fabricación de jabones y otros detergentes. — 153 páginas. Autor Horacio Rivera. — Editorial Hobby S. R.L. — Capital Federal, 2-5-1945.
203.636—Crítica y Pico. — 230 páginas. Autor Amaro Villanueva. — Editorial Colmegna S.R.L. — Santa Fe, Octubre 20 de 1945.
203.637—El motor Diesel. 216 páginas. Autor: Ing. Angel Lapieza Cabral. — Editorial Hobby S.R.L. — Capital Federal, 15-11-1945.
203.638—Fabricación de productos químicos. 1ra. parte. — 121 páginas. — Autor Horacio Rivera. Editorial Hobby S.R.L. — Capital Federal, 10-12-1945.
203.639—Galvanostegia. — 178 páginas. Autor Francisco José Vallejo. Editorial Hobby S.R.L. — Capital Federal, 20-11-1945.
203.640—Preparación de productos químicos orgánicos. — 143 páginas. — Autor Horacio Rivera. Editorial Hobby S.R.L. — Capital Federal, 10-12-1945.
203.641—Plásticos y otros Derivados de la Caseína y la Celulosa. — 140 páginas. Autor Horacio Rivera. — Editorial Hobby S.R.L. — Capital Federal, 1-VI-1945.
203.642—Elementos de Estática Gráfica. 192 páginas. — Autor Raúl C. Borruat. Editorial Hobby S. R.L. — Capital Federal, 10-11-1945.

203.643—Fabricación de productos químicos. 2da. parte. 124 páginas. Autor Horacio Rivera. Editorial Hobby S.R.L. — Capital Federal, 10-12-1945.
203.644—Soldadura. 130 páginas. — Autor. Horacio Rivera. — Editorial Hobby S.R.L. — Capital Federal, 15-11-45.
203.645—Perspectiva y Sombras. 178 páginas. Autor Paul Hunther Rhodes. — Editorial Hobby S.R.L. — Capital Federal, 25-10-1945.
203.646—Montajes para trabajos en serie. — 190 páginas. Autor Heraldo A. Alfonso y Ezio M. P. Gavuzzo. Editorial Hobby S.R.L. — Capital Federal, 20-10-1945.
203.647—Curso de granja e industrialización de sus productos. Tomo III. — 165 páginas. Autor Dr. Antonio Silva Lezama. — Editorial Hobby S. R. L. — Capital Federal, 15-10-1945.
203.648—Microscopia. — 176 págs. — Autor: A. Gil Girón. — Editorial Hobby S. R. L. — Cap. Federal, 25-11-1945.

203.649—Construcciones. II curso. 339 páginas. Autor Arq. S. Genovese e Ing. A. Altschuler. — Editorial Hobby S.R.L. — Capital Federal, 10-12-1945.
203.650—Para aprender a construir una casa. 156 páginas. Autor Luis A. Romero. Editorial Hobby S.R.L. — Capital Federal, 10-12-1945.
203.651—Dibujo de máquinas. — 211 páginas. Autor Dr. e Ing. K. Laudien. Editorial Hobby S.R.L. — Capital Federal, 10-11-1945.

203.652—Televisión electrónica. — Tomo II. — 226 páginas. — Autor Edmundo Martínez Pardo. — Editorial Hobby. Capital Federal, 15-10-1945.
203.653—Tecnología aeronáutica - Grupo motopropulsor. — Tomo 2. — 242 páginas. Autor Arnoldo Lucius. Editorial Hobby S.R.L. — Capital Federal, 10-10-1945.

e.7 ene.-v.17 ene.

DICIEMBRE 31|45

203.655—Técnica e Industria. Prop.: Dante R. Marchesotti. Diciembre 1945. Buenos Aires.
203.657—El automóvil. Tango, música de Salvador De Luca. 2 págs. Editorial S. Bini. Buenos Aires, Septiembre 5 de 1939
203.658—El mal de la vida. 175 págs. Autor Orig.: A. Austregésilo. Traduc. Aída Gurfinkel. Orientación Integral Humana. Cap. Federal, 26 de Diciembre 1945.
203.659—Ensayos de filosofía biológica. 208 págs. Autor Orig.: A. Austregesilo. Traduc. Aída Gurfinkel. Editor: Orientación Integral Humana. Cap. Federal, 26 Diciembre 1945.
203.660—Pesimismo risueño. 174 págs. Autor Orig.: A. Austregesilo. Traduc. María J. L. Pantoja de Garino. Editor: Orientación Integral Humana. Cap. Federal, 26 de Diciembre de 1945.
203.661—Caracteres humanos. 174 págs. Autor Orig.: A. Austregesilo. Traduc. María J. Pantoja L. de Garino. Editor: Orientación Integral Humana. Cap. Federal, 26 Diciembre 1945.
203.662—Verdad. Prop.: Raúl S. Ciapparelli, Francisco J. Pazini. Diciembre 1945. Luján, Pcia. Bs. As.
203.663—Boletín de la Sociedad de Fomento "Villa Devoto Norte". Prop.: Sociedad de Fomento Villa Devoto. Julio, Agosto y Sep. 1945. Bs. As.
203.664—Democracia. Prop.: Teófilo F. Montiel Maciel. Diciembre 1945. Córdoba.
203.665—Perdurable ausencia. 84 págs. Autor: Osvaldo Svanascini. Editor: El autor. Bs. As. Agosto 1945.
203.667—Mi Valle. Prop.: Ignacio Ma. de Beolide. Diciembre 1945. Florida (Bs. As.).
203.668—Victoria. Prop.: Avelino Castro González. Diciembre 1945. Bs. As.
203.670—Por Nuestro Idioma. Prop.: Sociedad Argentina de Estudios Lingüísticos. Mayo, Junio 1945. Bs. As.
203.671—El otro Rosas. 320 págs. Autor: Franco Luis. Editorial Claridad, S. A. Buenos Aires, 29 Diciembre de 1945.
203.672—Manual del perfecto vendedor. 100 págs. Autor: José Gardo. Editorial Caymi. Buenos Aires, 10 de Noviembre 1945.
203.673—La música y su historia. 434 págs. Autor: Paúl Rougnón. Editorial Caymi. Buenos Aires, 30 de Noviembre 1945.
203.675—Actualidad. Prop.: Darcy Bickham. Noviembre de 1945. Lomas de Zamora.
203.676—Don Bosco. Prop.: Colegio Don Bosco. Julio 1945. Cap. Federal.
203.678—Rumbos. Prop.: José S. Mazzafero Donadío. Diciembre 1945. Cap. Federal.

203.679—Fiesta patria. 2 págs. Gato, música de Arturo J. Rodríguez. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 7-12-44.
203.680—Fiesta patria. 121 págs. Gato, letra de Enrique D. Bareia. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 7-12-1944.
203.681—Océano. 2 págs. Tango, música de Jaime Vila. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 26-12-1945.
203.682—Océano. 2 págs. Tango, letra de Juan M. Velich. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 26-12-45.
203.683—Amame. 2 págs. Fox-trot, letra de José Fernández. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 16-10-1945.
203.684—Amame. 2 págs. Fox-trot, música de Bartolomé Villa. Editor: A. Boccazzi. Bs. Aires, 16-10-45.
203.685—Así era ella. 2 págs. Milonga, letra de José Fernández. Edit.: A. Boccazzi. Bs. Aires, 16-10-1945.
203.686—Así era ella. 2 págs. Milonga, música de Mertolome Villa. Edit.: A. Boccazzi. Bs. As., 16-10-45.
203.687—El perjurio. 122 págs. Autor: Carlos A. Ayarragaray. Editor: Valerio Abeledo. Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945.

203.688—Gaceta Textil. Prop.: Raimundo San Juan Miguel. Octubre 1945. Cap. Federal.
203.690—Siempre tú. 2 págs. Bolero, música de Salvador Ruiz de Luna. Editorial Arg. de Música Internacional. Buenos Aires, Diciembre 26 de 1945.
203.691—Siempre tú. 2 págs. Bolero, letra de Juan P. Barceló. Editorial Arg. de Música Internacional. Buenos Aires, Diciembre 26 de 1945.
203.692—Habla San Francisco. Prop.: Alfonso M. Donnis. Diciembre 1945. Cap. Federal.
203.694—Jurisprudencia del Trabajo. Prop.: Blanca Nélida Estarli. Diciembre 1945. Cap. Federal.
203.695—Claridad. Prop.: María B. Vda. de Cao. Diciembre 1945. Cuatro de Junio.
203.703—Versos. Poesías. 150 págs. Autor: Federico L. Burnett. Editor: El autor. Cap. Federal, 3 de Diciembre de 1945.
203.704—Democracia. Prop.: Luis Emilio Vera. Diciembre 1945. Bahía Blanca.
203.705—El Precursor. Prop.: Vicente Alfredo Adducci. Diciembre de 1945. Bolívar.
203.706—Más Libros. Prop.: Biblioteca Popular "M. Moreno". Septiembre 1945. Bernal F. C. S. Pcia de Buenos Aires.
203.708—El Pueblo. Prop.: Argentino M. Esteves. Diciembre 1945. Avellaneda.
203.710—Un bendito. 2 págs. Tango, letra de Adamini Santiago. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 26 Diciembre 1945.
203.711—Te llevo en el alma. 2 págs. Tango, letra de Adamini Santiago. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 26 Diciembre de 1945.
203.724—La Parroquia. Prop.: Abel H. Bravo y Hipólito D. César. Diciembre 1945. Cap. Federal.
203.725—El Boletín. Prop.: Abel H. Bravo y Hipólito D. César. Diciembre 1945. Cap. Federal.
203.732—Clarín. Prop.: Antonio Rouco. Diciembre 1945. Lezama F. C. S.
203.733—Escalada. Prop.: Sala de Primeros Auxilios "Luis A. Máspero". Dic. de 1945. Remedios de Escalada. Pcia. de Buenos Aires.
203.737—Vértigo. Película cinematográfica. Paramount Films, S. A. Autor Arg. Miltón Raisón y Mavwell Shane. Princ. Interp.: Robert Lowery, Phyllis Brooks, Mary Treen, Joe Sawyer. 7 rollos de 1 hora cinco minutos de duración. Hollywood. EE. UU. año 1945.

e.8 ene.-v.18 ene.

ENERO 2|46

203.740—Flor de yuyo. 2 páginas. Ranchera. Música de Antonino Adelino Cipolla. Editorial La Lira. Buenos Aires, 30-11-1945.
203.741—Qué vecinita . . . 2 páginas. Corrido. Letra de Blas Laszaca. Editorial La Lira. Buenos Aires, 30-11-1945.
203.742—Qué vecinita . . . 2 páginas. Corrido. Música de Antonio Adelino Cipolla. Editorial La Lira. Buenos Aires, 30 Noviembre 1945.
203.743—Salve, tango. Tango. Música de Antonino Adelino Cipolla. 2 páginas. Editor: A. D. M. A. Buenos Aires, 25 Noviembre 1938.
203.744—Saber vivir. Prop.: Editorial Saber Vivir. Diciembre 1945. Buenos Aires.
203.746—Don Bosco. Prop.: Colegio de Santa Isabel de la Obra de Don Bosco. Diciembre de 1945. San Isidro, Pcia. de Buenos Aires.
203.748—Prédica. Prop.: Eleuterio S. Spagnolo y Reynaldo Avila. Diciembre 1945. — Témperley, Buenos Aires.
203.749—Norte. Prop.: American International Publications. Noviembre 1945. EE. UU.

203.750—Vida actual. Prop.: Santiago Adamini. Diciembre de 1945. Buenos Aires.
203.752—Ensueño de la infancia. Vals. Letra de Argentino Gutiérrez. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945.
203.753—El Heraldo. Prop.: Dr. Angel Bo (hijo). Diciembre 1945. Merlo, F. C. O.
203.754—La Reforma. Prop.: Raimundo Cavagnolo. Diciembre de 1945. Bernal Pcia. de Buenos Aires.
203.755—Radiópolis. Magazine argentino. Prop.: Joaquina Conde de Cortés. Diciembre 1945. Capital Federal.
203.756—La Opinión. Prop.: Santiago Zicarelli. Enero 1946. Adrogué.
103.757—La Escuela y la Vida 186 páginas. Edición especial para Bolivia. Autor: Guido Villa Gómez y Clara de Toro y Gómez. Editorial Kapelusz. Buenos Aires, 30 Noviembre 1945.
203.758—Derecho Constitucional. Tomo I. 630 páginas. Autor: Carlos Sánchez Viamonte. Editorial Kapelusz. Buenos Aires, 30 Noviembre de 1945.
203.759—El silencio es mejor. Canción. Letra de Margarita Lecuona. Editor: Southern Music Publishing Co. Inc. New York. Río de Janeiro, Brasil, Año 1944.
203.760—Hogareñas. Prop.: Pbro. Dr. Manuel Moledo. Enero de 1946. Buenos Aires.
203.761—Guía turística de los lagos australes argentinos y Tierra del Fuego. 58 páginas. Pbro. Alberto M. De Agostini S. S. Editor: el autor. Buenos Aires, 15 Diciembre 1945.
203.765—Amamé. Fox trot. Música de Bartolomé Villa. 2 páginas. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.
203.766—Hija del sol. 2 páginas. Rumba. Música de Bartolomé Villa. Editor: Pirovano. Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.
203.767—Así era ella. 2 páginas. Milonga. Música de Bartolomé Villa. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 16 Octubre 1945.
203.768—Cronista Mercantil Argentino. Prop.: Armando Capó. Diciembre de 1945. Capital Federal.
203.769—Temas de la Sinfonía Inconclusa. 4 páginas. Para piano. Arreglo de Sven Federico Dehnow Jonsson. Autor Orig.: Schubert. Buenos Aires, 26-12-1945.
203.774—Resurección. 256 páginas. Autor Orig.: León Tolstoi. Traduc.: Andrés Arzadun. Editorial Sopena Argentina. Buenos Aires, Diciembre 27 de 1945.
203.776—Once lustros de la vida de un cirujano. 238 páginas. Autor: Daniel J. Cranwell. Editor: Imp. Coni. Buenos Aires, 21 diciembre de 1945.
203.777—Und sterne gehen unter und sterne gehen auf . . . 49 páginas. Autor: Ludwig Kruse. Editor: Fortomare. Villa Ballester, Prov. de Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

e.9 ene.-v.19 ene.

ENERO 3|46

203.784—Paz de conciencia. 189 páginas. Autor orig.: A. Austregesilo. Traduc.: María J. L. Pantoja de Garino. Editor: Orientación Integral Humana, S. R. L. — Cap. Federal, 31 Diciembre 1945.
203.785—Debilidad nerviosa. 205 páginas. Autor orig.: A. Austregesilo. Traduc.: María Agusti. — Editor: Orientación Integral Humana. — Capital Federal, 31 Diciembre de 1945.
203.786—Gimnasia de la voluntad. 175 páginas. Autor orig.: A. Austregesilo. Traduc.: María Agusti. Editor: Orientación Integral Humana. — Capital Federal, 31 Diciembre de 1945.
203.787—Consejos prácticos a los nerviosos. 159 páginas. Autor orig.: A. Austregesilo. Traduc.: María J. Pantoja L. de Garino. Editor: Orientación Integral Humana. — Capital Federal, 31 Diciembre 1945.
203.791—La muerte en la niebla. 64 páginas. Autor: John Traben. Editorial Tor. — Buenos Aires, 7 Diciembre de 1945. — Reimpresión.
203.792—El secreto del reloj. 64 páginas. Autor: John Traben. Editorial Tor. — Buenos Aires. 19 Diciembre de 1945. — Reimpresión.
203.793—Cásate conmigo. 96 páginas. Autor: Serie Delly. Editorial Tor. — Buenos Aires, 13 Diciembre de 1945.
203.794—Amar no es pecado. 96 páginas. Autor: Serie Delly. Editorial Tor. — Buenos Aires, 29 Noviembre de 1945.
203.795—El espía perdido. 80 páginas. Autor anónimo. Traduc. anónima. Editorial Tor. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1945.
203.796—La ciudad sagrada. 80 páginas. Autor orig. y traduc. anónima. Editorial Tor. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.
203.797—El manuscrito del dominó. 96 páginas. Autor orig.: Ponson Du Terrail. Traduc. anónima. Editorial Tor. — Buenos Aires, 19 Diciembre de 1945.
203.798—El triunfo de Baccarat. 96 páginas. Autor orig.: Ponson Du Terrail. Traduc. anónima. Editorial Tor. — Buenos Aires, 6 Diciembre de 1945.
203.799—La Semana Católica. Prop.: Pbro. Pedro Geuna. — Diciembre 1945. — Río Cuarto.

203.804—Jesús al Corazón del Sacerdote. 258 páginas. Autor orig.: R. P. Belmonte, misionero. Traduc.: R. P. Fr. Manuel Roviro, trinitario. Editorial Guadalupe. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.
203.805—Hablemos francamente sobre matrimonio. 207 páginas. Autor orig.: Rdo. P. Fulgencio Meyer, O. F. M. traduc.: José Alfonso Díaz Calderón. Editorial Guadalupe. — Buenos Aires, 10 Octubre 1945.
203.806—Contardo Ferini. 484 páginas. Autor T. Domínguez del Río, C. M. F. Editorial Guadalupe. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1945.
203.807—Ave María. 180 páginas. Autor: P. Gaspar Kippes, S. V. D. Editorial Guadalupe. — Buenos Aires, 7 de Noviembre 1945.
203.808—Reseña Histórica del Monasterio de Santa Catalina de Sena de Buenos Aires. 154 páginas. Autor: Enrique Udaondo. Editor: San Pablo. — Buenos Aires, 4 Diciembre 1945.

203.809—Hospitales. Unidades sanitarias. 194 páginas. Autor: Carlos Carreño y Alberto Yanzón R. N.. Editor: El Ateneo. — Capital Federal, 28 Noviembre 1945.

203.810—Introducción al estudio de la dermatosifilología. 3a edición. 294 páginas. Autor: L. E. Pierini y M. I. Quiroga. Editor: Librería El Ateneo. — Capital Federal, 7 Enero 1946.

203.811—Las vías preaurales. 185 págs. Autor: Horacio Raúl Murga. Editor: El Ateneo. Capital Federal, 6 Diciembre de 1945.

203.815—Dietología. Prop.: Asoc. Arg. de de Dietología. Julio-Agosto y Sep. 1945. — Cap. Federal.

203.819—Revista Bimestral de la Ayuda Mutua de Suboficiales. Prop.: Ministerio de Guerra. Ayuda Mutua. — Diciembre 1945, Buenos Aires.

203.820—Carta del Tiempo. Prop.: Secretaría de Aeronáutica. Servicio Meteorológico Nacional. — Diciembre de 1945, Capital Federal.

203.822—Mundo Israelita. Prop.: León Kibrick. — Diciembre 1945, Capital Federal.

203.823—Variaciones 1944. Para piano, música, índole clásico-moderno. 8 páginas. Autor: Esteban Eitler. Ediciones Musicales Politonia. — Buenos Aires, 31 Diciembre 1945.

DICIEMBRE 3|45

203.824—Variaciones sobre un tema de Cláudio Debussy. 8 páginas. Para piano, música clásico-moderna. Autor: Esteban Eitler. Ediciones Musicales Politonía. — Buenos Aires, 31 de Diciembre 1945.

203.828—Balances. Prop: Cláudio A. Maffei y Florencio E. Alvo. Noviembre 1945. — Capital Federal.

203.829— . . . Y habló el infinito. Prosa y poesía. 360 páginas. Autor: Antonio Zea. Editorial Tribuna. — Buenos Aires, 15 Noviembre 1945.

203.830—El Fomento. Prop.: Ramón Idalecio Gómez. Diciembre 1945. — Lezama, F. C. S., Pvcia. de Bs. Aires.

203.831—Centro y Biblioteca General San Martín. Himno, marcha, letra, 2 páginas, de Hugo E. Galli y Francisco Pezzano. Editor: Los autores. — Buenos Aires, 3 Diciembre 1945.

203.832—Centro y Biblioteca General San Martín. Himno, marcha, música, 2 páginas, de Hugo E. Galli y Francisco Pezzano. Editor: Los autores. — Buenos Aires, 3 Diciembre 1945.

203.847—Revista Ganadera. Prop.: Anselmo A. Arcidiácono. — Diciembre 1945, Capital Federal.

203.848—Boletín Estadístico de la Ciudad de Rosario. Prop.: Municipalidad de Rosario. 4o trimestre 1944. — Rosario.

203.849—El Pueblo. Prop.: Justo Lerena. — Enero 1946, Rufino, Sta. Fe.

203.850—Esquina del recuerdo. 2 páginas. Tango, letra de Andrés Chinarro. Editor: El autor. — Buenos Aires, 26 Diciembre 1945.

203.851—Cornetín del manisero. 2 páginas. Tango, letra de Andrés Chinarro. Editor: El autor. — Buenos Aires, 26 Diciembre 1945.

203.852—Manual de Historia Argentina. 228 páginas. Autor: Luis D. Márquez Garabano y Rodolfo E. de los Santos. Editor: Librería del Colegio, S. A. — Buenos Aires, 31 Diciembre 1945.

203.853—Cómo diseñamos un avión ligero. 2a. edición. 184 páginas. Autor: Santos Nieto y Angel Nieto. Editor: Progrental. — Buenos Aires, Enero 3 de 1946.

203.855—Sarmiento. Prop.: A. F. B. P. Mariano Acosta. — Diciembre 1945, Capital Federal.

203.857—El Viento en la Bandera. 108 páginas. Autor: Córdoba Iturburu. Editorial Nova. — Buenos Aires, 10 Diciembre 1945.

203.858—La Cabellera Oscura. 108 páginas. Autor: Clara Silva. Editorial Nova. — Buenos Aires, 27 Diciembre de 1945.

203.860—Revista del Colegio de Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires. Prop.: Colegio de Procuradores. — Diciembre 1945, Capital Federal.

203.864—La Voz Radical. Prop.: José Sánchez Negrete. Noviembre 1945. — San Pedro, Pvcia. de Buenos Aires.

203.865—La Voz de la Patagonia. Prop.: José Secondo. — Octubre 1945, Capital.

DICIEMBRE 19|45

202.612—Tus penas y las mías. 2 páginas. Cueca, letra de Alberto Rodríguez. Editor: Bucheri Hnos. — Buenos Aires, 26-11-1945.

202.613—Tus penas y las mías. 2 páginas. Cueca, música de Alberto Rodríguez. Editor: Buccheri Hnos. — Buenos Aires, 26-11-1945.

202.614—Procesión y ruego. 2 páginas. Bailecito, letra de Félix R. Palorma. Editor: Buccheri Hnos. — Buenos Aires, 26-11-1945.

202.615—Procesión y ruego. 2 páginas. Bailecito, música de Félix R. Palorma. Editor: Buccheri Hnos. — Buenos Aires, 26-11-1945.

202.616—La Ñatunguita. 2 páginas. Zamba, música de Aquiles y Esteban Peralta Dávila. Editor: Buccheri Hnos. — Buenos Aires, 6-12-1945.

202.617—La Ñatunguita. 2 páginas. Zamba, letra de Carlos E. Larrosa. Editor: Buccheri Hnos. — Buenos Aires, 6-12-1945.

202.618—La del «Bulevar». 2 páginas. Cueca, letra de Miguel Angel Miranda. Editor: Buccheri Hnos. — Buenos Aires, 10-12-1945.

202.619—La del «Bulevar». 2 páginas. Cueca, música de Miguel Angel Miranda. Editor: Buccheri Hnos. — Buenos Aires, 10-12-1945.

202.620—Atropelle compañero. 2 páginas. Gato, letra de Basilio Garay. Editor: Buccheri Hnos. — Buenos Aires, 10-12-1945.

202.621—Atropelle compañero. 2 páginas. Gato, música de Alberto Rodríguez. Editor: Buccheri Hnos. — Buenos Aires, 10-12-1945.

202.622—Con el atardecer. 2 páginas. Vals, letra de Buenaventura Luna. Editor: Buccheri Hnos. — Buenos Aires, 10-12-1945.

202.623—De mis tiempos de cantor. 2 páginas. Milonga, letra de Armando J. Tagini. Editorial Arg. de Música Internacional, S. R. Ltda. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1945.

202.624—Con el atardecer. 2 páginas. Vals, música de Manuel Ortiz Araya. Editor: Buccheri Hnos. — Buenos Aires, 10-12-1945.

202.631—Bailando en Pensilvania. 2 páginas. Fox-trot, música de Oscar Marastoni. Editor: El autor. — Buenos Aires, 3 Diciembre 1945.

202.632—La chisperita. 2 páginas. Zamba, música de Oscar Marastoni. Editor: El autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

202.633—El cordobés. 2 páginas. Bailecito, letra de Oscar Marastoni. Editor: El autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

202.634—El cordobés. 2 páginas. Bailecito, música de Oscar Marastoni. Editor: El autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

e.10 ene.-v.21 ene.

ENERO 4|46

203.866—La Razón. — Prop.: Molina Miguel José. — Diciembre 1945. Salto. Pcia. de Buenos Aires.

203.867—Faz "A". Laura. Fox-trot con estribillo de la película 20 th. Century Fox "Laura". Letra de Johnny Mercer. Música de David Raksin. Interp. Eduardo Armani y su orquesta. — Faz "B". Papel quemao. — Porro con estribillo, letra de Don Mompox y música del mismo. — Interp.: ídem ant. Disco Odeón N.° 22.111. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

203.868—Faz "A". — Soy una fiera. Milonga con estribillo, letra y música de Francisco Martino. Interp. Fiorentino y su orquesta Típica. — Direc. Aster Piazzola. — Faz "B". — Seis días. Tango con estribillo, letra de Carlos Bahr. Música de Manuel Sucher. Interp. Fiorentino y su orquesta Típica. — Direc. Astor Piazzola. — Disco Odeón N.° 30.205. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

203.869—Faz "A". Porque tú lo quieres. Rumba con estribillo, letra y música de Miguel Mario Clavel. Interp. Barry Moral y su orquesta de Jazz. Faz "B". Los muchachos vuelven. — (My guy's come back). — Fox-trot con estribillo, letra de Ray Mc. Kinley y música de Mel Powell. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.° 22.063. Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

203.870—Faz "A". Mentira. Tango con estribillo, letra de Celedonio E. Flores. Música de Francisco Pracánico. Interp. Osvaldo Pugliese y su orquesta Típica. — Faz "B". La Cachila. Tango, música de Eduardo Arolas. — Interp.. ídem ant. — Disco Odeón N.° 7677. — Buenos Aires, 2 noviembre 1945.

203.871—Faz "A". — Mañanitas Loretanas. Zamba, música de Pedro Giménez. — Interp. Félix Pérez Cardozo y su conjunto de arpa y guitarras. — Faz "B". Mi pabellón. — Gato con canto, letra Luis Acosta y música de Félix Pérez Cardozo. — Interp. ídem ant. Disco Odeón número 31.551. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1945.

203.872—Faz "A". — Te adoro. — (I love you). — Fox-trot, música de Cole Porter. — Interp. Wáshington Bertolín y su sexteto de Jazz. — Faz "B". Amante soñador. — Fox-trot, música de Schertzinger - Grey. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.° 22.210. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1945.

203.873—Faz "A". Granada. Canción, letra y música de Agustín Lara. — Interp. Fernando Torres y orquesta Don Américo. — Faz "B". No vayas a pensar. — Bolero, letra y música de Orlando de la Rosa. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.° 46.041. Buenos Aires, 2 noviembre de 1945.

203.874—Faz "A". — Pregonera. — Tango con estribillo, letra José Rotulo. Música de Alfredo De Angelis. Interpreta Francisco Canaro y su orquesta típica. — Faz "B". Cotorrita de la suerte. Tango con estribillo, letra José P. de Grandis. Música de Alfredo J. De Franco. — Interp.: ídem ant. Disco Odeón N.° 5271. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1945.

203.875—Faz "A". Mis amores de ayer. Tango con estribillo, letra Horacio Sanguinetti. Música de Mario Rocha, Oscar Sabino. — Interp.: Rodolfo Biagi y su orquesta Típica. — Faz "B". Soledad la de Barracas. Tango con estribillo, letra Carlos Bahr. — Música de Garza. — Interp.: Rodolfo Biagi y su orquesta Típica. — Disco Odeón N.° 5654. — Buenos Aires, 2 noviembre 1945.

203.875—Faz "A". — Mis amores de ayer. — Tango con estribillo, letra de Horacio Sanguinetti. Música de Mario Rocha, Oscar Sabino. — Interp.: Rodolfo Biagi y su orquesta Típica. — Faz "B". Soledad la de Barracas. — Tango con estribillo. letra Carlos Bahr y música de Garza. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.° 5654. — Buenos Aires, 2 noviembre de 1945.

203.876—Faz "A". — Sandunguero e Marumba. Festejo con canto y letra de Enrique Portugal y música de Jorge Huirse. Hnos. Prado. — Interp.: Conjunto Ritmo Criollo. — Dirección Jorge Huirse. — Faz "B". — Noche triste. Vals con canto, letra y música de Nicolás Wetzell. — Interp. — ídem ant. — Disco Odeón N.° 70.533. Buenos Aires, 2 noviembre 1945.

203.877—Faz "A". — El día que me quieras. — Arr. en bolero con estribillo, letra de Alfredo Le Pera. — Música de Carlos Gardel. — Interp.: Osvaldo Norton y su orquesta. — Faz "B". — El manisero. — Rumba, música de Moisés Simons. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.° 73.008. — Buenos Aires, 2 noviembre de 1945.

203.878—Faz "A". — La Colonia. Chamamé, música de Mario del Tránsito Cocomarola. — Interp.: Trío Cocomarola. Acordeón y guitarras. — Faz "B". Amelia. Chamamé, música de Mario del Tránsito Cocomarola. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.° 9493. — Buenos Aires, 2 noviembre 1945.

203.879—Faz "A". — La canción de Nápoles. — (A canzone e Napule). — Vals con estribillo, letra Libero Bovio y música de Ernesto De Curtis. — Interpreta orquesta Característica Continental. — Direc. Fertonani. Del Giúdice. — Faz "B". — Se casó la cucaracha. — Fox-trot con estribillo, letra de Ricardo Duc. Música de Rafael Del Giúdice. Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.° 23.503. — Buenos Aires, 2 de noviembre 1945.

203.880—Faz "A". — Mazurca N.° 5 en Si bemol mayor. — Chopin. Op. 7. N.° 1. — Película Columbia Canción Inolvidable. — Música de Federico Francisco Chopin. — Interp.: Príncipe Kalender. — Solo de piano. — Faz "B". — Vals triste. — (Op. 9, N.° 2). — Música de Príncipe Kalender. Interp. ídem ant. — Disco Odeón número 46.043. — Buenos Aires, 2 noviembre de 1945.

203.881—Faz "A". — Haragán. — Taquirari con estribillo, letra y música de Dominio Público. — Interp. Almirante Jonas y su Orq. Faz "B". — Bailaremos - brincaremos. — Danza Incaica, música de Tte. Adrián Patiño Torrez. — Interp. Idem. Ant. Disco Odeón N.° 1542. — Buenos Aires, 2 Noviembre 45.

203.882—Faz "A". — La cumparsita. — Tango, música de Gerardo Matos Rodríguez. — Interp. Alfredo de Angelis y su Orq. Típica. — Faz "B". — El vals de nochebuena. — Vals con estribillo, letra, Néstor Rodi. Música de Domingo Losso. — Interp. Idem. Ant. Disco Odeón número 73007. — Buenos Aires, 2 Noviembre de 1945.

203.883—Faz "A". — El adiós del marino. — Bolero, letra y música de Agustín Lara. — Interp. Dr. Alfonso Ortiz Tirado y Orq. Don Américo. — Faz "B". — Tú lo sabes. — Bolero, letra y música de Ramón G. Toraya. — Interp. Dr. Alfonso Ortiz Tirado y Orq. Disco Odeón número 14410. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

203.884—Faz "A". — Avia Nderejheve. — Polca paraguaya, música de Alejandro Villamayor. — Interp. Alejandro Villamayor y su Trío Paraguayo. — Faz "B". — María Asunción. Canción paraguaya con canto, letra de Santiago Améndola. — Música de Alejandro Villamayor. — Interp. Idem. Ant. Disco Odeón número 8121. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945.

203.885—Faz "A". — Pasional. — Bolero, letra y música de Consuelo Velázquez. — Interp. Marion Inclan y su Orq. Don Américo. — Faz "B". — Qué más puedo pedir. — Bolero, letra y música de Chucho Rodríguez. — Interp. Marion Inclain y su Orq. Don Américo. Disco Odeón número 46045. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

203.886—Fe y Trabajo. — Prop.: Asoc. Mujeres Acción Católica. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

203.887—Anhelos. — Prop.: Asoc. Mujeres Acción Católica. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

203.888—Boletín de la Dirigente. Prop.: Asoc. Mujeres Acción Católica. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

203.889—Primeras Armas. — Prop.: Asoc. Mujeres Acción Católica. — Octubre 1945. — Buenos Aires.

203.890—Boletín Municipal. — Prop.: Municipalidad de Viedma. — Noviembre 1945. — Terr. de Río Negro.

203.891—Motores Eléctricos. — 96 páginas. — Autor: Ing. Jaime Aymerich. — Editorial Caymi. — Buenos Aires, 23 Diciembre de 1945.

203.892—Soldadura autógena. 88 páginas. — Autor: Ing. Fercast Waston. — Editorial Caymi. — Buenos Aires, 17 de Noviembre 1945.

203.893—Acumuladores y transformadores, 96 páginas. Autor: Ing. Carlos A. Poison. — Editorial Caymi. — Buenos Aires, 21-11-1945.

203.894—El motor Diesel sus reparaciones, 96 páginas. — Autor: Ing. Karl Von Becker. — Editorial Caymi. — Buenos Aires, 27 Noviembre de 1945.

203.895—Electricidad práctica, 96 páginas. — Autor: Ing. Jaime Aymerich. — Editorial Caymi. — Buenos Aires, 19 Diciembre de 1945.

203.896—Manual del relojero, 160 páginas. — Autor: Charles Lagrange. — Editorial Caymi. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1945.

203.897—Los discursos de los grandes oradores ingleses, 380 páginas. — Autor: Sullivan, Cockbu, Sbeil, Cobden, Morley y otros. — Editorial C. E. C. A. — Buenos Aires, 15 Junio 1945.

203.898—Omnibook. — Prop.: Joshua B. Powers y Cía. — Diciembre 1945. — Buenos Aires.

203.899—Música tradicional Argentina. 752 páginas. — Autor: Isabel Aretz. Thiele. — Editor: Universidad Nacional de Tucumán. — Cap. Federal, 22 Diciembre de 1945.

203.900—Inquietud del alma, 2 páginas. — Vals, letra de Figueroa Lucio. — Editor: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 26 Octubre de 1940.

203.901—Debate. — Prop.: Asdrúbal Figuerero. — Marzo de 1945. — Cap Federal.

203.905—Diario Foro y Comercio. — Prop.: Julio F. Ghione. — Enero 1946. — La Plata.

203.906—Centro de Comerciantes Industriales y Propietarios de Remedios de Escalada. — Prop.: Centro de Com. Indust., Prop. de R. de Escalada. — Noviembre 1945. — Remedios de Escalada.

203.907—Tratado de química orgánica. — Tomo primero, segunda parte, 686 páginas. Autor: Dr. Enrique Vicente Zappi, Editor: Librería Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 4 Enero 1946.

203.913—Noemí, 2 páginas. — Choro, música de J. Laiton. — Editor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3 Diciembre de 1945.

203.914—Tamoatí.— Prop.: Mario Segre. — Diciembre 1945. — Capital Federal.

203.915—Que te digan los muchachos. 2 páginas. — Tango, letra de Luis Caruso. — Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires. Noviembre 1945.

203.916—Que te digan los muchachos, 2 páginas. — Tango, música de Imperio C. y Romanelli O. — Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, Noviembre 1945.

203.917—Dime tú vida mía, 2 páginas. — Bolero, letra de Eugenio Costigliolo. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, Noviembre 1945.

203.918—Dime tú, vida mía, 2 páginas. — Bolero, música de Eugenio Costigliolo. — Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, Noviembre 1945.

203.920—De rebote. 2 páginas. — Tango, música de A. Junnissi y N. J. Deluglio. — Editor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 16 Octubre 1945.

203.921—Tarde de barrio. 2 páginas. — Tango, música de A. Junnissi y N. J. Deluglio. — Editor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

203.922—La Chispa Cómica. — Prop.: Germán Berenguer. — Diciembre 1945. — Cap. Federal.

203.925—Publicaciones del Centro de Investigaciones Tisiológicas. — 281 páginas. — Autor: Prof. Roque A. Izzo. — Editor: Centro de Investigaciones. Tisiológicas. — Cap. Federal, 30 Octubre 1945.

203.939—La Opinión. — Prop.: Camila I. Basso de Peralta. — Diciembre 1945. — Ciudad de Luján.

203.943—Actividades - Indsutria, Comercio e Higiene. — Prop.: José Sánchez y José T. Rodríguez. — Diciembre de 1945. — Capital Federal.

e.11 ene.-v.22 ene.

ENERO 5|46

203.944—Boletín del Gráfico. Prop.: Federación Gráfica Rosarina. Diciembre de 1945. Rosario.

203.945—La Aurora. Prop.: Antonio Vilella. Diciembre 1945. Quiroga. F. C. O.

203.946—La Hora. Prop.: Mateo Mastronardi, Félix Rodríguez y Lucio Fernández. Diciembre 1945. Tres Arroyos.

203.947—El Heraldo. Prop.: Angel Sopeña. Diciembre 1945. Colón. Pcia. de Buenos Aires.

203.948—Nuestra Causa. Prop.: Parroquia de Villa María. Diciembre de 1945. Villa María, F. C. C. A.

203.949—Renovación. Prop.: Rodolfo Salas. Diciembre de 1945. Reconquista Pcia. de Santa Fe.

203.950—Voz Libanesa. Prop.: Asociación Patriótica Libanesa. Julio de 1945. Buenos Aires.

203.951—El Sembrador. Prop.: Cooperativas Agrícolas. Diciembre de 1945. Salto. Pcia. de Bs. Aires.

203.952—La Voz. Prop.: Centro Comercial, Industrial y de la Propiedad. Diciembre 1945. Villa Dolores. (Córdoba).

203.953—Justicia. Prop.: Inés Cabanillas de Ferreyra. Diciembre de 1945. Río Cuarto.

203.954—Centro de Almaceneros Minoristas y Afines. Prop.: Centro de Almaceneros Minoristas. Diciembre 1945. J. F. Uriburu. Pcia. Buenos Aires.

203.955—El Misionero. Prop.: Iglesia Católica de Oberá. Terr. de Misiones. Diciembre de 1945.

203.956—La Provincia. Prop.: Luis Vainer. Diciembre 1945. Santiago del Estero.

203.957—El Paladín. Prop.: J. B. Cambiaghi. Diciembre de 1945. Cruz Alta.

203.958—Progreso. Prop.: Eleodoro Jorge Bogado. Diciembre 1945. Rosario.

203.959—Revista Médica de Córdoba. Prop.: Círculo Médico de Córdoba. Diciembre 1945. Córdoba.

203.960—Los enanitos. Album para los jóvenes pianistas, música de Aldo Montanari. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 12 Diciembre de 1945.

203.961—Pequeña marcha oriental. Album para los jóvenes pianistas, música de Aldo Montanari. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 12 Diciembre 1945.

203.962—Viejos tiempos. Album para los jóvenes pianistas, música de Aldo Montanari. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 12 Diciembre de 1945.

203.963—Arabesque. Album para los viejos pianistas, música de Aldo Montanari. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 12 Diciembre de 1945.

203.964—Barcarola. Album para los jóvenes pianistas, música de Aldo Montanari. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 12 Diciembre de 1945.

203.965—Revista de la Cooperativa Obrera. Prop.: Cooperativa Obrera Ltda. Noviembre de 1945. Bahía Blanca.

203.966—Reflejos. Prop.: Miguel C. Vicario. Diciembre de 1945. Moldes. Córdoba.

203.967—Horas de Nahuel Huapí. 133 págs. Autor: Jorge Juan Dinkeldein. Editor: el Ateneo. Buenos Aires, Diciembre 20 de 1945.

203.968—Boca de grana. 2 págs. Pasodoble, música de Francisco Lozano. Editor: Arg. de Música Internacional. Buenos Aires, Enero 5 de 1946.

203.969—Boca de grana. 2 págs. Pasodoble, letra de Francisco Lozano. Editorial Arg. de Música Internacional.

203.970—Tartagal. Prop.: Porfirio Silvano Collados. Diciembre de 1945. Orán. Pcia. de Salta.

203.971—El Varelense. Prop.: Severo Marino. Diciembre de 1945. Florencio Varela, Pcia. Buenos Aires.

203.974—Nueva Era. Prop.: Victorio E. Robertazzi. Fcio. Varela. Diciembre de 1945.

203.975—El Tribuno. Prop.: Rafael García. Santa Fe. Diciembre de 1945.

203.976—Manual del bordado. 96 págs. Autor: F. Marti de Gili. Edit.: F. Marti de Gili. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

203.977—Al Haiat (La Vida). Prop.: Jorge Assaf. Buenos Aires, Noviembre de 1945.

203.978—La Voz de Tafí. Prop.: Juan Bautista Zelaya. Tafí Viejo. Diciembre de 1945.

203.983—Meditaciones. 196 págs. Autor: Luis J. Chiavarino. Editor: Pía Sociedad de San Pablo. Florida, 26 de Diciembre de 1945.

203.984—Ciencia e Investigación. Prop.: Asoc. Ciencia e Investigación. Buenos Aires, Enero de 1946.

203.985—Actualidad. Prop.: Carlos Frattini. Villa Ballester, Enero de 1946.

203.986—Vidas luminosas. 157 págs. Autor: Ramón Cortés Conde. Edit.: Editorial Verbum. Buenos Aires, 31 de Julio de 1941.

203.987—Vidas extraordinarias. 157 páginas. Autor: Ramón Cortés Conde. Edit.: Editorial Verbum. Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

203.991—El Escolar. Prop.: María G. de Balmaceda. Buenos Aires, Agosto de 1945.

203.993—El Comercio. Prop.: Juan Vázquez. Gral. San Martín, Enero de 1946.

203.994—Revista de la Construcción Mensual. Prop.: Juan Vázquez. San Martín, Noviembre de 1945.

203.995—Chacarita. Prop.: Teodoro de San Vicente. Gral. San Martín, Enero de 1946.

203.996—Anales del Instituto de Maternidad y Asistencia Social Prof. U. Fernández. 250 págs. Autor: Manuel Luis Pérez, Normando Arenas, Isidro Bolla y otros. Edit.: Aniceto López. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

203.997—Fué un olvido. Tango, música 2 págs. Autor: Domingo Bozzarelli. Edit. El autor. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.

203.998—Ahí va una milonga. Milonga, música 2 págs. Autor: Domingo Bozzarelli. Edit.: El autor. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.

204.000—Adelante. Prop.: Sanguinetti y Cía. Buenos Aires. Diciembre de 1945.

204.001—Cultura Profesional. Prop.: Centro Patrones Peluqueros y Peinadores. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.002—Manual práctico para colorear fotografías. 12 pags. Autor: Theo Grunberg. Edit.: Teodoro Grunberg. Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

204.003—La Voz de Rauch. Prop.: Francisco Esteban Alzola. Rauch. Diciembre de 1945.

204.009—La Voz de Polonia. Prop.: Unión de los Polacos en la Rep. Arg. Buenos Aires, Enero de 1946.

204.010—Juventud de arrabal. Tango, música 2 págs. Autor: José Camarda. Edit.: Julio Korn. Buenos Aires, año 1930.

204.011—El Diario Español. Prop.: Soc. Anón. El Diario Español. Buenos Aires, Enero de 1946.

204.012—Combate. Prop.: Ateneo Demócrata de Orientación Cívica. La Plata, Diciembre de 1945.

e.12 ene.-v.23 ene.

ENERO 7 DE 1946

204.019—Policía Judiciaria - Mendoza. 246 páginas. Autor: Arturo Barrera. Bravo. Editor: el autor. Mendoza, Diciembre 20 de 1945.

204.020—Adelante. Prop.: Juan M. Riera. Diciembre de 1945. Hernando. Pcia. de Córdoba, F. C. C. A.

204.021—El Argentino. Prop.: Juan E. Dordoni. Junio de 1945. Salto. Pcia. de Buenos Aires.

204.022—El Adalid Trinitario. Prop.: Parroquia de Hernando. Diciembre de 1945. Hernando.

204.023—La Voz del Norte. Prop.: Nicolás Palacios. Diciembre de 1945. E. Castex.

204.024—Racing. Prop.: Racing Club. Diciembre de 1945. E. Castex.

204.025—El Orden. Prop.: Augusto Issaly. Enero 1946. Pigue.

204.026—El Litoral. Prop.: Soc. de Resp. Ltda. Diciembre de 1945. Santa Fe.

204.027—La Opinión. Prop.: Alcibíades Devoto Acosta. Diciembre de 1945. Curuzú Cuatiá. Corrientes.

204.028—La Opinión. Prop.: Mario Nagri. Enero de 1946. Río Cuarto. Córdoba.

204.029—Opinión. Prop.: Euladio Luna. Diciembre 1945. Puán. Pcia. de Buenos Aires.

204.030—Nuevos Caminos. Prop.: Rogelio Delión. Diciembre 1945. Gualeguaychú. E. Ríos.

204.031—El Norte. Prop.: Inocente Vázquez. Diciembre 1945. Tostado. Sta. Fe.

204.032—La Nota. Prop.: Natividad M. de Bertoglio. Diciembre de 1945. Castelli.

204.033—Basta. Prop.: Jorge Alberto Vocua. Diciembre 1945. Capital Federal.

204.034—Mensajero. Prop.: José Faure. Diciembre 1945. Pigue, F. C. Sud. Pcia. de Buenos Aires.

204.035—Juventud. Adolfo Casullo. Diciembre 1945. Gral. Arenales.

204.036—El Despertar. Prop.: Centro Socialistas. Diciembre 1945. Chivilcoy, Pcia. de Buenos Aires.

204.037—Horizonte. Prop.: Angel E. Zaballa. Diciembre 1945. Arrecifes

204.040—Faz "A". Se pasó tu cuarto de hora. Tango con estribillo. Letra de Rodolfo Sciamarella. Carlos A. Petit. Música de Rodolfo Ciamarella. Interp.: Alberto Castillo y su orquesta Típica. — Faz "B" — Vestido punzó Milonga con estribillo. Letra: Mariano de la Torre. Música: Enrique Maciel. Interp.: Alberto Castillo y su orquesta típica. Disco Odeón N.º 7717. Buenos Aires, 2 Noviembre 1945.

204.041—No llores nunca más, Faz "A" Vals con estribillo de Letra Ivo Pelay y música: Francisco Canaro - Mariano Mores. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta típica. — Faz "B" — Niebla. tango con estribillo. letra: Ivo Pelay y música de Francisco Canaro — Mariano Mores. — Intérprete: Francisco Canaro y su orquesta típica. — Disco Odeón N.º 5.272. Buenos Aires, 2 Noviembre 1945.

204.042—Faz "A". Tedio. Tango con estribillo. Letra y música de Miguel Bucino. Interp.: Miguel Caló y su orquesta típica. — Faz "B" — Valsesito. Vals con estribillo. Letra: Carlos Bahr. Música: Miguel Caló. — Interp. Idem. Ant. Disco Odeón número 30.005. Buenos Aires, 2 Noviembre 1945.

204.043—Faz "A". Llora corazón. Vals con estribillo. Letra y música de Horacio G. Pettorossi. Interp.: Enrique Rodríguez y su orquesta típica. Faz "B". Giuseppe el zapatero. Tango con estribillo. Letra y música de Guillermo del Ciancio. Interp.: Enrique Rodríguez y su orquesta típica. Disco Odeón N.º 7282. Buenos Aires, 2 Noviembre 1945.

204.044—Faz "A" Guarachando . . . señores. Guaracha con estribillo. Letra y música de Don Contreras. Interp.: Raúl Sánchez Reinoso y sus Santa Paula Serenaders. Faz "B". Uno, dos, tres, cuatro y salta. Música de Joe "Flip" Phillisps. Interp.: Idem. ant. Disco Odeón N.º 22.405. Buenos Aires, 2 Noviembre 1945.

204.071—El Orden. Prop.: Salvador Piovano. Diciembre 1945. Moreno, F. C. O.

204.074—Tribuna Radical. Prop.: Bartolomé González. Enero de 1946. Trenque Lauquén.

204.075—Hai Gutron. Centro Armenio. Prop.: Institución Administrativa Iglesia Armenia. Diciembre de 1945. Buenos Aires.

204.070—El Ciudadano. Prop.: Héctor Armando Ferreyro. Diciembre de 1945. Azul. Pcia. Buenos Aires.

204.069—Sueño de amor. 2 páginas. Vals. Música de Rogelio S. Novarino. Editor: el autor. Buenos Aires, Octubre 11 de 1937.

204.045—Serenata cruceña. Faz A, (carnavalito). Música de Jorge Luna. — Interp.: Almiran Jonas y su orquesta. Faz B. Bolivianita (Cueca). Letra y música: Américo Cabrera. Interp.: Idem. Ant. Disco Odeón N.º 46.942. Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

204.046—Melancolía. Faz A. Samba. Música: Vicente Catton. Interp.: Oscar Aleman. Faz B: No vuelvas tus ojos azules. Fox trot. Música: Al Goodhart - Kay Twomey. Interp.: Oscar Aleman. Disco Odeón 22.304. Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

204.047—Faz A. Cuando vuelvas. Bolero. Letra y música de Agustín Lara. Interp.: Osvaldo Norton. Faz B: Recuérdalo siempre. Fox trot. Música: Nicolás Karabatas. Interp.: Osvaldo Norton. Disco Odeón 22.605. Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

204.048—Faz A. Tu culpa. Zamba. Música: Juan Andrés Pérez. Interp.: Alejandro Carrizo. Faz B; En la zafra tucumana. Chacarera. Música: Alejandro Carrizo. Interp.: Alejandro Carrizo. Disco Odeón 6455. Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

204.049—Faz A. El trapiche. Bambuco colombiano. Letra y música: Emilio Murillo. Interp.: Trío Colombiano Hnos. Hernández. Faz "B" Cachipe. Canción regional. Letra y música arreglo de los Hnos. Hernández. Interp.: Trío Colombiano Hnos. Hernández. Disco Odeón 73.006. Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

204.050—Faz A. No conozco el fin. Canción. Letra y música de Raymond Asso - Marguerite Monnod. — Interp.: Ray Ventura. Faz B: Cuando volvamos a Francia. Zamba. Letra: Jaime Redondo. Música: Paúl Misraki. Interp.: Ray Ventura. Disco Odeón 46.044. Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

204.051—Faz A. Cachadora. Tango. Letra: Pancho Laguna (Sed. de Francisco Lomuto. — Música: Francisco Lomuto. Interp.: Carlos Gardel. — Faz B: Sevillana. Paso doble. Letra: Manuel Moreno. Música de Enrique Delfino. Interp. Carlos Gardel. Disco Odeón 19.020. Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

204.052—El camino verdadero. Prop.: La Junta Menonita de Misiones y Caridades. Trenque Lauquen, Diciembre de 1945.

204.053—La Voz Menonita. — Prop.: La Junta Menonita de Misiones y Caridades. Trenque Lauquén, Enero de 1946.

204.054—Santa Rita. Prop.: Emilio Larumbe Coronel Brandsen, Diciembre de 1945.

204.055—Fígaro. Prop.: Eulogio Abel Rodríguez. Adrogué, Diciembre de 1945.

204.056—La Voz del Colegio. Pro.: Guillermo Reinaldo Ernst. Paraná, Octubre de 1945.

204.057—La Voz del Pueblo. Prop.: Domingo A. Brussini. San Jerórimo Norte. Enero de 1946.

204.058—El Tribuno. Prop.: Raúl A. Viaggio. Ascensión, Diciembre de 1945.
204.059—Tribuna. Prop.: Francisco Bonetto. Morteros, Diciembre de 1945.
204.060—La Revista. Prop.: Iglesia Parroquial. Azul, Diciembre de 1945.
204.061—La Provincia. Prop.: Francisco Mateos Doblas. Paso de los Libre, Diciembre de 1945.
204.062—Palenque. Prop.: Asoc. Hogar Rural. C. del Uruguay, Diciembre de 1945.
204.063—Elementos de geometría del espacio, 4.° año, colegios nacionales y liceos de señoritas. 219 páginas. Autor: Enrique Loedel Palumbo y Salvador De Luca. Edit.: Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.
204.064—Aritmética y álgebra, 4.° año, colegios nacionales y liceos de señoritas. 289 páginas. Autor: Enrique Loedel Palumbo y Salvador De Luca. Editor: Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.
204.065—Matemáticas, geometría - aritmética y álgebra 4.° año, escuelas normales. 261 páginas. Autor: Enrique Loedel Palumbo y Salvador De Luca. Editor: Estrada y Cía. Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.
204.067—El Orden. Propu.: C. Ambrosio Martínez. 9 de Julio, Octubre de 1945.

204.068—Viejo amor. 2 páginas. Ranchera. Música de Rogelio S. Novarino. Editor: Tobías Colombo. Buenos Aires, Julio 17 de 1937.
204.076—Canción del gimnasta. 2 páginas. Marcha. Letra de Alberto Pellegrini. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.
204.077—Despréciame. 2 páginas. Fox slov. Letra de Alberto Pellegrini. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.
204.078—Caprichos de caprichosa. 2 páginas. Ranchera. Letra de Alberto Pellegrini. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, Agosto 23 de 1945.
204.079—Por ti, mujer. 2 páginas. Fox trot. Letra de Alberto Pellegrini. Editor: Ed. Porteña. Buenos Aires, Diciembre 6 de 1945.
204.084—El Eco de Tandil. Prop.: El Eco de Tandil. Enero de 1946. Tandil, Pcia. de Buenos Aires.
204.086—El Pueblo. Prop.: Manuel M. Llanos. Diciembre 1945. C. del Señor. Buenos Aires.
204.087—San Martín. Prop.: Clovis Fernández. Enero de 1946. San Martín, Villa Lynch.
204.088—Nacionalización de la energía eléctrica. Folleto. 80 páginas. Autor: Manuel Varón. Editorial Liberación. Rosario, Enero 2 de 1946.
204.092—Estirpe brava. 2 páginas. Tango. Música de Antonio De Bassi. Editorial A. U. R. A. Buenos Aires, 6-12-1945.
204.093—Estirpe brava. 2 páginas. Tango. Letra de Antonio De Bassi. Editorial A. U. R. A. Buenos Aires, 6-12-1945.
204.094—Flor de tango. 2 páginas. Tango. Música de Julio Carrasco. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 19-12-1945.
204.095—La lluvia y yo. 2 páginas. Tango. Música de José Tinelli. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 22-12-1945.
204.096—La lluvia y yo. 2 páginas. Tango. Letra de Contursi. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 22-12-1945.
204.097—Calun Gangue. 2 páginas. Negrada. Letra de H. Manzi. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 14-12-1945.
204.098—Calun gangue. 2 páginas. Negrada. Música de Lucio Demare. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 14-12-1945.
204.099—Sirva otra copa. 2 páginas. Tango. Música de Arturo Gallucci. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 18-12-1945.
204.100—Sirva otra copa. — 2 páginas. Tango. Letra de José Rótulo. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 18-12-1945.
204.101—Del pasado. Milonga porteña. Música de F. A. Marino. 2 páginas. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 21-12-1945.
204.102—Del pasado. Milonga porteña. Letra de F. A. Marino. 2 páginas. Editor Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 21-12-1945.
204.103—El Heraldo de la Santísima Trinidad. Prop.: Antonio Pérez. Diciembre 1945. Villa Calzada, F. C. S.
204.104—Arte y Letras. Prop. Constantino Jaime Moreira. Noviembre de 1945 Capital.
204.105—Estampa N.° 23. El Niño Dios en el establo. Tarjeta. Autor: María E. Lagos. Editor G. E. C. Buenos Aires, Diciembre 8-1945.
204.106—Estampa N.° 22. — Navidad. Tarjeta. Autor María Elena Lagos. Editor: G. E. C. Buenos Aires, Diciembre 8-1945.
204.107—Estampa N.° 3. — Nacimiento. Tarjeta. Autor María Elena Lagos. Editor: G. E. C. Buenos Aires, Diciembre 8-1945.
204.108—Estampa N.° 21. — Me acercaré al altar de Dios. María E. Lagos. Editor: G. E. C. Buenos Aires, Diciembre 8-1945.
204.109—Estampa N.° 20. Gustad yved. cuán suave es el señor. María E. Lagos. Editor: G. E. C. Buenos Aires, 8-45.
204.110—Estampa N.° 19. Dignísima Reina del Mundo. Autor: María E. Lagos. Editor: G. E. C. Buenos Aires, Diciembre 8-45.
204.111—Estampa N.° 25. Presentación al templo. Autor: María E. Lagos. Editor: G. E. C. Buenos Aires, Diciembre 8-1945.
204.112—Estampa N.° 24. En otro tiempo erais tinieblas. Autor: María E. Lagos. Editor: G. E. C. Buenos Aires, 8-12-1945.
204.113—Estampa N.° 23. El Niño Dios en el establo. Autor: María E. Lagos. Editor: G. E. C. Buenos Aires, 8-12-45.
204.114—Estampa N.° 22. Navidad. Autor: María E. Lagos. Editor: G. E. C. Buenos Aires, Diciembre 8 de 1945.
204.120—Gutenberg. — Prop.: Soc. Tipográfica Bonaerense de Socorros Mutuos. Agosto, septiembre, octubre, noviembre 1945. Capital Federal.
204.121—Argentina Gráfica. Prop.: Asoc. Industriales Gráficos de la Argentina. Septiembre 1945. Capital.
204.122—Ressorgiment. Prop.: Hipólito Nadal. Diciembre 1945. Capital Federal.
204.125—Lobos. Prop.: José Albertini. Cura párroco. Enero de 1946. Lobos.
204.124—El coraje de vivir. 310 páginas. Autor original: Van der Meersch Majencio. Traduc.: de Enrique Rau. Editor Juventud Obrera Católica. Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1945.
204.126—Die fahrt zu den sieben seen. 83 páginas. Autor Werner Hoffmann. Editor: el autor. Capital Federal, Noviembre de 1945.

e.15 ene.-v.25 ene.

ENERO 8|46

204.128—Boletín Parroquial. Prop.: Parroquia de Las Varillas. Diciembre 1945. Córdoba.
204.129—Comentarios. — Prop.: Miguel Nicotra M. Diciembre 1945. San Antonio Oeste.
204.130—El Cívico. Prop.: Ramón Juvenal Aldao. Diciembre 1945. Victoria, E. Ríos.
204.131—Calamuchita. Prop.: Bernardo Pablo R. Voulet. Noviembre de 1945. Córdoba.
204.132—El Debate. Prop.: Adelante Soc. de Resp. Ltda. Diciembre 1945. Gualeguay. E. Ríos.
204.133—Ecos del Este. Prop.: Francisco Bac. Noviembre 1945. Ciudad de Mendoza.
204.134—El Guía. Prop.: Jesús Acerete. Noviembre 1945. Ciudad de Mendoza.
204.135—Laboulaye. Prop.: F. Bernardino Rotllán. Diciembre de 1945. Laboulaye.
204.136—Hogar Cristiano. Prop.: Francisco Platonía. Diciembre de 1945. General Arenales.
204.137—El Liberal. Prop.: Dres. José F. L. y A. Castiglione. Diciembre de 1945. Santiago del Estero.
204.138—Vida Católica. Prop.: Rvdo. P. Alfredo M. Segafredo. Diciembre de 1945. Quilmes.
204.139—La Voz de San Miguel. Prop.: Esteban Llach. Diciembre 1945. Paraná.
204.140—Voz Católica. Prop.: Juan Gui rula. Diciembre 1945. Laborde.
204.142—Hoja N.° 35 de la carta provisional de la República Argentina "Cruz Alta" a escala 1: 500.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Noviembre de 1945.
204.143—Hoja N.° 55 de la carta provisional de la República Argentina "Río de La Plata", a escala 1: 500.000 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Noviembre de 1945.
204.144—Hoja N.° 43, de la carta provisional de la República Argentina. "Mendoza Oeste", a escala 1: 500.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Noviembre de 1945.
204.145—Hoja N.° 18 de la Carta Provisional de la República Argentina "Río Teuco", a escala 1: 500.000. — 1 hoja. — Autor y Editor: Instituto Geográfico Militar. — 1 hoja. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
204.146—Hoja N.° 16 de la carta provisional de la República Argentina "Los Andes", a escala 1: 500.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Noviembre de 1945.
204.147—Hoja N.° 90 de la carta provisional de la República Argentina "Lago San Martín", a escala 1: 500.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Noviembre de 1945.
204.148—Río Aguapey. A escala 1: 100.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Noviembre de 1945.
204.149—Puerto Yerua. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.150—Lavalle. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.151—Gran Guardia. A escala 1: 100.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.152—Hoja N.° 76 de la carta provisional de la República Argentina "Isla Chiloé", a escala 1: 500.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.153—Hoja N.° 60 de la carta provisional de la República Argentina "Santa Rosa", a escala 1: 500.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.154—General Alvarado. A escala 1: 25.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.155—Estancia Palma. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.
204.156—La Frontera. A escala 1: 100.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.157—General San Martín. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Noviembre de 1945.
204.158—Basavilbaso. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.159—La Carreta. Prop.: Círculo Tradicional Leales y Pampeanos. Noviembre de 1945. Avellaneda.
204.160—Caminos. Prop.: Augusto De Muro. Noviembre - Diciembre 1945. Capital Federal.
204.161—Noticioso A. P. C. Prop.: U. P. A. Soc. de R. Ltda. Diciembre de 1945. Lanús. Pcia. Buenos Aires.
204.162—La Nota de San Martín. Prop.: Jaime Guarda Carbonell. Enero 1946. Ciudad de San Martín.
204.163—Boletín del Ministerio de Obras Públicas. Prop.: Ministerio de Obras Públicas. Enero de 1946. Capital.
204.164—Balcón. Prop.: Juan A. Ballester Peña. Diciembre 1945. Capital Federal.
204.166—Aladino y la lámpara maravillosa. Cuaderno para colorear. 16 páginas. Autor Orig.: Cuentos de las "Mil y una noches". Adapt.: Anónima. Dibujos por Rodolfo Dan Editorial Sigmar. Buenos Aires, 31 Agosto de 1945.
204.167—Alí Baba y los cuarenta ladrones. 16 páginas. Autor Orig.: y adap. y dibujos: Idem Ant. Editorial Sigmar. Buenos Aires, Diciembre 1945.
204.168—Los cuatro hermanos listos. 16 páginas. Autor Orig.: Hnos. Grim. Adapt. Dibujos. — Editor: ídem ant. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.169—Pinocho. 16 páginas. Autor Orig.: C. Collodi. Adapt, dibujos, editor: Idem. ant. Buenos Aires, Diciembre 1945.
204.170—Manchas alegres. 16 páginas. Autor. Dibujos por Rodolfo Dan. Editorial Sigmar, S. R. L. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.171—La ciudad de los niños. 12 páginas. Autor: Dibujos por Rodolfo Dan, versos por María Paseyr de Galcerán. Editorial Sigmar. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.172—El arco iris. 16 páginas. Autor dibujos por Rodolfo Dan. Editorial Sigmar. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.173—Pequeños artistas. 16 páginas. Autor dibujos por Rodolfo Dan. Editorial Sigmar. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.174—La paleta magica. 16 páginas. Autor dibujos por Rodolfo Dan. Editorial Sigmar. Buenos Aires, Diciembre 1945.
204.175—Arroz con leche. 12 páginas. Autor texto anónimo, dibujos por Rodolfo Dan. Editorial Sigmar. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.176—Pimpollito. 12 páginas. Autor Orig.: Juan Cristián Andersen. Adapt. anónima. Dibujos Rodolfo Dan. Editorial Sigmar. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.177—Patolio, el patito tímido. 12 páginas. Autor texto anónimo. Ilustraciones Rodolfo Dan. Editorial Sigmar. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.178—Delicuencia infantil. 99 páginas. Autor: Clara R. de Altbaumn. Editor: la autora. Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939.
204.179—Millet & Roux 1946. Guía formulario e índice terapéutico. Autor: Anónimo. Editor: Millet & Roux, S. A. C. e I. Buenos Aires, 2a. quincena de Noviembre de 1945.
204.180—Boletín de la Asociación de Fomento y Biblioteca Popular "9 de Julio". Prop.: Asoc. Fomento y Biblioteca. Pop. "9 de Julio". Noviembre de 1945. Capital Federal.
204.182—Morocha de Monserrat. 2 páginas. Milonga. Música de Salvador Grupillo. Editorial Saraceno. Buenos Aires, 20 de Junio de 1945.
204.183—Morocha de Monserrat. 2 páginas. Milonga. Letra de Lito Bayardo. Editorial Saraceno. Buenos Aires, 20 de Junio de 1945.
204.184—El Demócrata. Prop.: Delfor Sotelo. Enero de 1946. Buenos Aires.
204.185—Fantoches. 2 páginas. Tango. Canción. Música de Roberto Zerrillo y Fdo. Martín. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 26-12-1945.
204.186—Fantoches. 2 páginas. Tango. Canción. Letra de Eduardo Moreno. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 26-12-1945.

204.187—La donna e móbile de la ópera "Rigoletto", para canto y piano. 2 páginas, de José Verdi. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 26-12-1945.
204.188—La donna e Móbile de la ópera "Rigoletto", para canto y piano. 2 páginas, de José Verdi. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 26-12-1945.
204.189—El primer baile. 2 páginas. Vals para piano de Streabbog. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 26-12-1945.
204.190—Danza de las horas. 4 páginas. De la ópera "Giaconda", para piano de Ponchielli. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 26-12-1945.
204.191—En alas de mi canto. 2 páginas. Op. 34. N.° 2, para piano de Mendelssohn. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 20-12-1945.
204.192—Rapsodia húngara N.° 2. Para piano. 14 páginas de Liszt. Arreglo de Dehnow Jonsson. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 26-12-1945.
204.193—Primer vals. 6 páginas. Para piano de Durand. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 26-12-1945.
204.194—Pizzicatt del Ballet "Sylvia", para piano. 2 páginas, de Delibes. Editorial: Julio Korn. Buenos Aires, 26-12-1945.
204.195—Estudio revolucionario. 5 páginas. En do menor. Op. 10. N.° 12, para piano de Chopin. Arreglo de Dehnow Jonsson. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 25-12-1945.

204.196—La vida espiritual. 94 páginas. Autor Orig.: S. S. Pío XII. Traducción: Anónimo. Editorial Huarpes. Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945.
204.197—El estudio de la Sagrada Escritura. 52 páginas. Autor Orig.: S. S. Pío XII. Traduc.: Anónima. Editorial Huarpes. Buenos Aires, 9 Noviembre 1945.
204.198—La Democracia. 30 páginas. Autor Orig.: S. S. Pío XII. Traducción: Anónima. Editorial Huarpes. Buenos Aires, 25 de Noviembre 1945.
204.202—Catálogo General de Materiales. N.º 73. Publicación Oficial. 22 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Buenos Aires, 19 sep. 1944.
204.203—Catálogo General de Materiales. — Publicación Oficial. 33 págs. Autor: Anónimo. Editor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1944.
204.204—Catálogo General de Materiales. — Publicación Oficial N.º 92. — 33 páginas. — Autor Anónimo. — Editor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Buenos Aires, 7 Junio de 1944.
204.205—El Día. Prop.: H. Stunz y Cía. Enero de 1946. La Plata.
204.208—El Laborista. Prop.: Juan Adolfo Molio. Enero de 1946. Buenos Aires.
204.210—La Unión. Prop.: Roberto M. Díaz. Enero de 1946. Buenos Aires.
204.211—Revista de los servicios del ejército. Prop.: Asoc. Mutual del Cuerpo de Administración del Ejército. Noviembre 1945. Buenos Aires.
204.217—La Idea. Prop.: Eduardo Alfonso Fiore. Enero de 1946. San Antonio de Areco.

e.16ene.-v.26 ene.

ENERO 9|46

204.280—El Mercurio. — Prop.: Vicente Ruiz de Ubago. — Enero de 1946. La Plata.
204.281—Los poderes ocultos. — 175 páginas. Autor original W. Williams Atkinson. — Traduc. Ramón Méndez Vázquez. Editorial Calomino. — La Plata, 10 Octubre de 1945.
204.282—El idilio llegó después. — 180 páginas. Autor original, Adelaida Humphries. — Traduc. Francisco Brumat. Editorial Calomino. — La Plata, 10 diciembre de 1945.
204.283—La guillotina. — 175 páginas. Autor original Iván Turgueneff. Traducción anónimo. — Editorial Calomino. — La Plata, 15 Octubre de 1945.
204.284—El crimen de Palos Rojos. — 190 páginas. Autor original Cortland Fitzsimmons. Traduc. Francisco Brumat. — Editorial Calomino. — La Plata, 15 Octubre de 1945.
204.285—El olmo del paseo. — 176 páginas. Autor original Anatole France. Traduc. anónimo. — Editorial Calomino. — La Plata, 15 Octubre 1945.
204.287—Revista "A.D.D.Y.A." Prop.: Asoc. Distribuidores Dulces y Afin. — Enero 1946. — Capital.
204.288—El Progreso. — Prop.: José María Blanco. — Diciembre de 1945. — José C. Paz (Gral. Sarmiento).
204.289—Doce lunas de miel. — 159 páginas. Autor, Luisa María Linares. — Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 2 Junio de 1944. — Reimpresión.
204.290—Esclavas del gran mundo. 174 páginas. Autor. María Mercedes Ortoll. — Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 11 de Marzo de 1944. — Reimpresión.
204.291—Los Caballeros de Loyola. — 183 páginas. Autor Rafael Pérez y Pérez. — Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 30 de Junio de 1944. — Reimpresión.
204.292—Un hombre cabal. — 178 páginas. Autor Rafael Pérez y Pérez. — Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 15 Octubre de 1945. — Reimpresión.
204.293—Su hora. — 175 páginas. Autor original Elinor Glyn. Traduc. Manuel Vallvé. — Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945. — Reimpresión.
204.294—La gloria de amar. — 175 páginas. Autor Rafael Pérez y Pérez. — Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 30 Junio de 1944. — Reimpresión.
204.295—La novia que se escapó. — 131 páginas. — Autor original Berta Ruck. Traduc. G. Bernardo De Ferrer. — Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 8 de Setiembre 1943. — Reimpresión.
204.296—Educación de una princesa. — Memorias. — 391 páginas. Autor original María, Gran Duquesa de Rusia. Traduc. Francisco Piñol. — Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 10 Febrero de 1943.
204.297—Napoleón. — 487 páginas. — Autor original Emil Ludwig. Traduc. Ricardo Baeza. — Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 30 Junio de 1944. — Reimpresión.
204.298—Programa de estudios. — Conservatorio de Música. — 70 páginas. Autor anónimo. — Editor Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
204.299—La Defensa. — Prop.: Enrique Tomás Faragasso. — Enero de 1946. Capital.
204.310—La Vida es un Sueño. — 2 páginas. Tango, música de Domingo Moranese. José F. Lanziano. — Editor el autor. — Buenos Aires, 26 Diciembre 1945.
204.311—Magnificat. — Prop.: Editorial Huarpes. Enero de 1946. — Buenos Aires.
204.313—Nueva Austria. — Prop.: Adolfo Gualterio Freund. — Enero de 1946. Capital.
204.314—Sentencias y Comentarios. — Prop.: Jaime Tacobson. — Enero de 1946. — Capital.
204.315—Tribuna Administrativa. Prop.: Francisco Tignanelli. Diciembre 1945. Capital Federal.
204.319—Curso de Historia Universal. — Oriente y Grecia. 501 páginas. — Autor Natalio Jerónimo Pisano. — Editor Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 15 Noviembre de 1945.
204.320—Geografía Física de la Argentina. — 395 páginas. Autor Federico A. Daus. — Editor Angel Estrada. Buenos Aires, 26 Octubre de 1945.
204.321—Historia Moderna y Contemporánea. — 484 páginas. Autor José Luis Romero. — Editor Angel Estrada. — Buenos Aires, 8 Noviembre de 1945.
204.324—Guía del Rentista. — Pro.: Benvenuto y Cía. — Enero de 1946. Capital Federal.
204.325—El Combate. — Prop.: Horacio Reyes. Enero 1946. — Bragado (Prov. Buenos Aires).
204.326—La Palabra. — Prop.: Máximo E. Salaberry. Diciembre 1945. — Bernal y Berazategui F.C.S.
204.327—Revista de la Asociación Propietarios de Garages Unidos Gremial y Mutualista. Prop.: Asoc. Prop. de Garages Unidos Gremial y Mutualista. Diciembre 1945. — Capital.
204.328—El Argentino. — Prop.: Josefa T. de Cuence, Juan A. y Carmelo C. Corcuel. — Diciembre 1945. — Chascomús. — Buenos Aires.
204.329—El Semanario. — Prop.: Roberto Enrique Podestá. Enero 1946. — Cañuelas.
204.331—Revista Eclesiástica de Santa Fe. — Prop.: Arzobispado de Santa Fe. — Octubre 1945. Santa Fe.
204.334—Mi Cine. — Prop.: Francisco José. Diciembre de 1945. — Capital
204.336—Martín Fierro. Como canto del hombre. 20 páginas. Autor Alberto Delmar. — Editor el autor. — La Plata, 9 Setiembre de 1944.
204.338—El Mayoral del Tranvía. Milonga, letra de Francisco Laino. — 2 páginas. Editor el autor. — Buenos Aires, 16 Octubre 1945.
204.341—Boletín Contable: Prop.: Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Noviembre 1945. Capital.
204.342—El Progreso. — Prop.: Guillermo Martelli. — Diciembre 1945. Trelew (Chubut).
204.343—La Opinión. — Prop.: Máximo F. Tesón. — Enero 1946. Arrecifes. Buenos Aires.
204.344—Chacabuco. — Prop.: De Nigris Hnos. — Enero de 1946. — Chacabuco F.C.P.
204.345—El Atlántico. — Prop.: Manuel Castany, Amadeo A. Cauvel. — Diciembre 1945. — Mar del Plata.
204.346—El Oeste. — Prop.: Manuel G. Sabas y Jorick C. Celle. — Enero de 1946. Villa Dolores (Córdoba).
204.348—Anales de Rosario. — 98 páginas. Folleto literario e informativo. — Cuaderno primero. Autor, Julio Zeballos y Antonio Sureda Ferrer y otros. Editor los autores. — Rosario, Diciembre de 1945. — Pcia. de Santa Fe.

e.17 ene.-v.28 ene.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, hierro, cobre, plomo, zinc, aluminio, wolfram (tungsteno), manganeso, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro. — Expte. Nº 84.751-1945.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1945. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología de la Nación. — Su Despacho. — De conformidad con las disposiciones del Código de Minería, tengo el honor de dirigirme al señor Director, solicitando la concesión de un permiso de cateo, en una superficie de dos mil hectáreas en terrenos fiscales, comprendiendo en el mismo las substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, como sea: carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, zinc, y azufre. — La zona solicitada tiene la forma de un rectángulo de cinco mil metros en dirección Norte-Sud, por cuatro mil metros de Oeste a Este, cuyo centro queda situado dentro del lote 27 de la Sección IX, del Territorio Nacional del Río Negro, a 3.700 metros al Oeste de un punto situado a 2.600 metros al Norte del esquinero Sud-oeste del lote 27 mencionado. — Deseo poner en conocimiento del señor Director, que soy propietario de la mina «Codihué». — Constituyo domicilio en Calcena 364, Capital, y mis datos personales son: mayor de edad, argentino naturalizado, casado. — Será justicia. — Fdo.: Carlos Jacobi. — Recibido en mi Oficina, hoy veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las doce horas veinte y nueve minutos. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Febrero 23|945. — Pase al Servicio Legal de Minas, Sección Técnica (R. Gráfico), a sus efectos. — Fdo.: José M. Noceti. Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe Interino de la Sección Técnica de Minas: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, hierro, cobre, plomo, zinc, aluminio, wolfram, tungsteno, manganeso y las comprendidas en el Superior Decreto Nº 10.668, en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento Pilcaniyeu, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La superficie de 2.000 hectáreas solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 27, de la Sección IX, departamento y territorios antes citados, en forma de rectángulo de 5.000 m., en dirección Norte a Sud por 4.000 m., de modo que su centro geométrico se encuentra a 3.700 metros al Oeste de un punto situado a 2.600 metros Norte del esquinero S. E. del mencionado lote 27, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 m. del presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 30 de 1945. — Fdo.: César Villaverde. — Señor Director General: De acuerdo con lo informado por Registro Gráfico, se eleva el presente expediente. — Sección Técnica, Diciembre 5 de 1945. — Fdo.: Angel Domizoni. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1945. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología Interino. — Diciembre 26|45. — Registrado bajo el Nº 393, folio 41 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Río Negro, a favor del Sr. Carlos Jacobi. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Entre líneas: "hierro", vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.12 ene.-Nº 5.628-v.23 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 16 de Enero de 1946

	m$n.
Por avisos	1.104.70
Por marcas	500.—
Por adicionales de marcas	34.—
Por suscripciones	201.10
Por venta de ejemplares	24.30
Por venta de folletos	—.—
Total	1.864.10

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a cuyo legal los derechos a oro.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto uperior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 25 de Enero de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Febrero de 1946, de los siguientes empréstitos.

C. A. I., Conv. 4 o|o 1941,

"Serie "A" v$n. 2.934.500
C. A. I., 4 o|o 1942|83 v$n. 853.600

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Febrero hasta el 15 de Marzo de 1946, inclusive.

El Banco se reserva el derecho aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

e.14 ene.-v.25 ene.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
División Inmuebles y Construcciones
Sección Administrativa

«Banco de la Nación Argentina. — Sucursal Baradero. Trabajos de ampliación y reparación. Retirar documentación $ 25 c|juego en División Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas día 14 de Febrero de 1946, a las 16 horas, en Gerencia de Casa Central. — Enero 16 de 1946. — El Gerente.»

e.17 ene.-Nº L-160-v.14 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PALACIO DE JUSTICIA
Intendencia

Llámase a licitación para el 22 de Enero próximo, a las 10, de cincuenta toneladas de leña para calefacción, para entregar Enero o|y Febrero|946. — Palacio de Justicia. — Luis A. Schiavi, Intendente.

e.17 ene.-Nº L-148-v.21 ene.

Ministerio de Guerra

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 26 de Enero de 1946 para la provisión de víveres al Instituto, durante el año 1946, en las horas que se indican:

9,00 horas: víveres secos y dulces
9,20 horas: carne y subproductos, aves y huevos.
9,40 horas: leche, manteca y queso.
9,55 horas: verduras, papas y frutas.

Informe y pliego de condiciones: Servicio de Intendencia (Sección Compras) de 8 a 11 horas.

Nota: Los proponentes deberán estar inscriptos o solicitar su inscripción en el "Registro de Comerciantes del Instituto".

Oscar R. Silva, Coronel, Director del Colegio Militar de la Nación.

e.17 ene.-N.º L-147-v.25 ene.

DIRECCION GENERAL FABRICACIONES MILITARES DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación Pública N.º 8|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación (o provisión) de dos calderas para generar vapor de alta presión" en la Fábrica Militar de Aceros, sita en General Osorio N.º 5077, Valentín Alsina, Partido de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de Propuestas: 5 de Febrero de 1946, a las 9 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— m|n. el ejemplar, en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta.

Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.17 ene.-N.º L-115 v.22 ene.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 63|45 (DCI).
(2do. llamado)

Llámase a licitación pública para contratar la «Provisión e instalación de cuatro ascensores para pasajeros, dispuestos en dos baterías», con destino al Edificio Sede Central de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Apertura de propuestas: 6 de Febrero de 1946, a las 9,15 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10 m|n., el juego, en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.17 ene.-Nº L-150-v.28 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de diversos útiles de escritorio, requeridos por el Servicio de Lucha Contra la Langosta, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Enero de 1946, a las 8 horas.

Natalio Marzorati, Director de Administración.

e.17 ene.-N.º L-149 v.28 ene.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública hasta las 9,30 horas del día 25 de Enero de 1946, para contratar la prosecución de las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela "Horacio Mann" N.º 23 del Consejo Escolar 16.º, sita en la calle Triunvirato 4992 esquina Bebedero y Baunes 2679, Expte. 47.298|45, cuyo presupuesto oficial asciende a pesos 112.822|81 m|n. Informes y propuestas: Rodríguez Peña 935, 2.º piso. (Edificio del Consejo Nacional de Educación).

e.24 dic.-N.º 3773-v.24 dic.
e.27 dic.-N.º 3773-v.27 dic.
e.2 ene.-N.º 3773-v.2 ene.
e.5 ene.-N.º 3773-v.5 ene.
e.8 ene.-N.º 3773-v.8 ene.
e.11 ene.-N.º 3773-v.11 ene.
e.14 ene.-N.º 3773-v.14 ene.
e.17 ene.-N.º 3773-v.17 ene.
e.19 ene.-N.º 3773-v.19 ene.
e.21 ene.-N.º 3773-v.21 ene.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Desvío Km 302. De la estación Desvío Km. 302 hacia el establecimiento "La Selva", $ 53.976,30. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 22 de Febrero, a las 10,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap y hasta el día 16 de Febrero, en el Juzgado Federal de Santa Fe.

e.17 ene.-N.º L-123-v.28 ene.

Licitación pública para la adquisición de 2.500 cuchillas de acero. C.I.F Buenos Aires o despachado, $ 140.000.— Las propuestas pueden ser presentadas el día 23 de Enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.17 ene.-N.º L. 82-v.22 ene.

Licitación pública del camino de Comandante Piedrabuena a Cañadón de Las Vacas, secciones Km. 1 a Km. 35, $ 1.010.376,30 y Km. 35 a Km. 68,084, $ 900.747,30. — Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas por el conjunto de las dos secciones, o separadamente por cada una de ellas. — Las propuestas pueden ser presentadas el 22 de Febrero a las 10, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el 16 de Febrero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.17 ene.-N.º L-104-v.2 feb.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública N.º 989, hasta el día 12 de Febrero de 1946, a las 8,30, para la construcción del Edificio para Subprefectura en el Puerto de Mar del Plata.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. Avenida 9 de Julio 1925, 10.º piso) y en la División Mar del Plata (Puerto Mar del Plata).

Precio del pliego $ 50,00 en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.17 ene.-N.º L. 75-v.28 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO
O.C. 122|45 Ax. 8

Llámase a licitación pública para adquisición de materiales detallados a continuación:

18 Febrero 1946 — Caños de cobre electrolítico. — OC.122|45 Ax. 8.
19 Febrero 1946 — Cable de acero para señales. — OC. 142|45 Ax.13.
20 Febrero 1946 — Chapas y caballetes de fibrocemento. — Grampas de hierro para las mismas. — OC.120|45 Ax.210.
21 Febrero 1946 — Pasarela metálica para peatones de tres tramos — OC. 137|45 Ax.7.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Av. Maipú N.º 4, Capital, los días indicados a las 9,30 horas.

Consultas y retiro de pliegos en la misma Oficina todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

e.17 ene.-N.º L-153-v.28 ene.

Llámase a licitación pública para otorgar la concesión de un espacio en estación Retiro (Pasajeros) de estos Ferrocarriles, para instalar un quiosco de venta de cigarrillos y golosinas.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.º 4, Buenos Aires, el día 31 de Enero de 1946, a las 10,30 horas.

Consulta y retiro de pliegos, gratuitamente, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Oficina indicada y en la Seccional de Tráfico y Movimiento Retiro (Estado).

La Administración.

e.17 ene.-N.º L-152-v.28 ene.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

31-1-46 Accesorios para caños (Pliego N.º 1045) 15.30; 1-2-46 Repuestos para faroles, lámparas (1082) 16.30; aparatos eléctricos (1083) 17; 4-2-46 Reguladores de presión (1072) 16; 6-2-46 Manguitos de goma (1045) 15; Máquinas escribir y calcular (1068) 15.30; 7-2-46 Muebles (1075) 14.30; Bridas de hierro (1076) 15; 8-2-46 Instrumentos de laboratorio (1077) 14.30; Repuestos para autos (1078) 15; 12-2-46 Materiales para construcción de tanque (1085) 15.30; 15-2-46 Transporte de tambores (1049) 17; 18-2-46 Cojinetes (1084) 16; 20-2-46 Cemento refractario (1044) 14.30; Tejido de alambre (1052) 15; Muebles (1074) 1530; 22-2-46 Repuestos para bombas (1080) 14.30 26-2-46 Alambres (1057, 1058 y 1067) 14.30 a las 15.30 Cojinetes a rodamiento (1073) 16; Trépanos (1066) 16.30; 27-2-46 Traslado y construcción tanque (1039) 14.30; 18-3-46 Cables de acero (1063) 14.30; Camisas para bombas (1064) 15.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.17 ene.-N.º L.158-v.28 ene.

Llámase a Licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

25-1-46 Arena y piedra (Pliego N.º 1048) 11.20 horas; 30-1-46 Arcilla activada (1047) 16; Rieles, etc. (1056) 16.30, Sulfato de aluminio, cal, etc. (1065) 17; 31-1-46 Pilas (1054) 16. Ropas (1061) 16.30; Lavado y planchado de ropa (1070) 17; 1-2-46 Herramientas (1069) 16; 6-2-46 Cadenas varias (1043) 15.30; Acetileno, carburo, oxígeno, (1071) 16; 13-2-46 Cadenas varias (1079) 15.30; 19-2-46 Bomba de vapor (1051) 15; Repuestos bomba lucey (1055) 15.30; 22-2-46 Herramientas varias (1081) 15; 25-2-46 Papel para fotografía (1060) 14.30; 27-2-46 Motores eléctricos (1040) 15; Accesorios para tornos (1041) 15.30; Hierros (1042 y 1053) 16 y 16.30; 1-3-46 Tubos de acero (1050) 15; 6-3-46 Máquina cortadora de mosaicos (1059) 15.30; 7-3-46 Medidores de corriente (1062) 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.17 ene.-N.º L.159-v.22 ene.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitaciones públicas números 1 y 2 para el día 28 del corriente a las 8 y 8.15 horas para realizar trabajos de albañilería y carpintería en el edificio de la calle Eduardo Acevedo N.º 54 Capital, y para la provisión de dos automóviles modelo Ford, Chevrolet, Plymouth o similar, modelos 1940-41-42, nuevos o seminuevos.

Pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, consultar en Díaz Vélez 3902 Capital, de 8 a 12 horas. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.17 ene.-N.º L.151-v.28 ene.

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO JOSE PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 ene.-Nº 332 s|p.p.-v.20 feb.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga SARA PASIN de LOPEZ, procesada por el delito de aborto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.17 feb.-Nº 331 s|p.p.-v.20 feb.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ROMULO LAZZARI Y CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco entre los Señores Rómulo Lazzari de estado civil soltero, de nacionalidad italiano de treinta y seis años de edad domiciliado en Bernardo de Irigoyen setecientos ochenta, por una parte, y por la otra Don Arnoldo Starck, de estado civil casado, de nacionalidad argentina naturalizado, de cincuenta y dos años de edad domiciliado en la calle General Paz setecientos veinticuatro, hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada con efecto retroactivo al quince de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Esta sociedad girará bajo la razón social "ROMULO LAZZARI Y CIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIITADA" y tendrá su domicilio legal en esta capital Federal, actualmente en su negocio calle Bernardo de Irigoyen setecientos ochenta pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: Su objeto principal será el de comprar vender y fabricar artículos de electricidad, radiotelefonía y afines, como también tomar la representación de casas extranjeras en el precitado ramo. Continuando las actividades comerciales que hasta el quince de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco realizado por su exclusiva cuenta el socio Señor Rómulo Lazzari. — Tercera: La duración de este contrato es indeterminado y por un plazo mínimo de dos años a contar desde la fecha, transcurrido los cuales, el socio que deseare retirarse deberá dar aviso al otro con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de Treinta y Seis Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que se divide en trescientas sesenta y ocho cuotas de cien pesos cada una siendo aportadas en la siguiente proporción, Rómulo Lazzari, ciento ochenta y cuatro cuotas y Arnoldo Starck ciento ochenta y cuatro cuotas, capital totalmente suscripto e integrado en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles provenientes del activo líquido del balance que se agrega y cuya mitad ha sido adquirida por el socio Don Arnoldo Starck, y la diferencia entre el precitado balance que asciende a treinta y seis mil seiscientos dieciseis pesos con treinta y seis centavos hasta completar el Capital social es aportado en Caja por los contratantes. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Señores Lazzari y Arnoldo Starck, quienes tendrán el uso de la firma social debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Rómulo Lazzari y Cía." Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada".— La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionan con el giro social quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios actos y contratos que requiera su objeto los siguientes: adquirir por compra ú otra forma, bienes muebles inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar tomar préstamos garantizados o con derechos reales aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones permutar dar y recibir en pago; cobrar percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos; conferir poderees especiales o generales y revocarlo; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión registrar e inscribir marcas y patentes de invención para todo lo que podrá otorgar suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas o privadas fuere menester. — Séptima: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina de la provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones particulares solicitar créditos, descuentos préstamos efectuar depósitos operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, cobrarlos, endosarlos y negociarlos. — Octava: Anualmente, el 15 de Julio, que practicara un balance e inventario y de las utilidades líquidas que resulte, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Del saldo de las utilidades líquidas corresponderá el cincuenta por ciento al socio señor Rómulo Lazzari quien podrá retirarlos total o parcialmente al vencimiento de cada ejercicio comercial y el otro cincuenta por ciento al señor socio Arnoldo Stark quien podrá retirarlas en la mima forma. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para la distribución de utilidades. — Novena: Los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y diligencias al mejor desarrollo de los negocios sociales quedando inhibidos de dedicarse a otras actividades que no fueran en benficio de la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad al último balance anual o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán estos unificar su personería. — Undécima: A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la ley que rige estas sociedades, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por los socios quienes los suscribirán en prueba de conformidad copiándose, lo mismo que las resoluciones de interés que se adoptarán en el respectivo libro copiador. — En caso de liquidación social esta se efectuará en forma conjunta por los socios conforme a las disposiciones del Código de Comercio, bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan constituida esta sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obliga con arreglo a derecho.— S|R "contratos" "siguientes" "socio" Vale. Rómulo Lazzari. — Arnoldo Stark.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. —Lucio R. Meléndez 2º Jefe

e.ene.17 N° 5712 v.22 ene.

CORINCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el artículo primero del contrato de la sociedad "CORINCO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que quedará redactado para lo sucesivo en la siguiente forma: — Artículo Primero. Con los Señores Don Luis Felipe Ferrari, Don Roberto Demetrio Ferrari, Don Bautista Gargantini hijo, y Doctor Carlos Bautista Gargantini, en calidad de socios, continuará sus operaciones "Corinco" "Sociedad de Responsabilidad Limitada," cuyo objeto es dedicarse al ramo de Representaciones, comisiones en general ya sea por su propia cuenta ó de terceros, ejercitar todos los mandatos que se le confiaren y formar parte de otras sociedades, de cualquier naturaleza aportando el capital, que se considere necesario, como también adquirir el activo y pasivo de las mismas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá celebrar todos los actos y operaciones, civiles ó comerciales que se consideren necesarios, para favorecer su desarrollo, incluso aquellos para comprar y vender en cualquier forma bienes muebles, é inmuebles aceptar y otorgar toda clase de garantías ya sean hipotecarias, prendarias, inclusо agrarias, celebrar contratos de locación incluso de servicios por un plazo que exceda o no de seis años, efectuar toda clase de operaciones en los Bancos Oficiales, ó Particulares, Nacionales ó Extrangeros, con los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Movilizador de Inversiones, Bancarias y otras similares conforme a sus cartas orgánicas, y reglamentos, estar en juicio como actor o demandado, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto H. Wuille Bille con fecha 20 de Diciembre de 1945.—Buenos Aires, Enero 8 de 1946 — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.17 ene. N° 5705 v.22 ene.

AVISOS DIVERSOS

Piedrarena, S. A. — Se hace saber a los accionistas que dentro de los sesenta días de la primera publicación del presente edicto se canjeará las acciones actualmente en circulación por nuevas acciones de valor reducido a quinientos pesos m|n. cada una de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria, fecha 14 de Mayo de 1934. — Las acciones no presentadas al canje se considerarán sin valor a partir de esa fecha y prescriptos los derechos de sus tenedores (artículo 848 — Código de Comercio). — Buenos Aires, Enero 5 de 1946. — El Directorio.

e.9 ene. N.° 5491 v.29 ene.

SOC. ANON. COPPA & CHEGO
Inm. Fin. Com. e Ind.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 5.° de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto aumentar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 3.000.000 y en consecuencia ofrece a suscripción la 5a. y 6a. serie de capital autorizado hasta la...... de capital de m$n. 500.000 cada una, en 10.000 acciones ordinarias de m$n. 100 cada acción.

Los señores accionistas se servirán manifestar a la Sociedad, en su local social, 25 de Mayo 549, dentro del término establecido por los estatutos, el número de acciones que deseen suscribir. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

e.3 ene. N.° 5269 v.5 ene.
e.9 ene. N.° 5269 v.11 ene.
e.15 ene. N.° 5269 v.17 ene.
e.21 ene. N.° 5269 v.23 ene.
e.28 ene. N.° 5269 v.30 ene.

CAPITALIZADORA ARGENTINA
S. A. de Previsión y Ahorro
ACTA NUMERO 176

En la Sede Central de la Capitalizadora Argentina S. A., calle Florida 550, de esta Ciudad. Se hace constar a los efectos que hubiere lugar que en el sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional del día 28 de Diciembre de 1945, según el extracto respectivo correspondió el 1.° y 2.° premio a los números 13157 y 34037 respectivamente, resultando en consecuencia el símbolo para los títulos favorecidos del plan D., Plan E., y plan F., 57-37. — Probabilidades en este sorteo: 1 en 2.500.—

Firmado: C. H. Fossati (Gerente). — Domingo Savignano (Escribano Público).

En el mismo local siendo las quince horas del día 31 de Diciembre corriente, se celebró el sorteo mensual de amortización número ciento setenta y seis, cuyo sorteo se efectúa de conformidad con la Reglamentación fecha 26 de Septiembre de 1938 de la Inspección General de Justicia, con su intervención y por ante el Escribano Público Domingo Savignano.

Las combinaciones favorecidas fueron:

Plan "A": D.J.I. — C.P.M. — S.I.G. — C.N.N. — C.M.G. — Z.N.N.
Plan "B": I.A.J. — L.F.I. — T.K.G. — O.P.N. — X.H.P. — V.I.I.

Probabilidades de este sorteo: plan A: 1 en 1800. — Plan B: 1 en 2500.

A este acto asistió en representación de la Inspección de Justicia el señor Juan González y a su presencia fueron desprecintados, precintado y sellado de nuevo los elementos utilizados en este sorteo, suscribiéndose la presente acta por el señor Carlos H. Fossati, Gerente de la Sociedad, con el Escribano nombrado y los testigos señores: Enrique Mongay y Ricardo Doxandabarat, domiciliados en la calle Rivadavia 1757, y Arenales 2849, respectivamente, ambos en esta Ciudad. — Firmado: C. H. Fosati. — Enrique Mongay. — R. Doxandabarat. — J. González. — Domingo Savignano.

Los títulos vigentes correspondientes a las combinaciones sorteadas son los siguientes:

Plan "A": S.I.G. 7927 $ 2.000.— vigencia Enero 1932, Marcelo Behar, Larrea 412, Capital.

Plan "B": I.A.J. 11907 $ 2.500.— vigencia Junio 1936, Josefina Agostinelli, Fitz Roy 2260, Capital.

Plan "D": símbolo 57-37; 11435 pesos 2.500.— vigencia Diciembre 1939, Nilda de Romanelli, Medrano 364, Capital.

Plan "E": símbolo 57-37; 6435 pesos 2.000.— vigencia Agosto 1939, Esther de Opoca, Pergamino 432, Capital. — 13935 $ 1.000.— vigencia Octubre 1939, Donato Veca, Jujuy 277, Tucumán. — 21435 $ 1.000.— vigencia Diciembre 1939, Benigno Conde, Av. San Martín 4971, Capital. — 43935 $ 1.000.— vigencia Junio 1941, Miguel Echeverry, Florida 229, Capital. — 48935 $ 1.000.— vigencia Octubre 1940, Alfonso Surt, Victoria, Entre Ríos. — 51435 $ 1.000.— vigencia Agosto 1940, Inés de Smoje, Belgrano 327, San Fernando, FCCA. — 58935 $ 1.000. — vigencia Septiembre 1941, Centro Cultural, Córdoba 3325, Capital. — 71435 $ 2.000. — vigencia Enero 1941, Roberto Sagreras, Alsina 971, Capital. — 78935 $ 1.000.— vigencia Marzo 1941, María Luraschi, Cañada Rosquín, S. Fe. — 93935 $ 1.000.— vigencia Julio 1941, Asociación Cultural Servitas, Av. América 4117, Capital. — 101435 $ 1.000.— vigencia Diciembre 1940, Federico Villa, Solís 370, Capital. — 103.935, $ 1.000. — vigencia Setiembre 1941, Angel Roffo, Cerrito 1131, Capital. — 113935 $ 2.000.— vigencia Diciembre 1941, Nelly Stefani, Maipú 650, Capital. — 118.935 $ 1.000.— vigencia Abril 1942, Azucena Basualdo, Egaña, FCS. — 121435 $ 1.000.— vigencia Enero 1942, Federico Villa, Solís 370, Capital. — 123935 $ 4.000.— vigencia Marzo 1942, Avelino Barbosa, Corrientes 2894, Mar del Plata, FCS. — 131435 $ 1.000.— vigencia Mayo 1942, Julio Combo, Azcuénaga 36, Capital. — 141435 $ 1.000.— vigencia Enero 1944, Florencio Chocarro, Berisso, FCS. — 146435 $ 1.000.— vigencia Enero 1943, Bartolomé Cincotta, Los Ombúes 503, Villa Lynch. — 156435 $ 1.000.— vigencia Abril 1943, Alfredo Principi, Trenel, Pampa. — 166435 pesos 1.000.— vigencia Julio 1943, Oblatos de María Inmaculada, Escalada 2350, Capital. — 171435 $ 1.000.— vigencia Septiembre 1943, Sigrard Pedersen, Eldorado, Misiones. — 173935 $ 1.000.— vigencia Octubre 1943, Antonio Berthou, Bulnes 2949, Capital. — 176435 pesos 1.000.— vigencia Diciembre 1943, Oscar Villanueva, Solís 370, Capital. — 178935 $ 1.000.— vigencia Abril 1944, Vicente Del Giúdice, Viamonte 2082, Capital.

Plan "F": símbolo 57-37; 191435 pesos 1.000.— vigencia Junio 1945, Roberto Sagreras, Alsina 971, Capital. — 193935 $ 1.000.— vigencia Octubre 1944, Ballantyne y Señora, Est. Constitución, Of. 215. — 198935 $ 1.000.— vigencia Junio 1945, Roberto Sagreras, Alsina 971, Capital. — 201435 $ 1.000.— vigencia Octubre 1944, Juan Blaquier, Cangallo 521, Capital. — 206435 pesos 1.000.— vigencia Noviembre 1944, Car-

los Ferrari, Gral. Rodríguez, FCO. — 208935 $ 1.000.— vigencia Diciembre 1944, Carlos Ferrari, Gral. Rodríguez, FCO. — 213935 $ 1.000.— vigencia Febrero 1945, Julio Combo, Azcuénaga 36, Capital. — 218935 $ 1.000.— vigencia Abril 1945, Angel Baiocchi, Reconquista 165, Capital. — 221435 pesos 1.000.— vigencia Mayo 1945, Isidro Vanzó, Juncal 1924, Capital. — 223935 pesos 1.000.— vigencia Agosto 1945, Alejandro Sarda, Belgrano 2018, Capital.

Es Copia. — Capitalizadora Argentina S. A. de Previsión y Ahorro.

El Gerente.

e.17 ene.-N.º 5578-v.17 ene.

"COMPAÑIA GENERAL AMERICANA Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Viamonte 522 — Buenos Aires

A los efectos de la preferencia establecida en el Art. 9.º de los estatutos, se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 10 de Enero de 1946, ha resuelto emitir la 4a. y 5a. serie de seiscientas acciones cada una, fijando el día 28 de Enero de 1946, como fecha de iniciación de la suscripción.

El Directorio.

e.17 ene.-N.º 5749-v.19 ene.

F. I. N. C. A.

Sociedad Anónima Argentina De Ahorro

San Martín 501

U.T. 31, Retiro 6001 - 743, San Isidro 1855

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, N.º 77.481, de fecha 29 de Febrero de 1936

Sede Social: San Martín 501 Capital Federal

ACTA DEL DIRECTORIO DE LA 85a. ADJUDICACION

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunido el Directorio de F. I. N. C. A., Sociedad Anónima Argentina de Ahorro, con la presencia del Presidente, doctor Erich Zeyen y del Director, doctor Germán R. Wernicke, asistiendo además el Síndico, doctor Mario A. Rivarola, el Contador señor Hugo Zeyen y el Actuario, señor Carlos A. Johansen, este último informa que de acuerdo con las constancias de los libros, y los cálculos practicados de acuerdo con el Reglamento, y los ajustes a efectuarse según Acta del Directorio de la 84a. Adjudicación, pueden hacer las siguientes adjudicaciones, tomadas en cuenta las adjudicaciones efectuadas por sorteo según acta respectiva y cuyo detalle se enumera en primer lugar:

Adjudicaciones por Sorteo: Libreta número 1.728, $ 2.000.00, emitida el 29-8-40, señor Juan Carlos Martínez, Coronel Díaz 280, Ramos Mejía, F. C. O., Sorteo: Libreta N.º 56.936, $ 5.000.00, emitida el 3-10-42, señor Servando Bartolo Vaca, Almacén de Juan Vázquez, Berisso, F. C. S. — Sorteo; Libreta N.º 51.244, $ 5.000.00, emitida el 3-5-40, señora Elisa O. de Ordoqui, Casa Vieja, Tigre, F. C. C. A. — Sorteo; Libreta N.º 54.989, $ 10.000.00, emitida el 11-12-41, señor Clemente Rossini, López y Planes 747, Zárate, F. C. C. A., Sorteo. — Libreta N.º 50.442, $ 10.000.00, emitida el 7-12-39, señor Hugo Groetzner, Amenábar 505, Capital, Sorteo; — Libreta N.º 11.044, $ 10.000.00, emitida el 31-12-42, señor José Régner, Lucas González, Entre Ríos, Sorteo; — Libreta N.º 53.534, $ 5.000.00, emitida el 7-3-41, señor González, Lavalle 1368 Vicente López, F. C. C. A., Sorteo; — Libreta N.º 54.762, $ 10.000.00, emitida el 6-11-41, señor Pedro del Valle, Rioja 723, Capital, Sorteo. — Libreta N.º 57.162, $2.000.00, emitida el 31-10-42, señor Federico Juan Adolfo Luzian, Hotel del Lago, Chascomús, F. C. S., Sorteo; — Libreta N.º 20.395, pesos 8.000.00, emitida el 1.º-4-41, señor Francisco Niell, O. Lagos 1283, Rosario, Sorteo; — Libreta N.º 10.481, $ 5.000.00, emitida el 12-8-41, señor Juan Spirandelli, Sarmiento 574, Rosario, Sorteo; — Libreta N.º 2.450, $ 10.000.00, emitida el 5-11-41, señor Carlos Mariani, Republiquetas 4139, Capital, Sorteo; — Libreta N.º 1.878, $ 5.000.00, emitida el 28-12-40, señor Domingo Cincuegrani, 9 de Julio 613, Tandil, F. C. S., Sorteo; — Libreta N.º 52.262, $ 4.000.00, emitida el 10-9-40, señor Miguel Hautuenne (h.), 25 de Mayo 151, Vedia, F. C. P., Sorteo; — Libreta N.º 54.763, $ 5.000.00, emitida el 7-11-41, señora Sara Josefina Rey de Isasi, Victoria 2473, Capital, Sorteo; — Libreta N.º 53.267, $ 8.000.00, emitida el 17-1-40, señor Mariano Balbuena, Corrientes 3140, Capital, Sorteo; — Adjudicaciones por Turno: Libreta N.º 50.366, $ 7.000.00, emitida el 14-11-39, señor Angel Salvafierra, Necochea 1829, Rosario, P. A. 73 — Libreta número 50.378, $ 10.000.00, emitida el 22-11-39, señor Pedro Raselli (h.), Rivera 1339, L. de Zamora, F. C. S., P. A. 73. — Libreta N.º 52.272, $ 6.000.00, emitida el 3-10-39, señor Vicente Scalisi, J. Castellanos 4870, Capital, P. A. 73. — Libreta N.º 779, $ 5.500.00, emitida el 29-7-39, señor Francisco Julio Bocca, B. Mitre 385, Capilla del Señor, Córdoba, P. A. 72. — Libreta número 832, $ 14.000.00, emitida el 18-8-39, señor Tomás José Leveroni Pichetto, Rocha 2491, Tigre, F. C. C. A., P. A. 72. — Libreta N.º 1.992, $ 20.000.00, emitida el 5-2-41, señor Bartolo Regis, 25 de Mayo 938, Venado Tuerto, F. C. C. A., C. V. 1.336.03. — Libreta número 51.664, $ 7.000.00, emitida el 19-6-40, Adolfo Gregorio Rivas, San Martín esq. Colón, Saavedra, F. C. S., C. V. 1.324.12. — Libreta N.º 51.536, pesos 10.000.00, emitida el 3-6-40, señor Mario Molfino, Güemes 324, Rafaela, F. C. C. A., C. V. 1.323.31. — Total de la Adjudicación: $ 183.500.00. — (continuación se encuentran transcriptos los cálculos efectuados para llegar a estas consideraciones).

Visto el informe del señor Contador y del señor Actuario, el Directorio y el Síndico resuelven efectuar las adjudicaciones en la forma propuesta con valor al día 1.º de Enero de 1946.

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra el acto siendo las diez horas, treinta minutos. — Hugo Zeyen. — Carlos Alberto Johansen. — Germán R. Wernicke. — Erich Zeyen. — Mario A. Rivarola.

e.17 ene.-N.º 5766-v.17 ene.

Manuel Pedreira, hace saber que ha vendido su negocio de despacho de venta de pan y confituras sito en la calle BAUNESS N.º 1041, al señor Manuel Palomo. — Reclamaciones de ley en el mismo, domicilio de partes.

e.17 ene.-N.º 5772-v.22 ene.

Al comercio, con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, oficinas calle Rojas 1285, el señor Manuel Gilberto Anciros vende al señor Daniel Juan Mosquera la parte que tiene y le corresponde en negocio de panadería mecánica & repartos, sito en la AVENIDA CHICAGO 7271|75, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones en término ley, oficinas intermediarios, domicilio de las partes.

e.17 ene.-N.º 5773-v.22 ene.

Al comercio aviso: Que el señor Vahan Chinchinian vende a los señores Benito Korovsky y Jaime Grabois un negocio de taller de limpieza y planchado de ropa, sito en esta Capital calle AVENIDA FOREST N.º 342|44. — Reclamaciones de ley a C. A. Pérez, martillero público, calle Tucumán N.º 1625, domicilio de las partes.

e.17 ene.-N.º 5774-v.22 ene.

Al comercio, con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, oficinas Rojas 1285, se vende negocio despacho de pan, facturas y venta helados, sito calle GUATEMALA 4999 esquina URIARTE. — Reclamaciones en término ley oficinas intermediarios. — Vendedor: Félix Treschi, Guatemala 4999. — Comprador: José Andrés Ochoa, Rojas 1285.

e.17 ene.-N.º 5775-v.22 ene.

Se hace saber que doña Rosario Munafó de Marzola, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre 3832, primer piso, departamento I, vende al señor Pedro C. Rodríguez, domiciliado en la calle Bebedero 5436, el negocio de librería, cigarrería, perfumería y otros, situado en la AVENIDA DIRECTORIO 3402. — Interviene en esta operación el escribano Juan A. Pastrana, con oficinas en la calle Victoria 913, donde las partes constituyen domicilio.

e.17 ene.-N.º 5776-v.22 ene.

Jacobo Sznaiderman, domiciliado Viamonte 2451 vende a Moisés Chareca domiciliado Francisco Acuña de Figueroa 281 su negocio de fábrica de carteras sita VIAMONTE 2451.

e.17 ene.-N.º 5761-v.22 ene.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Balbino García vende con activo y pasivo, a su condómino Rogelio Fernández López, su parte, restaurant, bar, CORRIENTES 6001|5, donde se domicilian.

e.17 ene.-N.º 5762-v.22 ene.

"Vitek & Cizek", fábrica de caramelos y galletitas, sociedad de hecho que funciona en esta ciudad, constituída por Antonio Vitek y Carlos Cizek, se disuelve, haciéndose cargo socio Antonio Vitek activo y pasivo. — Reclamos de ley: escribano Armando P. Echeverría, Belgrano 845,. P. ROQUE SAENZ PEÑA, (CHACO), domicilio de las partes.

e.17 ene.-N.º 5750-v.22 ene.

Domingo O. Prego, martillero público avisa al comercio que Héctor Trunzo Iglesias, vende a Máximo Augusto Reyes el negocio de tintorería de su propiedad, denominado "Tintorería Belga", sito en esta Capital calle RIVADAVIA número 5869|71. — Reclamos de ley Directorio 3550, donde las partes constituyen domicilio.

e.17 ene.-N.º 5753-v.22 ene.

Z. Bodas y Cía., martilleros públicos, oficinas Garay 4354, avisan que Gregorio Argentino Cornejo, vende lechería y venta de helados CHICLANA 2899, a Sara Nélida Berdeal. — Reclamos ley Garay 4354, domicilio de las partes.

17 ene.-N.º 5754-v.22 ene.

Enrique Sartorio, martillero público, oficinas Cerrito 388, p. 6.º, U. T. 35-5948 y 6900, avisa que: don Salvador Pulelia, domic. San Blas 1475, vende libre todo gravamen a don Atilio Miglio, domic. Humahuaca 3889, negocio garage alquiler "Garage Villanueva", calle SAN BLAS N.º 1475, Capital. — Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.17 ene.-N.º 5752-v.22 ene.

Z. Bodas y Cía., martilleros públicos, Garay 4354, avisan que Antonio Evangelista vende su lunch, vinos y cervezas y venta de helados AVENIDA LA PLATA 1880 y 1884, a José Martín Carricabur. — Reclamos ley Garay 4354, domicilio de los contratantes.

e.17 ene.-N.º 5755-v.22 ene.

Se avisa que quedó sin efecto la transferencia de fábrica de calzados, sita CAMARONES N.º 2045 que debía efectuar don Moisés Platkowski a favor de la sociedad "Zilberman y Platkowski" cuya constitución queda asimismo sin efecto. En su virtud debe considerarse anulados los anuncios hechos oportunamente.

e.17 ene.-N.º 5756-v.22 ene.

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666, Avelino Estévez vende a Honorio Dufau su negocio despensa comestibles, vinos y cervezas envasados sito calle OLIDEN 1861, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.17 ene.-N.º 5759-v.22 ene.

La Sociedad Comercial Colectiva "Rojo y Moreschi", con negocio de zapatería y afines, sito en la calle CABILDO 3270 de esta Ciudad, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Carlos Moreschi, domiciliado calle Cabildo 3270. — Reclamaciones de ley Cabildo 3270, domicilio partes.

e.17 ene.-N.º 5760-v.22 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

"Taubas Bronstein y Goldberg", domicilio CORRIENTES 2020, transfiere a Zenón Taubas y éste a "Taubas y Rosenblit" igual domicilio el activo y pasivo del negocio de ropería y sastrería por mayor "Jorben's" sito dirección indicada. — Reclamaciones escribano Dubson, Lavalle 1494.

e.17 ene.-N.º 5764-v.22 ene.

Agustín P. Fernández, martillero público avisa que Ramón Varela vende a Juan Dorado su ferretería, pinturería y bazar sita calle GALVAN 3063. — Domicilio partes y reclamos ley Venezuela 1973.

e.17 ene.-N.º 5765-v.22 ene.

León Libovich vende a Libovich y Compañía las maquinarias, herramientas y clientela de su establecimiento de fabricación y venta de mesas de comedor sito en la calle TRES ARROYOS N.º 650|52. — Reclamaciones de ley: Tres Arroyos N.º 650|52, domicilio de los contratantes.

e.17 ene.-N.º 5769-v.22 ene.

Vicente Wenceslao Gineika, vende a Esteban Szczur, su negocio de radioelectricidad calle MANSILLA 2553, donde ambos se domicilian. — Reclamaciones estudio doctor Eduardo J. Serra, calle Lavalle 710, 2do. p., Dep. D., U. T. 31-8999.

e.17 ene.-N.º 5771-v.22 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

LEVERATTO & CIA.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7 de Febrero de 1946 ,a las 17 horas, en Belgrano 1580, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 14.º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.º Nombramiento de 3 directores titulares por 3 años; 1 director titular por 2 años y 1 director titular por 1 año; de 3 directores suplentes y de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

3.º Remuneración al síndico titular (Art. 24).

4.º Remuneración del director secretario y del director gerente comercial (Art. 23 inc. c.)

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 13 de los estatutos. — El Directorio.

e.17 ene.-N.º 5778-v.2 feb.

ASOCIACION ISRAELITA SEFARADI HIJOS DE LA VERDAD

(antes Bené Emeth)

Se invita a los señores asociados de la Asociación Israelita Sefaradi "Hijos de la Verdad", (antes Bené Emeth), a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Brandsen 1444 el día 20 del cte. a las 16 horas a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.º Lectura y aprobación del informe del Sr. Presidente sobre el presente ejercicio.

3.º Lectura y aprobación del inventario de muebles y útiles al 20 de Diciembre de 1945.

4.º Movimiento de la caja.

5.º Aprobación de la compra de la finca Pi y Margall 781-83-85.

6.º Elección de 6 miembros y 1 revisor de cuentas.

7.º Designación de 2 socios presentes para firmar el acta. — Isaac Chaufan, presidente. — Salomón M. Medina, secretario.

e.17 ene.-N.º 5770-v.19 ene.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 22 de Febrero de 1946

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Febrero de 1946, a las 16 horas y 30, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General del 70º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945; Informe del Síndico; distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores por tres años.

3º Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las Cajas del Banco, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.17 ene.-Nº 5751-v.19 ene.
e.23 ene.-Nº 5751-v.25 ene.
e.30 ene.-Nº 5751-v.1º feb.
e.6 feb.-Nº 5751-v.8 feb.
e.13 feb.-Nº 5751-v.15 feb.
e.18 feb.-Nº 5751-v.19 feb.
e.22 feb.-Nº 5751-v.22 feb.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 22 de Febrero de 1946

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Febrero de 1946, a las 10 horas y 45, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista número 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General del 12º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945; Informe del Síndico; distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores por tres años.

3º Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.17 ene.-Nº 5748-v.19 ene.
e.23 ene.-Nº 5748-v.25 ene.
e.30 ene.-Nº 5748-v.1º feb.
e.6 feb.-Nº 5748-v.8 feb.
e.13 feb.-Nº 5748-v.15 feb.
e.18 feb.-Nº 5748-v.19 feb.
e.22 feb.-Nº 5748-v.22 feb.

CLUB ALMAGRO

La Comisión Directiva del Club Almagro, invita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria, en cumplimiento a lo que establece el artículo 105, inciso a) del estatuto, la que se llevará a cabo en su sede social, calle Gascón 548-52, el día sábado 26 de Enero de 1946, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la asamblea ordinaria anterior

2.º Consideración de la Memoria y Balance General.

3.º Elección total de la Comisión Directiva, Revisora de Cuentas y Jurado de Honor.

5.º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Raúl H. Colombo, presidente. — Antonio Sancineto, secretario general.

Art. 105, inc. a) Modificado por la Asamblea Extraordinaria del 21|9|45 y aprobado por el P. E. Las Asambleas del Club serán:

a) Ordinarias que tendrán lugar una vez por año durante el mes de Enero y en ellas se dará cuenta del estado económico de la institución, presentando a la consideración de los asociados el balance, memoria, anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Revisora de Cuentas. En la misma, cada dos años se procederá a la elección total de los miembros de la Comisión Directiva, de la Comisión Revisora de Cuentas, de los vocales suplentes y del Jurado de Honor

Art. 120. — Las Asambleas deberán constituirse en su primera convocatoria con la mitad más uno de sus miembros y si no hubiera número reglamentario se esperará media hora procediéndose acto seguido a su realización con el número de asambleístas presentes.

e.17 ene.-N.º 5757-v.17 ene.

ASOCIACION UNION REPARTIDORES DE TABACOS

Convocatoria de Asamblea

Estimado consocio:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 de nuestro estatuto social, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el domingo 27 de Enero de 1946, a las 10 horas, en nuestra sede social, calle Inclán N.º 2324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la anterior asamblea general ordinaria.

2.º Designar dos socios para refrendar el acta.

3.º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General del ejercicio correspondiente al año 1945.

4.º Renovación de la Comisión Directiva para el período 1946-7.

Unica Convocatoria

Rogándole puntual asistencia saludan a Ud. atentamente. — Manuel López Alonso, presidente. — Francisco Jerez, secretario.

Nota: Para intervenir en la asamblea los socios deberán tener una antigüedad mayor de seis meses, acreditando su calidad de tal con el recibo de haber abonado su mensualidad hasta dos meses antes de esta convocatoria. (Art. 6.º).

e.17 ene.-N.º 5758-v.18 ene.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "JOSE VERDI"

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Enero de 1946.

Estimado Consocio:

De acuerdo a los artículos 47 y 48 de los Estatutos Sociales, invitamos a Ud., a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en nuestro Salón Social, calle Almirante Brown N.º 736, el día 31 del corriente a las 21 horas, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Designación de los miembros de la Junta Escrutadora.

2.º — Designación de dos socios para firmar el acta.

3.º — Consideración de la Memoria, y Balance del ejercicio en el año 1945.

4.º — Aclaración del artículo 2 del Reglamento del Panteón Social de fecha 28 de Enero de 1943, con respecto a los socios renunciantes, caducos y morosos.

5.º — Elección de siete miembros titulares de la C. D. por cesación del mandato de los señores: Pedro B. Colotto — Eduardo Cresci — Domingo Simone — Santiago Filippini — Nicolás Pastorino— José S. Tarzia y Félix D. Di Lernia, todos por el término de dos años. — Siete miembros suplentes, por cesación del mandato de los señores: Idolo P. Pegazzano — Carlos Federico Braga — Miguel Gargiulo — Manuel A. Gardella — Ernesto Antonio Claudio — Esteban D.Amico y Humberto Baragli, todos por el término de un año. — Tres síndicos, por cesación del mandato de los señores: Jerónimo Bertolini — Luis J. Pertini y Casimiro García Viescas, todos por el término de dos años.

6.º — Aprobación del acto eleccionario. — Juan R. Borzone, presidente. — Eduardo Cresci, secretario.

Se previene el conocimiento de los siguientes artículos:

Art. 50.º — La Asamblea sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus asociados; transcurrida una hora de la fijada para la primera convocatoria se considerará segunda convocatoria, y sus resoluciones serán legítimamente sancionadas con cualquier número de socios asistentes.

Art. 129. — La Asamblea decidirá sobre la validez de las elecciones y proclamará los candidatos que hayan resultado electos por la mayoría, hecho lo cual la elección quedará firmemente irrevocable, aún existiendo vicios de nulidad puestos a descubierto posteriormente.

Art. 130. — Las elecciones tendrán lugar en la misma fecha en que la Asamblea ha sido convocada y la recepción de votos se hará durante cuatro horas a partir de las 17 horas.

e.17 ene.-N.º 5768-v.19 ene.

ASOCIACION AKARENSE DE BENEFICENCIA Y SOCORROS MUTUOS

Donado 1355 al 59 Capital Federal

Buenos Aires, Enero de 1946.

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede social, calle Donado 1355 al 59, el día 27 del cte. a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de 9 titulares, ocho por dos años en sustitución de los que terminaron sus mandatos, y uno por un año por fallecimiento, elección de ocho suplentes y tres revisores de cuentas.

3.º Designación de 2 socios para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Rogándoles puntual asistencia, saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración. — Khalil J. Tannous, presidente. Abraham Cafruni secretario general.

e.17 ene.-N.º 5767-v.18 ene.

Convocatorias Rectificadas

G. E. F. I. M. A.

Sociedad Anónima de Finanzas Comercio y Mandatos

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1945.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Enero de 1946 a las 10 horas, en su Sede Social, de la calle Piedras N.º 361, 4to. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 3er. Ejercicio.

2.º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de un síndico titular y uno suplente en reemplazo de los señores Máximo F. G. Moser y Gregorio R. Tabuyo, que terminan su mandato.

5.º Aumento del capital social.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.2 ene.-N.º 5225 y 5665-v.22 ene.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones, a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Enero, a las 16 horas, en Sarmiento 378, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, del ejercicio al 31 de Diciembre 1945 y distribución de utilidades.

2.º Designación de cuatro directores, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios de éstos.

3.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Enero 3 de 1946. — El Directorio.

e.5 ene.-N.º 5353-v.22 ene.

Sociedad Anónima COMPAÑIA DE TEXTILES Y YUTE DEL NORTE ARGENTINO SACTYNA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1946, a las doce horas, en las oficinas de la calle Corrientes N.º 222, piso 18.º, a fin de tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio social vencido el 30 de Septiembre de 1945.

2.º Elección de directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.7 ene.-N.º 5388 y 5732-v.26 ene.

SOCIEDAD ANONIMA CARROCERIAS Y AUTOMOVILES FORTUNATO FRANCONE LTDA. ANTES DUNI

Jorge Newbery 1761, Avda. Tte. Gral. J. F. Uriburu 842 U. T. 73 - Pampa - 1957

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1946 a las 13 horas, en su local de la calle Jorge Newbery 1751 para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19.º Ejercicio cerrrado el 30 de Setiembre de 1945 y considerar el informe del síndico.

2.º Elección de síndico y síndico suplente (Art. 13 de los estatutos).

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los estatutos:

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones: o en las cajas de la Sociedad o en un Banco de la capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Enero 7 de 1946. — Fortunato Francone, presidente.

e.7 ene.-N.º 5398-v.23 ene.

SECCION BALANCES

—2021—

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA HENRY GRENIER & CIA. LTDA.

Leandro N. Alem 639

Autorizada por el P. E. por decreto del 30 de Septiembre 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 Enero 1925

C A P I T A L:

Autorizado .... m$n. 1.000.000.—
Suscripto .... » 250.000.—
Realizado .... » 250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de Abril de 1945

A C T I V O		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Maquinarías		15301 57		
Amortizado en ejer. anteriores	888 87			
Amortizado en este ejercicio	765 08	1653 95	13647 62	
Instalaciones		9477 35		
Amortizado en este ejercicio		1895 47	7581 88	
Herramientas y accesorios		1221 39		
Amortizado en este ejercicio		244 28	977 11	
Muebles y útiles		6547 50		
Amortizado en este ejercicio		653 65	5893 85	
Semovientes		36538 25		
Amortizado en ejerc. anteriores	25624 33			
Amortizado en este ejercicio	2400 —	28024 33	8513 92	36614 38
II. Activo circulante:				
Mercaderías, materias primas, etc.			222489 51	
Valores fiscales			385 75	222875 26
III. Activo disponible:				
Bancos			527634 33	
Caja			13345 71	540980 04
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes				1251167 73
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				11483 45
VI. Activo nominal:				
Marcas de comercio		7727 48		
Amortizado en ejercicios anteriores		6086 70	1640 78	
Llave del negocio		200000 —		
Amortizado en ejerc. anteriores	188433 23			
Amortizado en este ejercicio	1800 —	190233 23	9766 77	11407 55
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Direct.)			40000 —	
Deudores por consignaciones remitidas			22793 23	
Consignaciones recibidas			19968 —	82761 23
Total del activo				2157289 64

P A S I V O	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	250000 —	
Reserva legal	50000 —	
» extraordinaria	8951 10	
» propaganda	13315 59	
» deudores morosos	16653 02	
» Ley 11.729	3200 —	342119 71
II. Pasivo exigible:		
B. de Mun. & Cie. de Reims (Francia)	68337 28	
J. Hre. Secrestat Aine (Francia)	49803 91	
Acreedores en cuentas corrientes	29660 94	147802 13
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio		990000 93
VI. Ganancias y pérdidas		
Saldo del ejercicio anterior	7927 57	
Beneficios del ejercicio	586678 07	594605 64
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)	40000 —	
Mercaderías remitidas en consignación	22793 23	
Comitentes de efectos en consignación	19968 —	82761 23
Total del pasivo		2157289 64

Juan B. Grenier, presidente.— G. F. Van Oppen, síndico.—

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

D E B E	m$n	m$n
Amortizaciones:		
Maquinarias	765 08	
Instalaciones	1895 47	
Herramientas y accesorios	244 28	
Muebles y útiles	653 65	
Semovientes	2400 —	
Marcas	1800 —	7758 48
Patentes e impuestos		59137 99
Reserva propaganda		3315 59
Reserva deudores morosos		11095 73
Reserva Ley 11.729		600 —
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, comisiones, descuentos, repartos, etcétera		717282 69
Saldo al 31 de Diciembre de 1944:		
Saldo del anterior ejercicio	7927 57	
Utilidadades del ejercicio	586678 07	594605 64
		1393796 12
H A B E R		
Saldo del ejercicio anterior		7927 57
Ganancias brutas por explotación		1338286 86
Intereses y comisiones		27454 94
Otros conceptos		20126 75
		1393796 12

Juan B. Grenier, presidente.— G. F. Van Oppen, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 25 de Octubre/ 5

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e. 17 ene.-Nº A 2090-s|p.p.-v. 17 ene.

(1)

1846.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION S. A.

San Martín 662 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 7 de Junio de 1902. — Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Junio de 1902.

Capital autorizado, suscripto y realizado . . . m$n. 17.100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de Septiembre de 1945

ACTIVO		$ m|n. de c|l.	
I — Activo fijo:			
a) Inmuebles y Accesorios:			
Terrenos, edificios, cañaverales, alfalfares, acequias y accesorios generales en Tucumán . . . $	14.150.157.08		
Amortización sobre edificios, cañaverales, etc. . . . „	3.590.261.27	10.559.895.81	
Terreno y edificio en la Capital Federal . . . $	666.247.60		
Amortización sobre edificio . . „	97.690.04	568.557.56	11.128.453.37
b) Ferrocarril Industrial Decauville:			
Materiales ferroviarios, vías, etc.		875.608.95	
Amortizaciones		579.394.62	296.214.33
c) Básculas y Grúas:		311.537.34	
Amortizaciones		144.063.45	167.473.89
d) Maquinarias		9.303.761.46	
Amortizaciones		8.277.541.42	1.026.220.04
e) Red Telefónica		37.523.41	
Amortizaciones		33.454.34	4.069.07
f) Implementos de Agricultura y Herramientas		451.520.88	
Amortizaciones		351.322.11	100.198.77
g) Rodados, Semovientes y Arneses		631.157.34	
Amortizaciones		441.080.22	190.077.12
h) Muebles y Utiles		120.053.48	
Amortizaciones		105.907.18	14.146.30
i) Títulos Diversos Nacionales			2.202.552.77
Total			15.129.405.66
II — Activo circulante:			
a) Productos Elaborados Existentes		487.255.79	
b) Materiales y Repuestos en Despensa		2.389.963.21	2.877.219.—
III — Activo disponible:			
a) Caja		56.729.—	
b) Bancos		4.609.124.09	4.665.853.09
IV — Activo exigible:			
Deudores Varios:			
Cuentas Corrientes		269.273.20	
Cañeros		777.595.71	1.046.868.91
V — Activo transitorio:			
a) Adelantos para Ejercicios Futuros:			
Preparativos cosecha 1945.		2.087.223.50	
b) Cuentas Pendientes		15.019.45	2.102.242.95
VI — Activo nominal:			
No existe.			
			25.821.589.61

PASIVO	$ m|n. de c|l.	
I — Pasivo no exigible:		
a) Capital Subscripto	17.100.000.—	
b) Reserva Legal	1.978.476.83	
c) Reserva Dividendos Futuros	1.877.034.37	
d) Fondo de Previsión Especial	250.000.—	
e) Reserva Leyes Sociales	151.813.66	21.357.324.86
II — Pasivo exigible:		
a) Acreedores Varios:		
Cuentas Corrientes . . . . . $ 1.087.203.99		
Caña a Pagar . . . . . . „ 371.215.01	1.458.419.—	
b) Acreedores Hipotecarios	122.871.75	1.581.290.75
III — Pasivo transitorio:		
Cuentas a Pagar		311.521.36
IV — Ganancia:		
a) Saldo del Ejercicio 1943|44	1.712.18	
b) Previsiones para el Ejercicio 1944|45 no utilizadas	400.000.—	
c) Utilidad del Ejercicio 1944|45	2.169.740.46	2.571.452.64
		25.821.589.61

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1945

Alberto J. Paz, presidente. — Héctor M. Paz, secretario-tesorero. Lucio V. López, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MAYO DE 1945

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de Septiembre de 1945

DEBE	$ m|n. de c|l.	
Desvalorización Anual:		
Edificios, cañaverales, etc.	212.770.03	
Ferrocarril Decauville	29.186.97	
Básculas y Grúas	10.625.74	
Maquinarias	279.074.66	
Red Telefónica	754.46	
Implementos de Agricultura y Herramientas	45.863.73	
Rodados, Semovientes y Arneses	53.473.66	
Muebles y Utiles	7.425.09	639.174.34
Intereses y Descuentos, Conservación Edificios y Alambrados, Conservación Red Telefónica, Reparaciones de Fábrica, Envases, Gastos Generales y Varios		1.018.608.88
Gastos de Irrigación, Combustibles y Lubricantes, Peones y Operarios, Conservación Básculas y Grúas, Replantes de Fallas, Leña		1.488.191.05
Gastos Judiciales, Materia Prima, Seguros, Pinturas y Accesorios, Negro Animal, Materiales de Fabricación		5.665.595.85
Salarios, Flete, Accidentes de Trabajo, Correas y Accesorios, Gastos sobre Azúcar, Aportes Decreto de Jubilaciones		519.614.23
Impuestos y Patentes		815.343.14
Asistencia Médica y Social		161.168.40
Provisión Reserva Leyes Sociales		20.000.—
Saldo: del Ejercicio 1943|44 y Provisiones no usadas	401.712.18	
Ganancia del Ejercicio 1944|1945	2.169.740.46	2.571.452.64
		12.899.148.53

HABER		
Saldo del Ejercicio 1943|44	1.712.18	
Previsiones para el Ejercicio 1944|45 no Utilizadas	400.000.—	401.712.18
Productos		12.273.717.85
Cupones Cobrados	103.012.—	
Intereses, Descuentos y Varios	93.038.—	
Explotación Edificio Buenos Aires	27.668.50	223.718.50
		12.899.148.53

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1945

Alberto J. Paz, presidente. — Héctor M. Paz, secretario-tesorero. Lucio V. López, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 9 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar qque el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub Inspector General de Justicia.

e. 17 ene.-Nº A.1946 s|p.p.-v. 17 ene.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del 28|12|45 y 8|1|46»».

«1896»

"LUCILU"

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera

Av. Alvear 1693 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E.: 20 de Diciembre de 1933
Inscripta en el R. P. de C.: 17 de Marzo de 1934
Aprobada la reforma de los Estatutos por P. E.: 3 de Mayo de 1944
Inscripción de la reforma de los Estatutos en el R. P. de C. 11 de Julio de 1944

CAPITAL:
Autorizado .... $ 2.400.000.—
Suscripto y realizado .... « 1.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas del 6 de Septiembre de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	Totales m$n.
I Activo fijo:			
Campos		482991 55	
Activos amortizables:			
Construcciones	84984 33		
Amortizaciones anteriores	11264 95		
	73719 38		
Amortización del ejercicio	2482 86	71236 52	
Galpones	4212 78		
Amortizaciones anteriores	427 79		
	3784 99		
Amortización del ejercicio	210 64	3574 35	
Alambrados	289859 82		
Amortizaciones anteriores	56018 96		
	233840 87		
Amortización del ejercicio	8695 79	225145 08	
Aguadas	135822 86		
Amortizaciones anteriores	19367 37		
	116455 49		
Amortización del ejercicio	6791 14	109664 35	
Máquinas, rodados, útiles y herramientas	104122 86		
Amortizaciones anteriores	40332 28		
	63790 58		
Amortización del ejercicio	13033 13	50757 45	
Muebles y útiles	7425 65		
Amortizaciones anteriores	3141 06		
	4284 59		
Amortización del ejercicio	742 56	3542 03	
Alfalfares	63451 78		
Amortizaciones anteriores	23810 14		
	39641 64		
Amortización del ejercicio	12690 38	26951 26	
Reproductores	49171 68		
Amortizaciones anteriores	25598 47		
	23573 21		
Amortización del ejercicio	9834 34	13738 87	
Canales	15980 24		
Amortizaciones anteriores	2556 80		
	13423 44		
Amortización del ejercicio	319 60	13103 84	
Títulos: valores de adquisición		100 —	1000805 30
II Activo circulante:			
Haciendas y productos: cueros y lanas			1530686 48
III Activo disponible:			
Cajas		2682 69	
Bancos		100393 68	103076 37
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		10582 57	
» por arrendamientos		116296 90	126879 47
V Activo transitorio:			
Cuentas a cobrar del ejercicio			4251 79
VI Activo Nominal:			
No existe.			— —
			2765699 41
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			25000 —
			2790699 41
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1200000 —	
Reserva legal		48543 53	
Fondo de reserva		64544 36	1313087 89
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		585867 56	
» por arrendamientos		362748 47	948616 03
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar del ejercicio		51886 68	
Reserva Ley 11.729 (indemnizaciones)		6400 —	58286 68
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		112038 09	
Más:			
Utilidad del ejercicio		333670 72	445708 81
			2765699 41
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			25000 —
			2790699 41

Wenceslao Escalante, presidente. — Oscar Carniglia, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:		
Construcciones..	2482 86	
Galpones	210 64	
Alambrados	8695 79	
Aguadas	6791 14	
Maquinas, rodados, útiles y herramientas	13033 13	
Alfalfares	12690 38	
Muebles y útiles	742 56	
Reproductores	9834 34	
Canales	319 60	54800 44
Gastos en Buenos Aires:		
Sueldos, útiles de escritorio donaciones y varios		16775 28
Impuestos:		
Derechos de inspección..	300 —	
Patentes e impuestos	475 —	
Impuestos inmobiliario	9844 41	10619 41
Arrendamietos:		
Campos		465348 47
Intereses.		1662 67
GANANCIAS		
Saldo del ejercicio anterior	112038 09	
Utilidad del ejercicio	333670 72	445708 81
		994915 08
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		112038 09
Explotación de haciendas y productos: cueros y lanas		766580 09
Arrendamientos		116296 90
		994915 08

Wenceslao Escalante, presidente. — Oscar Carniglia, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Gimenez Zapiola.

Buenos Aires, 11 de Octubre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre**, Sub-inspector General de Justicia. e.17 ene.-N.° A-2006 s|p.p.-v.17 ene.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Se avisa al comercio, que don Vicente Marino, vende a los señores José Luis Ramos, Manuel Lietti y Pedro Musmano, el negocio de venta de frutas y verduras, instalado en la calle PEDRO GOYENA N.° 1389. — Reclamos de ley, y domicilio legal de ambas partes, Pedro Goyena N.° 1389.
e.12 ene.-N.° 5627-v.17 ene.

Adolfo Giunta e Hijo, Avenida de Mayo 1346, avisan: Víctor Satriano, domiciliado en el negocio, vendió despensa de comestibles, PASAJE DEL TEMPLE 2680, a Eduardo Martínez, domiciliado nuestra oficina. — Reclamaciones nuestra oficina.
e.12 ene.-N.° 5629-v.17 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan, que se vendió el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en esta Capital, calle CANGALLO N.° 4003, esquina FRANCISCO ACUÑA FIGUEROA N.° 408; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Victoriano Maroto. — Compradores: Eugenio Lapeña y Adolfo Santiago. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.
e.12 ene.-N.° 5631-v.17 ene.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, el señor Oscar Francisco Pío, vende su negocio de panadería mecánica, sito calle VIEL N.° 1443, y PUESTO N.° 124, del MERCADO SALCEDO 3421, a los señores Emilio Eiroa y Raymundo Ruiz. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído por las partes contratantes.
e.12 ene.-N.° 5632-v.17 ene.

"Talleres Gráficos Lomtafer", Sociedad Colectiva vende a Rafael Juan Castellano el taller de imprenta sito en ALMIRANTE BROWN 614, domicilio de las partes. — Reclamos Escribano C. A. Terrera, Diagonal Norte 680.
e.12 ene.-N.° 5615-v.17 ene.

Aurelio F. Rubin, martillero público, oficinas Cangallo 1539, avisa: que Aurelia Delgado y Emilia Pérez, venden al señor Francisco Carreño, los muebles, útiles y enseres existentes en la casa sita calle CHARCAS 1908, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.12 ene.-N.° 5618-v.17 ene.

Isaac García, vende a Norberto Medina, su parte correspondiente del negocio de restaurant, vinos y cervezas, situado ESMERALDA 284, domicilio de los contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.
e.15 ene.-N.° 5702-v.19 ene.

Comunícase al comercio que el señor Antonio Corrales, vende su negocio de zapatería, sito en la Avenida MONTES DE OCA N.° 1071, al señor Francisco GIANNONE. — Interviene: E. J. Ramos, Av. de Mayo 1370, 3 piso, oficina 3, donde constituyen domicilio las partes, y deben efectuarse las reclamaciones de ley.
e.15 ene.-N.° 5708-v.19 ene.

R. Cahué e Hijo, venden a Stocker y Cía., su taller de rayados, VENEZUELA 1231. — Reclamos a Stocker y Cía., Paseo Colón 431, domicilio de las partes.
e.14 ene.-N.° 5638-v.18 ene.

Romualdo Pellegrini, escribano, comunica la disolución total de la Sociedad Mercantil de carácter colectiva "Brandimarte Hermanos", dedicada a la explotación de la chacra 395 y elaboración de vinos, con domicilio en el Pueblo de INGENIERO HUERGO, TERRITORIO NACIONAL DEL RIO NEGRO, integrada por don Humberto Brandimarte y don Olivio Rufino Brandimarte, ambos con domicilio en el Pueblo de Ingeniero Huergo, Territorio Nacional del Río Negro, haciéndose cargo el señor Humberto Brandimarte del activo y pasivo social. — Para reclamos en mi oficina, calle Tucumán 728, General Roca, Río Negro.
e.14 ene.-N.° 5659-v.18 ene.

Antonio Cosso y Ana Kemezys venden a Juana B. Fernández y Alfredo Mario Hjerrild su negocio de lunch y bebidas situado PASEO COLON 1207, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos mismo negocio.
e.14 ene.-N.° 5658-v.18 ene.

Avisa: Delmiro García, martillero Rioja 237, que con su intervención Miguel Milano vende a Víctor M. Fernández, peluquería DIRECTORIO 1310, domicilio de ambos. — Reclamaciones de ley mis oficinas.
e.12 ene.-N.° 5617-v.17 ene.

A. Figuerola, martillero público, comunica que Diana Zibelman de Seleson vende a Eloísa Gadea de García León su negocio modas de la calle GAONA 3290, domicilio de las partes. — R. de ley en mis of. S. Fe 4439 - 72-3744.
e.12 ene.-N.° 5614-v.17 ene.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Angel Tiraboschi y Carlos Marcucci venden a Vicente Zacarías Platinetti, su negocio carnicería, calle NAZCA 1917, sus domicilios. — Reclamos ley n|oficinas.
e.12 ene.-N.° 5613-v.17 ene.

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730; Mayo 7565, 1474 y 37 - 6376, avisa: Manuel Díaz Menéndez vende a Laura Belagatti su despensa COCHABAMBA 2200 esq. RINCON 1308, sus domicilios. — Reclamos ley.
e.12 ene.-N.° 5619-v.17 ene.

Se hace saber que Natalio Labovsky, domiciliado en Camargo 1072, transfiere en favor de su consocio José Poznansky, domiciliado en Arenales 3819 la parte que le corresponde en Laipo. Soc. Resp. Ltda., ramo de confecciones y ropería, con sede en CANNING 137, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el Sr. Poznansky como único propietario. — Reclamos de ley, Dr. José Gercovich. — Rodríguez Peña 554. — Buenos Aires, Enero de 1946.
e.12 ene.-N.° 5620-v.17 ene.

René Romero, vende a Marcos Sinay, la farmacia "Mayo" calle CHILE 1199, esquina SALTA, Capital Federal. — Interviene Escribanía Beazley - Rojo calle Florida 259, donde las partes constituyen domicilio y se atienden reclamos de ley.
e.12 ene.-N.° 5621-v.17 ene.

Al comercio: por disolución de la razón social "Gersberg y Zanotti" con fábrica de carteras, en la calle CAMARGO 600, se hace cargo del activo y pasivo el señor Isidro Gersberg, retirándose el socio Carlos Zanotti. — Reclamaciones en Camargo 600, domicilio de las partes.
e.15 ene.-N.° 5713-v.19 ene.

Se comunica que el negocio de venta de tejidos a mano, medias, lencería, fantasía y afines, denominado "Casa Lourdes", sito RODRIGUEZ PEÑA número 242 de propiedad de daño Julia M. Manego de Barrouquere, domiciliada en el mismo, será transferido a los señores Osvaldo y Norberto Roccatagliata con igual domicilio, quienes bajo el mismo rubro continuarán sus operaciones. — Reclamaciones de ley, ante el martillero Oscar R. Lanzón, domiciliado Victoria 434, donde las partes fijan domicilio especial.
e.12 ene.-N.° 5637-v.17 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de peluquería y cigarrería sito en esta Capital, calle TALCAHUANO 211; domicilio de ambas partes. — Vendedora: María Dolores Carro. — Comprador: Edmundo Varela. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.
e.12 ene.-N.° 5630-v.17 ene.

Comunícase por el término de ley que la Sociedad Colectiva Martín Daniel y Cía., formada por los señores Martín Daniel y Ernesto Alejandro Nordheimer, todos domiciliados en RECONQUISTA 336, que se dedica a la fabricación de productos químicos, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Martín Daniel. — Reclamaciones de ley, Reconquista 336.
e.12 ene.-N.° 5636-v.17 ene.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas Rivadavia 2914, teléfono 62-5043, que el señor Bernardo Vidal, vende su negocio estación de servicio y taller mecánico, calle ACHA 2192|94, esq. calle MENDOZA 4406, libre de todo gravamen al Sr. Eduardo Bilancieri. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.15 ene.-N.° 5709-v.19 ene.

Avisa: José Cías. González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U.T. 38-7842, que el día 21 de Enero, a las 14 horas, remataré por cuenta y orden de los señores Otto R. Cancrini y Américo A. Cancrini, las existencias del negocio de camisería, bonetería y artículos para caballeros, ubicado en la Av. SAN MARTIN 2284. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
e.15 ene.-N.° 5707-v.19 ene.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Manuel Franco, vende a Manuel Méndez y José Gueimonde, negocio almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas, sito VENEZUELA 2101 esq. RINCON 497, domicilio todos los contratantes. — Reclamos ley, en mis oficinas.
e.15 ene.-N.° 5706-v.19 ene.

Avísase que "Empresa Augé, Dreyfus y Cía. S. A. Cinematográfica", vende a "Alvarez Hermanos y Luppo" su negocio "Cine Inca", calle CORRIENTES 1544|50. — Interviene: Escribanía Ricardo E. España, Reconquista 281, domicilio de las partes, donde podrán formularse reclamos dentro término legal.
e.15 ene.-N.° 5715-v.19 ene.

Al comercio: Pardi Hnos. (José A. y Antonio R. Pardi) con domicilio legal Lavalle 1268 — p. b. 16, se hacen cargo del activo y pasivo de Pardi Hnos. — (Víctor H. y José A. Pardi), máquinas para bodegueros, licoreros, soderos, etc. — Según contrato firmado el 28 de Diciembre ppdo. — Reclamos de ley, a su sede social SANTA MAGDALENA 368, Capital.
e.15 ene.-N.° 5714-v.19 ene.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que José Suárez, vende a Ramón Cuevas y Rosa R. Ledowith de Alonso, el negocio de café, bar y billares, "9 de Julio", sito en esta Ciudad, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N.° 5801, esquina LARRAZABAL, domicilio ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.15 ene.-N.° 5704-v.19 ene.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38. Mayo 0372 y 4536, avisan que Isidoro Barriga, vende a Juan Castellucci, el negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle CONGRESO 5602, esquina BURELA 2998, domicilio de las partes. — Reclamaciones contra el expresado negocio deberán interponerse dentro del término legal en nuestras oficinas.
e.15 ene.-N.° 5703-v.19 ene.

Se hace saber que la sociedad Faivel E. Israel & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, compuesta por los señores Faivel E. Israel y José Casín, que gira en plaza, y se dedica a la fabricación y venta de joyería, relojería e importación y exportación de artículos afines, sito en la calle RIVADAVIA N.° 2134, domicilio de las partes, se disuelve totalmente, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio señor Faivel E. Israel. — Reclamaciones de ley, Estudio Goldstein, Lavalle N.° 1268, 1er. p., esc. 9.
e.15 ene.-N.° 5711-v.19 ene.

Se hace saber que don Pinkus Maslo y don Samuel Nasielski, domiciliados en la calle Riviadavia N.° 6833 venden a don Emilio López García, domiciliado en la calle Cangallo 958, las instalaciones y el derecho al local, del negocio de lencería calle RIVADAVIA N.° 6833. — Reclamos de ley a Emilio López García, Cangallo 958. — Héctor J. Reymondes, Escribano Público.
e.14 ene.-N.° 5685-v.18 ene.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Luis Nebuloni, vende a Antonio Mancini, despensa de comestibles, NOGOYA 4502 esquina SEGUROLA, donde se domicilian.
e.14 ene.-N.° 5662-v.18 ene.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, Oficina Belgrano 2639, U.T. 47-4969, avisa el señor Edelmiro González, vende su negocio almacén comestibles y bebidas envasadas, calle CONSTITUCION 1502, esquina SAENZ PEÑA 1407, al señor Juan Dziadura, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término de ley.
e.14 ene.-N.° 5652-v.18 ene.

Se hace saber por el término de Ley, que la Sociedad que gira en la Capital Federal bajo la denominación de "Segal y Lubel, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se dedica a la explotación del ramo de cueros, con domicilio en la calle VIEYTES N.° 1164, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma Sociedad "Ernesto Segal e Hijos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" compuesta por los actuales socios y los señores Walter Krumbein; Alberto Boris Segal y Leonardo Felipe Kraizer. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley: Vieytes N.° 1164, Capital Federal.
e.14 ene.-N.° 5656-v.18 ene.

Florencio Conci, vende a Miguel Riera su negocio de ventas de café, bombones, yerbas y afines, sito OLAVARRIA 750, Capital Federal, donde constituyen domicilio las partes. — Buenos Aires, Enero 12 de 1946.
e.14 ene.-N.° 5683-v.18 ene.

Se hace saber por retiro del socio comanditario Obdulio Gabriel Bargueño Orteza ha quedado disuelta la sociedad "Alcalde, Porrez y Cía.", establecida en la calle MORENO 1227, con "Ropería al por mayor", haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que se constituirá con el mismo rubro. — Reclamos de ley y domicilio de los contratantes en el mismo negocio.
e.14 ene.-N.° 5678-v.18 ene.

Ernesto L. Solimano, martillero público, oficinas Victoria 571, avisa: Que el día 21 de Enero de 1946, a las 15 hs. rematará las existencias del negocio de almacén y despacho de bebidas sito HUMBERTO I N.° 2002 del señor Lorenzo Devoto, domiciliado en el mismo. — Reclamaciones término de ley en mis oficinas.
e.14 ene.-N.° 5676-v.18 ene.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Pablo Cardaci, vende a Alfredo Oscar Castellani, su negocio carnicería, calle PINTO N.° 4850. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.14 ene.-N.° 5674-v.18 ene.

Avisa: Enrique Valiño, martillero público que el Sr. Daniel Bodnar, vende su negocio de carnicería, sito en la calle FAMATINA N.° 3435 al Sr. Ibrahim Asabeto. — Reclamos ley, m|of., Florida 229, 6.°, esc. 626, domicilio partes. — Buenos Aires, Enero 12|1946.
e.14 ene.-N.° 5671-v.18 ene.

Se comunica que por intermedio del escribano suscripto, los señores Aldo Tulio Mozati y Victorio Polcan, venden al señor Luis Starc las mercaderías, nombre y clientela del negocio de bar y restaurant "CHANTA CUATRO", sito en la calle TUCUMAN 401 de Resistencia. — Reclamaciones dentro del término de ley en Güemes 68, donde las partes constituyen domicilio. — Resistencia, Enero 7 de 1946. — Moisés Feldmann, escribano.
e.12 ene.-N.° 5610-v.17 ene.

Avisa Pedro Menéndez, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas, Victoria 658, U. T. 34 - 3731, que Rafael y Julio Carrera, venden libre gravamen a Pedro Fernández, el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Rodis Bar", sito esta ciudad. AVENIDA FERNANDEZ DE ENCISO 3983|85|87, domicilio ambas partes.
e.14 ene.-N.° 5655-v.18 ene.

José Piedilato, martillero público, avisa: Antonio Ciuzio (h.), vende su negocio peluquería, sito SAN EDUARDO número 1300 a Leopoldo Durán (h.). — Reclamaciones Ley 11.867 al martillero, en Via monte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.
e.14 ene.-N.° 5681-v.18 ene.

Avisa: Modesto Rosende vendió su tienda, calle SAN BLAS 5298 esq.: Moliere a Eloysa Miguélez, libre gravamen,; reclamos término ley, domicilio vendedor San Blas 5298, y compradora, Somellera 5809.
e.14 ene.-N.° 5650-v.18 ene.

S. Onega, martillero público, oficinas Alsina 2041, avisa: José García vende su parte mitad del restaurant calle PUAN 493, a Jesús Roca, reclamos de ley y domicilio de los contratantes en mis oficinas.
e.14 ene.-N.° 5649-v.18 ene.

León Alfandari, comunica por cinco días, que transfiere el activo y pasivo de su comercio, de importación y venta por mayor de tejidos, sito calle LAVALLE 2545, a la sociedad "León Alfandari e Hijos, S. R. L.", a constituirse entre León Alfandari, Isaac Hasday Alfandari e Isidoro Alfandari. — Domicilio de las partes: Lavalle 2545. — Reclamaciones de ley: Proc. J. Guberman, Lavalle 1474, 3.° B.
e.14 ene.N.° 5648-v.18 ene.

Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador y comisionista matriculado, Nazca 2765, que Esther Camafreita Etchegoyhen, vende a León Blasco, su librería, juguetería, cigarrería y anexos, calle MARIANO ACOSTA 708, domicilio de ambas partes.
e.14 ene.-N.° 5647-v.18 ene.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164 — U.T. 38-1766 y 37-0537, que Julián López Dobarro vende a Sergio Carpintero y José Alonso, el negocio despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito calle CANGALLO 3395|3399 esquina SANCHEZ de BUSTAMANTE 207. — Reclamaciones término de ley, en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.
e.14 ene.-N.° 5668-v.18 ene.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Alberto Julio Moranzoni, vende a Alejandro Doroteo Palacios, su negocio carnicería, calle JORGE NEWBERY 1796|1800. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.
e.14 ene.-N.° 5667-v.18 ene.

Se hace saber al público y al comercio en general que con intervención del señor A. García Ulibarri he vendido mi negocio de cervecería y recreo sito en esta Capital, calle TRONADOR 3915 esquina GARCIA DEL RIO 4099, al señor Luis Asta. — Reclamos Junta 2150, donde las partes constituyen domicilio. — Vendedor, Lorenzo Pfeifer. Comprador, Luis Asta. — Buenos Aires, Enero 7 de 1946.
e.14 ene.-N.° 5666-v.18 ene.

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Congreso 2540, avisan: Moisés Hernández vende a Belarmino Martínez su despacho de pan y facturas, calle CERETTI 1922. — Reclamos ley, Congreso 2540, domicilio de ambos.
e.14 ene.-N.° 5663-v.18 ene.

Raimundo Oubel, vende su negocio de restaurant y bebidas situado CABILDO 166|68, su domicilio a Enemirna Iturbide, domiciliada Victoria 3661. — Reclamos al domicilio compradora, dentro del término de ley.
e.14 ene.-N.° 5657-v.18 ene.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Romeo Pascual Chiocchio vende a Dante Carmelo Chiocchio su peluquería para damas, sita AVENIDA CABILDO 2844, domicilio partes para reclamos de ley.
e.14 ene.-N.° 5639-v.18 ene.

Alejandro Abaca, escribano público, con Registro en Choele-Choel (R. N.), F. C. S., comunica: Que por su intermedio la Sociedad «Amado Sefaue y Hno.», vende a la sociedad «Queipo, Fernández & Cía.», el negocio de ramos generales de campaña, con todas sus existencias y mercaderías, que gira a nombre de aquella sociedad, bajo la denominación de «Flor del Campo», en el nombrado pueblo de CHOELE-CHOEL. — Reclamos de ley ante su escribanía, donde constituyen domicilio las partes. — Choele-Choel, Enero 10 de 1946.
e.14 ene.-N° 5643-v.18 ene.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Miguel Canet, vende su parte social, incluso Activo y Pasivo, negocio panadería mecánica, PAVON 3143|45, al señor José Canet. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído contratantes.
e.14 ene.-N.° 5672-v.18 ene.

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, Esteban Segundo Peralta vende a Luis Pedro Ceppi su farmacia denominada "Ugalde", ubicada CASTRO BARROS 502, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones, término ley, únicamente a Escribanía Roberto N. Scaricabarozzi, Avenida de Mayo 749, 5.° piso.
e.14 ene.-N.° 5644-v.18 ene.

Avisa Vicente José Baviello que vende libre de gravamen su despensa sita en la calle AVELLANEDA 255, a R. Victoria Mobilia de Sánchez. — Reclamaciones de ley en el mismo, domicilio de las partes.
e.14 ene.-N.° 5686-v.18 ene.

José Piedilato, martillero público, avisa: Víctor Mario Cabona transfiere a su condómino Mario Julio Zirardini su parte mitad "Café - Bar", DONATO ALVAREZ 194|98. — Reclamaciones Ley 11.867, en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.
e.14 ene.-N.° 5679-v.18 ene.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Marcelino Rubio, vende a José Iseñ, su negocio carnicería, calle ACHA N.° 3110, domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.14 ene.-N.° 5673-v.18 ene.

Se comunica que ante la Escribanía del suscripto, el señor José Antonio Cueto, venderá a los señores José y Julián Vallejo, el negocio de zapatería denominado "Fabricantes Unidos", sito calle TUCUMAN 42, de Resistencia, Chaco. — Reclamaciones dentro del término de ley, en Güemes 68, donde las partes constituyen domicilio. — Resistencia, Enero 11 de 1946. — Moisés Feldmann, Escribano.
e.16 ene.-N.° 5719-v.21 ene.

Al comercio, aviso: Que el señor Vahan Chinchinian vende al señor Francisco Fernández Alvarez, un negocio de tintorería y planchado de ropa, sito en esta Capital, calle BONPLAND N.° 1451. — Reclamaciones de ley, a C. A. Pérez, Martillero Público, calle Tucumán N.° 1625, domicilio partes.
e.16 ene.-N.° 5733-v.21 ene.

Avisan José Luis Barba y Hno., martilleros públicos, oficinas Moreno 1924 (48-1804), que con su intervención Alfredo Priero vende a Jacinto Mendozzi, el despacho de pan, CORDOBA 5519, sus domicilios. — Reclamos: nuestras oficinas.
e.16 ene.-N.° 5744-v.21 ene.

Avisan José Luis Barba y Hno. Martilleros públicos, oficinas Moreno 1924 (48-1804), que con su intervención, Constante Alvarez y Manuel González, venden a Mariano Martínez el buffet del Racing Club, anexo Villa del Parque NOGOYA N.° 3045, sus domicilios. — Reclamos en término legal, en nuestras oficinas.
e.16 ene.-N.° 5743-v.21 ene.

M. A. Rodríguez, balanceador público Río Bamba 390, teléfono Cuyo 4898, avisa Adriano Malcervelli vende a Adelina Feijoo y Oscar Pazos, su camisería VICENTE LOPEZ 1727, domicilio de las partes.
e.16 ene.-N.° 5730-v.21 ene.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, martilleros públicos, matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en la calle Rivadavia N.° 4215, Capital; que con su intervención los señores Jesús Rallo y Evaristo Mourelle, venden al señor Silverio Arroyo, su negocio de panadería mecánica y reparto, sito en esta Capital Federal, calle LAFUENTE número 933|37. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Rivadavia 4215, Capital.
e.16 ene.-N.° 5726-v.21 ene.

Avisa Juan Llombart, que ha vendido su negocio de bombonería y anexos, calle RIVADAVIA 2420, a la señora Adela Pulcini; reclamos en el domicilio del vendedor y compradora, Rivadavia 2420. — Buenos Aires, Enero 15 de 1946.
e.16 ene.-N.° 5723-v.21 ene.

Miguel Angel Gallardo Menéndez, Escribano de Registro de Esquel (Chubut), hace saber que con su intervención se procederá a la disolución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Bistrich y Compañía", con domicilio en Trelew (Chubut) y actualmente en JOSE DE SAN MARTIN (CHUBUT), formada por los socios Angel José Torres y don José Bistrich, siendo el domicilio de ambos, José de San Martín (Chubut) y el ramo de la Sociedad es fabricación y venta de antisárnicos, productos químicos afines insecticidas y cura frutales, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Angel José Torres. — Las reclamaciones pertinentes deberán efectuarse al escribano actuante, calle Sarmiento N.° 460, Esquel (Chubut), dentro del término legal.
e.16 ene.-N.° 5721-v.21 ene.

Avisa Ramón Lagüela, martillero público, oficinas, Alsina 1467, José Ramón Baamonde vende a Marcelino Blanco, Pedro Avalle, Güido Bladrechi, hotel, vinos y cervezas CANGALLO 2425|27|29|31, sus domicilios. — Reclamaciones en mis oficinas.
e.16 ene.-N.° 5737-v.21 ene.

César Carbone vende a Luis Ingratta, librería, cigarrería, LAS HERAS 2013. — Recl.: L. A. Ceruti, Lavalle 1268, bajos, donde constituyen domicilio las partes.
e.16 ene.-N.° 5736-v.21 ene.

Carlos Edmundo Blanco, vende a Enrique Heritier, su negocio de mercería calle CARHUE 67 Capital, ambos constituyen domicilio en Carhué 67 y reclamos en el mismo. — Buenos Aires, Enero 15 de 1946.
e.16 ene.-N.° 5735-v.21 ene.

Al comercio: Avisamos que el señor Cándido Tardío vende a los señores Camilo Trigas y Antonio Lozano, libre de todo gravamen y deuda, la llave e instalaciones existentes en el negocio de librería y papelería sito en esta Capital, calle SAN JOSE 18, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en el mismo.
e.16 ene.-N.° 5734-v.21 ene.

Avisa Ramón Lagüela, martillero público oficinas Alsina 1467, Josefina V. de Caamaño vende a Carlota G. Blanchi de Pérez su despacho de pan VIRGILIO 3051, sus domicilios. — Reclamaciones ley mis oficinas.
e.16 ene.-N.° 5731-v.21 ene.

El escribano Amadeo B. Ciruzzi, con oficinas en Pueyrredón 951, avisa que por su intermedio el señor Eduardo José Camdessanché, vende el negocio de farmacia, sito en JURAMENTO 1601, denominado Farmacia Curie, al señor Teodoro Martín Basaldúa. — Reclamaciones de ley a mis oficinas, domicilio constituído por las partes.
e.16 ene.-N.° 5727-v.21 ene.

La razón social "Bercovich y Marquis" vende a Andrés Otero García, el negocio de venta de calzados establecido en la calle ENTRE RIOS N.° 271, denominado "Rayón". — Reclamos de ley "Estudio Dana", Tucumán 1475, piso 2.° A, domicilio partes.
e.16 ene.-N.° 5729-v.21 ene.

Arpine Chamkoul, avisa que vende su parte en el negocio de fabricación de alfombras instalada en CORRALES 934 a don Armenak Balantzian. — Reclamos de ley, ante el escribano señor Fernando Vidal, Avenida Pte. R. Sáenz Peña 760, 4.° piso, Capital Federal, domicilio que constituyen las partes.
e.16 ene.-N.° 5728-v.21 ene.

Avisan: Emilio Díaz y Cía., martilleros públicos, of. Uruguay 425, piso 4.° que Mamerto Elizalde vende a José María Díaz su negocio de garage sito en esta Ciudad, PERU N.° 647. — Domicilio de las partes en el negocio. — Reclamos en n/. ofic.

e.14 ene.-N.° 5661-v.18 ene.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, T. 37.4554, avisan: Primitivo Andrés Deodati vende a Luis Marinello, panadería y venta de helados, sito MEJICO 2148, domicilio partes contratantes. — Reclamos en Ley, nuestras oficinas.

e.14 ene.-N.° 5645-v.18 ene.

Al comercio: avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panadería", sitas en la calle Rivadavia N.° 4215, Capital; que con su intervención los señores José Estévez y Antonio Estévez venden al señor Nicanor Salgado, su negocio de panadería mecánica y reparto y fábrica de masas, sito en esta Capital Federal, calle BOLIVAR N.° 1815|17. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Rivadavia 4215, Capital.

e.14 ene.-N.° 5641-v.18 ene.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Rafael José Pascual y Carmelo Humberto Antonio Troisi hermanos venden a Séptimo Ganovelli su restaurant sito HONDURAS 6090|6100, domicilio partes para reclamos ley.

e.14 ene.-N.° 5640-v.18 ene.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber: Que Martín Alberti vende a Manuel Antonio Villacorta, la casa de Comercio del ramo de panadería de su propiedad establecida en QUITILIPI de este Territorio del Chaco. — Reclamaciones dentro del término de ley deben formularse en el domicilio denunciado en Carlos Pellegrini 658 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco.

e.12 ene.-N.° 5609-v.17 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CARLOS CASADO LIMITADA COMPAÑIA DE TIERRAS
Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 6 de Febrero de 1946, a las 17 horas, en el local social, 25 de Mayo 158, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra de acciones de Montes y Estancias San José, S. A., realizada por el Directorio, ad-referéndum de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

2.° Contrato de venta de extracto de quebracho.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los Arts. 32 y 34 de los estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1946. — Pablo De Corral, Vice-presidente.

e.16 ene.-N.° 5747-v.5 feb.

HOBART DAYTON ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Febrero de 1946 a las diez horas, en Leandro N. Alem N.° 1464,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.

2.° Remuneración del Directorio y síndico.

3.° Elección de Directorio y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.16 ene.-N.° 5725-v.1.° feb.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de Enero a las 15,30 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 832, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndicos titular y suplente.

3.° Distribución de utilidades y retribución de los directores y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 5430-v.23 ene.

S.A. COSTA ATLANTICA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Febrero de 1946 a 11 horas en el local social de la calle Florida 846 a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

2.° Elección total del Directorio.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e .12 ene.-N.° 5616-v.29 ene.

A. F. I. S.
Soc. Anón. Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 Enero 1946 a las 11 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 651, 4.° piso esc. 63-64.

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de los documentos Art. 347 del Cód. de Comercio.

2.° — Elección del Directorio y síndico.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero de 1946. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 5604-v.28 ene

"LA CAPITAL"
Compañía Anglo Argentina de Ahorro y Capitalización, Soc. Anón.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el 31 de Enero de 1946, a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1945.

2.° Remuneración de los directores y síndicos.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1946.

e.15 ene.-N.° 5716-v.31 ene.

DROGUERIA SUIZO - ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
Sede social: Rivadavia 2280
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 1.° de Febrero de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia 2280, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.° ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1945.

b) Informe del síndico.

c) Propuesta de distribución de las utilidades.

d) Elección de dos directores titulares, por tres años, y dos directores suplentes, síndico, y síndico suplente, por un año.

e) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.15 ene.-N.° 5701-v.31 ene.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S. A., COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Febrero de 1946, a las 16 horas, en el local de la Compañía calle Darwin 471, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Pago de dividendo.

2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.15 ene.-N.° 5710-v.31 ene.

"ALBION HOUSE"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo vigésimo segundo de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1946, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 700, Capital,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Noveno Ejercicio, cerrado el 30 de Setiembre de 1945.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Distribución de utilidades. (Art. 27 de los estatutos).

4.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes y de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1945. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 26 de los estatutos.

e.2 ene.-N.° 5231-v.18 ene.

Corporación Envasadora Argentina ARCANCO S. A.
Conservas
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle San Martín 662, 3er. piso, Dto. A., el día 29 de Enero de 1946, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 14.° ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de siete directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4.° Autorización para designar directores rentados (Art. 15).

5.° Honorarios para el síndico saliente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Al efecto del Art. 23 de los estatutos, podrán los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en la Sociedad, constituirse en depositarios de las que poseen.

El Directorio.

e.8 ene.-N.° 5442-v.24 ene.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (S. A. I. D. A.)
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero a las 10 horas en el local social Victoria 850, 5.° piso escr. 511, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio al 30 de Septiembre 1945.

2.° Elección de un síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El vocal delegado.

e.16 ene.-N.° 5717-v.31 ene.

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la "Fábrica Argentina de Pigmentos S. A.", convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 17 de Enero de 1946 a las 10 horas, en su local de la calle Reconquista 336, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la reunión anterior.

2.° Nombramiento de nuevos directores gerentes.

3.° Fijación de sueldo a directores gerentes.

4.° Retribución a la firma "Goodlass Wall & Cía." por la prestación de sus servicios técnicos.

5.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — El Vicepresidente del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, hasta tres días previos a la reunión.

e.27 dic.-N.° 5037-v.17 ene.

S. I. P. A. G.
Sociedad Industrial para Artículos Generales, Sociedad Anónima Industrial y Financiera.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 21 de Enero de 1946, a las 15 horas, en Avenida Corrientes 330, 3er. piso, escritorio 19, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance general, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — El Directorio.

e.2 ene.-N.° 5226-v.18 ene.

WALKER HNOS., LTDA.
(Sociedad Anónima Comercial)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 28 de Enero de 1946, a las 15 horas en San José 1555, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Distribución y pago de un dividendo de ganancias y reserva general;

2.° Designar dos accionistas firma acta de esta asamblea. — El Director.

e.5 ene.-N.° 5373-v.24 ene.

COMPAÑIA DE OMNIBUS "CIUDAD DE BUENOS AIRES", S. A.
Asamblea General Extraordinaria
(1a. Convocatoria)

Por resolución del Directorio se convoca a los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Enero de 1946, en el local social, Bernardo de Irigoyen número 160, a las 17 horas, a los efectos de tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Distribución de reservas.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 23 de los estatutos a los efectos de la asistencia a la misma. — Buenos Aires, Enero 2 de 1945. — Gabriel Arrom, presidente. — Adrián Fernández, secretario.

e.3 ene.-N.° 5279-v.19 ene.

"E M I N C O"
Empresa Industrial, Comercial, S. A.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Enero de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo sexto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.

2.° Elección de nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946. — El Directorio.

e.3 ene.-N.° 5273-v.19 ene.

ASOCIACION PROPIETARIOS CARROS Y CAMIONES

CONVOCATORIA

Segunda Citación:

De acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva, convoca a las asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el sábado 26 del actual, a las 21 y 30 horas, en el local social, calle Venezuela Nº 1749, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación del acta de la anterior asamblea general extraordinaria (Segunda Citación), celebrada el 10 de Marzo ppdo.

2º Asunto seguros.

3º Aumento de las tarifas de acarreos en vigencia.

4º Decreto-Ley del P. E. sobre aumentos y aguinaldos.

5º Proyectos de asociados sobre nuevos servicios posibles a prestar, los que deberán enviarse por escrito y firmados con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea.

6º Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de la presente asamblea. — Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Ciríaco Loria, presidente. — Augusto Pizzo, secretario.

e.16 ene.-Nº 5.741-v.18 ene.

CIA. FINANCIERA Y MARITIMA SUD AMERICANA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 25 de Enero 1946, en Av. Roque Sáenz Peña 530, 7.º piso, a las 12 horas, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio y ratificar disposición reservas.

2.º Remuneración de los directores y síndicos.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 1946. — El Directorio.

e.5 ene.-N.º 3545-v.22 ene.

Fábrica de Tejidos Los Andes

BAIBIENE QUINTANA S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para 5 de Febrero 1946 a 11 horas en San José 1653 para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de documentos prescriptos por artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de secretario, síndicos, y vocales suplentes. — El Presidente.

e.16 ene.-N.º 5720-v.1 feb.

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del P. E. N.º 34.348|945 dictado con fecha 29 de Diciembre de 1945, accediendo al pedido de un grupo de Delegados de los accionistas, la Comisión Administradora ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de Delegados de Accionistas, que se realizará el día 6 de Febrero de 1946 a las quince horas, en el local social Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Encomendar a la actual Comisión Administradora, tal como está constituída, la administración de la Corporación Argentina de Productores de Carnes durante el período comprendido entre la fecha de la asamblea y aquella en que se incorpore el nuevo Directorio elegido por los delegados de accionistas.

2.º El nombramiento de una subcomisión especial de accionistas, con funciones específicas de realizar conjuntamente con la Comisión Administradora, los actos necesarios para la aplicación del estatuto en lo que se refiere al proceso para la elección del nuevo Directorio cuyo mandato durará hasta tanto éste se haga cargo del organismo.

3.º Disponer, para el caso de acefalía total de la Comisión Administradora, que la subcomisión especial convoque de inmediato a la asamblea de delegados de accionistas para la designación de los miembros de la Comisión Administradora

4.º Consideración del proyecto de reforma a los estatutos de la CAP, elaborado de común acuerdo entre los representantes de ésta y los de la Sociedad Rural Argentina, Confederaciones Rurales Argentinas y Confederación de Asociaciones Rurales Tercera Zona, según acta labrada con fecha 1.º de Junio de 1945.

5.º Ratificación de los aumentos de capital efectuados por los Decretos Nos. 4.153|1944 y 12.742|1945, del Superior Gobierno de la Nación.

6.º Designación de dos delegados de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Administradora. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Presidente Comisión Administradora.

e.7 ene.-N.º 5406-v.23 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la vigésimosexta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de Enero de 1946, a las 10.45 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondiente al vigésimosexto ejercicio comercial terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2.º Integración del directorio.

3.º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

4.º Elección de síndico, titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 21 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto entrada.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1945. — El Directorio.

e.7 ene.-N.º 5385-v.26 ene.

Sociedad Anónima

ESTANCIAS «LA COLMENA» CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1946, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1945.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 23 de los Estatutos. — El Directorio.

e.11 ene.-Nº 5591-v.28 ene.

"GRANDES ASERRADEROS Y OBRAJES "SAN JOSE" S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio Provisional de la Sociedad Anónima, en formación, "Grandes Aserraderos y Obrajes "San José", S. A., convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en su Sede Social, calle Paysandú 1842, el jueves 7 de Febrero próximo, a las 16 horas, a los fines de considerarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Constitución definitiva de la Sociedad, en virtud de haber sido autorizada por Decreto N.º 34.318|45 del Poder Ejecutivo Nacional de 29 de Diciembre de 1945.

2.º Elección del Directorio definitivo.

a) Un Presidente,

b) Un Vice-Presidente,

c) Tres Vocales Titulares,

d) Dos Vocales Suplentes.

3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva, de acuerdo a lo que prescribe el art. 22 de los estatutos sociales. — El Secretario.

Nota: Art. 21. — Para participar en las Asambleas, con voz y voto, todo accionista deberá depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, o la constancia de su depósito en un Institución bancaria, a efectos de obtener el recibo correspondiente que autorice su admisión con una anterioridad de tres días, por lo menos, a la fecha señalada para su celebración. — Los titulares de Certificados nominativos podrán ejercer sus derechos delegando en otra persona, siempre que ésta fuere accionista y no estuviese en mora. — A sus efectos deberán acreditar carta poder o mandato otorgado en instrumento público. — No podrán ser mandatarios los miembros del Directorio.

e.10 ene.-N.º 5542-v.26 ene.

CIA. INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLTA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Enero de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo N.º 515 (2.º piso).

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio 1945.

2.º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-N.º 5546-v.26 ene.

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros

LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Enero de 1946, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.º 314, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1945 e Informe del síndico.

2.º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

C. G. Ballard, presidente.

e.10 ene.-N.º 5536-v.26 ene.

LA PALATINA

Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

Cangallo 328 — U. T. 33 - Av. 0383

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del actual, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.º 328, (segundo piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1945.

2.º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.º Autorización al Directorio para dar destino al fondo de previsión.

4.º Elección de presidente y de un director.

5.º Elección de síndico y suplente.

6.º Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Enero 7 de 1946. — El Directorio.

e.10 ene.-N.º 5538-v.30 ene.

PERIODICO "AHORA" S. A.

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 8a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero de 1946, a las 15 horas, en el local de la calle Venezuela 671, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico correspondiente al 8.º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945:

2.º Destino de las utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares y dos suplentes por dos años de acuerdo al Art. 9.º de los estatutos sociales.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designar a tres señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.10 ene.-N.º 5528-v.26 ene.

"C I P O"

Corporación Industrial de Productos Oleaginosos, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2.º, el jueves 31 de Enero de 1946, a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al noveno ejercicio social, terminado el 30 de Septiembre de 1945. — Distribución de Utilidades.

2.º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1945|46.

3.º Reducción a siete del número de miembros del Directorio (Artículo 13 de los estatutos).

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, piso 2.º, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.

Buenos Aires, Enero de 1946. — El Directorio.

e.10 ene.-N.º 5507-v.26 ene.

ERNESTO TORNQUIST & CO. LIMITADA

Buenos Aires

Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 27 y 33 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 22 de Enero de 1946, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso a fin de tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga del término de la Sociedad y modificación del estatuto en sus partes pertinentes.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28º de los Estatutos. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1946. — El Directorio.

e.8 ene.-Nº 5449-v.18 ene.

LA METALURGICA SUECA, S. A.

CONVOCATORIA

En conformidad con lo dispuesto en los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Enero de 1946, a las 11 horas, en la sede social, Perú 575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1945.

2º Elegir tres directores titulares y dos suplentes.

3º Elegir síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.2 ene.-Nº 5234-v.18 ene.

S. A. FINANCIERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA «ALFAR»

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Enero de 1946, a las 16 horas, en Cangallo 499, para,

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elegir síndicos.

3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.11 ene.-Nº 5572-v.28 ene.

THE TURKISH TOBACCO COMPANY
(Compañía de Tabacos Turcos)
Sociedad Anónima
Defensa 1262 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1946, a la hora 11,30, en el local calle Defensa 1246, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejecicio vencido el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de 2 directores titulares por 2 años, 3 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

4.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la sociedad, calle Defensa 1246, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — (Artículo 25 de los estatutos).

Buenos Aires, 3 de Enero de 1946. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 5372-v.25 ene.

CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO ALUMINIO, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de Enero a las 16 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 832, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndicos titular y suplente.

3.° Distribución de utilidades y retribución de los directores y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 5428-v.23 ene.

BAULINA HERMANOS
Fábrica de Artículos de Aluminio, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de Enero a las 15 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 832, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndicos titular y suplente.

3.° Distribución de utilidades y retribución de los directores y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 5429-v.23 ene.

M I D O S
Compañía Argentina Financiera y Fideicomisaria
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Enero de 1946, a las 10 horas, en el salón de actos de la Sociedad, calle Pasteur 784, 6° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección del presidente y de tres directores.

3.° Elección de un síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.7 ene.-N° 5392-v.23 ene.

S. A. GANADERA Y FINANCIERA ESTANCIA «LOS ROBLES»

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1946, a las 10.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Setiembre de 1945.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 5589-v.28 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el jueves 31 de Enero de 1946, a las 16 horas en Echeverría 955 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2º Elección del Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ene.-Nº 5564-v.28 ene.

CARRIER - LIX KLETT, S. A.
Acondicionamiento de Aire

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Enero de 1946, a las 17 horas, en su local social, calle Florida 229, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de Octubre de 1945.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Enero 3 de 1946.

e.4 ene.-N.° 5284-v.21 ene.

LA PLATA CEREAL Co. S. A.
(Compañía de Cereales La Plata, S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la Aasmblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de Enero de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes Nº 345, piso 4º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de cuatro directores por el término de tres años.

3º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ene.-Nº 5581-v.28 ene.

E. L. I. S. A.
ESTABLECIMIENTO LANERO ITURRAT S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 25 de Enero de 1946, en Tucumán 731, a las 17 horas, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los documentos que establece el art. 347 inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Destino de utilidades.

3.° Elección de 7 directores titulares, 2 directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de 2 señores accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 5352-v.22 ene.

«LA CRIOLLA»
Sociedad Anónima Rural e Industria

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1946, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, y de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, 1er. piso, escritorio Nº 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos). — El Directorio.

e.11 ene.-Nº 5596-v.28 ene.

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES MOUKARZEL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 3.° de los Estatutos se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de Enero de 1946, a las 17 horas, en el local calle Crámer número 1222, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° — Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio económico cerrado el 31 de Octubre de 1945;

2.° — Distribución de utilidades y aprobación de emolumentos extraordinarios pagados durante el año;

3.° — Designación de tres Directores titulares y un suplente por tres años;

4.° — Nombramiento de síndico titular y síndico suplente;

5.° — Elección de dos Accionistas para controlar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 19 Diciembre de 1945. — El Directorio.

e.14 ene.-N.° 5669-v.30 ene.

"BRABO"
Sociedad Anónima de Inversiones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Enero de 1946, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 5.° ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1945 y distribución de utilidades.

2.° Elección de síndicos titular y suplente por un año.

3.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1946. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 5605-v.28 ene.

ASOCIACION CENTRO UNION CORREDORES DEL COMERCIO
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Nos es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con los artículos 129 y 134 del estatuto se celebrará en la secretaría social, calle Pozos 129, el día sábado 26 del corriente a las 15,30 horas en primera convocatoria y una hora después, 16,30 hs. en segunda convocatoria, (Art. 129) si en la primera no se hubiera obtenido el número necesario de asociados para constituir el quórum legal para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

3.° Lectura y aprobación de la Memorial Anual y Cuentas Generales.

4.° Nombramiento de cinco escrutadores.

5.° Elección de un presidente y siete vocales titulares por el término de dos años; y por el término de un año; seis vocales suplentes, jurado y sus suplentes y comisión revisora de cuentas.

6.° Designación de socio honorario de nuestro escribano señor Horacio Picasso.

7.° Autorización para realizar limpieza de frente en la propiedad Moreno 1756|60.

8.° Participación de la institución en la Droguería y Farmacia Cooperativa Mutualista.

9.° Autorización a la J. D. para darle nombre a la revista oficial de la institución.

10. Autorizar el cobro de $ 0,10 mensual por asociado, obligatorio y con carácter permanente para la Dirección de Mutualidades, cuenta Policlínico Mutualista. — Juan T. Feijoó, presidente. — Enrique F. D'Abondio, secretario.

e.16 ene.-N.° 5746-v.18 ene.

ENRICO DELL'ACQUA
Soc. Anón. Industrial y Comercial
Calle Darwin N.° 1154, Buenos Aires

Conforme con las disposiciones de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en segunda convocatoria, el próximo 30 de Enero de 1946, a las 16 horas en la sede social, Buenos Aires, calle Darwin número 1154, para tratar y resolver sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Directorio y del señor síndico, referentes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Asignación de los honorarios de sindicatura para el mismo ejercicio terminado y nombramiento de dos nuevos síndicos, para el ejercicio 1.° de Octubre de 1945 al 30 de Septiembre de 1946.

3.° Nombramiento de dos accionistas, para suscribir el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Nota: De acuerdo con los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la caja social, Buenos Aires, calle Darwin N.° 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.16 ene.-N.° 5718-v.26 ene.

Sociedad Anónima
«ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS»

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 7 de Febrero de 1946, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta de las condiciones del arrendamiento de la Estancia La 76, y resultado de la realización de las haciendas y existencias.

2º Reintegración a los accionistas en efectivo de $ 25, por acción de las acciones suscriptas e integradas y reducción del capital autorizado.

3º Modificación del artículo 5º de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.16 ene.-Nº 5742-v.1º feb.

SOCIEDAD ANOMINA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
Reconquista 165 — Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 24 de Enero de 1946

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de Enero de 1946, a las 11 y 30 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista 199, en Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución anticipada y entrada en liquidación de la Sociedad a partir del 1.° de Abril de 1946, comprendiendo en esa liquidación las operaciones del 1er. trimestre de 1946;

2.° En caso de aprobarse el punto 1.° que precede:

a) Distribución de la primera cuota a cuenta de capital;
b) Designación de la Comisión Liquidadora (art.° 46 de los Estatutos);
c) Fijación de la remuneración de la Comisión Liquidadora (art. 50 de los Estatutos);

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.18 dic.-N.° 4702-v.21 ene.

CIA. ANAN CREDITO Y FINANZAS
Sociedad Anónima
Calle Defensa 510 — Buenos Aires
U.T. 34-2826 y 4459
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día 17 de Enero de 1946, a las 15 horas, en la calle Defensa número 510, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1945.

2.° Elección de tres directores, uno titular y dos suplentes, por dos años y de síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, calle Defensa N.° 510, con tres días de anticipación al designado para la reunión, las acciones o los certificados que acrediten su depósito en algún Banco. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 5207-v.17 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEREALES Y ALGODON S. A.
(C.A.D.E.C.A.)
En liquidación
CONVOCATORIA

La Comisión Liquidadora de la compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 21 de Enero de 1946 a las 16.30 horas, en Moreno 970, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe de la Comisión Liquidadora y del Balance General al 31 de Marzo de 1945 y ratificación de lo resuelto en la reunión de accionistas del 24 de Mayo de 1945.

2.° Nombramiento de accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Compañía Argentina de Cereales y Algodón S.A. (C.A.D.E.C.A.) en liquidación. Comisión Liquidadora.

e.31 dic.-N.° 5199-v.17 ene.

CARLOS A. FOSSATTI & CIA.
Sociedad Anónima Gestora de Remates, Comisiones, Consignaciones y Mandatos
2a. Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 710, el día 22 de Enero de 1946, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1945.

2.° Informe del Directorio sobre remuneraciones especiales previstas en el art. 17 de los estatutos.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Remuneración del síndico.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: — Recordamos a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, de acuerdo al art. 35 de los estatutos deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito bancario en la Administración de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 5195-v.17 ene.

"E M I N C O"
Empresa Industrial Comercial, S. A.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 24 de Enero de 1946, a las 16.30 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad y su liquidación.

2.° Confirmar al Directorio como Comisión Liquidadora de acuerdo Art. 35 de los estatutos con carácter permanente y con los más amplios poderes que fueren necesarios hasta la completa liquidación de la Sociedad con facultad de firmar los escritos y escrituras del caso.

3.° Devolución del capital social.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 2 de Enero de 1946. — El Directorio.

e.3 ene.-N.° 5273-v.19 ene.

HOBART DAYTON ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 5 de Febrero de 1946, a las 10,30 horas, en Leandro N. Alem N.° 1464, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para la venta de ciertos activos y pasivos.

2.° Decidir sobre las futuras actividades de la Compañía.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 ene.-N.° 5724-v.1.° feb.

ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, conforme con lo dispuesto en el Art. 43 de los estatutos sociales, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Enero de 1946, a las 9 horas, en su local social Reconquista 390, Buenos Aires, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea.

2.° Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

3.° Nombramiento de la Comisión Escrutadora.

4.° Elección de presidente, vicepresidente, secretario, pro-secretario, tesorero, pro-tesorero, y de cuatro vocales titulares en reemplazo de los señores Silvio P. Durante, Eustasio Fernández, Florentino Soverón y Ramón Garcete, que cesan en su mandato, ocho vocales suplentes, la Comisión Revisora de Cuentas y el Jurado. — Tomás Cuevas, Vice-presidente en ejercicio. — Moisés Benzaquen, secretario.

e.16 ene.-N.° 5722-v.21 ene.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Extraordinaria del 24 de Enero de 1946

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de Enero de 1946, a las 17.15 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Prórroga de la duración de la Sociedad.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las Cajas del Banco, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.18 dic.-N.° 4701-v.21 dic.
e.26 dic.-N.° 4701-v.28 dic.
e.2 ene.-N.° 4701-v.4 ene.
e.14 ene.-N.° 4701-v.15 ene.
e.16 ene.-N.° 4701-v.19 ene.
e.21 ene.-N.° 4701-v.21 ene.

(S. A. O. F. I.)
Sociedad Anónima Operaciones Financieras Industriales
CONVOCATORIA

Conforme a las disposiciones estatutarias pertinentes, por resolución del Directorio, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 1.° de Febrero de 1946, a las 11 horas en Reconquista N.° 336, 4.° piso "J", para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, por el 5.° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° — Elegir síndicos (titular y suplente por un año).

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 5585-v.28 ene.

SOCIEDAD ANONIMA LABORATORIOS SUARRY
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Febrero de 1946, a las 15 horas, en nuestros escritorios, calle Sarmiento N.° 4130, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1945.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Consideración sobre el acta N.° 97.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: — Para tener representación en la Asamblea de acuerdo al artículo 9.° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 4130, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el 3.° punto de la orden del día, están a disposición de los accionistas en esta Sociedad. — El Directorio.

e.14 ene.-N.° 5677-v.30 ene.

UNION CONTINENTAL S.A.
Inmobiliaria y de Construcciones, Exportadora, Importadora, Industrial, Mercantil y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente a las 14 horas en Arenales 824, piso 5.°, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los documentos del Art. 347 del Cód. de Comercio, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1945.

2.° Nombramiento de directores titulares y suplentes.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

e.14 ene.-N.° 5675-v.30 ene.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Asamblea Extraordinaria de Delegados
CONVOCATORIA

La Junta Directiva, de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 53 de los Estatutos, convoca a los señores Delegados para celebrar Asamblea Extraordinaria de Delegados, el miércoles día 23 del corriente mes de Enero, a las 18 horas, en el local social, Alsina 1825, al solo efecto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° — Considerar el Decreto Ley número 24.499|945 creando la Dirección de Mutualidades y resolver lo que corresponda.

2.° — Nombramiento de dos Delegados para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1946. — Bernabé Pérez Ortiz, Vicepresidente 1.° - Secretario, Silverio Vegega.

e.14 ene.-N.° 5670-v.24 ene.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO" S. A.

De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos y 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1946 a las 11 horas en su local Perú 375, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1945 e Informe del síndico;

2.° Elección de dos directores titulares por un período de dos años y un director suplente por un año; síndico titular y síndico suplente por igual tiempo;

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, se recuerda la disposición del artículo 17 sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 5635-v.29 ene.

DENTI LTDA.
ESTABLECIMIENTOS PAPELEROS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de Febrero de 1946, a las 16 horas, en Directorio 5972, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades, Art. 28 de los estatutos.

3.° Remuneración a los señores directores titulares (Art. 16, Inc. G. de los estatutos).

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 5626-v.29 ene.

"L A V I G I A"
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede Social, calle Florida 229, 4.° piso, escritorio 416, el día 31 de Enero de 1946, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimo octavo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1945. Informe del síndico.

2.° Elección de cuatro señores directores por tres años.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1945 - 1946.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada, que es será entregada previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones. — Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 5623-v.31 ene.

F.I.F.A.

Financiera, Inmobiliaria y Fabril Argentina S. A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Febrero de 1946 a las 16 horas en Lavalle 1702, para:

1.° Considerar los documentos referidos en el art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Considerar la renuncia del señor Carlos A. Fiorda Kelly.

4.° Elegir directores y síndicos.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 5622-v.29 ene.

«VIBREX SUDAMERICANA»
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Enero, a las once horas, en Florida 347, (5° piso),

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, al 30 de Septiembre 1945.

2° Elección de síndicos.

3° Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

e.11 ene.-No 5592-v.28 ene.

PETROLINI HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 2 de Febrero de 1946 a las 10 horas en Rivadavia 4076, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar la renuncia del síndico y elegir nuevo síndico titular.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 5612-v.29 ene.

COMPAÑIA EDITORA "EN AMERICA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Lavalle 1570, (4.° piso J,), el día 31 de Enero de 1946, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al segundo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1945; Informe del síndico.

2.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el tercer ejercicio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor presidente.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Enero de 1946. — El Directorio.

e.14 ene.-N.° 5687-v.30 ene.

F. A. D. E. T.
Fábrica Argentina de Tubos S. A.
Zavaleta 381

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 1946, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso) Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Setiembre de 1945 e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 ene.-N.° 5535-v.26 ene.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.
Segunda Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del directorio, conforme a lo que dispone el artículo 15.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1946, a las diez horas, en la calle Esmeralda N.° 155, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la misma, en la Caja Social, calle Esmeralda N.° 155, piso 3.°, Art. 20.° de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1946. — Dr. Fortunato Canevari, presidente.

e.10 ene.-N.° 5534-v.21 ene.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero próximo a las 17,15 en el local de la Sociedad, entrada por la calle Azara 841, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio a emitir acciones ordinarias hasta la suma de $ 6.440.955, c|l. según art. 6.° de los estatutos.

2.° Autorizar al Directorio para que a los tenedores de acciones ordinarias distribuya de las reservas facultativas, acciones ordinarias liberadas por un valor nominal de $ 6.101.570,45 c|l. o sea un reparto del 45 o|o sobre el capital representado por esa categoría de acciones. Estas nuevas acciones participarían en las utilidades de la Sociedad desde el 1.° de Enero de 1946.

3.° Autorizar al Directorio para que resuelva la emisión de acciones preferidas hasta la suma de $ 5.148.600, según el art. 6.° de los estatutos en la manera y forma que lo crea conveniente, ya sea en efectivo o por distribución de reservas o como dividendo.

4.° Modificación de los estatutos, incluyendo aumento de capital y autorización al Presidente y|o Vice-Presidente para solicitar del Poder Ejecutivo la necesaria aprobación de estas nuevas reformas.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946. — El Presidente.

e.10 ene.-N.° 5550-v.26 ene.

CEREAL MACHINE COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Enero de 1946, a las 15 horas, en Paseo Colón 285, piso 3º, escritorio 305 (Edificio Duperial), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1945.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director titular.

4º Elección de tres directores suplentes.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Remuneración a los directores gerentes.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, calle Zepita 3137, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires Enero 10 de 1946. — El presidente.

e.10 ene.-Nº 5525-v.26 ene.

LA MERCANTIL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Enero de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1945.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 5500-v.25 ene.

S A M U H I
Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales ; Industrialización del Algodón, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de Enero 1946, a las 11,30 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo N.° 11, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1945, e Informe de la sindicatura y aplicación de utilidades.

2.° Elección de dos directores titulares y un suplente por dos años.

3.° Elección de síndicos y fijación de remuneración.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 5501-v.25 ene.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Enero de 1946, a las 11 horas, en el domicilio social 25 de Mayo 252, Capital, para:

1.° Designar dos accionistas, artículo 8 de los estatutos.

2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1945, y dictamen del síndico.

3.° Fijación de la remuneración del directorio y síndico.

4.° Determinar el destino de las utilidades.

5.° Elección de directores y síndicos.

Roberto Kahn Sriber, presidente.

e.9 ene.-N.° 5497-v.25 ene.

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Enero de 1946, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Ingeniero Huergo N.° 1335, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmarán el Acta de la Asamblea.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al Décimoctavo Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1945.

3.° Consideración del proyecto de distribución de utilidades.

4.° Determinación del número de miembros que compondrán el próximo Directorio.

5.° Elección de Directores que ejercerán su mandato por dos años, en reemplazo de los señores Henry C. Ditlevsen, Antonio Ditlevsen, Humberto Rocchetti, Tomas Holt, Woldemar Kaden, Manuel Ferrero y Rolando Spinelli, que terminan su mandato.

6.° Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo del señor John A. McGlashan, titular, que ha renunciado a su cargo, y del señor Alejandro Monteith Drysdale, suplente, que termina su mandato.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la Asamblea, y retirar su tarjeta de acceso. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 5495-v.26 ene.

TRITUMOL SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 del corriente, a las 12 horas en Corrientes 456, piso 3.°, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar Memoria, Balance, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección del directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 5489-v.25 ene.

COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO" S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Enero de 1946, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, Escritorio 6, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos Art. 347, inciso 1.°, Código Comercio y distribución utilidades.

2.° Elección de presidente y un director por 3 años, síndico, síndico suplente y Gerentes administradores.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el Art. 9.° de los Estatutos.

e.9 ene.-N.° 5486-v.25 ene.

B. WINSTONE E HIJOS LTDA S. A. I N D U S T R I A L

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Enero 1946 a las 16.30 horas en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código Comercio.

2.° Distribuir utilidades.

3.° Elegir directorio y síndicos.

4.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 5483-v.25 ene.

SOC. AN. INMOBILIARIA Y GANADERA "LA CRISTINA"

Calle 25 de Mayo 489 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Enero de 1946, a las 12 horas en 25 de Mayo 489 — 9.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 5 de 1946. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 5468-v.24 ene.

K A P P U H N

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Autorizada por Decreto del P. E. Nacional de fecha 5 de Febrero de 1944
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1946, a las 17,30 horas, en el local social calle Garay N.° 144, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Elección de un secretario para actuar en la asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1945.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Resolución de la asamblea sobre el número de miembros con que continuará funcionando el Directorio — Art. 5.° de los estatutos.

5.° Elección de uno o de tres directores, según sea lo resuelto en el punto anterior.

6.° Elección de síndico titular y suplente.

7.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1945. — Raúl Félix Puga, presidente.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes del señalado para la misma. (Estatutos Art. 13).

e.3 ene.-N.° 5462-v.24 ene.

PLANTADORA DE YERBAMATE

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 31 Enero de 1946, a las diez horas, en Córdoba 2062, para,

1º Considerar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 30 de Septiembre de 1945.

2º Elegir directores y síndico.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 5515-v.26 ene.

LUMA
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Enero de 1946 a las 10 horas en Bartolomé Mitre 559, Esc. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar documentos art. 347 inc. 1, Código de Comercio y destino utilidades;

2.° Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones;

3.° Designar dos accionistas firma del acta. — El Directorio.

e.4 ene.-N.° 5307-v.21 ene.

CASA DENK
ACEROS BOEHLER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Enero de 1946, en el local social calle Belgrano 550, a las 9 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 1945.
2.° Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.
3.° Elección de otro director más, como tercer miembro del Directorio.
4.° Elección del síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 ene.-N.° 5447-v.24 ene.

Sociedad Anónima
FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Lunes 4 de Febrero de 1946, a las quince horas en el local de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946;
2.° Elección de cuatro directores titulares y de un director suplente;
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente;
4.° Determinación de los honorarios del Directorio y del síndico;
5.° Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — Presidente-Gerente.

e.14 ene.-N.° 5682-v.30 ene.

I N D U S I D
Industrias Siderúrgicas Platenses, S. A.
Segunda Convocatoria
A Asamblea General Extraordinaria.

De acuerdo a los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Enero de 1946, a las 9 horas en el local social, calle Belgrano N.° 1380, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Informe del Directorio sobre el desarrollo de los negocios sociales, situación económico-financiera de la empresa y presentación de Convocatoria Judicial de Acreedores.
2.° Paralización temporaria de las actividades fabriles hasta que se efectúe la presente asamblea.
3.° Pedido Judicial del señor Fideicomisario, de intervención de la Sociedad.
4.° Informe del síndico.
5.° Reducción del capital social.
6.° Nuevos aportes.
7.° Resolución de la Asamblea sobre el futuro de la empresa.
8.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Rogando puntual asistencia, se recuerda a los señores accionistas los Arts. 17 y 19 de los estatutos.

e.7 ene.-N.° 5423-v.23 ene.

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. LTDA.

(Sociedad Anónima Introductora)
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 30 de Enero de 1946, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 459, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio económico.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquella. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Enero 8 de 1946. — César V. Ferrari, presidente. — Juan J. Willmot, director-gerente.

e.10 ene.-N.° 5514-v.26 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

LICITACION PUBLICA N.° 248

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de lámparas eléctricas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 24 de Enero de 1946 a las 9 horas, en el local N.° 639, piso 6.°, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1946. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.14 ene.-N.° L-57-v.24 ene.

POLICIA FEDERAL

Llámase a licitación privada, hasta el día 25 del actual, a las horas 17, para la locación de un inmueble con destino al garage del Cuerpo Guardia de Infantería, dentro del radio comprendido por las calles Victoria, Venezuela, Santiago del Estero y Entre Ríos.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración. Belgrano 1549 — piso 4.°.

Buenos Aires, Enero 9 de 1946. — Francisco M. Casalaspro. Inspector General, Director de Administración.

e.12 ene.-N.° L-110-v.25 ene.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P|313

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero de 1946, desde las 15 horas, por la provisión de 15.200 pañales absorbentes al Costurero Central y 6.000 pares de alpargatas al Instituto A. T. de Alvear — Luján— F. C. O. — Informes Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.7 ene.-N.° L 41-v.17 ene.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y elementos afines con destino al personal uniformado de la Dirección General de Aduanas y Dirección General de Suministros del Estado (Expediente 9660|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Enero de 1946, a las 11,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.16 ene.-N° L-137-v.26 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos camionetas rurales, nuevas, usadas o a construir, con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente 9815|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Enero de 1946, a las 11.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.16 ene.-N° L-136-v.26 ene.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
División Inmuebles y Construcciones
Sección Administrativa

Sucursales Córdoba e Ingeniero Jacobacci. — Trabajos de ampliación y reparación. Retirar documentación $ 25 c|. juego en División Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 12 de Febrero de 1946, a las 16 horas en Gerencia de Casa Central. — Enero 14 de 1946. — El Gerente.

e.15 ene.-N.° L-126-v.12 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para proveer durante el año 1946, productos farmacéuticos a la Farmacia del Hospital Nacional del Centenario.

Apertura de las propuestas: 21 de Enero de 1946 a las 10 horas.

Condiciones: Oficina de Compras de la Facultad — Santa Fe 3100.

e.28 dic.-N.° L-3812-v.31 dic.
e.2 ene.-N.° L-3812-v.5 ene
e.9 ene.-N.° L-3812-v.11 ene
e.16 ene.-N.° L-3812-v.19 ene.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 23. — Ramo: Muebles de madera. — Apertura: Enero 24. — Hora: 10 — (D.022871|45).

Buenos Aires, 16 de Enero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 ene.-N.° L-143-v.24 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 24. — Ramo: Máquina de escribir. — Apertura: Enero 24. — Hora: 10 — (000576|946). — de Suministros.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 ene.-N.° L-144 v.24 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 25. — Ramo: Elementos varios para consultorio odontológico. — Apertura: Enero 24. — Hora: 10 — (E.21747|945).

Buenos Aires, 16 de Enero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 ene.-N.° L-145 v.24 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 22: ramo, máquina de escribir; apertura, Enero 21; hora 10 (D.22324|45).

Buenos Aires, 15 de Enero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 ene.-N.° L-120-v.21 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 21; ramo, leña de quebracho y cinta métrica; apertura, Enero 21; hora 10 (Exp. 000095).

Buenos Aires, 14 de Enero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 ene.-N.° L-117-v.21 ene.

LICITACION PUBLICA N.° 4

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 12|1|946, para resolver, con destino a la Inspección General de Enseñanza y Dirección General de Enseñanza Técnica, la impresión de libros y libretas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24|1|946 a las 12 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 ene.-N.° L-106-v.24 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 20; para ramo, uniformes, camisas y corbatas para personal de servicio; apertura, Enero 17; hora 10 (A. 24989|45). — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 ene.-N.° L-105-v.17 ene.

Licitación pública N.° 2

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles a partir del 12|1|946 para resolver, con destino a la Inspección General de Justicia de impresión del Boletín Informativo durante el corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 17|1|946, a las 11 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 ene.-N.° L-108-v.17 ene.

Licitación pública N.° 3

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del 12|1|946, para resolver con destino a la Inspección General de Enseñanza y Dirección General de Enseñanza Técnica la impresión de libros y libretas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 2.° piso — Capital. todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2[illegible]|1|946, a las 11 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 ene.-N.° 107-v.23 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 16, ramo: ropa, calzado; apertura de las propuestas: mes: Enero; día 17; horas: 10; (5|9662|45).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 ene.-N.° L-91-v.17 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 18; ramo: provisión de un mimeógrafo; apertura de las propuestas: mes: Enero 17; horas: 10; (D. 16398|45).

e.11 ene.-N.° L. 92-v.17 ene.

Licitación Privada N.° 19; ramo: provisión de hielo en barras; apertura de las propuestas: mes: Enero; día 17; horas: 10; (D. 021444|45).

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 ene.-N.° L. 93-v.17 ene.

Secretaría

Licitación de local para Garage del Ministerio

1.° — Llámase a licitación para el 23 de Enero próximo, a las 11 horas, a efecto de la presentación y apertura de propuestas de locales con el fin de tomar uno en arriendo para guarda de vehículos del Ministerio, ubicado en el radio comprendido por las calles Paseo Colón, Leandro N. Alem, Avenida Figueroa Alcorta, Canning, Córdoba, Pringles, Río de Janeiro, Rivadavia, Avenida La Plata, Caseros, Defensa y Brasil con una capacidad mínima para cinco automóviles y ocho ómnibus. Demás condiciones y características pueden consultarse en la Secretaría de la Dirección General de Administración (Las Heras N.° 2501, 1er. piso), donde se facilitarán asimismo los correspondientes pliegos de condiciones en forma gratuita.

2.° — Las propuestas redactadas en la forma que se indica en el pliego de condiciones, se recibirán en el referido Establecimiento antes de la hora del día fijado para la licitación, que tendrá lugar en presencia del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.3 ene.-N.° L-1-v.23 ene.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Llámase a licitación pública, por tercera vez, por el término de diez días, a partir del catorce de Enero de 1946, para la impresión del Volumen V.° de la Revista de Matemáticas y Física Teórica. — Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se puede retirar desde la fecha, de la Biblioteca Central, Ayacucho 482, como así también un ejemplar del volumen anterior. todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2 de Febrero de 1946 a las once horas, en el despacho del Bibliotecario de la Universidad, en presencia del Sr. Procurador Fiscal del Juzgado Federal y de los interesados que concurran. Tucumán 7 de Enero de 1946. Fdo.: Dr. Prudencio Santillán, Rector. de la Universidad Nacional de Tucumán.

e.14 ene.-N.° L-124-v.24 ene.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO

Liceo Militar "General Paz"

Licitación Pública N.° 1|46

Apertura de propuestas el 7 de Febrero de 1946 a las 10 horas.

Para la provisión de "Víveres frescos y secos — Carne y subproductos" con destino a los alumnos, durante el año 1946.

Por pliegos de condiciones y demás datos recurrir al Servicio de Intendencia de 8 a 10 horas, Km. 9 1|2, Camino a "La Calera" por Alto Alberdi — Córdoba — Roberto Ramón Moyano, Capitán de Intendencia, Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.8 ene.-N.° L-46-v.18 ene.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.° 6|46 para el día 31 de Enero de 1946, a las 9,15 horas para la provisión de: Elementos de radiotelefonía (Cápsulas microfónicas, bobinas de repetición y válvulas Eimac Gammatron — tipo 801 — 217 C. — 8 k 7, etc.).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos 1807, días hábiles de 7,00 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1946. — José C. Sampayo. Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.16 ene.-N.° L-132-v.26 ene.

Llámase a licitación pública N.° 7|46 para el día 31 de Enero de 1946, a las 9,45 horas, para la provisión de: Cojinetes para automotores marca Ford, Chevrolet e Internacional.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos 1807, días hábiles de 7,00 a 13,00 horas, — Buenos Aires, 16 de Enero de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.16 ene.-N.° L-131-v.26 ene.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente, a las 10,30 horas, para la adquisición de medallas distintivos, similares a las que usa el personal de la Policía Federal.

Los pliegos de condiciones correspondientes, deberán obtenerse en la Sección Compras, San Martín 274. — Jefe Sección Compras.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946.

e.16 ene.-N.° L-3858-v.21 ene.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llamase a licitación pública N.° 8|46, para el día 29 de Enero de 1946 a las 9,15 horas, para la provisión de: 1 (una) camioneta rural nueva o reacondicionada a nuevo montada sobre chassis Ford o Chevrolet, modelos 1941 — 1942 de 1 1|2 tonelada aproximadamente.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.15 ene.-N.° L-130-v.25 ene.

Llámase a licitación pública número 5|46 para el día 29 de Enero de 1946, a las 8,45 horas para la provisión de: Repuestos para motores a nafta "Bosch" de 2 1|2 H. P., de dos cilindros horizontales, magneto tipo B.2, carburador Sum Vergaser Ges, tipo M. H. 22.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos 1807, días hábiles de 7,00 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946. — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.15 ene.-N.° L-133-v.25 ene.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Cde. Expte C .II 6.551

Llámase a licitación pública para el día 7 de Febrero de 1946, a las 9 horas, para la provisión de: madera pino Paraná, hierro ángulo y en planchuela, bulonería, alambres, bronce laminado, bronce, cobre y estaño para fundición, clavos, aceite de lino, aguarrás mineral, pinturas en pasta, etc.

Pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.° 381, de 7.30 a 12 horas. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1946. — Víctor H. Cano, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.10 ene.-N.° L-36-v.21 ene.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Enero de 1946, a las 9 horas para adquirir tres (3) camiones nuevos, para 3 1|2 toneladas de carga, carrocería "standard" completos; dos (2) camiones reacondicionados, para 1 1|2 toneladas de carga, Marcas Ford V. 8 o Chevrolet, modelo 1939 en adelante, completos; trece (13) camionetas reacondicionadas, para 3|4 toneladas de carga, tipo "Pick-up" y tres (3) motores Ford V. 8 y Chevrolet de 85, 90 y 95 H. P.

Pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.° 381 de 7.30 a 12 horas. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1946. — Víctor H. Cano, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa **del Instituto Geográfico Militar**".

e.7 ene.-N.° L-37-v.17 ene.

Ejército Argentino

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a licitación pública N.° 2, para la adquisición de drogas, medicamento, productos químicos y similares, drogas para uso científico, útiles de farmacia y laborotorio, envases de vidrio, cartón, lata, envases de cartón parafinado y preservativos de goma. — Apertura de sobres el día 4 de Febrero de 1946, a las 8,30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, ante el señor Escribano General. — Pliego e informes: Diariamente de 7,30 a 13 horas, Oficina de Compras, Pozos 2045.

Pedro Gattino, Mayor Cirujano, Jefe de la VIII División D. G. S.

e.4 ene.-N.° L-13-v.3 feb

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública N° 7|46 (DCI).

Llámase a licitación pública para contratar la ejecución de las obras necesarias para la «Provisión auxiliar de agua potable», en el establecimiento Altos Hornos Zapla, Palpalá (Prov. de Jujuy). — Apertura de propuestas: 4 de Febrero de 1946, a las 9 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N° 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10 m|n., el juego, en Aráoz N° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 20.648,26 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.16 ene.-N° L-116-v.21 ene.

División Construcciones e Instalaciones

LICITACION PUBLICA N.° 6|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la ejecución de las obras necesarias para el suministro de "Agua refrigerante para la Usina Eléctrica, de la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles, en Borghi (provincia de Santa Fe).

Apertura de propuestas: 8 de Febrero de 1946, a las 8,30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20,00 m|n. el juego, en Aráoz 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11,00 y 12,45 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 132.581,55 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 ene.-N.° L-99-v.25 ene.

LICITACION PUBLICA N.° 5|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la Provisión e Instalación de un Puente Grúa, de accionamiento manual, para 5 toneladas y sus correspondientes rieles, en la Fábrica Militar de Aceros, sita en General Osorio N.° 5077 — Valentín Alsina — Partido de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: 2 de Febrero de 1946, a las 8,30 horas en la División Construcciones e Instalaciones. calle Aráoz 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10 m|n. el juego, en Aráoz 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12.45 horas. — Monto del presupuesto oficial: $ 19.515 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.14 ene.-N.° L-98-v.18 ene.

Departamento Administrativo

División Compras, Lavalle 941

Llámase a concurso N.° 14|46, para el día 29 de Enero de 1946 a las 10 horas, de antecedentes y precios por proyectar la determinación de centros de producción y pre-costos técnicos en organización industrial. — Por pliego de condiciones y aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras. Lavalle número 941, Buenos Aires, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.14 ene.-N.° L-118-v.18 ene.

División Ventas-Lavalle 941 U.T. 35-5526

Llámase a licitación pública N.° 503|46 para el día 24 de Enero de 1946 a las 10 horas para la venta de minio común - litargirio y subóxido de plomo, proveniente de la Fábrica Militar ex I.M.E.T.A.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Ventas — Lavalle 941, días hábiles de 8 a 13 horas.

Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.14 ene.-N.° L-121-v.24 ene.

Llámase a Licitación Pública N.° 17|46, para el día 5 de Febrero de 1946, a las 11.30 horas, por la provisión de:

Productos químicos (ácido nítrico, alcohol etílico puro, clorato de potasio, ácido sulfúrico y bicromato rojo). — Madera de Guindo-cajones para embalaje. — Estaño laminado, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas portátiles "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.11 ene.-N.° L-83-v.22 ene.

Llámase a Licitación Pública N.° 22|46, para el día 5 de Febrero de 1946, a las 12,10 horas, por la provisión de urotropina pura, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones — Departamento Administrativo — División Compras, Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada; Director General y Presidente del H. Directorio.

e.11 ene.-N.° L-89-v.22 ene.

Llámase a Licitación Pública N.° 23|46, para el día 5 de Febrero de 1946, a las 12.20 horas, por la provisión de elásticos para carros de transporte, con destino a la División Técnica de esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras, Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada; Director General y Presidente del H. Directorio.

e.11 ene.-N.° L-88-v.22 ene.

Llámase a Licitación Pública N.° 21|46, para el día 5 de Febrero de 1946, a las 12 horas, por la provisión de madera de nogal en vigas, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio — General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.

e.11 ene.-N.° L. 86-v.22 ene.

Llámase a Licitación Pública N.° 18|46, para el día 5 de Febrero de 1946, a las 11,40 horas, por la provisión de:

Un acoplado para laboratorio radioeléctrico rodante, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Administrativo. — División Compras) Lavalle N.° 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio — General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.

e.11 ene.-N.° L. 85-v.22 ene.

Llámase a Licitación Pública N.° 19|46, para el día 5 de Febrero de 1946, a las 11,50 horas, por la provisión de:

Sopladores de hollín a vapor, preferiblemente del tipo multi-tobera rotativo, para calderas "Babcok y Wilcox". con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Divi-

sión Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio — General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.
e.11 ene.-N.º L. 84-v.22 ene.

Llámase a Licitación Pública N.º 20|46, para el día 29 de Enero de 1946, a las 11,45 horas, por la provisión de plomo en lingotes, pureza 99,98 o|o, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio — General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.
e.11 ene.-N.º L. 87-v.22 ene.

Llámase a Licitación Pública número 14|46, para el día 29 de Enero de 1946, a las 11 horas, por la provisión de:
Instrumentos de laboratorio — (Centrifuga eléctrica — tubos para aparatos de Khan — baño maría eléctrico — microscopio binocular — estufa de cobre — balanza analítica — balanza de platillos — juegos de pesas de bronce — mesas caño de hierro — sillas de hierro — vitrina — mesita para frascos e instrumental — tambor de bronce — pipetas — matraces — buretas — frascos — etc. etc).
Instrumental y medicamentos para consultorio odontológico — (pinzas — espejos completos — exploradores — curetas — espátulas — sondas metálicas — jeringas para aire — mandriles — discos surtidos — conos de guta — escariadores — tiranervios — hilo de seda — agujas de sutura — pinzas de extracciones — bisturíes — etc. etc).
Con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería 'Río III.°''.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle N.º 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 730 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio — General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.
e.9 ene.-N.º L-65-v.19 ene.

Llámase a Licitación pública Nº 15|46, para el día 29 de Enero de 1946, a las 11,15 horas, por la provisión de:
Instrumental y accesorios (agujas de 1|3 circunferencia, Id. Mayón, de costurera, delicadas, especiales para intestino, de Hagendorn, de Mognihan, de platino, gruesas, finas, de Doyén para periné, con mango, para suturas, variadas, de Deschamps, etc., alambres para estribo de acero, amigdalótomo, agrafes, bisturíes, baja lenguas, cepillos de antisepsia, clamps rectos, Id. curvos, elásticos, etc., compás pelvímetro, curetas, cánulas, cierra nudos, copas de vidrio, cuenta gotas, cijallas, cuchillos, costótomos, dedos de goma, dilatadores, estetóscopos, estiletes, escarificadores, espéculos vaginales, espejos, espirómetros, escoplos, forceps, fotóforos, guantes de goma, histerómetros, inhaladores, irrigadores, jarritos, jeringas, lancetas, lápices dermográficos, lámparas para transiluminación, legras, mangos, mesas, martillos, pinzas, orinales, perforadores, porta-algodones, sondas, termómetros, valvas renales, trépanos, vendas, vasos de vidrio, máscaras, delantales de goma, lámparas de rayos ultravioletas, cubetas, estufa, equipo dental completo, mesas de operaciones, electrocardiógrafo, aparato para desinfección a la formalina, camas para partos, colchonetas para las mismas, esterilizadores, fronto luz, negastoscopios, portachassis, chassis, camas traumatológicas, etc., etc.), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería ''Río III.°''.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.º 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.
e.9 ene.-Nº L-64-v.19 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 16|46, para el día 29 de Enero de 1946, a las 11.30 horas, por la provisión de:
Muebles y utensilios (camas, mesas de luz, vitrinas, bancos, cunitas, máquinas de coser, saliveras, mesas diversas, tambor metálico para ropa, Id. de gasas, compresas, apósitos, guantes, etc., cajas metálicas y de bronce, cubetas, baldes, palanganas, porta residuos, taburetes, sillas de hierro, camillas, carritos de curaciones, pupitres de hierro, biombos, balanza para bebé, bolsas de goma para diversos usos, etc.)
Ropa (colchones, almohadas, sábanas, fundas, cubrecamas toallas, servilletas, repasadores, camisones, delantales, compresos, botas de tela, carreteles de hilo de algodón, etc.).
Menaje (platos, tazas, fuentes, soperas, pisteros, cuchillos, cucharas, tenedores, cucharitas, batería de cocina, heladera eléctrica, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería ''Río III.°''.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Divisón Compras, Lavalle N.º 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.
e.9 ene.-N.º L-63-v.19 ene.

Llámase a Licitación Pública N.º 12|46, para el día 19 de Febrero de 1946, a las 11,15 horas, para la provisión de una grúa puente, con destino a Altos Hornos Zapla.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.
e.5 ene.-N.º L-17-v.22 ene.

Llámase a licitación pública número 11|46 para el día 19 de Febrero de 1946, a las 11 horas, para la provisión de dos locomotoras eléctricas, con destino a Altos Hornos Zapla.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.
e.5 ene.-N.º L-20-v.22 ene.

Llámase a licitación pública N.º 7|46, para el día 22 de Enero de 1946, a las 11,45 horas, por la adquisición de elementos metálicos (trampas, intermediarios para filtro de vacío, ciclón y tanque de combustible), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.
e.2 ene.-N.º L-3855-v.18 ene.

Llámase a licitación pública N.º 6|46, para el día 22 de Enero de 1946, a las 11,30 horas, por la provisión de refractarios (ladrillos, círculos, marcos, baldosas, mortero de ligazón, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.
e.2 ene.-N.º L-3856-v.18 ene.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 24 de Enero a 11.15 horas, construcción obra ''pileta de natación'' Colonia Hogar ''Stella Maris'', Martínez. — Presupuesto oficial: $ 43.317.26 m|n.
Pliego y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.
Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.
Entrega propuesta: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citado, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.
e.11 ene.-N.º L-94-v.22 ene.

Llámase licitación pública 26 de Enero a 11,15 horas, construcción obra ''Panadería'', Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto Oficial pesos 206.810.55 m|n.
Pliegos, consultas y entrega porpuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.º 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.
e.7 ene.-N.º L-39-v.23 ene.

Llámase a licitación pública, 26 de Enero de 1946, a 11,00 horas, construcción obra ''Segunda Etapa Casino Suboficiales'' —Isla Martín García— Presupuesto oficial: $ 103.955. — m|n.
Pliegos, consultas y entrega de propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres —Avenida Eduardo Madero N.º 351— Capital, día y hora indicados.
Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.
e.4 ene.-N.º L-5-v.21 ene.

Llámase a licitación pública, 4 de Febrero de 1946, a 11,00 horas para ''Instalaciones Electromecánicas'' en Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial: $ 2.186.402.25 m|n.
Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.º 351, Capital.
Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.
Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.
e.4 ene.-N.º L-6-v.26 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
20.051|946

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de 129.000 kgs. de «Effusan'' u otro langosticida similar, que contenga una proporción del 10 o|o de dinitro-orto-cresol, como mínimo, requeridos por el Servicio de Lucha Contra la Langosta, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de Enero de 1946, a las 9 horas. — Natalio Marzorati, Director de Administración.
e.9 ene.-N.º L-56-v.19 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 5 Febrero 1946, a las 10 horas, para la provisión y colocación de pisos y revestimientos de mosaicos en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Corrientes). Pliegos y consultas: División Secretaría General — Av. 9 de Julio 1925 — 6.º piso, Capital Federal y sede VIIa. Zona, Av. 3 Abril 998 — Corrientes. — Vista documentación: Juzgado Federal de Corrientes. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 32.214.48 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.
e.16 ene.-N.º L. 141-v.26 ene.

Llámase a licitación pública, Hospital Común Regional de La Pampa en Santa Rosa. Obras: construcción de un pabellón para consultorios externos. Presupuesto: $ 176.794,46 moneda nacional. Apertura propuestas: 6 de Febrero de 1946 a las 10.15 horas. — Pliegos y consultas: Dirección de Arquitectura Hospitalaria, Avda. de Mayo 819, 4.º piso, Capital Federal y hasta el día 31 de Enero en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Santa Rosa.
e.14 ene.-N.º L-101-v.24 ene.

Llamado a licitación pública. — Hospital Común Regional de La Pampa, Santa Rosa.
Obras: Construcción de un Centro Maternal e Infantil. — Presupuesto: pesos 429.225.54 m|n.
Apertura propuestas: 6 de Febrero de 1946 a las 10 horas.
Pliegos y consultas: Dirección de Arquitectura Hospitalaria, Avda. de Mayo 819, 4.º piso, Capital Federal y hasta el 31 de Enero en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Santa Rosa.
e.14 ene.-N.º L.97-v.24 ene.

Dirección General de Construcciones de Elevadores de Granos

Llamado a licitación pública N.º 36|945
Llámase a licitación pública N.º 36, hasta el 22 de Enero de 1946, a las 10 horas 45', para la ejecución de mejoras en las instalaciones de eliminación de polvo y otros rechazos en el Elevador Terminal Rosario Norte. — Consultas en la División Zona Norte (Edificio Aduana, planta alta, Rosario) y en Moreno 970, piso 3.º, Capital Federal, donde se efectuará la apertura de las propuestas. — Presupuesto Oficial $ 157.600.85 m|n.
e.11 ene.-N.º L-3850-v.22 ene.

Dirección General de Construcciones de Elevadores de Granos

Llámase a licitación pública N.º 35|945, hasta el 17 de Enero de 1946 a las 10 horas para cambio techado galería sobre silos de almacenamiento en el elevador terminal Rosario Norte. — El pliego de condiciones podrá ser consultado o adquirido mediante la suma de $ 10.— m|n. en papel sellado nacional en la División Zona Norte (Edificio Aduana, planta alta, Rosario) y en esta Dirección General, calle Moreno 970, piso 3.º, Buenos Aires, donde se efectuará la apertura de las propuestas. - Presupuesto Oficial $ 16.496.32 m|n. — Ingeniero Ernesto Schulte, Director General.
e.7 ene.-N.º L-3838-v.17 ene.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Febrero de 1946, 10 horas, prosecución construcción edificio Escuela Superior de Comercio ''Domingo G. Silva'' de Santa Fe — Pliegos y consultas: División Secretaría General — Av. 9 de Julio 1925 — 6.º piso, Capital Federal y sede Va. Zona, calle San Luis 3000 — Santa Fe — Vista documentación: Juzgado Federal Santa Fe. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto oficial: $ 596.523.99 m|n.
e.5 ene.-N.º L-26-v.22 ene.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de postes, medios postes, varillas y tranqueras.
Las propuestas pueden ser presentadas el día 22 de Enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.16 ene.-N.º L 81-v.26 ene.

Licitación pública para la adquisición de 30 cabinas para chassis de camión, C. I. F. Buenos Aires o de fabricación local.
Las propuestas pueden ser presentadas el día 28 de Enero, a las 9.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.16 ene.-N.º L-125-v.26 ene.

Licitación pública para la adquisición de herramientas para carpintería, $ 7.800.
Las propuestas pueden ser presentadas el día 28 de Enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.16 ene.-N.º L-80v.26 ene.

Licitación pública para la provisión de motobombas portátiles. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 21 de Enero, a las 9,15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.15 ene.-N.º L-51-v.19 ene.

Licitación pública de las obras siguientes: camino de Bonpland a Paso de Los Libres, $ 2.538.651.15 y puentes sobre los arroyos Ayuí, San Joaquín y Capy Quise, en los tramos de Miriñay a Bon-

pland y Bonpland a Paso de Los Libres, $ 407.036,40. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas globales o por separado.

Las ofertas pueden ser presentadas el 18 de Febrero a las 10 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el 12 de Febrero en el Juzgado Federal de Corrientes.

e.12 ene.-N.° L-48-v.29 ene.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre los arroyos Tapebicuá y Guaviraví, en el tramo de Sommer a San Martín, $ 480.481,40. Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 18 de Febrero, a las 10.45 horas en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 12 de Febrero, en el Juzgado Federal de Corrientes.

e.12 ene.-N.° L-50-v.23 ene.

Licitación pública para la adquisición de alambre de púa y liso y torniquetes, $ 231.600.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 19 de Enero, a las 9.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.11 ene.-N.° L-14-v.18 ene.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 45.703-DEI-1945

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de dos grupos electrógenos, turbinas Francis, generadores sincrónicos, tableros, accesorios y repuestos, y la adquisición de transformadores trifásicos, con destino a San Martín de los Andes (Neuquén). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 8.30 a 11,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso. Capital Federal, hasta el 1º de Marzo próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Enero, 3 de 1946. — El Secretario General.

e.14 ene.-N° L-40-v.30 ene.

Expte. 44.620-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para laboratorio. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8,30 a 11,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 6 de Febrero próximo a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — El Secretario General.

e.14 ene.-N° L-130-v.24 ene.

Expte. 47.921-DC-1945.

Llámase a licitación pública para la provisión de una hormigonera y una máquina rompedora de cascotes con destino a las obras que se realizan en Tintina (Santiago del Estero). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Febrero [illegible] a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Enero 8 de 1946. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general.

e.14 ene.-N.° L.96-v.21 ene.

Expte. 50.675—DEI—1945.

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos de hierro y acero fundido, y accesorios, para bombas para pozo profundo A. N. D. A., tipo A.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30. — Los propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er piso, hasta el 1.° de Febrero próximo a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Enero 8 de 1946. — El Secretario General.

e. 11 ene.N.° L.73-v.22 ene.

Expte. 51.555-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías y piezas especiales de concreto simple, con destino al distrito Lomas de Zamora. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8,30 a 11,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 4 de Febrero próximo a las 10,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 8 de 1946. — El Secretario General.

e.11 ene.-N.° L-66-v.28 ene.

Expte. 35.723-C-1945

Llámase a licitación privada para el arrendamiento de una casa por el término de 2 (dos) años con opción a 2 (dos) años más, destinada a las oficinas del Departamento de Obras por contrato en la Capital Federal, la que deberá estar ubicada dentro del radio comprendido entre las calles Paseo Colón, Belgrano, Jujuy, Pueyrredón, Santa Fe, Canning, Las Heras, Billinghurst, Avda. Alvear y L. N. Alem. — La superficie mínima útil para las oficinas será de 500 metros cuadrados, divididos por lo menos en 8 locales. — El pliego de condiciones y modelo de contrato respectivo puede ser consultado en la oficina de Licitaciones y Compras, Charcas 1840, de 8,30 a 11,30 horas, en la que además, los interesados deberán retirar los formularios para presentar sus ofertas. — Las propuestas podrán presentarse en dicha oficina hasta el 21 del corriente a las 12, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 9 de 1946. — El Secretario General.

e.11 ene.-N.° L-100-v.22 ene.

Licitación pública para la adquisición de 288 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 23 de Enero, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.10 ene.-N.° L-60-v.21 ene.

Licitación pública para la adquisición de láminas impresas para perfiles, pesos 22.200.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 21 de Enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.9 ene.-N.° L-62-v.19 ene.

Licitación pública para la adquisición de 40 cabinas para chassis de camiones, con opción a 20 más. C. I. F. Buenos Aires, o de fabricación nacional.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 21 de Enero, a las 10,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.9 ene.-N.° L-61-v.19 ene.

Licitación Pública de las obras del camino de Margarita Belén a Río de Oro, alternativa I (totalidad de las obras) $ 2.461.242,47 y alternativa II (suprimiendo el recubrimiento con suelo seleccionado de los terraplenes, taludes y contrataludes) $ 1.693.567,25 y de los puentes sobre los arroyos Iné, Ortega, Guaycurú, riacho del "3", río Quía, arroyo Tuca, zanjón Zapallo Cué y río de Oro, en el tramo de Margarita Belén a Río de Oro $ 409.470.80. — Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas individuales, o por el conjunto de las dos obras.

Las ofertas pueden ser presentadas el día 8 de Febrero a las 10.15 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos San Martín 871, 1er. piso, cap. y hasta el día 2 de Febrero en el Juzgado Letrado de Resistencia.

e.3 ene.-N.° L-3843-v.19 ene.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Administración Nacional de la Vivienda

Prorrógase el llamado a licitación pública para la construcción del barrio denominado "Caja Nacional de Ahorro Postal", compuesto de 30 casas individuales, a levantarse en la Ciudad de La Rioja, de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de esta Administración, calle San Juan número 250, de esta Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Las propuestas deberán ser presentadas en esta Administración el día 23 de Enero de 1946 a las 10 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — Doctor Pedro Tilli, Vicepresidente de la Administración Nacional de la Vivienda.

e.15 ene.-N.° L-134-v.19 ene.

INTERVENCION EN LA COMISION H. REDUCCIONES DE INDIOS

Licitación Pública

Explotación Forestal (Aforo)
1|2 legua c, lote 8 y legua d, lote 7
Zona A - Formosa

La Intervención en la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, llama a licitación pública para el día 28 de Febrero de 1946 a las 16 horas, para la adjudicación de la explotación forestal (aforo), del monte existente en la mitad sud de la legua c) del lote 8 y la totalidad de la legua d) del lote 7 de la Zona A, del Territorio de Formosa.

El acto tendrá lugar en la Secretaría General, Avenida de Mayo 1370, 6.° piso, Buenos Aires, en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Buenos Aires Enero de 1946. — Roberto V. Palmieri, Interventor. Comisión Honoraria de Reducciones de Indios.

e.9 ene.-N.° L-54-v.19 ene.

DIRECCION DE MENORES

Expediente N.° 9546-D-945 (DGAS)

Disposición DGA (S) de fecha 20|11|945. — Expediente N.° 6908-M-945 (DGA) — Expediente N.° 2925 - C - 1945

Llámase a licitación pública para resolver la adquisición de uniformes para verano e invierno, con destino al maestro y alumnos de la Banda de Música de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, dependiente de esta Dirección de Menores.

D E T A L L E

(Equipo para verano)

50 — Chaquetillas de brin blanco, con liras bordadas en las solapas, de buena calidad.
50 — Pantalones de brin blanco, de buena calidad.
50 — Gorras de brin blanco, de buena calidad, con dos fundas lavables.
50 — Correajes de cuero, color negro (cinturón y bandolera).
100 — Polainas de brin blanco, de buena calidad.
1 — Uniforme a medida para el Maestro, de brin blanco, de buena calidad, con gorra ídem con dos fundas lavables y correaje de cuero color negro (cinturón y bandolera).

(Equipo para invierno)

50 — Chaquetillas de paño azul marino, de buena calidad, con liras bordadas en las solapas.
50 — Pantalones de paño azul marino de buena calidad.
50 — Gorras de paño azul marino, con escarapelas argentinas en mostacilla y con liras bordadas, forma elegante y moderna.
50 — Correajes de cuero, color marrón (cinturón y bandolera).
1 — Uniforme a medida para el Maestro, de paño azul marino de buena calidad, con gorra del mismo paño y color y correaje de cuero color marrón (cinturón y bandolera).

El modelo de los uniformes se puede ver en la Oficina de Licitaciones de esta Dirección de Menores, calle Santa Fe 880, Capital Federal.

Los uniformes para alumnos, deberán ser para 16, 17 y 18 años.

El acto de apertura se realizará en la Dirección de Menores, calle Santa Fe N.° 880, Capital Federal, el día 21 de Enero de 1946, a las 11 horas, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno, personal superior de la Institución y personas que concurran.

Los pliegos de condiciones generales y el detalle de lo licitado, se entregarán en la Oficina de Licitaciones de esta Dirección de Menores, todos los días de 9 a 12. — Buenos Aires, Enero 7 de 1945.

e.9 ene.-N.° L-59-v.19 ene.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la venta de treinta (30) ficheros metálicos giratorios, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11).

Las propuestas serán abiertas en presencia de Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el martes hábiles de 12 a 18 horas y los sábados 22 de Enero de 1946, a las 12 y 15, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1946. — La Administración.

e.8 ene.-N.° L-35-v.18 ene.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de 250.000 formularios para el nuevo servicio de Cheque Postal y 150.000 "affiches" de propaganda sobre el mismo, de acuerdo con las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, Victoria 1770, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas el viernes 18 de Enero de 1946, a las 12 y 15, en Victoria 1760, segundo piso, Capital, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados.

Buenos Aires, Enero 7 de 1946. — La Administración.

e.7 ene.-N.° L-34-v.17 ene.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 23 de Enero de 1946, a las 8 horas, para la provisión de 100 libros para contabilidad, con destino a las distintas Delegaciones de esta Dirección, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, [illegible] de 8 a 13 horas. — Francisco A. [illegible], Sub-Director Gral. de Administración.

e.8 ene.-N.° L-45-v.23 ene.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Postérgase para el 4 de Febrero a las 16 horas, la Licitación Pública N.° 15, referente a la construcción del Hospital Regional [illegible] — Pcia. de Buenos Aires, que debía efectuarse el 18 de Enero a las [illegible] horas. — Alfredo S. Cross, Teniente 1.° de Intendencia Subdirector general.

e.16 ene.-N.° L-139-v.[illegible] feb.

DIRECCION GENERAL DE CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de las instalaciones electromecánicas (grupos turbo alternadores, tableros, instalaciones auxiliares, etc.) para la Central Hidroeléctrica N.° [illegible] Luján de Cuyo (Mendoza).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras de esta Dirección General, sita en la calle Libertad 1126, Capital, a las 11.45 del día 25 de Abril próximo. — Costo del pliego, m$n. 100.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 9 a 12 excepto sábados que se atiende de 9 a 11.

e.12 ene.-N.° L-103-v.29 ene.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA
Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de las instalaciones electro-mecánicas (grupos turbo-alternadores, tableros, instalaciones auxiliares, etc.) para la Central Hidroeléctrica N.° 1, Luján de Cuyo (Mendoza).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras de esta Dirección General, sita en la calle Libertad 1126, Capital, a las 11.45 hs. del día 25 de Abril próximo.

Costo del pliego: m$n. 100.—

Consulta y retiro de pliegos, en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 9 hs. a 12 hs., excepto sábados que se atiende de 9 hs. a 11 hs.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1946. — El Director General.

e.11 ene.-N.° L.72 v.28 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

23-1-46, reparación cigueñal (Pliego número 1.011), 11 horas; sectores chapas de acero (1.050), 17; 24-1-46, filtros acro. nafta (1.012), 11; amoníaco anhidro (1.000), 15,30; cápsulas seguridad (1.001) 16; caños conducción (1.002), 16.30; caños y accesorios (1.003), 17; 25-1-46, resina (1.027), 11.20; reacondicionamiento motor (1.032), 15; arreglo 12.000 tambores (1.006), 16; estera de coco (1.007), 16.30; reparación y recauchutaje cubiertas (1.008), 17; 28-1-46 motores eléctricos (1.013), 14.30; resortes bronce y acero 1.014), 15; indicador de nivel (1.015), 15.30; papel para pirómetros (1.019), 16; aguarrás vegetal (1.026), 16.30; hierro redondo (1.034), 17; 29-1-46, voltamperímetro (1.016), 14.30; reparación y|o recauchutaje de cubiertas (1.024), 15; marmita, etc. (1.031), 15,30; hierros (1.036 y 1.037), 16.30 y 17; 30-1-46, alambre para resortes (1.005), 15.30; 4-2-46, alambres galvanizados y tejido (1.018), 15; tela metálica (1.021), 15.30; 11-2-46, lámparas para electricidad (1.017), 15.30; 13-2-46, accesorios para cañerías (1.038), 15; 19-2-46; accesorios para cañerías (1.025), 14.30; 28-2-46, cables de acero (1.033), 16.30; 11-3-46, tubos para inter cambiadores (1.020), 14.30.

Los pliegos podrán retirarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2° Jefe Servicio Comercial.

e.10 ene.-N° L.69-v.21 ene.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero de 1946, a las 15 horas para la provisión de aceite para aviación (Pliego N.° 1029).

Los pliegos deberán retirarse en Avda Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.10 ene.-N.° L.71-v.26 ene.

Secretaría de Aeronáutica

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE INSTITUTOS AERONAUTICOS MILITARES
Escuela de Aviación Militar
Licitación Pública N° 4

Llámase a licitación pública, para el lavado y planchado de la ropa de los cadetes de la Escuela de Aviación Militar, la cual se realizará en el local de la misma, el día 22 de Enero de 1946, a las 17 horas.

Requiriendo pliegos de condiciones generales y especiales, los interesados, deberán dirigirse personalmente o por carta, al Jefe del Servicio Administrativo de la Escuela de Aviación Militar, Casilla de Correo, Saco N° 2, Córdoba. — Jorge Alfredo Quiroga, Vice Comodoro, Director Acc. Escuela de Aviación Militar.

e.12 ene.-N° L-112-v.22 ene.

INSTITUTO AEROTECNICO

Dpto. Adquisiciones — División Compras

Llámase a licitación pública N.° 1|46, para la adquisición de máquinas para construcción y reparación de afirmado de calles y máquina para roscar y cortar caños, para el día 28 de Enero de 1946, a las 14 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos por carta o telefónicamente al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones o retirarlos de nuestras oficinas en la Capital Federal, Suipacha 1225.

e.14 ene.-N.° L-111-v.24 ene.

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Servicio de Intendencia

Llámase a licitación pública para el día 25 de Enero de 1946 para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

N.° 1 — Vestuario para cadetes a las 9.45 horas.

N.° 2 — Chaquetillas y capotes para cadetes a las 10 horas.

N.° 3 — Uniformes de servicio para cadetes a las 10.15 horas.

N.° 4 — Vestuario para aspirantes a las 10.30 horas.

A efectuarse en la calle Rodríguez Peña N.° 1809 — Capital — donde se podrán obtener pliegos de condiciones informes. — Jefe Servicio de Intendencia.

e.5 ene.-N.° L-16-v.23 ene

Prorrógase para el día 27 de Febrero de 1946 a las 11 (once) horas la apertura de la licitación pública referente a la contratación de la obra: "Instalación de una central eléctrica - Sub-estaciones de transformación — Redes de distribución en alta y baja tensión y telefónica, Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto oficial: m$n. 2.235.047.

Precio documentación técnica: m$n. 150.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) alle Charcas 1659 de 8 a 12 y 30 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 21 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.26 dic.-N.° L.3801-v.18 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al Sr. JUAN PEREZ SAMPEDRO y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por Exte. número 170-R-1945, que con fecha Diciembre 24 ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio de los empleados D. Pedro Francisco Rodríguez y D. Oscar Carlos Cano, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber etc. — Fdo.: A. Murguiondo Administrador. Aduana de la Capital, Enero 9 de 1946 — Alberto Murguiondo, Administrador.

e.15 ene-v.17 ene.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor CAMILO LOZADA DE SOTO, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario N.° 46-Z-1945, caratulado, Zubiría Pedro A. y otro contra Camilo Lozada de Soto, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Oficina de Sumarios, Enero 9 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador Aduana de la Capital.

e.15 ene.-v.17 ene.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor JOSE PEREZ LAGO, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario número 352-G-1945, caratulado, Garófalo Luis y otro contra José Pérez Lago, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Oficina de Sumarios, Enero 9 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador Aduana de la Capital.

e.15 ene.-v.17 ene.

Plla. de Rezagos N.° 546|945

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota N.° 128.655 -A-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Tren Internacional; Paquete: 37 P. fecha de entrada al puerto: Marzo 2|45; Marca: G. Ghiswell, números 1|11; 11 cajones.

Rodolfo Negri, 2.° Jefe de la Oficina Principal. — Dirección de Alcaldía. El Jefe.

e.14 ene-v.30 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de IMBROSI de AMENDOLA CONCEPCION.

Buenos Aires, 26 Diciembre de 1945. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.12 ene.-N.° 284 s|p.p.-v.15 feb.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ MANUEL.

Buenos Aires, 11 Diciembre de 1945. — Juan Bernabé Molina (h), secretario

e.12 ene.-N.° 280 s|p.p.-v.15 feb

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de DE STEFANO JUAN.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1945.— Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.2 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor José L. Urdapilleta cita por treinta días, a herederos y acreedores de SERRA JOSE. — Buenos Aires 13 Diciembre de 1945. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.22 dic.-N.° 4058 s|p.p.-v.28 ene

N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MONTEAGUDO, por secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.14 dic.-N.° 3994-s.p|p.-v.19 ene.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA PENDAS, por secretaría doctor Gartland.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.14 dic.-N.° 3988-s.p|p.-v.19 ene.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISIDORO SCIACCA, por secretaría doctor Madariaga.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. —Héctor Madariaga, secretario.

e.14 dic.-N.° 3989 s|p.p.-v.19 ene

N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRADE ANTONIO. — Por ante la Secretaría del doctor José A., Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 8 de Diciembre de 1945. — José Amuchástegui Keen, secretario.

e.2 ene.-N.° 10 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MAURICIO KURZMAN, por ante la secretaría del doctor Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945 — César F. Iraola, secretario.

e.22 dic.-N.° 4053 s|p.p.-v.28 ene

N.° 5

El señor Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría N° 18, cita por 30 días a los herederos y acreedores de don MANUEL SIN.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.14 ene.-N.° 5680-v.16 feb.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría a cargo del doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS LA ROSA y JUANA GARANO DE LA ROSA.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Antonio Borré, secretario.

e.14 dic.-N.° 4547-v.19 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO CORREA (hijo). (Secretaría Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.14 dic.-N.° 3991 s|p.p.-v.19 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE FELIX RICCI. (Secretaría Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.14 dic.-N.° 3990-s.p|p.-v.19 ene.

N.° 7

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, Secretaría 27, cita y emplaza por quince días a ORESTE A. BODO, para que se presente a estar en derecho y contestar la demanda promovida por el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre trece de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.2 ene.-N.° 32 s|p.p.-v.18 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Sec. N.° 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de SUSANA BLANCA PALLES. — Buenos Aires, Diciembre once de 1945. — Emilio Parodi, Juan Osvaldo Viviano, secretarios.

e.22 dic.-N.° 4056 s|p.p.-v.28 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría Parodi), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GARBATI. — Buenos Aires, Octubre treinta de 1945. — Emilio Parodi, secretario.

e.22 dic.-N.° 4054 s|p.p.-v.28 ene

N.° 8

El Juez, doctor Arturo G. González, llama por treinta días a herederos o acreedores de don MANUEL PEREZ.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1945. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.14 ene.-N.° 321-s|p.p.-v.16 feb.

El Juez doctor Arturo G. González, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO CRIVELLA. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1945. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.2 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.5 feb.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIA GONZALEZ de ZALAZAR, o VICTORIA GONZALEZ.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1945. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.12 ene.-N.° 281 s|p.p.-v.15 feb.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Ignacio Jorge Albarracín, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO NOCERA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 10 de 1946. — Justo E. Rojo, Julio Barberis, secretarios.

e.15 ene.-N.° 330-s.p|p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS BURGUIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Enero 7 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.14 ene.-N.° 323-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO RUSSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.2 ene.-N.° 136 s|p.p.-v.5 feb.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a BERNARDO CROUZIELLES o JOSE NICOLAS TARELLA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.12 ene.-N.° 289 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JOAQUIN GALIANO y JOSE GALAN, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1945.— Enrique I. Cáceres, secretario.

e.2 ene.-N.° 36 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza, a FRANCISCO MARTINEZ VOLPE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro). — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.2ene.-N.° 135-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a HORACIO PEDRO HIPOLITO MAITRE, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1945.— Rodolfo R. Deheza, E. I. Cáceres, secretarios.

e.2 ene.-N.° 17 s|p.p.v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALFREDO MADRIÑAN, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, (centro). — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1945. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.2 ene.-N. 37 s|p.p.-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en el Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RAUL JOSE DIAZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.2 ene.-N.° 141 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JOSE RODA DEL PILAR, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945 Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.22 dic.-N.° 4061 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RODOLFO RUTIVEITIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945 — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.22 dic.-N.° 4062 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JAIME FAGOAGA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.22 dic.-N.° 4063 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a PEDRO SERRANO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre doce de 1945. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.18 dic.-N.° 4018 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO FRANCISCO DUPRAT, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.18 dic.-N.° 4015 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO MAGLIO o FRANCISCO JOSE GIMENEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.18 dic.-N.° 4010 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO AGOSTINO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1945. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.13 dic.-N.° 3987-s|p.p.-v.18 ene.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELBA RODRIGUEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.15 ene.-N.° 328-s.p|p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ARGERICH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1946. — Pedro Manuel Jantus, secretario.

e.15 ene.-N.° 329 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON GROISMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.12 ene.-N.° 285 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL CARRASCO CONTRERAS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.2 ene.-N. 13 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON ENRIQUE MENDEVILLE PELTIER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.2 ene.-N.° 35 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO KANIEKY, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.2 ene.-N.° 134 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA VALLERGA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Jusicia, tercer piso. Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.2 ene.-N.° 34-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ARNALDO RODRIGUEZ para que, comparezca

dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciero.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.
e.18 dic.-N.° 4011 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GARIS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.18 dic.-N.° 4012 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instruccion en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO DE YEBRA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.18 dic.-N.° 4009 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO NIEVAS para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario doctor Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.
e.14 dic.-N.° 4005-s.p|p.-v.19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LEONARDO SANSI. para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945. — Eduardo Malbrán, secretario.
e.14 dic.-N.° 3998-s.p|p.-v.19 ene

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la C. Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ITALO GUERRIERO, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1945. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.2 ene.-N.° 140 s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR AGUSTIN MERCAU, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.
e.2 ene.-N.° 33-s.p|p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo ALI MUSTAFA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.22 dic.-N.° 4059-s|p.p.-v.28 ene.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TERESA TOLOSA de CECATI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 4 de Enero de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.12 ene.-N.° 319 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Narciso Ocampo, se cita, llama y emplaza a JESUS SEVERINO RODIL ,para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no la hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tacahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Enero 2 de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.12 ene.-N.° 312 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR F. RANIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.2 ene.-No 142 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO MORALES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1945. Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.2 ene.-No 143 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE GONZALEZ o GONZALEZ FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.18 dic.-N.° 4014 s|p.p.-v.23 ene.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARON SAUL LUSSIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.
e.12 ene.-N.° 288 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Intrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ESTHER CORDOBA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Rodolfo A. González secretario
e.12 ene.-N.° 287 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Enero 5 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.12 ene.-N.° 320 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA PERANDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.2 ene.-N.° 1-s.p|p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTENIO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — Piso 3.° — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.14 dic.-N.° 3997-s.p|p.-v.19 ene.

N.° 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RAMÓN RICARTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Enrique Martínez Pena , secretario.
e.12 ene.-N.° 286 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISABEL RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.12 ene.-N.° 314-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CONSTANTINO JORGE PELLE o PELLES o PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.2 ene.-N.° 31-s.p|p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DANIEL SINFOROSO RIVERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.21 dic.-N.° 4057 sp.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BENJAMIN SANTARAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1945.— Enrique Martínez Pena, secretario.
e.20 dic.-N.° 4025 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ULEHLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945.— Enrique Martínez Pena, secretario.
e.20 dic.-N.° 4027 s|p.p.-v.25 ene.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Munilla Lacasa, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, se emplaza por treinta días a CARLOS ALBERTO AGUIRRE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.20 dic.-N.° 4030 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ERMELINDA ROCA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945. — Dr. Sixto Ovejero, secretario.
e.12 ene.-N.° 292-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 8, se emplaza por treinta días a BENJAMIN LOPEZ y a ZULEDA de LOPEZ, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo .— Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.12 ene.-N.° 318-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 8, se emplaza por treinta días, a ARMANDO APOLO TALEVI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.12 ene.-N.° 315-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 8, se emplaza por treinta días a JOSE RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.12 ene.-N.° 316-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN ORLANDO BELL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945. — Dr. Sixto Ovejero, secretario.
e.12 ene.-N.° 291-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANTONIO ERNESTO LUCERO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945. — Dr. Sixto Ovejero, secretario.
e.12 ene.-N.° 290-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Soldani, se emplaza por treinta días, a VICTOR LUCINDO BELAZQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones a su esposa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.2 ene.-N.° 137-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Soldani, se emplaza por treinta días, a NESTOR SAUL LEON, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.2 ene.-N.° 138-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a KOPEL LIND o CARLOS LIND o LUIS P. CARBES a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.
e.2 ene.-N.° 132-s.p|p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a FORTUNATO SILVIO INCIO y FORTUNATO INCIO IGLESIAS, a comparecer en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.
e.24 dic.-Nº 4003 s|p.p.-v.29 ene.
(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial, desde el 14 al 19|12|45.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARIANO SAAVEDRA DAVILA y FRANCISCO MALAGRINO, a comparecer en la causa que se les sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.
e.20 dic.-N.° 4028 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JORGE C. ACOSTA, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.
e.20 dic.-N.° 4029 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MANUEL FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.
e.18 dic.-N.° 4007 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUSTO CASTRO FORTUNY a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.
e.14 dic.-N.° 4002 s|p.p.-v.19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ROBERTO PACHECO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.
e. 13 dic.-N.° 3984-s|p.p.-v. 18 ene.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Narciso Ocampo, a cargo Juzgado del doctor R. Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANTONIO CURRY, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.14 ene.-N.° 326-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Narciso Ocampo, a cargo Juzgado del doctor R. Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARMEN CASAS DE GUILLAUME, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.14 ene.-N.° 325-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARIA ANGELICA FERNANDEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.12 ene.-N.° 310-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANTONIO M. RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.12 ene.-N.° 311-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANGEL BETULAR, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano, y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.12 ene.-N.° 309 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGEL HIGINIO RIZZONELLI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.12 ene.-N.° 317-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MANUEL FRANCISCO FERNANDEZ DE CAMPANA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.12 ene.-N.° 313-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS ANGEL ZUBIZA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.2 ene.-N.° 139-s|p.p.-v.5 feb.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ignacio Jorge Albarracín, a cargo del Juzgado N.° 10, del Dr. Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL CRISOSTOMO JUAREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 8 de 1946. — Julio Barberis, secretario.
e.14 ene.-N.° 324-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO CESAR STRADA TALLERO, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca antes su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.
e.18 dic.-N.° 4013 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE GODOY, procesado por el delito de hurto - causa Nº 15.406, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14 dic.-Nº 3999 s|p.p.-v.19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS PERRONE, procesado por el delito de defraudación, causa Nº 15398, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14 dic.-Nº 4001 s|p.p.-v.19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS CARBONE, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.14 dic.-Nº 4000 s|p.p.-v.19 ene.

JUZGADOS DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. Indarte sin número. Avenida Coronel Roca sin número. Sección 1961, lote 1, manz. C Partida 52.951, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|36. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.5 ene.-N.° 69 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 69 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert s|n, Tilcara s|n., lote 2., manzana H. Partida 40.731, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 274 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 274 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Tigre sin número, lote 14., manzana K. Partida 43.613, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 275 s|p.p.-v26 ene.
e.27 abr.-N.° 275 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Olivos sin número lote 24, manzana O. Partida 32.055, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 270 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 270 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O' Gorman sin número, lote 15, manzana C. Partida 53.338, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 277 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 277 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón sin número., lote J. — Partida 31.876, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 278 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 278 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos M. Ramírez sin número, lote 2, manzana F. Pda. 52.911, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 267 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 267 s|p.p.v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atahualpa s|n., lote 18 Pda. 274.909, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 268 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 268 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 35, manzana 10. — Partida 31.495, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 269 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 269 s|p.p.-v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Tigre sin número y Pirovano s|n., lote 7, manz. K. Pda. 43.617, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 276 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N° 276 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número., lote 4., manzana O. Partida 31.238, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 271 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 271 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 35., manzana 10. — Partida 31.580, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 272 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 272 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz sin número, lote 20, manzana I., Partida 55.876, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 261 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 261 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz sin número, lote 19, manzana I. Partida 55.875, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 262 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 262 s|p.p.-v. 16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedernera s|n. lote A. Pda. 53.175, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 263 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 263 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte sin número, lote 36, manzana C. Partida 53.007, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 264 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 264 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Coronel Rocca s|n., Sec. 2070, lote 28, manz. F., Pda. 55.730, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 58 s|p.p.-v.22 ene
[illegible] 58 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., Sec. 1764. lote 16 manzana R. año 1938|40. Partida 48.570, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 73 s|p.p.-v.22 ene
e.23 abr.-N.º 73 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saraza sin número. Sección 1822, lote 28, manzana B., Partida 50.303, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 84 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 84 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedernera sin número. Sección 1821, lote 11, manz. A Pda. 50.300, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 85 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 85 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. J. Luppi s|n., y Esquiú s|n., Tilcara s|n. Sec. 1613, lote 4 f. Pda. 44.726 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 86 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 86 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Castañón sin número. Sección 2069, lote 27, manzana G., Partida 55.711, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 59 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 59 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos sin número. Sección 2061, lote 34, manzana N. Pda. 55.471, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 60 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 60 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos s|n., Castañón s|n. Sec. 2060, lote 2, manz. M. Partida 55.456, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 61 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.N.º 61 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito s|n. y Barros Pasos s|n., Sec. 2060, lote 1, manz. M. Pda. 55.455, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 62 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 62 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Castañón s|n. y Río de la Matanza s|n., Sec. 2159, lote 11, manz. 7. Pda. 55.454 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 63 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 63 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia s|n, Sección 1849, lote 16, manz. 16. Partida 50.763, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 82 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 82 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales 1572. Partda 50.415, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 6 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40 y 43. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 83 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 83 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lanza sin número. Sección 1618, lote B. — Partida 44.778, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 74 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 74 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino sin número. Sección 1780, lote 23, manz. F., Pda. 49.079, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 87 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 87 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número Stranford y Fonrouge s|n número , Sección 2374, manzana 1½, Partida 61.647, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 9ene.-N.º 113 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 113 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal y Rivera Cliden y Corrales y Larrazábal sin número, Sección 2735, lote 90|52, manzana D. Partida 68.648, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 114 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 114 s|p.p.-v.14mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Luján sin número, Sección 227, Partida 117.441, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 115 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 115 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Pasos sin número, lote 2, manzana L., Sec. 2103, Pda. 56.460, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1936|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.° 46 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 46 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle La Fuente sin número, Sec. 2088, lote 18, manz. H. Pda. 56.165, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.° 47 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 47 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mollinedo sin número. Miralla sin número y R. de la Matanza s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.° 42 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 42 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número. Sec. 2077, lote 23, manz. J. Partida 55.879, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.° 51 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 51 s|p.p.-p.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, Lote 16, manz. D., Sec. 2078, Pda. 55.924, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.° 50 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 50 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, Sec. 2076, lote 16° manz. K., Partida 55.835, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año . . . —. Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.° 52 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 52 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, Sección 2076, lote 15, manz. K, Partida 55.834, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.° 53 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 53 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, Sección 2076, lote 14, manz. K.; Partida 55.833, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.° 54 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 54 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, Sec. 2179, lote 19, manz. K., Pda. 55965, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.° 48 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 48 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle el límite del Municipio y Luchter, año 1935, Partida N.° de Orden 5.886, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.° 38 s|p.p.-p.19 ene.
e.22 abr.-N.° 38 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle límite del Municipio (a 65 mts. de la calle Emilio Castro (Altura 6779) — Número de Orden 6089, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Cntribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.° 39 s.p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 39 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal s|n., Partida 63.421, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.° 40 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 40 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. de La Matanza s|n. Pda. 63.218, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Fisco Nacional a fojas . . . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.° 41 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 41 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número. Sección 1850, lote 10, manz. 11, Partida 50.796, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N° 79 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 79 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia s|n., y Corrales s|n., Sec. 1850, lote 7. manz. 1. Pda. 50.793, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 80 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 80 s|pp.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Laguna 1286. Partida 24.119, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.° 43 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 43 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Urdinea s|número, Sección 563, lote 22, manzana F., Partida 241.437, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945.

— Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 129 s|p.p.-v.28 ene.

e.29 abr.-N.° 129 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Paz Soldán s|n. y Balboa s|n., Sec. 567, lote 26, manz. 76, Pda. 241581, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945.

— Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 130 s|p.p.-v.28 ene.

e.29 abr.-N.° 130 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte sin número lote 35, manzana C., Partida 52.979, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1939 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago H. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 265 s|p.p.-v.26 ene.

e.27 abr.-N.° 265 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tabaré sin número, lote 26, manzana I. — Partida 52.871, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago H. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 266 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° s|p.p.v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Charrúa sin número y C. M. Ramírez s|n., lote 17. manz. 5. Pda. 52.020, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago H. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 252 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 252 s|pp.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos M. Ramírez sin número, lote 14, manzana 5. Partida 52.023, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago H. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 253 s|p.p.v.-26 ene.
e.27 abr.N.° 253 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, lote 28, manzana H., Partida 52.377, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago H. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 255 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 255 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos M. Ramírez y O' Gorman sin número. Partida 52.389, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 256 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 256 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O' Gorman sin número, lote 2., manzana D., Partida 52.487, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 257 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 257 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cóndor sin número, lote 24, manzana G. — Partida 52.610, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 258 s|p.p.-v.26 ene.

e.27 abr.-N.° 258 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. F. Rivera sin número, lote 14. manzana F. Partida 52.803, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 259 s|p.p.-v26 ene.
e.27 abr.-N.° 259 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tabaré s|n., lote 25, manz. I, Pda. 52.870, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 260 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 260 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O'Gorman sin número, lote 14, manzana C. — Partida 52.337, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 254 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 254 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Lafferrere s|n. lote 82 p. manz. D. y Larrazábal s|n. Pda. 32.852, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 251 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 251 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo sin número lote 25. manzana D. Partida 33.056, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 273 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 273 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, lote I, manzana 28, partida 29939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 40. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 228-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 228-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán sin número, lote 4, manzana A, partida 30.088, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 229-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 229-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, lote 21, manzana E, partida 30234, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 230-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 230-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya sin número, lote 6, manzana 2, partida 32303, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 245-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 245-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro sin número, lote 5, manzana A, partida 32234, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 246-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 246-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número, manzana 7, partida 31923, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 247-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 247-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya sin número, lote I, parcela 1181, partida 31880, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 248-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 248-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piérez sin número, lote 19, manzana 1, partida 32565, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 249-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 249-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Directorio sin número, lote 25, manzana 1, partida 32569, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 250-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 250-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte sin número, lote 27, manzana A, partida 31528, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 239-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 239-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número, lote 19, manzana 10, partida 31564, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 240-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 240-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 31, manzana 10, partida 31576, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 241-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 241-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número, lote 18, manzana 9, partida 31586, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

— Pablo F. Porchetto, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945.

e.8 ene.-N.° 242-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 242-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piérez sin número, lote 18, manzana 1, partida 32564, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 243-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 243-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte sin número, lote 7, manzana B, partida 32330, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 244-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 244-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao sin número y Araujo sin número, lote A, manzana 33, año 1935 — partida 29539, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|44. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 226-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 226-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón sin número y Alvariño sin número, lote 10, manzana 30, partida 29866, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 227-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 227-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidro Ruis Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Daract sin número, Sección 1538, lote 19, Partida 42.761, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 75 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 75 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cóndor sin número. Sección 1852. Fracción lote 24, manz. F. Pda. 50.885, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 76 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 76 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada sin número. Sec. 208, lote 9, manzana M. Partida 55.397, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 64 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 64 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada sin número, Sección 185, lote 33, manzana 48. Partida 5.167, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 65 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 65 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nicasio Oroño sin número, Sección 213, lote 11, Partida 230.465, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 118 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 118 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Juan B. Justo s|n., Sección 339, lote 7, manz. S, Partida 234729, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 120 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 120 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Dr. Beláustegui 1255, Pda. 233080, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 119 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 119 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Juan B. Justo s|n., Sección 340, lote A, manz. H, Pda. 234751, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 121 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 121 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andrés Lamas s|n. Sección 363, lote 16, manzana D, Partida 235560, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 122 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 122 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andrés Lamas s|n., Sección 363, lote 15, manzana D, Partida 235561, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 123 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 123 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan A. García sin número. Sección 379, lote 17, manz. P, Pda. 236055, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 124 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 124 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avalos s|n., y Vías F.C.C.B.A., s|n., Sec. 579, lote 17, manzana 241873, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 131 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 131 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gavilán sin número, Sección 395, lote 7, manzana 6, Partida 236591, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 125 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 125 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camarones sin número, Sección 414, lote 5, Partida 237217, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 126 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 126 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Loreto, sin número, Sec. 430, lote 13, manz. 42, Partida 237661, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 127 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 127 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Heredia sin número, Sección 454, lote 10, manz. D., Partida 238.266, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 128 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 128 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gaona sin número, Sección 263, lote B, manzana A, partida 137.548; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 116 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 116 s|p.p.-v. 14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramos Mejía 648|56, Partida 173.965, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 117 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 117 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bonorino sin número, Sección 1780, lote 31, manzana F., Partida 49.071, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 88 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abr.-N.º 88 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo sin número, Sección 1773, lote 10, manzana S. Partida 48.839, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 89 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 Abril.-N.º 89 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. C. D. de Medina sin número, Sección 1674, lote 1, manzana X 1, Partida 46.378, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 90 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 90 s|pp-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Bañado sin número, Sec. 1606, lote 17, Partida 44.605, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 91 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 91 s|pp-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Bañado sin número, Sec. 1606, lote 18, Partida 44.604, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 92 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 92 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Cruz sin número y Del Bañado sin número, Sec. 1606, lote 1, Partida 44.603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, y 40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 93 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 93 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Cobo sin número, Sec. 1740, lote 3, manzana a, Partida 48.010, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 94 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 94 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariños sin número, Sec. 2458, lote 5, manzana 1, Partida 63.103, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 95 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 95 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí sin número y J P. Mujica sin número, Sec. 1598, lote 7, manzana 1, Partida 44.454, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 96 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 96 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara sin número, Sección 1597, lote 22, manzana 3, Partida 44.429, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 97 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 97 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara sin número, Sec. 1597, lote 31 manzana 3, Partida 44.420, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 98 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 98 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Te. Vías F. C. C. sin número y Corrales sin número, Sección 1591, lote 6, manzana E., Partida 44.289, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido a del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 99 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 99 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere y Saladillo sin número, Sec. 1372, lote 32, manzana 12, Partida 37.562, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11,285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 100 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 100 s|p.p.-v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albariños sin número y Avda. Riestra sin número y Avda. Argentina sin número, Sección 2352, Partida 61.361, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 9ene.-N.° 112 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 112 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número y Francisco Bilbao sin número, Sección 1372, lote 36, manzana 12, Partida 37.534, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores , por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 101 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 101 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Roque Pérez sin número y Arias sin número, Sección 404, lotes 16| 20, Partida 334.336, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 102 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abr..-N.° 102 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta sin número, Sección 2524, lote 20, manzana F, Partida 293.589, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos, de Contribución Territorial del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 103 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 103 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camarones sin número, Sección 2189, lote 32, manzana H., Partida 284.239, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores , por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36 y 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 104 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 104 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Deseado sin número, Sección 2167, lote 14, manzana F., Partida 283.592, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36 y 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 105 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 105 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Warnes sin número, lote 9, manzana D., Partida 283.037, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 106 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 106 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Biarritz sin nuúmero Sec. 624, lote 18, manz., Pda. 242.869, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° [illegible] s|p.p.-v.[illegible] ene.
e.26 abril.-N.° 107 s|p.p. [illegible] mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos sin número, Sec. 2103, lote 6, manzana L., Pda. 56.464, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Laz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 108 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 108 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en en la calle Barros Pasos sin número, Sec. 2103, lote 8, manzana L, Partida 56.466, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas e vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores , por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 9ene.-N.° 109 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 109 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Quirno Costa sin número, Sección 2267, lote 2, manzana Y, Partida 59.538, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 110 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 110 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac sin número, Larraya sin número, Sección 2300, lote 1, manzana E., Partida 60.554, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1845. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 111 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 111 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada sin número. Sección 185, lote 37, manzana 48. Partida 5.163, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940 — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 66 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 66 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saráchaga 4583. Partida 2.937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940 — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 67 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 67 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cnel. Roca 2268. Partida 52.425, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 70 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 70 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n., Sección 1798, lote 17, manz. B. Partida 49.566, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 71 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 71 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. de Astrada sin número Sección 2073, lote 4, manz. N. Partida 55.775, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Cntribución Territorial del año 1939. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.º 56 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.º 56 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. de la Matanza s|n., y Farré s|n., Sec. 2073, lote H, manz. G. Pda 55.763, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Cntribución Territorial del año 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e3 ene-Nº 57 s|p.p.-v19 ene.
e22 abr.-N.º 57 s|p.p.-9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro sin número, lote 19, manzana 13, Partida 23.487, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ......, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.º 44-s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.º 44 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n., Sección 1765, lote IV, Partida 48.572, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 72 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 72 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert sin número, Sección 2076, Lote 10, manzana K. Partida 55.829, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Cntribución Territorial del año 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.º 55 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.º 55 s|p.p.v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos sin número. Sec. 2103, lote 4, manzana L. Pda. 56.462, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1936|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.º 45 s|p.p.-p.19 ene.
e.22 abr.-N.º 45 s|p.p.-v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número, Sección 1851, Lote 20. — Partida 50821, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del 1938|40.— —Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 77 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 77 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número. Sección 1851, lote 10 manz. 2. Partida 50.820, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 78 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 78 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número y General J. E. Garzón sin número, lote 1, manzana 9, partida 31385, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 231-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 231-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E.. Garzón sin número y Fonrouge sin número, lote 10, manzana 14, partida 31403, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 232-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 232-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao sin número, lote 10, manzana 14, partida 31445, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 233 s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 233-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número, lote 13, manzana 12, partida 31470, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 234-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 234-s.p|p.-v.13 mayo.

Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere sin número, lote 4, manzana A, partida 31507, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 235-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 235-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere sin número, lote 3, manzana A, partida 31508, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 236-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 236-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número, lote 15, manzana A, partida 31516, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 237-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 237-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número, lote 17, manzana A, partida 31518 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 238-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 238-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fructuoso Rivera s|n., Sec. 2079, lote 21, manzana K., Partida 55.963, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fiscal: Nacional a fojas 3, vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.3 ene.-N.º 49 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.º 49 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia s|n. Sección 1849, lote 18, manz. 16. Partida 50.765, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 5ene.-N.º 81 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 81 s|p.p.-v.10 mayo

N.º 3

El Dr. Luis Roque Gondra (h.), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.º 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. MATEO ALONSO.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.12 ene.-N.º 283 s|p.p.-v.23 ene.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro Díaz Bialet a cargo del Juzgado N.º 4, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente a los dueños o poseedores de los siguientes inmuebles: Avda. Curapaligüe s|n., lote 14, manzana R, (Altura 1800 impar a 90 mts. de Avda. Castañares); Carabobo s|n., lote 8, manzana G, (después del N.º 1727); Lautaro s|n., lote 11, manzana A, (después del N.º 1181); Carlos M. Ramírez s|n., lote 4, manzana G, (antes del N.º 1970); Matanza s|n., lote 9, manzana A, (altura 2700 impar a 44 mts. de Avda. Cruz); Frente al Canal Nuevo s|n., lote Fr., manzana VI, a Calle Frente Canal Nuevo s|n., al lado de Berón de Astrada s|n., lote 4, (altura 2800 par de B. de Astrada, a 76 mts. de Castañón); Canal Nuevo s|n., y Canal Antiguo s|n., Ferré s|n., y Río Matanza s|n., (altura par a 50 mts. de Castañón); Echeandía s|n., lote 22, manzana Ch.; Echeandía s|n., Medina y Avda. Quirno Costa s|n., Avda. Quirno Costa s|n., lote 2, manzana A, (altura 4100 par a 16 metros de Medina); Avda. Quirno Costa s|n., lote 3, manzana A, (altura 4100 par a 10 mts. de Pasaje); Echeandía s|n., lote 1, manzana F, Basualdo s|n., lote 1, manzana V, (altura 2400 par de Basualdo); Logroño s|n., lote 19, manzana C, (antes del N.º 3251 de Oliden); Pilar s|n., lote 1, manzana D, (altura 4000 par de Pilar); Avda. Quirno Costa s|n., lote 4, manzana A, (después del N.º 7400); Tellier s|n., y Madariaga s|n., lote 2, manzana E, (altura 5300 impar); registrados bajo las partidas números 48.544; 48.841; 48.907; 51.648; 51.716; 55.214; 55.776; 56.952; 55.791; 57.600; 57.625; 57.627; 57.628; 57.677; 62.335; 63.914; 64.936; 65.938 y 68.874, respectivamente, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que en su nombre tiene promovida el Cobrador Fiscal señor Héctor Rodríguez Brizuela, por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el apremio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.2 ene.-N.º 5-s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente a los dueños o poseedores de los siguientes inmuebles: calles Sucre sin número, lote 28, manzana 2; Tronador sin número, lote D (después del N.º 2435); Tronador sin número, lote C (altura 2400 impar a 19 mts. de Monroe); Monroe sin número, lote 4 (antes del N.º 3982); Lugones sin número, lote C, manzana 14, (antes del N.º 2727; Acha sin número, lote 13, manzana 16 (después del número 1847) y Guanacache sin número, lote 137 Ar.; empadronados bajo las partidas 343301 — 344916 — 344917 — 344920 — 346025 — 342782 y 345293, respectivamente, para que dentro de dicho término concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y Multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que en su nombre tiene promovida el Cobrador Fiscal señor Héctor Rodríguez Brizuela, por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el apremio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.2 ene.-N.º 4-s.p|p.-v.18 ene.

N.º 15

El Juez doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANA CHAVARRIA.

Buenos Aires, trece de Diciembre de 1945. — Gaspar Ferrer, secretario.

e.12 ene.-N.º 279 s|p.p.-v.23 ene.

N.º 21

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Vertiz s|n., lote 11 y 10, parte Pda. N. O. 76836, Exp. Judicial N.º 26176, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sept.-N.º 3008 s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.º 3008 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí s|n partida 52.180 expediente judicial N.º 26.188 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3009-s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.º 3009 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí número, parti da 52.767, expediente judicial número 26.196, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3020 s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.º 3020 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac s|n., y Pola s|n., partida 59.576, expediente judicial número 26.226, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934, — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sept.-N.º 3013 s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.º 3013 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Gral. Paz s|n., partida N. O. 21.407, expediente judicial número 26.173, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3014-s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.º 3014 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bonorino sin número, partida 52.184, expediente judicial número 26.189, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3015-s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.º 3015 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rojas s|n., y Neuquén s|n., Partida 176.645, Expediente judicial N.º 27.235, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3016-s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.º 3016 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Gral. Paz s|n., partida N. O. 21.408, expediente judicial número 26.174, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3017-s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.º 3017 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Gral. Paz s|n., partida N. O. 21.406, expediente judicial número 26.172, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3018-s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.º 3018 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte s|n, partida 52.774, expediente judicial número 26.197, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3019-s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.º 3019 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. San Martín s|n., Gutenberg s|n y S. M. del Carril s|n., partida 269,469, expediente judicial número 26.237, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1945.— Ismael Ocampo, secretario.
e.24 sep.-N.° 3010-s|p.p.-v. 10 oct.
e.11 ene.-N.° 310 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n partida 56556 expediente judicial N.° 26209, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Contribución Territorial del año 1934. Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1945.— Ismael Ocampo, secretario.
e.24 sep.-N.° 3011-s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.° 3011 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Llavallol sin número y Navarro sin número, partida 269.664, expediente judicial Nº 26.242, Cobrador Fiscal. Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciara el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 sep.-Nº 3048 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3048 s|p.p. v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pedro Morán sin número, partida 270.888, exp. judicial 26.260, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 sep.-Nº 3061 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3061 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro sin número y Pedernera sin número, partida número 50.260, expediente judicial número 26.184, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 sep.-Nº 3049 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3049 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chivilcoy sin número, partida 271.088, expediente judicial número 26.268, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 sep.-Nº 3058 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3058 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en O'Gorman sin número, partida 52.446, expediente 26.229, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Def. de Ausentes de J. de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 sep.-Nº 3062 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3062 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, partida 55.887, expediente judicial Nº 26.204, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 sep.-Nº 3044 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3044 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino, sin número, partida 52.227, expediente judicial Nº 26.192, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 sep.-Nº 3052 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3052 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Blanca sin número, partida 270.894, expediente judicial número 26.262, Cobrador Fiscal :Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 sep.-Nº 3043 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3043 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré sin número, partida 56.671, expediente judicial 26.222, C. Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 sep.-Nº 3045 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3045 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida General Paz sin número, partida N. O. 21.420, expediente judicial 26177, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 sep.-Nº 3046 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3046 s|p.p. v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gutemberg sin número y Llavallol sin número, partida 269.481, expediente judicial 26.239, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 sep.-Nº 3059 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3059 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Méndez de Andés 522, partida 176.419, expediente judicial 26.234, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 sep.-Nº 3060 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3060 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, partida 52687, expediente judicial número 26.195, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 sep.-Nº 3050 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3050 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino sin número, Partida 52.185, expediente judicial Nº 26.190, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 sep.-Nº 3051 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3051 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Fco. Beiró s|n., partida 271.086 expediente judicial N.° 26.267, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3012 s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.° 3012 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lacar s|n., Pda. 270.623, Exp. Jud. número 26.252, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sept.-N.° 3021 s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.° 3021 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gutemberg s|n., y Tequendama s|n., Pda. 271.592, Expte. Jud. número 26.273, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3022 s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.° 3022 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg s|n., partida 52.206, expediente judicial N.° 26.[illegible], Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.3 ene.-N.° 223 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 223 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Fco. Beiró s|n., partida 271085, expediente judicial N.° 26266, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3004 s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.° 3004 s|p.p.-v. 27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Nacional Misiones, P. Campo de Roca, partida 694.367, expediente judicial N.° 26.275, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3005 s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.° 3005 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. General Paz sin número, Partida N. O. 21.410, Expediente judicial N.° 26176, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sept.-N.° 3006 s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.° 3006 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. Nacional s|n. y Echeandía s|n., Partida 58555, Exp. judicial N.° 26223, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal Arturo V.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sept.-N.° 3007 s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.° 3007 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bahía Blanca s|n., partida 270.893, expediente judicial N.° 26.261, Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.3 ene.-N.° 224 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 224 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pedro Morán s|n., partida 270.887, expediente judicial N.° 26.259, C. Fiscal Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 17 Diciembre de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.3 ene.-N.° 225 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 225 s|p.p.v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vallejos s|n., partida 269.570, expediente judicial N.° 26.240, C. Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.3 ene.-N.° 222 s|p.p.-v.19 ene.
e.22 abr.-N.° 222 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Gral. Paz s|n., partida N. O. 21429, Expte. judicial N.° 26173, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3003 s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.° 3003 s|p.p.-v. 27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía sin número y Araujo sin número, partida 58.724, expediente judicial número 26.224, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sept.-N.° 3039 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3039 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, partida 55.882, expediente judicial número 26.202, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que, concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3040 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3040 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Nacional Río Negro Viedma, partida 672.[illegible], expediente, judicial número 26.277, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3041 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3041 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Cruz sin número, partida [illegible], expediente judicial N.° [illegible], Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3042 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3042 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada 2194 y O'Gorman s|n., partida 52301 expediente judicial N.° 26193, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sept.-N.° 3023 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3023 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Lincoln sin número y Pedro Morán sin número, partida 270.648, expediente judicial número 26.254, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3024 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3024 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pergamino sin número, partida 56.513, Expte. judicial 26.208, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3037 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3037 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sayos sin número, partida 61.820, expediente judicial número 26.228, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3026 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N° 3026 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariños sin número, partida 63.079, expediente judicial número 26.233, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3027 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3027 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zuviría sin número partida 49.126, expediente judicial 26.181, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sept.-N.° 3028-s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3028-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vías F. C. O., Mon sin número y F. Rivera sin número, Partida 50.388, expediente judicial número 26.185, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3025 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N° 3025 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alvariños sin número, partida 63.028, expediente judicial número 26.232, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada .(Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3030 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3030 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vallejos sin número, partida 269.937, expediente judicial número 26.244, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3031 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3031 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán sin número y San Pedro sin número, partida 29.895, expediente judicial número 26.180, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep. N.° 3032 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3032 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sayós sin número , partida 61.819, expediente judicial número 26.227, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3033 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3033 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. Indarte sin número, partida 52777, expediente judicial número 26.198, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sept.-N.° 3034 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3034 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gutemberg sin número, partida 271.567, expediente judicial número 26.272, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3035 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3035 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Alvarez sin número, partida 53.558, expediente judicial número 26.199, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3036 s|p.p.v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3036 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Cruz sin número, diente, bajo apercibimiento de que si así mero 26.200, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3029 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3029 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Nacional Misiones P. Campo de Roca, partida 604.368, expediente judicial 26.275, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste con los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sept.-N.° 3038-s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3038 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, partida 55.883, expediente judicial Nº 26.203, Cobrador Fiscal :Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3047 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3047 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Navarro sin número, y J. V. González sin número, partida 270.831, expediente judicial 26.256, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3057 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3057 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Nepper sin número, partida 49.444, expediente judicial Nº 26.182, Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3053 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3053 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida General Paz sin número, partida N. O. 21.409, expediente judicial número 26.175, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3054 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3054 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tequendama sin número, partida 269.585, expediente judicial 26241, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3055 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3055 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle F. Rivera sin número, Partida 56.604, expediente judicial N.º 26.211, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3056 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3056 s|p.p.-v.30 ene.

N.º 23

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JAIME NUGUER. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.14 dic.-Nº 2092 s|p.p.-v.19 ene.

N.º 29

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sayós s|n., Ptda. 61.819, Expte. Judicial N.º 5.952, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.- N.º 3097 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.- N.º 3097 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alvariños s|n., Ptda. 63.079, Expte. Judicial N.º 5.950, C. Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3101 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3101 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada sin número, Partida 19.492, - Expediente Judicial número 5.919, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3100 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3100 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sayós s|n., Ptda. 61.820, Exp. Judc. N.º 5.951, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3098 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3098 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. E. Garzón s|número, Partida 35.550, Expediente Judicial número 5.921, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3099 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3099 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vías F. C. O., Mon sin número y F. Rivera sin número, Partida 50.388, Expediente 5.925, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3094 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3094 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeandía s|n. y Araujo s|n., Partida 58.724, Expediente Judicial número 5.949, C. Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3102 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3102 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré s|n., Ptda. 51.578, Exp. Judicial N.º 5.928, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola secretario.

e.28 sep.-N.º 3091 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3091 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n. y Pedernera s|n., Partida 50.260, Expediente N.º 5.924, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3095 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3095 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mon s|n., Santa Catalina s|n., Partida 50.559, Expediente Judicial número 5.926, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3093 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3093 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Erescano s|n., y Corrales s|n., Partida 51.558, Expediente Judicial número 5.927, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3092 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3092 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí sin número, Partida 52.180, Expediente Judicial número 5.931, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3088 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3088 s|p.p.-v. 2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, Partida 52.170, Expediente Judicial número 5.929, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3090 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3090 s|p.p.-v.2 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Nepper sin número, Partida 49.444, Expediente Judicial número 5.923, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3096 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3096 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, Partida 52.171, Expediente Judicial número 5.930, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3089 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3089 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino sin número, Partida 56.513, Expediente Judicial número 5.942, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3077 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3077 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito sin número, Partida 55.887, Expediente Judicial número 5.941, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3078 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3078 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino sin número, Partida 56.556, Expediente Judicial número 5.943, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943.

— Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3076 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3076 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número, partida 56.637, Expediente Judicial número 5.946, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3074 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3074 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Berón de Astrada sin número, Partida 52.279, Expediente Judicial número 5.934, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3085 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3085 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino sin número, Partida 52.227, Expediente Judicial número 5.933, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3086 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3086 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en en E. Bonorino sin número, Partida 52.185, Expediente Judicial, número 5.932, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943.

— Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3087 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3087 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Dr. L. Beláustegui s|n. y Moctezuma s|n., Partida 275.086, Exp. Jud. N.º 5.953, Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3068 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3068 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle F. Rivera sin número, Partida 56.604, Expediente Judicial número 5.944, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3075 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3075 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, Partida 59.961, Expediente Judicial número 5.961, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3069 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3069 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac s|n. y Pola s|n., Partida 59.576, expediente judicial número 5.960, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3070 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3070 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional s|n. y Echeandía sin número, Partida 58.555, Exp. N.° 5.948, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3071 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3071 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Pazos sin número, Partida número 56.726, Expediente Judicial N.° 5.947, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3072 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3072 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito sin número, Partida 55.883, Expediente Judicial número 5.940, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3079 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3079 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada 2194 y O'Gorman sin número, Partida 52.301, Expediente Judicial número 5.935, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3084 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3084 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, Partida 55.882, Expediente Judicial número 5.939, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3080 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3080 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número, Partida número 56.638, Expediente Judicial N.° 5.945, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3073 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3073 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte sin número, Partida 52.774, Expediente Judicial número 5.937, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3082 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3082 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte s|número, Partida 52.777, Expediente Judicial número 5.938, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3081 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3081 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, Partida 52.687, Expediente Judicial número 5.936, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3083 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3083 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alvariño sin número, Partida 62.711, expediente judicial N.° 5.575, Cobrador Fiscal, Luis Alberto Pampliega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.12 sep.-N.° 2924 s|p.p.-v.28 sep.
e.29 dic.-N.° 2924 s|p.p.-v.17

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzg. N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bermúdez sin número, partida 282.657, expediente judicial 5593. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.12 sept.-N.° 2914 s|p.p.-v.28 sept.
e.29 dic.-N.° 2914 s|p.p.v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzg. N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Wagner s|n., partida 283.151; expediente judicial 5595. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.12 sept.-N.° 2916 s|p.p.-v.28 sept.
e.29 dic.-N.° 2916 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzg. N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Argentina sin número, partida 61.739, expediente judicial N.° 5570 Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.12 sept.-N.° 2919-s|p.p.-v.28 sept.
e.29 dic.-N.° 2919-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Iriarte sin número, Partida 108.243, expediente judicial N.° 5.591, Cobrador Fiscal, Luis Alberto Pampliega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.12 sep.-N.° 2925 s|p.p.-v.28 sep.
e.29 dic.-N.° 2925 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo sin número, Partida 62.471, expediente judicial N.° 5.571, Cobrador Fiscal, Luis Alberto Pampliega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Artículo 13, Ley 11.235). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.12 sep.-N.° 2920 s|p.p.-v.28 sep.
e.29 dic.-N.° 2920 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo sin número, Partida 62.472, expediente judicial N.° 5.572, Cobrador Fiscal, Luis Alberto Pampliega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.12 sep.-N.° 2921 s|p.p.-v.28 sep.
e.29 dic.-N.° 2921 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo sin número, Partida 62.473, expediente judicial N.° 5.573, Cobrador Fiscal, Luis Alberto Pampliega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.12 sep.-N.° 2922 s|p.p.-v.28 sep.

e.29 dic.-N.° 2922 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en F. Rivera s|n. y Corvalán s|n., Pda. 62.483, expediente judicial N.° 5.574, Cobrador Fiscal, Luis Alberto Pampliega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.12 sep.-N.° 2923 s|p.p.-v.28 sep.

e.29 dic.-N.° 2923 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzg. N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Canal Nuevo sin número y Canal Antiguo s|n., partida 56.952, expediente judicial N.° 5568, Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.12 sept.-Nº 2917-s|p.p.-v.28 sept

e.29 dic.-Nº 2917-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzg. N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arroyo Cildáñez s|n., partida 57.721, expediente judicial N.° 5569. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.12 sept.-Nº 2918-s|p.p.-v.28 sept

e.29 dic.-Nº 2918-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzg. N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cervantes sin número, partida 283.062, expediente judicial N.° 5594. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.12 sept.-N.° 2915 s|p.p.-v.28 sept.

e.29 dic.-N.° 2915 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Iriarte sin número, Partida 108.244, expediente judicial 5.592, Cobrador Fiscal, Luis Alberto Pampliega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.12 sep.-N.° 2926 s|p.p.-v.28 sep.

e.29 dic.-N.° 2926 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzg. N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chaco, La Economía, lote 11, chacra 59, partida 551.860, Expediente Judicial 5606. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.12 sept.-N.° 2913 s|p.p.-v.28 sep.

e.29 dic.-N.° 2913 s|p.p.-v.17 ene.

N.° 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.224 (ant. 3.531), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 179 s|p.p.-v.21 ene.

e.22 abr.-N.° 179 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.261 (ant. 3785), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 183-s|p.p.-v23 ene.

e.24 abr.-N.° 183-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.262, (ant. 3795), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 184-s|p.p.-v.23 ene.

e.24 abr.-N.° 184-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.263, (ant. 3796), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 185-s|p.p.-v.23 ene.

e.24 abr.-N.° 185-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.265, (ant. 3812), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 186-s|p.p.-v.23 ene.

e.24 abr.-N.° 186-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Comisión Fihichinales, chacra 12, manzana 88, Partida 653.275, (ant. 3746), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 187-s|p.p.-v.23 ene.

e.24 abr.-N.° 187-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 144 B., solar 9, Partida 653.278, (ant. 3656), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 188-s|p.p.-v.23 ene.

e.24 abr.-N.° 188-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 148, Partida 653.310, (ant. 3728), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 213-s|p.p.-v.23 ene.

e.24 abr.-N.° 213-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Sec. 21-26, lotes 21|2|5|3, chacra 137 (2), Partida 653.504 (ant. 3680), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-Nº 214-s|p.p.-v.23 ene.

e.24 abr.-N.° 214-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Sección 21-26, lotes 21|2|5|3, Partida 653.505, (ant. 3685), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 215-s|p.p.-v.23 ene.

e.24 abr.-Nº 215-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.225 (ant. 3583), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 180-s|p.p.-v.23 ene.

e.24 abr.-N.° 180-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.227 (ant. 3585), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 181-s|p.p.-v.23 ene.

e.24 abr.-N.° 181-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.260 (ant. 3526), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 182-s|p.p.-v.23 ene.

e.24 abr.-N.° 182-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro Viedma, Colonia La Flora, solar 8, manzana 144, Partida 653.279, (ant. 3664), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 189-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 189-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.215 (ant. 3.545), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 171 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 171 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.216 (ant. 3.557), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 172 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 172 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.217 (ant. 3.559), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 173 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 173 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.218 (ant. 3.560), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 174 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 174 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.220 (ant. 3.562), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 175 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 175 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 7, Partida 652.527 (ant. 3.512), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 158 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 158 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), Colonia La Flora, Partida 653.208 (ant. 3.531), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 166 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 166 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.209 (ant. 3.532), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 167 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 167 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.210 (ant. 3.533), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 168 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 168 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.212 (ant. 3.535), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 169 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 169 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.213 (ant. 3.536), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 170 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 170 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 147 (4) Partida 653.304 (ant. 3722), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 207-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 207-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 147, Partida 653.305 (ant. 3724), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 208-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 208-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.306, (ant. 3725), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 209-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 209-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.307, (ant. 3730), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 210-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 210 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.308 (ant. 3726), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 211-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 211-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 148, Partida 653.309 (ant. 3727), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 212-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 212-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.297, (ant. 3713), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 201-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 201-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, manzana 141, Partida 653.298, (ant. 3714), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 202-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 202-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, manzana 141, Partida 653.299, (ant. 3715), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 203-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 203-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 141 (6), Partida 653.300 (ant. 3716) para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 204-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 204-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 141 (7) Pda. 653.301 (ant. 3717, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 205-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 205-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 141 (8) Partida 653.302 (ant. 3718), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 206-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 206-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 119, Partida 652.515 (ant. 3500), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 147 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 147 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, P. Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 190, Partida 652.516 (ant. 3.501), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 148 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 148 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 191, Partida 652.517 (ant. 3.502), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 149 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 149 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|13, quinta 193, Partida 652.519 (ant. 3.504), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 150 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 150 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 194, Partida 652.520 (ant. 3.505), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 151 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 151 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes [illegible], quinta 8, Partida 652.528 (ant. 3.513), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 159 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 159 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 11, Partida 652.531 (ant. 3.516), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 160 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 160 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 12, Partida 652.532 (ant. 3.517), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 161 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 161 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Col. La Flora, chacra 44, Partida 652.806 (ant. 3.602), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 162 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 162 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.205 (ant. 3.524), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 163 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 163 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.206 (ant. 3.526), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 164 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 164 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 6, Partida 652.526 (ant. 3.511), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 157 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 157 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.207 (ant. 3.527), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 165 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 165 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 1, Partida 652.521 (ant. 3.506), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 152 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 152 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 2, Partida 652.522 (ant. 3.507), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 153 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 153 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 3, Partida 652.523 (ant. 3.508), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 154 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 154 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 4, Partida 652.524 (ant. 3.509), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 155 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 155 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 2.c, Partida 108.258 (ant. 8.502), calle Río Cuarto sin número, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 145 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 145 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chaco, Comisión Fomento Charadai, sec. 1.a, frac. A., lote 1, chacra 25 resto, Partida 555.812 (ant. 102), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 146 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 146 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|3, quinta 5, Partida 652.525 (ant. 3.510), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.° 156 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.° 156 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 153, Partida 653.286 (ant. 3634), para que que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 195-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 195-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 154, Partida 653.287 (ant. 3636) para que que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 196-s|p.p.-v.23 ene.
ee.24 abr.-N.° 196-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, solar 5, manzana 144, A, Partida 653.288, (ant. 3640), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 197-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 197-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, solar 4, manzana 144, B. Partida 653.291, (ant. 3651), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa, del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 198-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 198-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Partida 653.506 (ant. 3691), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 216-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 216-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Sec. 21-26. lotes 21|2|5| (3) Partida 653.507 (ant. 3692), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 217-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 217-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Partida 653.508 (ant. 3696), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 218-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 218-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Cnel. E. Gómez, Sec. 21-26, lotes [illegible], (3). Partida 653.[illegible] (ant. [illegible]), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 219-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 219-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, (Sec. 21-26. lotes 21|2| 5|3, Partida 653.510, (ant. 3706), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 220-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 220-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Sec. 11, frac. A. D., lotes 22|3| 2-3, Partida 654.259 (ant. 4262), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 221-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 221-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, solar 5, manzana 44 B, Partida 653.292 (ant. 3652), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa, del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 199-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 199-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, solar 2, manzana 141, Partida 653.295 (ant. 3709), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa, del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 200-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 200-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, solar 11, manzana 144, Partida 653.280 (ant. 3670), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 190-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 190-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.282, (ant. 3617), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 191-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 191-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.283, (ant. 3707), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 192-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 192-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Pomona, chacra 12, manzana 94, Partida 653.284, (ant. 3752), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 193-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 193-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 152, Partida 653.285, (ant. 3633), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 194-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 194-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.222 (ant. 3.571), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.º 177 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.º 177 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.223 (ant. 3.580), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.º 178 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.º 178 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional, del Río Negro, Viedma, La Flora, Partida 653.221 (ant. 3.570), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.4 ene.-N.º 176 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.º 176 s|p.p.-v.9 mayo.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Por disposición del señor Juez Federal doctor Horacio García Rams, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días a don JACINTO P. NUÑEZ, para que comparezca dentro del término de seis, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha promovido la Administración Nacional del Agua, por apremio, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.

La Plata, Octubre 4 de 1945. — C. M. Echegaray.

La Plata, Diciembre 19 de 1945. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.15 ene.-N.º 327 s|p.p.-v.17 ene.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Dr. Horacio N. Carlen, Juez Letrado del Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA [illegible], bajo apercibimiento. — Resistencia, 10 de Diciembre de 1945. — Rodolfo J. Souto, secretario.

e.18 dic.-N.º 4016 s|p.p.-v.23 ene.

Dr. Tirso Rodríguez Loredo, Juez Letrado del Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO RODRIGUEZ, bajo apercibimiento. — Resistencia, 10 de Diciembre de [illegible] 1945. — Jacinto J. Wyszlawski, secretario.

e.18 dic.-N.º 4017 s|p.p.-v.23 ene.

Doctor Tirso Rodríguez Loredo, Juez Letrado Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS VILLA EYZAGUIRRE, bajo apercibimiento.

Resistencia, Enero 7 de 1946. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

e.14 ene.-N.º 322 s|p.p.-v.16 feb.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que la señora María Isabel Cox de Bolster y don Tomás O. Mudd (hijo), han cedido por contrato privado de fecha 18 de Diciembre de 1945 al señor Alfredo Juan Torruella, 167 y 83 cuotas respectivamente

digo de Comercio. — Décimo Noveno: Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios, será resuelta por arbitradores amigables componedores, que sean o hayan sido comerciantes, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, dentro de los ocho días de haberse producido la cuestión. — Los arbitradores antes de reunirse para deliberar designarán a otro árbitro único para que a su vez decida con carácter inapelable, en caso de discordia. — La parte que no acepte el arbitraje, pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual, quien no acepte el fallo. — No se podrá dar curso a ninguna demanda o acción judicial, hasta tanto no se hayan oblado las sumas que correspondan. — Vigésimo: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Yo el Escribano autorizante hago constar que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete sobre transferencias de negocios, publicándose avisos en el "Boletín Oficial" y diario "La Ley", de lo que un ejemplar se anexa a esta escritura, habiendo transcurrido el término legal desde la última publicación, sin haberse formulado oposición por parte de terceros. — Las Partes Pertinentes del Poder Especial al principio mencionado, son del siguiente tenor: "En . . . Buenos Aires, a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco . . .comparece el Sr. Antonio Valentín Martí Mustó, casado, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Sarmiento mil quinientos noventa y nueve, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento . . . y dice: Que confiere poder especial al señor Juan Piacquadío, para que en su nombre y representación, constituya con los señores Juan Russinyol, Antonio Devesa, Emilio Angel Negre y Emilio Guillamet Chargué, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes condiciones: Primero: La sociedad girará bajo el nombre de "La Casa de los Tornillos" — Sociedad de Responsabilidad Limitada . . . y tendrá su domicilio en esta Capital . . Segundo: Su objeto principal será dedicarse a la explotación del negocio de importación, fabricación, compra y venta de herramientas, máquinas, metales, tornillería, ferretería y afines; comprar, vender e hipotecar bienes inmuebles; continuando los negocios que realizaba don Juan Russinyol. — Tercero: El plazo de duración será de cinco años, contados desde el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco . . . Cuarto: el Capital . . . quedará fijado en un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas . . . en la siguiente proporción: . . . el poderdante cincuenta cuotas. — Quinto: La dirección y administración estará a cargo del señor Juan Russinyol . . . con el título de Gerente General, quien podrá hacer uso de la firma social individualmente; y de los señores Antonio Devesa, Miguel Angel Negre, Emilio Guillamet Chargué y del exponente, con el título de Gerentes, quienes deberán firmar conjuntamente dos de ellos, indistintamente alternados . . . Al efecto faculta al mandatario para que otorgue el respectivo contrato de sociedad, con las cláusulas preinsertas y con las demás que ya tiene pactadas y convenidas con los otros socios, respecto al domicilio, objeto y su forma de realización, cumplimiento de los fines sociales, integración del capital, derechos y obligaciones de los socios, transferencias de cuotas de capital, administración social, designación de gerentes y su remoción, facultades y sueldos de los mismos, aprobación de balances, distribución de utilidades y su forma de pago y modo de disolución de la sociedad, quedando asimismo autorizado para otorgar y firmar la correspondiente escritura pública por ante el Escribano autorizante, balances y cuantos instrumentos públicos y privados fueren menester . . . . Leída . . . se ratifica . . . y la firma . . . Antonio Martí. — Tgo.: J. Boschet. — Tgo.: B. Gozategui . . . Ante mí: J. González Pagliere". — Es Copia Fiel, doy fe. — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el Escribano autorizante, en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, juntamente con dichos testigos que lo son don Juan Boschet y don Bernardo Gozategui, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Juan Russinyol. — A. Devesa. — Emilio A. Negre. — E. Guillamet Chargué. — J. Piacquadío. — Tgo.: J. Boschet. — Tgo.: B. Gozategui. — Hay un sello. — Ante mí: J. González Pagliere. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos diez y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "La Casa de los Tornillos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en siete sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón trescientos setenta mil quinientos setenta y tres al un millón trescientos setenta mil quinientos setenta y cinco y del un millón trescientos setenta mil cuatrocientos setenta y seis al presente un millón trescientos setenta mil cuatrocientos setenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — J. González Pagliere. — Hay un sello. — Entre líneas — mayores de edad — Vale. Buenos Aires, Enero 5 de 1946. —

Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.16 ene.-N.° 5570-v.21 ene.

"LA CASA DE LOS BILLARES "ATENEO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento Ochenta y Cuatro. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen: los Señores Don Abel Juan Bennasar, de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Colombres número mil cuarenta y tres; Don Ramón Mendizábal, de estado casado, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Lobería número ciento ochenta y cuatro ambos de este vecindario; y Don Jaime Fagoaga, de estado casado, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Berutti número seiscientos treinta, del Pueblo de Bánfield, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital Federal; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y los Señores Bennasar y Mendizábal, exponen: Que tienen constituída entre ambos una Sociedad Comercial Colectiva bajo la razón social de "Bennasar y Mendizábal", con el objeto de explotar un negocio de artículos de juego en general, billares, accesorios de billares y y anexos, su venta, composturas y fabricaciones, con domicilio en esta Capital y bajo las demás cláusulas y condiciones expresadas en la escritura de contrato que fué otorgada el catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, por ante el Escribano Don Miguel a Vadell, al folio setecientos treinta y uno, del Registro ciento treinta y siete a su cargo, cuyo testimonio se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y seis de Junio del mismo año, bajo el número doscientos diez y seis, folio noventa y cinco, del Libro doscientos treinta y uno, de Contratos Públicos. Que el otro compareciente Señor Fagoaga, es acreedor de la Sociedad por la suma de setenta y cinco mil pesos, invertida en mercaderías, como así resulta de los libros rubricados llevados en debida forma. — Y los tres comparecientes Señores Bennasar, Mendizábal y Fagoaga, dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuya Sociedad será la sucesora y continuadora de la mencionada "Bennasar y Mendizábal", de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — La Sociedad de Responsabilidad Limitada que constituyen será regida por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación de billares, sus accesorios y artículos de juego, venta de mercaderías en general, su importación y exportación. — Segunda: La Sociedad girará con la denominación de "LA CASA DE LOS BILLARES "ATENEO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y bajo la razón social de "BENNASAR, MENDIZABAL Y COMPAÑIA". — Tercera: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Santiago de Estero número cuatrocientos sesenta y cuatro. — Cuarta: La Sociedad se constituye por plazo indeterminado a contar desde el día primero de Octubre del corriente año, mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha retrotraen las operaciones comerciales, ratificando y confirmando las realizadas hasta el día de hoy, conviniendo los contratantes que en cualquier momento que se constate una pérdida del veinte por ciento del capital, podrá cualquiera de los socios solicitar su disolución y liquidación. — Quinta: La Sociedad se constituye con un capital de Cien Mil Pesos de curso legal, dividido en cuotas de quinientos pesos cada una, las que son totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Por el Señor Abel Juan Bennasar, veinte y cinco cuotas, por el Señor Ramón Mendizábal, veinte y cinco cuotas; y por el Señor Jaime Fagoaga, ciento cincuenta cuotas. — Los socios han integrado totalmente el capital en mercaderías de acuerdo a un inventario y balance que firmado por los tres socios, forma parte integrante de éste contrato. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios Señores Bennasar, Mendizábal y Fagoaga, quienes tendrán el cargo de Gerentes Administradores, por todo el tiempo que dure la Sociedad, dedicandose especialmente el primero a la administración y gerencia y el segundo a la dirección de la fábrica. — Los socios Señores Bennasar y Mendizábal, quedan obligados a dedicar todo su tiempo, conocimientos y actividades a la Sociedad que se constituye, no pudiendo formar parte ni dirigir ni asesorar a otras de ninguna naturaleza. — De dichas obligaciones queda exento el socio Señor Fagoaga. — La firma social estará a cargo de los tres Gerentes Administradores, debiendo en las operaciones bancarias actuar dos cualquiera de ellos conjuntamente y en las demás operaciones que se relacionen con el giro de la Sociedad, podrán actuar individualmente en forma separada, alternativa o indistintamente. — La firma social no podrá ser comprometida en garantías de obligaciones de terceros ni la individual en todo aquello que pueda afectar la marcha de la Sociedad. — Séptima: Haciéndose uso de la firma social en la forma establecida en la cláusula anterior, los que tengan uso de ella, tendrán las más amplias facultades para realizar los actos y contratos tendientes al mejor desarrollo y éxito del objeto social y de las operaciones que realice pudiendo conferir poderes generales o especiales y revocarlos, hacer pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar, percibir o compensar lo adeudado por cualquier concepto a la Sociedad, conceder esperas, reconocer, novar y extinguir obligaciones, constituir a la Sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadora, dar y aceptar fianzas únicamente en el interés de la Sociedad, nombrar y despedir empleados, fijar sueldos, comisiones o habilitaciones, acusar, querellar, entablar o contestar demandas y reconvenciones en cualquier fuero o jurisdicción las que podrá declinar o prorrogar, transigir, comprometer en árbitros o árbitros arbitradores, amigables componedores y designarlos, renunciar al derecho de apelar, a juicios de prescripciones adquiridas, representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales o Provinciales y ante las autoridades Municipales o Policiales, Departamento Nacional de Higiene y sus dependencias en cualquier punto de la República o del extranjero, efectuar toda clase de operaciones Bancarias en cualquier Establecimiento oficial o particular, sus agencias o sucursales, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, solicitar dinero prestado, descuentos, firmar, girar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de negocio, solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente, girar en descubierto o contra fondos depositados a nombre o a la orden de la Sociedad, cerrar y abrir cuentas, endosar documentos para su cobro o depósito, registrar nombres, marcas y patentes y practicar los demás actos que se estimen convenientes a la Sociedad, pues los enunciados no deben considerarse limitativos. — Octava: Los tres socios Señores Bennasar, Mendizábal y Fagoaga, podrán retirar mensualmente por concepto de sueldos y con cargo a gastos generales, la suma de trescientos setenta y cinco pesos cada uno. — Novena: Todos los años al día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los parciales que cualquiera de los socios podrá solicitar en las épocas que crea conveniente. — Para la aprobación de los balances será necesario la unanimidad de votos. — Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance anual se distribuirán en la siguiente forma: El cinco por ciento para el Fondo de Reserva; el treinta y cinco por ciento para el socio Señor Bennasar; el treinta y cinco por ciento para el socio Señor Mendizábal; y el treinta por ciento para el socio Señor Fagoaga. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción. — Las utilidades podrán ser retiradas en la forma siguiente: El cincuenta por ciento, del día primero al veinte y ocho de Febrero de cada año si el estado económico de la Sociedad lo permite; y el otro cincuenta por ciento lo dejarán los socios para aumento del capital social. — El haber que existiese en las cuentas particulares en concepto de utilidades, devengarán el seis por ciento de interés anual. — Décima: Se llevará un Libro de Actas rubricado en el que se dejará constancia de todas las resoluciones que tomen los Gerentes en las reuniones que celebren y que por lo menos deberán celebrarse dos veces por mes, sin perjuicio de las que en cualquier oportunidad pueda solicitar uno de los socios. — Los Gerentes se darán cuenta exacta de todas las operaciones en que hayan intervenido y de todas aquellas contemplaciones, recavándose las mutuas conformidades. — Serán válidas las resoluciones que se tomen en reuniones donde concurran por lo menos dos Gerentes y para las que se hubiesen hecho las citaciones correspondientes. — Undécima: Para la transferencia de las cuotas sociales a personas ajenas a la Sociedad, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en todos los casos no previstos en este contrato, las disposiciones de dicha Ley y las pertinentes del Código de Comercio y Código Civil. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se procederá a practicar un balance con citación de los herederos instituídos o presuntos o con la del administrador o albacea sucesorio, si lo hubiese o con el representante del incapaz, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o incapacidad y los sobrevivientes deberán pronunciarse dentro de lo sesenta días siguientes, por: a) La compra de las cuotas del socio fallecido pagando por ellas el valor que resulte del balance; b) o aceptar como socios a los herederos del fallecido, siempre que los dos socios restantes, acepten ese procedimiento; c) o liquidar la Sociedad. — En todos los casos los herederos del fallecido deberán obrar bajo una sola representación. — En caso de que se optase por la compra de las cuotas, les serán abonadas en cuatro cuotas iguales semestrales vencidas sin interés. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia que surgiere entre los socios, sus herederos o sucesores, con respecto al cumplimiento o interpretación de este contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la Sociedad o a lo no previsto, será resuelta por un solo árbitro, arbitrador amigable componedor, designando desde ya las partes el Doctor José María Viacava, en primer término y al Señor Miguel Rodulfo, en segundo término, conviniéndose en que serán inapelable los fallos que pronuncien. — Bajo las cláusulas consignadas los comparecientes dejan formalizada la Sociedad denominada "La Casa De Los Billares "Ateneo", Sociedad de Responsabilidad Limitada", que los contratantes se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido así la otorgaron y firmaron por ante mí y los testigos Don Juan A. Perruelo y Don Andrés Di Loreto, son vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Fagoaga. — Abel Juan Bennasar. — Ramón Mendizábal. — Tgo.: Juan A. Perruelo. — Andrés Di Lore-

to. — Hay un sello. — Ante mí: José Ma. Viacava. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos setenta y ocho del Registro número ochenta, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad: ''Bennasar, Mendizábal y Compañía'', expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos, moneda nacional, que llevan los números desde un millón trescientos treinta y cuatro mil treinta y uno; al un millón trescientos treinta y cuatro mil treinta y tres; un millón trescientos treinta y cuatro mil treinta y siete; y un millón trescientos treinta y cuatro mil treinta y ocho, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — José Ma. Viacava. — Hay un sello. — Entre líneas: o contra fondos depositados a nombre. Vale.

Buenos Aires, Enero 5 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.16 ene.-N.º 5624-v.21 ene.

LABORATORIOS ELECTROTECNICOS RYD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Conste por el presente que cedo, vendo y transfiero todas mis acciones y derechos que tengo y me corresponden sobre cincuenta cuotas o acciones que constituyen mi aporte o capital en la sociedad '' LABORATORIOS ELECTROTECNICOS RYD'', Sociedad de Responsabilidad Limitada..,pasada con fecha 23 de Octubre de 1944, con los Sres. Mauricio Seldes, Juán José Sequeiros, Alejandro Cándido Tarela y Moisés Reidel, inscripta en el registro respectivo bajo el N.º 1658 y al folio 234, del libro 8 de contratos de sociedades de responsabilidad.. Esta cesión la hago a favor de los Sres. Mauricio Seldes, Juán José Sequeiros y Alejandro Cándido Tarela, por igual valor,, o sea por la suma de Cinco Mil Pesos m|n. ($ 5.000.—), recibida a mi entera satisfacción.— Se hace saber que por indicación del Señor Juez de Comercio cedo el Cincuenta y Cinco por ciento de dichas acciones al Señor Mauricio Seldes; el Veintisiete por ciento al Señor Juan José Sequeiros y el Diez y Ocho por ciento restante al Señor Alejandro Cándido Tarela.—Dejo constancia que mediante esta cesión me desvinculo totalmente de la sociedad, renunciando a la Gerencia y manifestando que no tengo ninguna reclamación de ningún órden que formular quedando liquidada toda relación de derecho y renunciando ambas partes recíprocamente a cualquier acción que pudiera corresponderles.—

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1945. —Lucio R. Meléndez 2º Jefe.

e.16 ene.-Nº 5437-v.21 ene.

SASTRERIA PALERMO
Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña se hase saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Entre los señores Menasze Wasserman, casado, polaco; Máximo Daznin, casado, polaco Bernardo Zarnitzer, casado argentino y David Nachman, soltero polaco, todos mayores de edad, hábiles para contratar domiciliados en la Capital Federal, se conviene: Primera: Constitúyese entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de SASTRERIA PALERMO, SOCIEDAD RE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dedicándose al ramo de sastrería, confecciones y anexos, con sede actual en Santa Fe 4626, Capital Federal. — Segunda: — La administración y uso de la firma social será conjunta del socio Wasserman o Nachman con cualquiera de los otros dos socios.— Tercera: El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos M|Nacional de los cuales se aporta en este acto dieciocho mil pesos m|nacional en la siguiente forma: Menasze Wasserman, nueve mil pesos totalmente aportados en mercaderías; los tres socios restantes a razón de tres mil pesos m|n cada uno en efectivo. Dicho capital es formado por dieciocho cuotas - capital de mil pesos cada cuota. Los doce mil pesos que faltan serán integrados dentro de un plazo máximo de un año a partir de la fecha en la siguiente forma: Menasze Wasserman, seis cuotas capital; y los tres socios restantes, dos cuotas - capital cada uno. —Cuarta: La duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha, pudiendo sin embargo cualquiera de los socios retirarse antes siempre que comunique su deseo a los socios restantes con una anticipación no menor de tres meses. En tal caso los socios restantes se harán cargo de las cuotas - capital del socio saliente, abonándole su valor más las utilidades acumuladas en treinta mensualidades consecutivas iguales, la primera a partir de treinta días de suscripta la transferencia correspondiente, sin intereses.— Quinta: Los socios Draznín, Zanitzer y Nachman podrán retirar trescientos pesos m|nacional cada uno, mensualmente, de los cuales doscientos cincuenta se imputarán a gastos generales y cincuenta pesos m|nacional a la cuenta particular de cada socio. —Sexta: Con expresa excepción del socio Menasze Wasserman, ningún socio podrá dedicarse a otras tareas fuera de las sociales, a las que deberán dedicar todo el celo y competencia. Las utilidads de cualquier operación que realizare cualquiera de los socios Draznin, Zarnitzer o Nachman de cualquier índole que fuere, deberán indefectiblemente aportarse a la sociedad. — Séptima: Las utilidades o pérdidas que arroje cada balance, que deberá practicarse los días 28 de Febrero a partir del año 1947, serán repartidas o soportadas con partes iguales. Las utilidades correspondientes a los socios Draznin, Zarnitzer y Nachman no podrán retirarse fuera de la suma indicada en la cláusula quinta hasta tanto cada uno de ellos tenga acreditado en su cuenta particular, la suma de diez mil pesos m|nacional, en cuya oportunidad deberá ampliarse el capital social a fin de que cada socio tenga igual capital que el aportado por el señor Menasze Wasserman.— Octava: Si el primer ejercicio arrojare una pérdida mayor del cincuenta por ciento del capital respectivamente aportado, cualquier socio podrá pedir la disolución de la sociedad, en cuyo caso, previo pago, de todo el pasivo y liquidación de todas las obligaciones o compromisos pendientes, será repartido el capital restante en la proporción efectivamente aportada.— Novena: La aprobación de los balances, nombramiento o remoción del personal y demás resoluciones que interesen a la sociedad será resuelta por el voto de simple mayoría según condiciones especificadas en el artículo 19 ley 11645. — Décima: A todos los efectos legales los socios constituyen sus domicilios en los siguientes que son reales: Wasserman y Nachman, en Luis María Drago 349, Draznin, en Avellaneda 25 Departamento A, y Zarnitzer Bulnes 635, todos en la Capital Federal. — Décimasegunda : Es condición previa para la confección del balance, reservar previamente para el fondo legal el cinco por ciento de las utilidades líquidas y amortizar por lo menos con el diez por ciento de su costo inicial el activo fijo. — Décimatercera: Cualquier divergencia o dificultad que surja entre los socios sobre la interpretación del presente contrato, será resuelto por el fallo de cuatro árbitros amigables componedores nombrados uno por cada socio, quienes de no llegar a un acuerdo uniforme deberán designar un quinto árbitro cuyo fallo las partes desde ya se compromete a acatar. La parte que se alzare contra el fallo arbitral, deberá abonar una multa a favor de los socios que la acaten de tres mil pesos m|n. sin perjuicio de llevarse la cuestión a la justicia para hacer cumplir el fallo arbitral. Se firma el presente, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días de Diciembre de 1945.— Fdo. M. Wasserman, M. Draznin, B. Zarnitzer y D. Nachman.— Formulan aclaración. — Señor Juez de Comercio: M. Wasserman M. Draznin, B. Zornitzer, y D. Nachman, en la petición sobre inscripción del contrato de Sastrería Palermo Sociedad de Responsabilidad Limitada, a V. S. decimos: El capital social es de treinta mil pesos m|n. aportados: socio Menasze Wasserman quince cuotas capital que totalizan quince mil pesos nacionales, y el resto de quince mil pesos es aportado por cada uno de los tres socios restantes por cinco cuotas capital de cinco mil pesos c|uno. Sírvase V. S. tenerlo presente y Será Justicia. M. Wasserman. M. Draznin. B. Zarnitzer. D. Nachman.—

Buenos Aires 9 de Enero de 1946. —Lucio R. Meléndez 2º Jefe.

e.16 ene.-Nº 5653-v.21 ene.

DESIDERIO STERN Y COMPAÑIA,

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número trescientos treinta y ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: los Señores Don Desiderio Stern, casado, argentino naturalizado, don Luis Stern, húngaro viudo, ambos con domicilio en la calle Directorio número dos mil trescientos sesenta y uno, don Marcos Sapochnik, argentino, casado, domiciliado en la calle San Eduardo número tres mil treinta y dos, y doña Juana Edenburg de Stern, rumana, casada, con domicilio en la calle Directorio número dos mil trescientos sesenta y uno, todos mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y los tres primeros dijeron: Que tienen constituída una Sociedad comercial colectiva, por contrato privado, de fecha diez y seis de febrero de mil novecientos treinta y siete con efecto retroactivo al once del mismo mes y año, que gira en esta plaza con el rubro de Desiderio Stern y Compañía, tiene su domicilio en esta Capital, plazo indeterminado y por objeto dedicarse al curtido y venta de cueros de reptiles, con el capital y demas condiciones que resultan de dicho contrato que fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el tres de marzo de aquel año, bajo el número ochenta y dos, al folio sesenta del libro treinta y nueve de Contratos Privados. Que han resuelto transformar dicha sociedad con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, en una de responsabilidad limitada, sin perjuicio de los derechos de terceros, que se regirá conforme a las estipulaciones siguientes: Primera: A partir del día primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, queda constituída entre ellos, una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará con el rubro de DESIDERIO STERN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Directorio número dos mil trescientos cincuenta y nueve, sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a los negocios de curtiembre y compra-venta de cueros de reptiles en todos sus aspectos, comprar, vender y o arrendar como locadora o locataria bienes inmuebles, urbanos o rurales en cualquier punto de la República o del extranjero por cuenta propia o de tercero, dar y tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria y o prendaria, o sin ellas, adquirir por dación en pago u otro título bienes raíces y enajenarlos, gravarlos o permutarlos. — Tercera: El término de duración de la Sociedad será de diez años a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente. No obstante después de transcurrido el primer año y previo aviso dado por telegrama colacionado con tres meses de anticipación cualquier socio podrá retirarse de la misma en cualquier momento. El haber que resulte corresponder al socio saliente por capital, cuenta particular y beneficios conforme a un balance que se practicará de común acuerdo, le será entregado en la siguiente forma: cincuenta por ciento en el acto de la disolución y el cincuenta por ciento restante en seis cuotas mensuales, iguales y sucesivas a partir de dicho acto con más el interés del cuatro por ciento anual pagadero con cada cuota. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, está totalmente integrado y representado por el activo líquido de la expresada Sociedad colectiva, que entre ellos existía con el rubro de Desiderio Stern y Compañía, cuyo activo y pasivo toma a su cargo la presente sociedad, el que detalladamente resulta del balance e inventario general que las partes manifiestan haber levantado y firmado por separado. De dicho capital corresponden: ciento treinta cuotas de un mil pesos cada una o sean ciento treinta mil pesos al socio don Desiderio Stern, sesenta cuotas de un mil pesos o sean sesenta mil pesos al socio don Luis Stern, y sesenta cuotas de un mil pesos o sean sesenta mil pesos al otro socio don Marcos Sapochnik. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios y por la Señora Juana Edenburg de Stern, a cuyo efecto se les designa Gerentes de la misma. El uso de la firma social adoptada estará a cargo de los tres socios y de la Señora Juana Edenburg de Stern para todos los negocios y operaciones sociales, pero, únicamente podrá actuar solo, el señor Desiderio Stern. Los otros tres lo harán firmando en forma conjunta, dos cualquiera de ellos. Dicha firma no podrá emplearse en asuntos o negocios ajenos al objeto social en fianzas o garantías por obligaciones de terceros ni en documentos de favor. Siempre que actúen en la forma indicada, los gerentes tendrán las más amplias facultades, para desempeñarse en representación de la Sociedad debiendo considerarse su mandato con todas las facultades previstas en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo realizar todos los actos, para los cuales las leyes de fondo y forma exigen poder especial. No se considerarán excluídas de estas leyes, la ley orgánica del Banco Hipotecario Nacional, su reglamento ni las que rigen a los otros Bancos o Instituciones oficiales o particulares y sus respectivos reglamentos. — Sexta: Los socios Señores Luis Stern y Marcos Sapochnik, deberán dedicar a la sociedad toda su actividad, estándoles vedado dedicarse a otra clase de negocios aunque sean ajenos al objeto social. El Señor Luis Stern, ejercerá la dirección técnica de la fábrica ocupándose de la buena marcha de la misma y el Señor Sapochnik, ejercerá la administración comercial, se ocupará de la compra de los materiales y cueros crudos, de la contabilidad y de las ventas. En cuanto al socio don Desiderio Stern, tomará la intervención que crea conveniente, en ambas ramas, es decir tanto en la técnica como en la administrativa, coadyuvando con sus consocios, en la forma que mejor le pareciere y podrá dedicarse a cualquier otra clase de negocios. Tendrá además el derecho de hacerse representar por la o las personas que juzgue oportuno designar, quienes tendrán sus mismas atribuciones. La Señora Juana Edenburg de Stern, podrá intervenir también en todas las ramas de la administración. — Séptima: Todos los años en el mes de diciembre se practicará un balance general para conocer el estado y marcha de los negocios sociales, el que deberá quedar cerrado el treinta y uno de dicho mes sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se efectuarán cuando los socios lo estimen conveniente. De las utilidades que esos balances anuales arrojen se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo llegue al diez por ciento del capital y, el saldo previas las amortizaciones máximas autorizadas por la ley de impuesto a los Réditos se repartirá: cuarenta y tres, treinta y cuatro por ciento para el Señor Desiderio Stern, y veintiocho treinta y tres por ciento para cada uno de los Señores Luis Stern y Marcos Sapochnik. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la

misma proporción. Los saldos deudores o acreedores de la respectivas cuentas particulares devengarán un interés del seis por ciento anual. — Octava: Todas las resoluciones que tomen los socios sobre gobierno y administración de la sociedad; fijación de sueldos, amortización de maquinarias e instalaciones y en general las que interesen a la buena marcha de los negocios se tomarán por simple mayoría de votos. — A tal efecto cada socio tendrá un número de votos igual al de cuotas de capital suscripto e integrado que posea a excepción de las resoluciones referentes a nombramiento o remoción de gerentes y aprobación de balances que lo serán de común acuerdo entre los socios. — Novena: Cualquier edificación o mejora que se hiciere en el inmueble donde la sociedad tiene instalada la fábrica quedará a beneficio del propietario sin derecho a indemnización de ninguna clase. — Décima: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital, ni dicho capital podrá ser ampliado, sino con la conformidad de la mayoría expresada de común acuerdo al artículo anterior. — Resolviéndose el aumento del capital se hará siempre manteniendo la actual proporción de cuotas. — Undécima: La Sociedad podrá otorgar poderes generales y|o especiales para ser representada en asuntos judiciales o de carácter administrativo. — Duodécima: Para el caso de que la Sociedad por cualquier circunstancia entrare en liquidación serán liquidadores de la misma los tres socios conjuntamente con las más amplias facultades, y las divergencias que pudieran suscitarse se resolverán por simple mayoría de votos (un voto por cada cuota). — Décima Tercera: Los socios podrán garantizar individualmente como avalista o en otra forma una o más operaciones de la sociedad, siempre que éstas sean determinadas, sin que ello importe en modo alguno, aumento de su responsabilidad más allá del caso especial de que se trata. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se procederá en la siguiente forma: Si el fallecido fuere el socio señor Desiderio Stern, la sociedad continuará con sus herederos ocupando éstos el lugar del fallecido con sus mismos derechos y obligaciones. — Si el fallecido fuere alguno de los socios don Luis Stern o don Marcos Sapochnik, sus herederos recibirán la parte de capital, cuenta particular y utilidades que en la sociedad corresponda a su causante conforme a un balance que se practicará de común acuerdo con los herederos, pagadero en idéntica forma que para el caso de retiro previsto en la cláusula tercera, tomando a su cargo, los sobrevivientes las cuotas del capital manteniendo siempre la actual proporción. — Esta cláusula se aplicará también en el caso de incapacidad legal de un socio. — Décima Quinta: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse sobre la interpretación de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse la sociedad será sometida a la decisión de dos árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia. — Los árbitros antes de considerar cada cuestión sometida a su fallo, designarán un tercero que ha de resolverla en definitiva sin formar tribunal para el caso de discordia entre éllos y el fallo que los árbitros o el tercero en su caso pronuncien, deberá acatarse como sentencia firme e inapelable. — Décima Sexta: La Gerente Señora Juana Edenburg de Stern, gozará durante el término de esta sociedad de una asignación anual de un mil pesos moneda nacional de curso legal. — Décima Séptima: En todo lo no previsto en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por el Código de Comercio en su efecto. — La Señora Juana Edenburg de Stern expone: Que está de acuerdo con la designación de Gerente que se le hace por este contrato y con las demás estipulaciones del mismo, que fijan sus derechos y obligaciones y se compromete a desempeñarse con dedicación y capacidad en las funciones que se le asignan. — Por su parte el Señor Luis Stern, agrega; Que su esposa Doña Clara Grun de Stern, falleció con fecha nueve de agosto de mil novecientos cuarenta, habiendo sido tramitado su juicio sucesorio por ante el Juzgado en lo Civil de esta Capital a cargo del Doctor Arturo G. González y Secretaría del Doctor Enrique Giraudy, en el cual se denunció el haber que correspondía al exponente en la sociedad colectiva que por la presente se transforma, habiendo sido desligada dicha sucesión mediante el depósito de fojas noventa y dos por la suma de cincuenta mil novecientos cincuenta y cinco pesos con noventa centavos y satisfecho el impuesto sucesorio según el auto de fojas sesenta y tres que dice: Buenos Aires, Noviembre 17 de 1944. — Expídase el testimonio pedido y decláraso satisfecho el impuesto escolar de referencia. — A. G. González. — Ante mí: Enrique Giraudy''. — Es copia fiel, doy fe y yo el Escribano autorizante hago constar que se han efectuado las publicaciones que determina la Ley once mil ochocientos sesenta y siete. — Leída y ratificada la firman por ante mí con los testigos del acto Don Alejandro Naudy, que firma A. Naudy y Don Jorge Darío Chiesa, que firma J. D. Chiesa ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Desiderio Stern, Luis Stern. — Marcos Sapochnik. — Juana Edenburg de Stern. — Tgo.: A. Naudy. — Tgo.: J. D. Chiesa. — Hay un sello. — Ante mí: Edmundo Espeñda. — Concuerda con su matriz doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en los sellos de un pesos cincuenta centavos números un millón cuatrocientos diecisiete mil quinientos veintiuno E., al un millón cuatrocientos diecisiete mil quinientos veinticinco E., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas — propia — o — Sobre raspado — gobierno. — Todo Vale.

Buenos Aires, Enero 4 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.15 ene.-N.º 5566-v,19 ene.

"CASA MENDES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroctaveña, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el artículo Décimo Quinto del contrato de la sociedad "CASA MENDES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Artículo Décimo Quinto: Del beneficio a distribuirse entre los señores socios Don Cándido José Rey; Don Julián Rodríguez Medina; Don Antonio Juan María Lamas; Don Constantino Rodríguez Cerdeira; Don José Manuel López Blanco; Don Emilio Rodríguez Medina; Don Juan Colombo; Don Castor Amorín; Don Alberto Manuel Amorín; Don José Priegue Sendón; Don Demetrio Sebastián Pagliaro; Don Angel Rabade Fernández; Don Manuel Raposo Fierro; Don Inocencio Mier Primicia; Don Vicinio Bruno Panigasa; Don José María Torreira; Don Luis Bartho Rodríguez; Don Celso Colmenero Villanueva; el ochenta por ciento será destinado, al pago de las deudas que por cualquier motivo o concepto, los mismos pudieran tener con el señor Ramón Méndez, una vez saldada la deuda, el mismo porcentaje, será aplicado a la adquisición de cuotas, de cien pesos, que el señor Ramón Méndez, voluntariamente les irá cediendo y transfiriendo. — Cuando los socios, hayan adquirido del socio Ramón Méndez, cuotas que representen el cuarenta y cinco por ciento del total del capital social, una Asamblea de socios, por mayoría de capital resolverá el destino que ha de dársele al porcentaje de utilidades del ochenta por ciento. — El veinte por ciento restante podrá ser retirado por los socios si así lo deseen, de lo contrario será también destinado a la adquisición de cuotas. — El socio señor Ramón Méndez, podrá retirar sus beneficios total o parcialmente, obligándose la sociedad, a su entrega total, en efectivo dentro de los seis meses a la aprobación del balance general. — Queda en consecuencia en la forma arriba expresada, modificado el artículo Décimo Quinto de la "Casa Méndez Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Orlando Spotorno, con fecha 29 de Noviembre de 1945.

Buenos Aires, Enero 3 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.15 ene.-N.º 5576-v.19 ene.

LONGHI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Don Antonino Emilio Longhi, de cincuenta y ocho años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Dominga Arrigo, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número doscientos sesenta y ocho; Don Sebastián Aspe, que firma "S. Aspe", de treinta y ocho años de edad, español, también casado en primeras núpcias con Doña Mercedes Linaza, con domicilio en la calle Iriarte número dos mil ochocientos noventa y cuatro; y Don Miguel Juan Gruber, que firma "M. Gruber", de treinta y un años de edad, argentino, igualmente casado en primeras nupcias con Doña Pascuala Precioso, que vive en la calle Manuel Huaá número tres mil setecientos sesenta y ocho, los tres comerciantes, hábiles, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe y de que dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, por lo que, llevándolo a debido efecto, la dejan formalizada bajo las bases y condiciones que se estipulan en los artículos siguientes. — Primero: A partir del día de la fecha se tendrá por constituída entre los tres nombrados comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tiene por objeto dedicarse a la importación, exportación, representaciones y comisiones en general. — Segundo: La Sociedad que por este acto queda constituída, girará bajo el nombre o razón social de "LONGHI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y el plazo de su duración, será por el término de Cinco Años, que empezarán a correr y contarse desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Terminado este plazo, se entenderá prorrogado por período de dos en dos años, si alguno de los socios no lo denuncia por telegrama colacionado con noventa días de anticipación al vencimiento de cada período. — Tercero: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por Trescientas Cuotas de Cien Pesos de igual moneda cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas en dinero efectivo por los socios por partes iguales o sea cien cuotas por cada uno de los Señores Longhi; Aspe y Gruber. — Cuarto: El domicilio real y legal de la Sociedad para todos sus asuntos, operaciones y relaciones comerciales, será en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer Sucursales o Agencias en todo el territorio de esta República y aún del extranjero si así conviniere a los intereses sociales. — Quinto: La administración y dirección de la Sociedad, estará a cargo de cualesquiera de los socios Señores Antonino Emilio Longhi y Miguel Juan Gruber, quienes revistirán además el carácter de Gerentes. — En cuanto al uso de la firma social, la misma estará a cargo de dos cualesquiera de los tres socios, en forma conjunta, siéndoles prohibido comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio ni en prestaciones gratuitas. — Cuando deban hacerlo, firmarán los actos y documentos necesarios en la forma siguiente: "Longhi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", determinando a continuación el capital social; y debajo la firma individual de dos cualesquiera de los socios. — En tal carácter, tendrán facultades para negociar con las instituciones bancarias y|o particulares en todas las operaciones que fueren menester; firmar vales, cheques, pagarés; abrir cuentas de toda clase; girar contra los depósitos existentes, los que se efectúen o en descubierto; descontar y aceptar letras de toda clase y también toda clase de documentos; actuar en juicios como actores, demandados o querellantes; otorgar poderes generales y especiales y firmar las escrituras públicas y documentos que sean necesarios. — Esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa. — Para endosar cheques bastará la firma de uno solo de los socios contratantes. — Sexto: Los socios resolverán de común acuerdo la cantidad que por concepto de asignaciones, retribuciones, sueldos, etcétera podrán retirar mensualmente debitando las sumas que egresen al rubro de gastos generales o sueldos. — Séptimo: Todos los años del período legal y en las fechas que los socios determinen, la que ahora se fija para el treinta y uno de Diciembre de cada año, pudiendo cambiarse, se levantará un inventario general y dará balance de los negocios sin perjuicio de poder resolver hacer lo propio en períodos semestrales. — El balance practicado quedará definitivamente aprobado, si en el plazo de treinta días posteriores a la fecha indicada más arriba, no fuera impugnado por alguno de los socios. — Octavo: Todos los acuerdos sociales se tomarán por simple mayoría de votos del capital representado en cada reunión, computándose a ese objeto un voto por cada cuota. — Las reuniones se realizarán mensualmente y las resoluciones tomadas serán asentadas en un libro de actas que se llevará en la sede social, el cual estará a disposición de los socios. — Noveno: De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital. — El saldo restante, será repartido por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, la Sociedad continuará entre los sobrevivientes y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado quienes deberán unificar su representación y tendrán derecho a las utilidades que al consocio le hubieran correspondido, pero no a la remuneración que percibía. — Si con arreglo al Artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la Sociedad o los socios rehusaran su consentimiento a la cesión de cuotas a los herederos o legatarios en su caso, los socios o la Sociedad tendrán derecho a adquirir las cuotas en cuestión por su valor, según el balance practicado al efecto, estableciéndose que la suma que arroje, no podrá ser inferior a la del último balance. — La suma resultante podrá abonarse en cuatro cuotas iguales, la primera al contado y las tres restantes a seis, doce y diez y ocho meses de plazo, contados a partir de la fecha de transferencia, devengando un interés del cinco por ciento sobre los saldos pendientes. — Undécimo: — En cualquier caso de disolución o liquidación, ésta será hecha exclusivamente por los Gerentes que en ese momento ejerzan las funciones de tales, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la misma. — Duodécimo: Toda duda o divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, por actos o hechos atinentes al mismo, será resuelto y dirimido por árbitros, arbitradores; amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será acatado por todos los socios, como sentencia firme e inapelable, sin necesidad de interpelación o recurso judicial. — Bajo las doce cláusulas que preceden, las partes dejan formalizado el contrato de la Sociedad de referencia, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho. — En Su Testimonio, leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman junto con los testigos Don Salvaldor E. Almanza y Don Ernesto P. Cucchetti, vecinos y hábiles, de lo

que doy fe. — Antonino Emilio Longhi. — S. Aspe. — M. Gruber. — Salvador E. Almanza. — E. P. Cucchetti. — Hay un sello. — Ante mí: Arturo F. González. — Concuerda con su matriz número ciento sesenta y ocho que pasó ante mí al folio trescientos cuarenta y siete del Registro cuarenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad ''Longhi, y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: del un millón cuatrocientos siete mil ochocientos cincuenta y uno al presente, que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Arturo F. González. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.15 ene.-N.º 5577-v.19 ene.

PESSAH HERMANOS & MICHA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de diciembre de 1945, se resuelve entre los señores: don Moisés Micha Levy, con domicilio en la calle Alvarez Thomas N.º 1122; don David Pessah; don Moisés Pessah; don Alberto Pessah y don Rafael Pessah, con domicilio, éstos en la calle Alsina N.º 1633,, todos mayores de edad, argentinos, casados, hábiles para contratar, constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída a partir del día 1.º de diciembre de 1945, una sociedad mercantil, que se denominará ''PESSAH HERMANOS & MICHA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, calle Alsina 1633, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad se dedicará a la compra-venta, importación, exportación y fabricación de tejidos en general. — Tercera: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos M|N. ($ 200.000) de este importe se integran en la fecha Ciento Veinte Mil Pesos M|N. ($ 120.000) dividido en Ciento Veinte (120) cuotas de Mil Pesos M|N. ($ 1.000) cada una, aportados en la forma siguiente: El socio Moisés Micha Levy, suscribe Sesenta y Cuatro Mil Pesos M|N. ($ 64.000), e integra: Veinte Mil Pesos M|N. ($ 20.000) en efectivo y Veinte Mil Pesos M|N. ($ 20.000) en mercaderías; total Cuarenta Mil Pesos ($ 40.000) representados por 40 cuotas; Los socios señores, David, Moisés, Alberto y Rafael Pessah, suscriben cada uno de éllos Treinta y Cuatro Mil Pesos M|N. ($ 34.000) e integran Veinte Mil Pesos M|N. ($ 20.000) cada uno representados por 20 cuotas, todo en mercaderías. — Cuarta: La Sociedad además de los actos que motivan su creación, podrá realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias que sean inherentes al normal desarrollo de sus actividades a tal fin podrá adquirir y transferir el dominio de toda clase de mercaderías; bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de compra-venta; realizar toda clase de operaciones con los bancos particulares del país o del extranjero y con los bancos de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes señores Moisés Micha Levy, David Pessah y Rafael Pessah, quienes actuarán en forma indistinta e individual y alternativamente, teniendo cada uno de éllos el uso de la firma social. Los gerentes para usar la firma social lo harán con su propio nombre precedido con el sello de la sociedad. — Sexta: Los gerentes podrán celebrar sin limitación alguna, todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento de los fines sociales, a cuyo efecto se le confiere todas las facultades más amplias, incluso aquellas para el ejercicio de las cuales exige el artículo 1881 del Código Civil, poder especial, Représentan a la sociedad ante las reparticiones nacionales, municipales y provinciales y comparecerán en juicio ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultades para promover o contestar demandas. Séptima: Las utilidades de la sociedad se distribuirán en la forma siguiente: Cinco por ciento, al fondo de reserva legal; Dos por ciento reservas para la ley 11.729, el remanente en la siguiente forma: al socio Micha Levy, Treinta Por Ciento, al socio David Pessah, veintidós por ciento, y a las socios Moisés, Alberto y Rafael Pessah, a cada uno el Diez y seis por ciento. Las pérdidas en la misma proporción. — Los socios Gerentes percibirán una remuneración mensual, que se fijará oportunamente. — Octava: El socio Micha Levy, no podrá dedicarse a otras actividades comerciales ajenas a esta sociedad, debiendo dedicar a ella todo su tiempo y aptitudes. — Queda aclarado, que esta sociedad es independiente y ajena a la que tiene constituído los señores Alberto, David, Moisés y Rafael Pessah, bajo la razón social de ''Pessah Hermanos''. — Novena: La sociedad se constituye por el término de diez años. — Décima: Anualmente el día 31 de diciembre se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad, el que quedará aprobado a los 15 días de su presentación a cada socio sino mediare observación, los socios sólo podrán retirar de la sociedad el Cincuenta por ciento de las utilidades, el resto deberá permanecer en la sociedad, para integrar el capital suscripto y para reservas, para posibles aumentos de capital — La valuación de los inventarios y amortizaciones de los bienes se efectuarán conforme a los usos y costumbres imperantes en el comercio. — Undécima: En caso de disolución o liquidación anticipada, de la sociedad resuelta de común acuerdo entre todos los socios, el capital líquido que resulte será dividido entre los socios en la forma proporcional al aporte de cada uno y si resolvieran la venta total de los bienes sociales tendrán preferencia los socios en igualdad de condiciones a terceros. — Duodécimo: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas por ninguno de éllos a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso de los demás. — Décima Tercera: En caso de divergencia entre los socios, esta se dirimirá mediante la designación de árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discusión, los que antes de laudar designarán un tercero cuyo laudo será definitivo e inapelable. — Conformes todos los socios suscriben el presente en los sellos nacionales de diez centavos números un millón, cuarenta y cuatro mil, doscientos once E. y un millón cuarenta y cuatro mil, doscientos doce E, — A. Pessah; M. Micha Levy; D. Pessah; M. Pessah; Rafael Pessah.

Buenos Aires, Enero 4 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.15 ene.-N.º 5594-v.19 ene.

TRINEO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco entre Don Valentín Litvin de cincuenta y cinco años de edad, de nacionalidad argentino naturalizado, de estado civil casado, de profesión industrial, domiciliado en la calle Malabia número dos mil ochocientos cuarenta y siete de esta ciudad y don Simón Litvin de cincuenta y dos años de edad, de nacionalidad argentino naturalizado, de estado civil casado, domiciliado en la calle Beauchef número novecientos treinta y cuatro de esta misma ciudad, han convenido modificar y prorrogar la sociedad que tienen constituída bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo el nombre de TRINEO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cuarenta, bajo el número seiscientos veinticinco, al folio ciento nueve del libro cinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones. — Primero: — Se incorpora a la sociedad en calidad de socio Don Isaac Litvin, de veintiocho años de edad, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Güemes número mil trescientos diez y nueve de la localidad de Martínez (Provincia de Buenos Aires). — Esta incorporación regirá a partir del primero de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis. — Segundo: — Se modifica en la siguiente forma el artículo cuarto: — ''El capital de la sociedad lo constituye la suma de ochocientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en ochocientos diez cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — El capital queda suscripto e intègrado totalmente, aportando don Valentín Litvin y don Simón Litvin la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional curso legal cada uno, representada por inmuebles, maquinarias, existencias, instalaciones, rodados, muebles y útiles, materias primas, depósitos bancarios y marcas de fábrica que constituyen el activo actual de Trineo, Sociedad de Responsabilidad Limitada y diez mil pesos moneda nacional de curso legal aportados en efectivo por don Isaac Litvin. — Tercero: — Se modifica la parte del artículo quinto que dice: ''A cargo de ambos socios ''por'' a cargo de cualquier socio''. — Cuarto: — Se modifica la parte del artículo séptimo que dice:: 'conformidad y firma de ambos socios ''por'' conformidad y firma de los tres socios''. Quinto: — Se modifica la parte del artículo noveno que dice: ''a cargo de ambos socios ''por'' a cargo de los socios''. — Sexto: — Se modifica el artículo undécimo en la siguiente forma: ''las utilidades líquidas de cada año, deducido el porcentaje destinado al fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: — Cuarenta por ciento para cada uno de los socios Don Valentín Litvin y Don Simón Litvin y el veinte por ciento restante para don Isaac Litvin; las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: — Se modifica el artículo décimo segundo en la siguiente forma: — ''Fíjase el plazo de duración de la sociedad en cinco años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Desde esta última fecha empezarán a regir todas las modificaciones que se hacen al contrato constitutivo de Trineo, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Octavo: — Se modifica el artículo décimo cuarto en la siguiente forma: — ''Para el caso dé fallecimiento, interdicción legal o incapacidad física de cualquiera de los socios, sus dérechohabientes ocuparán su lugar, al solo efecto de la percepción de la parte de utilidades que le correspondieren al socio en dicha situación hasta la finalización del contrato, pero no tendrán intervención alguna en el desenvolvimiento de la sociedad, pudiendo, si así lo desearen controlar la contabilidad de la firma por sí o por delegados autorizados por escrito tantas veces como lo creyeren conveniente. — Terminado el plazo del contrato, los socios sobrevivientes o capaces, podrán optar previo balance e inventario, entre la liquidación o continuación de las actividades. En caso de liquidación, los derechohabientes del socio desaparecido o incapaz percibirán su parte de capital que les corresponda una vez realizado el activo, al contado; y en el supuesto de seguir los socios restantes con las actividades de la sociedad, deberán pagar a los derechohabientes la parte de capital que les corresponda en la fecha de finalización del contrato, en diez cuotas anuales, iguales, con más un interés del seis por ciento anual, pero será facultativo de los socios continuadores, abonar en un plazo menor la parte de capital que corresponda a los derechohabientes, con más los intereses al porcentaje indicado hasta la cancelación de la deuda''. Noveno: Se agrega el siguiente artículo nuevo: — ''Para el caso de que cualesquiera de los socios deseare vender o transferir parte de sus cuotas de capital. se establece que esta venta o transferencia no podrán ser mayor del cuarenta por ciento de su capital individual, debiendo, en todos los casos dar preferencia a los socios restantes para que éstos adquieran la parte que desean vender o transferir''. — Décimo: De conformidad con todo lo convenido firma también el presente don Isaac Litvin. — Firmado: Valentín Litvin. — Simón Litvin. — Litvin.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.15 ene.-N.º 5633-v.19 ene.

BORRAS Y CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a trece días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre don Roberto Masjuan, argentino casado, con domicilio en Salta Nro. 188 y don Alfredo Juan J. Weiss, argentino, casado, con domicilio en Sarmiento Nro. 930, por una parte, y la señora María del Carmen Adeva de Borrás, por otra parte, en representación de la sucesión de don Antonio Borrás, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N.º 4 de la Capital Federal a cargo del Dr. José F. Oderigo, Secretaría N.º 16, y ejercitando al efecto la autorización que se le concede en dicho expediente por auto de fojas cincuenta y ocho vuelto que aprueba el convenio celebrado entre la sucesión Borrás y el señor Roberto Masjuan de fecha veinticinco de julio próximo pasado, en su nombre propio y por sus menores hijas legítimas Ana Martha y Carmen Susana Borrás, convienen modificar el contrato de constitución de Borrás y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, que otorgaron en el carácter de únicos socios los Sres. Alfredo Juan J. Weiss el causante don Antonio Borrás con fecha veintiseis de marzo ppdo., contrato inscripto en el Registro Público de Comercio al folio 422 del Libro 8 de Sociedades de Resposabilidad Limitada; en la forma que a continuación se expresa: a) Queda reducido a noventa mil pesos moneda nacional de c|l., el capital social fijado en la suma de cien mil pesos de igual moneda por las claúsulas quinta y sexta del referido contrato de constitución de Borrás y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, formado por noventa cuotas capital de un mil pesos m|n. de c|l. cada una y de cuyo capital pertenece al Sr. Roberto Masjuan sesenta y seis cuotas, o sea sesenta y seis mil pesos m|n. de c|l., totalmente integradas, y las veinticuatro cuotas capital restante, o sea veinticuatro mil pesos de igual moneda, a la sucesión de don Antonio Borrás, también totalmente integradas todo esto sin perjuicio de la división y adjudicación que de esas veinticuatro cuotas se haga en la sucesión de don Antonio Borrás, con motivo de transferencia sucesoria. La sociedad Borrás y Cía. de Responsabilidad Limitada continúa entre los herederos del Señor Antonio Borrás y el Señor Roberto Masjuan, como únicos socios; declarando a este efecto el Señor Alfredo J. Weiss, que a pesar de figurar en el contrato de constitución originario de la Sociedad como titular de sesenta y seis cuotas de un mil pesos cada una, éstas nunca le pertenecieron, habiendo sido las mismas de propiedad exclusiva del señor Roberto Masjuan; por lo que acepta que registre la transferencia o restitución de las mismas a nombre del verdadero socio Sr. Roberto Masjuan. En consecuencia, el Sr. Weiss queda desligado de toda obligación respecto a la Sociedad Borrás y Compañía de Responsabilidad Limitada y asume el socio Sr. Roberto Masjuan la responsabilidad personal que deriva de la transferencia operada, en los términos del artículo doce de la ley 11.645, con respecto al aporte de veintiseis mil pesos m|n. de c|l. en bienes que no son dinero. b) Queda también modificada la cláusula duodécima del contrato de constitución de Borrás y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, de modo que las utilidades o pérdidas que arrojen los balances anuales serán distribuídas en la proporción de un ochenta por ciento para el socio señor Roberto Masjuan y un veinte por ciento para los herederos de la sucesión de don Antonio Borrás. — c) Se modifican igualmente las cláusulas séptima y octava del contrato de constitución de Borrás y Compañía Sociedad de Responsablidad Limitada, en el sentido de que la Gerencia de la Sociedad estará a cargo exclusivo del señor Roberto Masjuan, con las más amplias facultades de administración, siendo válidos todos los actos que lleven su firma en ejecución de los poderes que enumera dicho artículo séptimo del contrato de referencia: pero tanto para la aprobación de los balances, como para el cambio de objeto de la sociedad, su disolución anticipada, prórroga de su duración, fusión con otra sociedad, reducción, reintegración o aumento del capital social y toda otra modificación del [illegible] constitutivo, incluso la cesión de cuotas a terceros, requerirá la conformi-

dad documentada y unánime de ambos socios. El señor Roberto Masjuan podrá si así lo desea, designar su subtituto en la administración de la sociedad pasados que sean los dos primeros años de la firma de este convenio; en cuyo caso la sucesión Borrás asumirá la co-gerencia de la sociedad por intermedio de la señora viuda de Borrás, o de quién ella designe al efecto; quienes obrarán de común acuerdo y conjuntamente para todos los efectos previstos por las claúsulas séptima y octava del referido contrato de constitución de BORRAS Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. d) Se modifica asimismo la cláusula décima del contrato de constitución de Borrás y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando establecido por el desempeño de su función de Gerente el señor Roberto Masjuan gozará de un sueldo mensual de setecientos pesos m|n. y que la señora María del Carmen Adeva de Borrás gozará en la sociedad de una asignación, mensual de trescientos pesos, imputable a gastos generales, pero al finalizar el ejercicio anual, de tal asignación, ciento cincuenta pesos mensuales se computarán a cuenta de las utilidades de la sucesión Borrás. — e) Se amplía la cláusula undécima del referido contrato de constitución de Borrás y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, de modo que el señor Roberto Masjuan queda autorizado a efectuar en los balances anuales la amortización de los rubros del activo social en un por ciento de hasta el veinte por ciento de las ganancias del ejercicio, sin perjuicio de la reserva legal. Queda establecido igualmente que la sucesión de don Antonio Borrás, representada al efecto por la señora viuda de Borrás, tiene facultades para contralorear en todo momento la marcha de los negocios sociales reflejada en la contabilidad de la Compañía, pero sin admitírsele intervención alguna en la administración social. — f) Borrás y Compañía de Responsabilidad Limitada toma a su cargo irrevocable el pago del pasivo bancario de la sucesión de don Antonio Borrás por un monto total de seis mil novecientos noventa y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional de c|l. y, además, el pago de la obligación personal de catorce mil pesos de igual moneda que el señor Antonio Borrás (hoy su sucesión) adeuda al señor Ernesto Sigrist, de conformidad y en un todo con los términos estipulados en el convenio celebrado entre el señor Roberto Masjuan y la sucesión de don Antonio Borrás, con fecha veinticinco de julio próximo pasado y que obra a fojas treinta y uno y treinta y dos de dicho expediente; debiendo asimismo el señor Masjuan transferir, dentro de los quince días de la fecha de este convenio, a Borrás y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada la marca de comercio "Protexel" (para renovar su calzado) inscripta actualmente a su solo nombre en el Registro de Patentes y Marcas de la Nación. El costo de la transferencia y los gastos de obtención de la indicada marca son a cargo de la Sociedad. — g) Quedan subsistentes las restantes claúsulas del contrato de constitución de Borrás y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada; y queda entendido que las precedentes modificaciones y ampliaciones tienen efecto retroactivo para las partes firmantes desde el día veinticinco de julio del corriente año. Extendido en tres sellos valor de pesos uno con cincuenta centavos m|n. numeración correlativa un millón cuatrocientos veintidós mil sesenta y nueve al un millón cuatrocientos veintidós mil setenta y uno, llevando la primera foja el impuesto del tres por mil que corresponde por transferencia de las cuotas al Sr. Masjuan — Sobre raspado: "Juan" Vale. Fdo. R. Masjuan. — Alfredo Juan J. Weiss. — Carmen Adeva de Borrás. — e|líneas: "su" y "también" valen e|p. "b": vale.

Buenos Aires, Enero 8 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.15 ene.-N.° 5634-v.19 ene.

D E C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Ernesto Spiegel, checoeslovaco con domicilio en Malabia dos mil ciento ochenta y siete, Pablo Spiegel, checoeslovaco con domicilio en Malabia dos mil austríaco, con domicilio en Gurruchaga ciento ochenta y siete y Walter Krumbein mil novecientos diez y seis, se convienen: 1 — Queda constituída la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "DECO", que estará regida por este contrato y las disposiciones legales vigentes. — 2 — El domicilio de la sociedad estará radicado en Buenos Aires, calle Salguero setecientos cincuenta, pudiendo cambiarlo en lo futuro y establecer sucursales y representaciones, en cualquier lugar del país y en el extranjero. — 3— La sociedad tendrá por objeto: a) continuar con los negocios de la sociedad colectiva "Deco, Spiegel y Compañía"; b) fabricar y comerciar en los ramos relacionados con toda clase de aparatos, artefactos y accesorios para alumbrar, eléctricos, radioeléctricos, radiotelevisión y de otros tipos; c) otras actividades conexas y afines. — 4— La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en cuya fecha comenzarán los efectos del contrato, pero la sociedad se disolverá totalmente después de mil novecientos cuarenta y nueve, el último día del ejercicio respectivo, si uno de los socios notificara a los demás, su resolución en tal sentido al menos con tres meses de anticipación y los demás socios no optaran por adquirir las cuotas del saliente en las condiciones del artículo decimocuarto. — 5— El capital social se fija en la cantidad de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional cada uno, suscriptas en las siguientes cantidades: Don Ernesto Spiegel treinta cuotas; Don Pablo Spiegel treinta cuotas y Don Walter Krumbein veinte cuotas.— 6— El capital suscripto ha sido integrado en su totalidad, y está constituído por: a) el valor que se atribuye al activo y pasivo de la sociedad colectiva "Deco Spiegel y Compañía", que son transferidos y que toma a su cargo la nueva sociedad; b) La cantidad de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional en efectivo, que ha integrado Don Pablo Spiegel en pago de sus cuotas sociales. — 7 — La administración de la sociedad será ejercida, en calidad de gerentes, por los socios que suscriben, debiendo actuar dos socios conjuntamente para el uso de la firma social. — 8— La sociedad podrá realizar y los gerentes tendrán facultad para ejercer, todos los actos de administración y disposición relacionados directa o indirectamente con el objeto social sin limitación alguna, y especialmente para; a) operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos, instituciones de crédito o personas oficiales, privadas o mixtas; b) dar y tomar dinero y cualquier clase de bienes en préstamo, con y sin garantías reales y personales c) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; d) girar cheques y órdenes de pago, contra depósitos existentes y en descubierto; e) aceptar endosar, avalar y realizar todo otro acto jurídico sobre cheques, giros, letras de cambio y cualquier otro documento civil y comercial; f) conferir, aceptar, revocar y renunciar agencias, representaciones, delegaciones, y mandatos generales y especiales. — 9— Los gerentes percibirán mensualmente, con cargo a la cuenta de gastos generales correspondientes; los señores Ernesto Spiegel y Pablo Spiegel mil pesos moneda nacional cada uno y el señor Walter Krumbein setecientos pesos moneda nacional. — 10— El ejercicio financiero anual cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año debiendo practicarse en esa fecha el inventario y balance general, en los que se valuarán los bienes al precio de costo o al de plaza si este fuera menor, deduciendo las amortizaciones que correspondan, según el criterio de los socios. El primer ejercicio cerrará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. —11—La fiscalización de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios. — 12— Las utilidades líquidas se distribuirán anualmente del modo y en el órden siguiente: a) el cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) del saldo se distribuirá el treinta y siete y cinco décimos por ciento a cada uno de los señores Ernesto Spiegel y Pablo Spiegel y el veinta y cinco por ciento al señor Walter Krumbein. — 13— Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sino con el voto favorable de la totalidad de los socios, teniendo tal resolución el carácter de definitiva sin poder ocurrir ante los tribunales para requerir autorización, si la cesión se realizara dentro de los cinco primeros años a la sociedad. — 14— En todo caso que un socio desee hacer cesión de cuotas y en el caso de fallecimiento, el o los socios restantes podrán optar por hacerse cargo, total o parcialmente, de las cuotas de créditos en la sociedad, del socio cedente o fallecido, pagándole a aquel o a sus sucesores lo que corresponda según el balance que se practique a la fecha en que deberá realizarse la cesión en la del fallecimiento en su caso. El importe será abonado en cuatro cuotas semestrales iguales con un interés del seis por ciento, cuyo importe e intereses serán pagaderos por semestres vencidos. — 15 — En caso de liquidación la misma será practicada por los gerentes. — 16— Los liquidadores una vez pagadas todas las obligaciones de la sociedad y los gastos de la liquidación, repartirán el remanente entre los socios en relación con los capitales integrados por los mismos. — 17— Las cuestiones y divergencias que pudieran suscitarse entre los socios, referentes a la sociedad, durante su vigencia, disolución, liquidación y partición serán resueltos por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en divergencia. — 18— Los arbitradores antes de entrar a deliberar, deberán designar, de común acuerdo un tercero para el caso de disidencia, y si no hubiera unanimidad será elegido por sorteo entre las personas que designen los mismos. —19 El fallo de los arbitradores nombrados por cada parte si estuvieran de acuerdo, y el del tercero designado en el caso de disidencia, será inapelable y no podrá ser modificado por recurso alguno. — 20— Los socios constituyen domicilio especial para toda citación, notificación y demás efectos legales, en los domicilios respectivos indicados en este contrato. —De conformidad firman las partes, recibiendo cada una su ejemplar. — Sobrerraspado: Testimonio: En Buenos Aires a seis de diciembre; Vale. — Sobreborrado: comenzarán; Vale. — Ernesto Spiegel. — Pablo Spiegel. — Walter Krumbein. — Enmendado — Aires — créditos — Vale.

Buenos Aires Enero 3 de 1946.—Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.15 ene.-N.° 5593-v.19 ene.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que el doctor Raúl Dabadie transfiere al doctor Salvador Donato Mancuso, siete cuotas con un valor nominal de siete mil pesos, y el doctor Juan Félix Amendolara transfiere al doctor Salvador Donato Mancuso seis cuótas con un valor de seis mil pesos y una cuota al doctor Mario Fernando Vicchi con un valor de mil pesos, siendo éste último argentino, médico, casado, domiciliado en la calle Esmeralda 909, piso primero, cuyas cuotas corresponden a los cedentes en la Sociedad "SANATORIO MON REPOS INSTITUTO DE CLINICA MEDICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento de fecha trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.15 ene.-N.° 5574-v.19 ene.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio del siguiente contrato: "Entre los señores Teodoro Von Bernard, Raúl Alberto Raimondi y Luis Carlos Wust, domiciliados en la Capital Federal, respectivamente en Avda. Corrientes 447; Lavalle 710, piso 1.°, dpto. A., y Florida 683, llamados en adelante "Los cedentes", por una parte; y por la otra, los señores Jacobo Lenuzza y Jerónimo Lenuzza, domiciliados en San Javier, Misiones, denominados en adelante "los cesionarios", se conviene en celebrar el siguiente contrato de cesión: Cláusula Primera: Los cedentes ceden a los dos cesionarios, por partes iguales, todos los derechos y acciones que tienen en la firma "LA MADERERA DEL NORTE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída a los 28 días de Agosto de 1943, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el N.° 1385, al F.° 245 del libro 7 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quedando incluídas en esta cesión las cuotas de capital y suplementarias, como asimismo todas las utilidades o pérdidas que pudiera arrojar un balance. Los cesionarios aceptan la cesión. Cláusula Segunda: El precio de la cesión, fijado en Sesenta Y Cinco Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 65.500 m|n.), lo pagan los cesionarios entregando como instrumento de pago dos cheques endosados por el señor Jacobo Lenuzza, uno, Serie V, N.° 2.699.661 sobre el Banco de Galicia y Buenos Aires, por Cincuenta Y Nueve mil Doscientos Diecinueve Pesos Con Ochenta Y Nueve Centavos Moneda Nacional ($ 59.219,89 m|n.), y otro, Serie 2, N.° 777.974, sobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por Seis Mil Doscientos Ochenta Pesos Con Once Centavos Moneda Nacional ($ 6.280,11 m|n.). El señor Raúl Alberto Raimondi distribuirá entre los tres cedentes, en la proporción que le corresponda a cada uno, el importe de los cheques mencionados una vez cobrados. Cláusula Tercera: En virtud de esta cesión, a cada uno de los señores Lenuzza les corresponden doscientas (200) cuotas de capital o sean Veinte Mil Pesos ($ 20.000 m|n.), y Veinte Mil Pesos ($ 20.000 m|n.), de cuotas suplementarias. Cláusula Cuarta: Los firmantes, para todos los efectos de este contrato, renuncian al Fuero Federal y se someten a la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal y constituyen domicilio especial en esta ciudad de Buenos Aires, en los mismos ya enunciados al principio de este contrato, y los señores Jacobo Lenuzza y Jerónimo Lenuzza en la calle Olaguer N.° 2446, también de esta capital. En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a los 31 días de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. Fdo.: Luis C. Wüst; R. Raimondi; Jacobo Lenuzza; J. Lenuzza; T. v, Bernard".

Buenos Aires, 28 Diciembre 1945. —

Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.15 ene.-N.° 5603-v.19 ene.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el artículo Primero del contrato de la sociedad "RUF - ORGA - ORGANIZACION RUF - ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que en adelante dirá así: Primero: Entre los señores Luis Felipe Ferrari y Raúl Carlos Ferraro continuará subsistiendo la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Ruf - Orga - Organización Ruf - Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de dedicarse a la explotación de los negocios en el ramo de instalación de contabilidades modernas, mecánicas y manuales, venta de equipos para contabilidad, máquinas, elementos y accesorios de oficinas comerciales e industriales, y demás ramos anexos, y a representaciones, importaciones y exportaciones, en general, pudiendo a los objetos indicados ,formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza, introduciendo el capital que se considere necesario, como también adquirir el activo y pasivo de las mismas. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto H. Wuille Bille con fecha 20 de Diciembre de 1945.

Buenos Aires, Enero 5 de 1946. —

Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.15 ene.-N.° 5516-v.19 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que la razón social "S. RAPPOPORT y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con fecha 20 de Diciembre de 1945, ha modificado su contrato en la siguiente forma:

"Primero": Aumentar el capital social, establecido en la cláusula tercera del contrato de constitución y que fué modificado por la cláusula primera del convenio privado inscripto ante el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Mayo de 1945 bajo el número 678 del Folio 460 del Libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, cuyo aumento de

ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, divididos en mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, son aportadas por los socios en la siguiente proporción: — El socio señor Hersch David Hirsch suscribe setecientas cincuenta cuotas, integrando trescientas setenta y cinco cuotas valor treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, en dinero efectivo, y el socio señor Samuel Rappoport suscribe setecientas cincuenta cuotas integrando trescientas setenta y cinco cuotas valor treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional en dinero efectivo. — "Segundo": Los socios de común acuerdo se comprometen a integrar las cuotas suscriptas hasta el día 5 de Octubre de 1947". — Fdo.: D. Hirsch. — S. Rappoport.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.15 ene.-N.° 5522-v.19 ene.

LONGARELA Y LOURIDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, entre Don Juan Longarela, casado, español, de cuarenta y tres años de edad, con domicilio en Cabildo dos mil seiscientos dieciocho, primer piso, departamento A; Don Constantino María Lourido Cabanas, casado, español, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en Avda. Francisco Beiró cuatro mil doscientos noventa y cuatro, primer piso, departamento F; Doña Rosa Tepedino de Longarela, casada, argentina, de treinta y nueve años de edad, domiciliada en Cabildo dos mil seiscientos dieciocho, primer piso, departamento A; Doña Querubina Llousas de Lourido, casada, española, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliada en Francisco Beiró cuatro mil doscientos noventa y cuatro, primer piso, departamento F y la Señorita María Amalia Lourido, soltera, argentina, de veintidós años de edad, domiciliada en Francisco Beiró cuatro mil doscientos noventa y cuatro, primer piso, departamento F; todos hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada con efecto retroactivo al diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y, ha de regirse por las cláusulas siguientes: — Primera: Bajo la denominación LONGARELA Y LOURIDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una Sociedad de responsabilidad limitada con domicilio en esta Capital calle Monroe dos mil trescientos diecisiete o donde posteriormente se establezca y tendrá por objeto la fabricación y venta de artículos de mimbre, e instalaciones y útiles para panaderías y anexos, importar y tomar representación de terceros. — Segunda: — Esta sociedad tendrá un término de duración de veinticinco años a contar desde el diez de Septiembre del corriente año, pudiendo ser prorrogado o disolverse la sociedad antes de dicho plazo en las condiciones establecidas en este contrato y en las disposiciones legales vigentes. — Tercera: — El capital social se fija en la suma de Doscientos Sesenta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional totalmente integrado de conformidad al balance practicado el diez de Septiembre del corriente año en elementos del fondo comercial e industrial que certifica un contador Público Nacional. — Se deja constancia que la marca registrada "Longarela" es de propiedad exclusiva de esta sociedad de responsabilidad limitada. — Corresponde como aporte doscientas veinte cuotas de quinientos pesos cada una al Señor Juan Longarela, doscientas veinte cuotas de quinientos pesos cada una al Señor Constantino María Lourido Cabanas, cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una a la Señora Rosa Tepedino de Longarela, veinte cuotas de quinientos pesos cada una a la Señora Querubina Llousas de Lourida, catorce cuotas de quinientos pesos cada una a la Señorita María Amalia Lourido. — El título de cada socio resulta del presente contrato y de las cesiones autorizadas por la Sociedad. — Cuarta: — Los Señores Juan Longarela y Constantino María Lourido Cabanas, son Directores Gerentes y tienen el uso de la firma social conjunta, separada o alternativamente para todas las actividades normales de la sociedad como, ser: comprar y vender efectos o mercaderías que sean el objeto social, comprar y vender inmuebles aunque éstos tengan o requieran gravámenes, efectuar operaciones bancarias de cualquier naturaleza, depósitos, retiros de fondos, solicitar créditos bancarios y firmar las obligaciones respectivas, efectuar pagos y percibir, otorgar poderes generales y especiales ya sean judiciales o de administración y además realizar toda gestión y contraer toda clase de obligaciones sin restricción de ninguna naturaleza en la forma y modos determinados por este contrato. — Quinta: — Para que la firma del Director - Gerente o Directores - Gerentes obliguen a la sociedad, deben ir precedidas del aditamento "Longarela y Lourido, Sociedad de Responsabilidad Limitada", caso contrario se considerará la firma de los mismos como personales. — Se requerirá la firma conjunta cuando deba gravarse el patrimonio social con prendas o hipotecas, como también cuando se deba instituir a un tercero las funciones de gerente. — Los Directores Gerentes deberán consagrar todo su tiempo y capacidad a los negocios sociales. — Sexta: — Los socios podrán por decisiones extraordinarias, introducir cualquier modificación al contrato social, ya sea disolución anticipada, prórroga en el término de duración de la sociedad; fusión con otra entidad comercial; cambio de forma, especialmente transformación de la sociedad en anónima, aumento de capital o su reducción, aceptación de otros socios, etc. — Séptima: — Deberá practicarse anualmente un Balance General y cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias. — Sobre los beneficios se deducirán: — a) cinco por ciento para constituir el fondo de reserva establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; — b) El porcentaje establecido por la ley once mil seiscientos ochenta y dos texto ordenado para crear el fondo de reserva para despidos. — c) Las amortizaciones sobre los efectos patrimoniales cuyos coeficientes serán: diez por ciento para Muebles y Utiles, quince por ciento para maquinarias y veinte por ciento para material rodante, sin perjuicio de establecer nuevas amortizaciones y coeficientes. — Las utilidades serán distribuídas entre los socios del remanente definitivo y en la proporción de los aportes. — Si las necesidades financieras de la sociedad lo requieren podrán los socios hacer préstamos particulares a la misma en cuyo caso éstos devengarán un interés del seis por ciento anual. — Octava: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar, a los herederos o representantes legales del mismo, contra la cesión de su cuota social, la parte de capital y utilidades que le correspondía al causante o incapacitado al día del fallecimiento o declaración judicial o incapacidad o podrán proseguir los demás socios el giro de los negocios sociales con los herederos o representantes legales en cuyo caso deberán unificar la personería. — El pago de la cuota parte de capital y utilidades deberá hacerse dentro de los noventa días hábiles del fallecimiento o declaración judicial o incapacidad, cuyos valores serán determinados y los pagos efectuados de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena para el caso de retiro de algún socio. — Novena: — En caso de retiro de cualquiera de los socios deberá informarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días. — Los demás socios quedan facultados a adquirir la cuota parte del capital y utilidades del socio que opta por retirarse. — La cuota parte de capital y utilidades de éste será determinada en base al último balance comercial aprobado, con excepción de los efectos amortizados que se lo asignará el cincuenta por ciento del valor establecido en el inventario de origen de los mismos. — El valor de la marca y llave del negocio será la suma de las utilidades de los dos últimos ejercicios. — Los pagos al socio que se retira deberán realizarse dentro de los noventa días de recibido el telegrama colacionado que se alude precedentemente en la siguiente forma: — treinta por ciento al contado y en dinero efectivo y el remanente en pagarés con vencimientos mensuales y a un plazo de veinticuatro meses con un interés del seis por ciento anual. — Décima: — En caso de liquidación de la sociedad se designará al socio que deba hacerlo dejándose expresa constancia de ello en el Libro de actas, asignándosele el mismo sueldo que hayan percibido los Directores Gerentes en el último ejercicio. — Las atribuciones y facultades del liquidador serán las mismas que se indican para los directores Gerentes con las restricciones propias de la liquidación social. — El liquidador de la sociedad no podrá exceder en sus funciones más de un año. — Bajo las diez cláusulas que anteceden las partes dejan constituída esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — S|r. Nacional — ya sea — caso — caso — asignarán — el — Vale. — s|r. quince — vale. — Juan Longarela. — Constantino Lourido — Rosa Tepedino de Longarela. Querubina Llousas de Lourido — Amalia Lourido. Y 1. Sociedad de Responsabilidad Limitada — vale. — Juan Longarela — Constantino Lourido — Rosa Tepedino de Longarela — Querubina Llousas de Lourido — Amalia Lourido. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.14 ene.-N.° 5492-v.18 ene.

TEJIDOS TEMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día cuatro del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, comparecen ante mí y testigos que suscriben: los señores don Eduardo Elías Tobal, casado, argentino; don José Salomón Tobal, soltero, argentino, domiciliados en la calle Azcuénaga mil trescientos cincuenta y cinco; don David Abitboul, casado, argentino, domiciliado en la calle Larrea número cuatrocientos veintiuno y don Efraín Tobal, soltero, argentino, domiciliado en la calle Larrea número quinientos diez, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, términos y condiciones establecidas en las cláusulas siguientes: Primera: A contar desde el día dos de noviembre del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, los comparecientes declaran constituída e integran una sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar los ramos de Importación y Exportación de Tejidos en General, sus similares y anexos. — La Sociedad podrá además realizar toda clase de operaciones y transacciones relacionadas directa o indirectamente con sus ramos, y también comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago y en cualquier otra forma, adquirir y enajenar bienes inmuebles, patentes y marcas; dar y percibir dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria o sin ellas y constituir y transferir toda clase de derechos reales, sin que esta enunciación sea limitativa. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro y con la denominación de "TEJIDOS TEMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Cevallos número doscientos ocho, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar de la precitada fecha, dos de Noviembre último. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, valor de doscientas cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptas e integradas por los socios en dinero efectivo, en la siguiente proporción: setenta y cinco cuotas de quinientos pesos o sean treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional por cada uno de los señores Eduardo Elías Tobal y José Salomón Tobal; y cincuenta cuotas de quinientos pesos o sean veinticinco mil pesos moneda nacional por cada uno de los señores David Abitboul y Efraín Tobal. — Quinta: La administración y la gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios señores David Abitboul y Efraín Tobal como gerentes de la misma, los cuales percibirán un sueldo de ochocientos pesos y doscientos cincuenta pesos mensuales, respectivamente, que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Los socios gerentes no podrán pertenecer a otras firmas, ni realizar trabajos fuera de esta Sociedad, debiendo dedicar todo su tiempo a la misma. — El uso de la firma deberá hacerse en forma conjunta, por dos socios, sean ellos gerentes o no y en tal forma podrán otorgar y firmar todos los actos, contratos y operaciones que hagan al giro de los negocios sociales, con la única limitación de no comprometerla en operación o actos ajenos a los de la Sociedad, y en fianzas, avales, o garantías a terceros. — Con imputación también a la cuenta de gastos generales asígnase el señor Miguel Tobal un sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, cuya actuación se ajustará a las directivas e instrucciones que reciba de los señores Eduardo Elías y José Salomón Tobal. — Sexta: Todas las resoluciones de importancia para la marcha de la Sociedad, se tomarán por mayoría de votos, debiendo contar expresamente con la presencia y conformidad de los señores David Abitboul y José Salomón Tobal, las reuniones y resoluciones que dispongan el aumento de capital, incorporación de nuevos socios, aprobación de los balance, remoción y nombramiento de gerentes, adquisición de cuotas de los socios, y con el voto unánime de todos, la resolución que importe disponer totalmente del patrimonio social. — Los socios que por cualquier causa no pudieran asistir a las reuniones, podrán hacerse representar por otros, mediante una simple autorización para representarlo en el acto. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general que será sometido a la consideración de los señores socios dentro de los treinta días siguientes, debiendo realizarse el primero el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance, después de efectuar las amortizaciones usuales y reservas para despidos del personal, castigo de créditos dudosos y obligaciones e impuestos pendientes de pagos, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: cuarenta por ciento el señor David Abitboul y veinte por ciento a cada uno de los demás socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Las utilidades resultantes de cada balance no podrán retenerse por los socios hasta pasados seis meses de su aprobación. — Si los socios decidieran el aumento del capital con dichas utilidades, se labrará un acta en la que figure su monto y la cantidad que cada socio aportara. — Octava: Los socios señores Eduardo Elías Tobal y José Salomón Tobal podrán dedicarse a cualquier otro negocio, aún cuando sean de los mismos ramos que constituyen el objeto de esta Sociedad. — Novena: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad siempre que diere aviso por telegrama colacionado a sus consocios con tres meses de anticipación, a fin de que al vencimiento de ese plazo se realice el balance correspondiente. — El haber del socio saliente le será abonado en la forma establecida en la cláusula décimo primera. — Décima: Si durante la vigencia del presente contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sucesores del ausente, una vez unificada su representación podrá optar: a) Por el reembolso del haber que correspondiera al socio fallecido o incapacitado, conforme al balance que se practicará al efecto siguiendo las normas usuales en los anteriores; y b) Ceder la cuota del ausente a alguno de los socios o a la Sociedad, o a terceros con la conformidad de los demás socios, entendiéndose que los socios tendrán siempre prioridad para adquirir en igualdad de condiciones las cuotas del socio ausente. — Décima Primera: En caso de retiro o fallecimiento de uno de los socios, el haber que poseía en la Sociedad, le será abonado en la siguiente forma: cuarenta por ciento al contado y el saldo en tres pagarés escalonados con garantía a satisfacción, al plazo de un año. — Décima Segunda: Para el caso de disolución de la Sociedad, cualquiera sea su causa, la liquidación será practicada por dos de los socios nombrados por el voto

unánime de todos, quienes actuarán conjuntamente como comisión liquidadora. — Décima Tercera: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, por la interpretación o cumplimiento del presente, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes antes de laudar nombrarán uno único para el caso de discordia entre ellos y la resolución de aquellos o la de este último, serán inapelables y deberán ser acatadas por los socios, cualquiera sea la forma en la que se pronuncien, renunciando todos a la vía judicial para solucionar sus cuestiones sociales. — Los árbitros deberán ser nombrados dentro de los diez días de producida la divergencia, aceptar el pago dentro de los cinco días de su nombramiento y expedir su laudo dentro de los treinta días de la fecha de aceptación de sus cargos. — Décima Cuarta: En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones atingentes de la ley y código de la materia. — En los términos que anteceden los comparecientes dejan constituída la firma "Tejedurías - Temar, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado en todo con arreglo a derecho. — Leída que les fué por mí, ratifican su contenido y firman los comparecientes, como acostumbran a hacerlo, conjuntamente con los testigos del acto, que fueron los señores Osvaldo M. Pueta y José Menéndez, vecinos hábiles, doy fe. — E. E. Tobal. — José S. Tobal. — David Abitboul. — Efraín Tobal. — Tgo.: O. M. Pueta. — Tgo.: José Menéndez. — Hay un sello. — Ante mí: Mario F. Asconchilo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil setenta y cuatro vuelto del Registro número doscientos veinte y cuatro, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Tejedurías Temar - Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio extendido en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números un millón trescientos treinta y cinco mil setecientos cinco. un millón trescientos treinta y cinco mil setecientos siete; un millón trescientos treinta y cinco mil setecientos veinte y el presente inclusive que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Hay un sello. — Mario F. Asconchilo". — Buenos Aires, Enero 7 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.14 ene.-N.° 5510-v.18 ene.

"TAN-CO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 901. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final expresados, comparecen los señores Don Carlos Guillermo Tanke, que firma "C. G. Tanke", argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes mil sesenta y cinco de la localidad de Olivos, Ferro Carril Central Argentino y Don Carlos Springer, que firma "C. Springer", argentino, casado, domiciliado en la calle Segurola mil veintiuno de la localidad de Vicente López, Ferro Carril Central Argentino, ambos comparecientes de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "TAN-CO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será por veinte años a contar del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad, en cualquier momento, comunicando su voluntad de hacerlo al otro socio, por telegrama colacionado, y la liquidación se realizará a los seis meses a contar de esa fecha. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la exportación, importación, elaboración, consignación, representación y compra venta de lanas y sus subproductos y derivados, como así también de cualquier otro fruto o producto del país, pudiendo realizar todos los negocios y actos de comercio lícitos, que los Gerentes creyeren convenientes. — Cuarta: El capital de la sociedad es de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en diez mil cuotas de participación de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción; seis mil cuotas el señor Carlos Guillermo Tanke, o sean seiscientos mil pesos moneda nacional, y cuatro mil cuotas el señor Carlos Springer, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional, de las que los socios han integrado el cincuenta por ciento, o sean quinientos mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, y se comprometen a integrar el cincuenta por ciento restante a medida de las necesidades de los negocios sociales. — Quinta: La sociedad será administrada por ambos socios señores Carlos Guillermo Tanke y Carlos Springer, indistintamente, el primero con el cargo de Gerente y el segundo con el cargo de Sub-Gerente, con amplitud de facultades, incluso las de otorgar y firmar todo género de escrituras, poderes y contratos, estar en juicio, y hacer uso del crédito bancario y de particulares, no pudiendo comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Anualmente el treinta de Setiembre se practicará un inventario y balance general, y de las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para la integración del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social. — Del remanente de las utilidades, se abonará un seis por ciento al capital integrado por los socios. — Del remanente una vez deducidos los conceptos anteriores, se repartirá el setenta y cinco por ciento entre el Gerente y Sub-Gerente, en concepto de retribución por la Dirección y Administración de la Sociedad, en la proporción de tres cuartas partes para el primero y una cuarta parte para el segundo; y el veinticinco por ciento restante de las utilidades, será repartido entre los socios, a prorrata de las cuotas de participación. — Las pérdidas que pudiera tener la sociedad, serán soportadas en proporción a las cuotas de capital suscriptas. — Séptima: En cualquier momento que las pérdidas alcancen al veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, y su inmediata liquidación. — Octava: Para la aprobación del balance anual, nombramiento y remoción de Gerente o Sub-Gerente, y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se requerirá la conformidad de cuotas de participación, que representen el setenta y cinco por ciento del capital suscripto. — Novena: En caso de disolución de la sociedad, ella será liquidada por el Gerente y Sub-Gerente, no pudiendo hacerse ninguna distribución entre los socios, mientras no esté cancelado el pasivo social. — Décima: Cualquier divergencia que se suscitare sobre la interpretación del presente contrato, o durante la liquidación de la sociedad, será dirimida por un árbitro único nombrado de común acuerdo entre los socios, y en caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del mismo, cualquiera de los socios podrá solicitar su nombramiento al Juez de Comercio en Turno, de esta Capital, siendo en cada caso inapelable el fallo que dictare cualquiera de los dos árbitros mencionados, que fallará sin forma alguna de juicio. — En consecuencia dejan los comparecientes constituída dicha sociedad en la forma expresada y se obligan al cumplimiento del contrato celebrado conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron juntamente con los testigos don Ismael Berllés y don Luis M. Arata, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — C. G. Tanke. — C. Springer. — Tgo.: Ismael Berllés. — . — Tgo.: Luis M. Arata. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trece de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Tan-co, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido esta primera copia en dos sellos nacionales de un peso cincuenta centavos, serie E., números: un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendados: por — demás. — Valen. — Hay un sello. — Juan A. Garicoche. — Honorarios $ 5.132.— (Dec. Ley N.° 30440|944).

Buenos Aires, Enero 3 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 ene.-N.° 5498-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Púb. de Comercio, el testimonio de la escritura otorgada el veintitrés de Noviembre de 1945, por ante el Escribano Rodolfo Solveyra, y por la cual se designa Gerente de la Sociedad "LABORATORIOS WINTHROP LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al Señor Don Arturo Wallace Gilbert, norteamericano, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Melo mil novecientos cincuenta y ocho de esta Ciudad. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 ene.N.° 5493-v.18 ene.

"SOCIEDAD DE ESTUDIO Y REALIZACION CINEMATOGRAFICA S.E.R.C.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 27 días del mes de Diciembre de 1945, entre los señores Juan Gastón Renato Parret, argentino, naturalizado, domiciliado en Tucumán 677, Marqués Don Diego de la Begassiere, francés, domiciliado en Arroyo 1077, y don Roberto de Ribon, colombiano, domiciliado en Callao 1370, todos casados y mayores de edad, convienen y declaran: 1.°) Que entre los dos primeros comparecientes tienen constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada por escritura pública de fecha 17 de Julio de 1943, extendida ante el Escribano don Horacio Pagliera, la que gira en esta Capital bajo el rubro de: "SOCIEDAD DE ESTUDIO Y REALIZACION CINEMATOGRAFICA, S. E. R. C., Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 752, libro 7, folio 59 de fecha Agosto 7 de 1943. — 2.°) Que con la conformidad expresa del señor Parret, su consocio el Marqués don Diego de la Begassiere, cede y transfiere en favor del otro compareciente don Roberto de Ribón, la totalidad de las cuotas de su capital en la referida sociedad que asciende a la suma de Veintidós mil pesos nacionales, o sean doscientos veinte cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, venta que hace por igual importe, que recibe de conformidad en este acto de manos del señor De Ribón, sirviendo el presente de suficiente recibo y finiquito de cuentas. — 3.°) Que consecuentemente, los señores Parret y De Ribón se constituyen en únicos socios componentes de la Sociedad de Estudio y Realización Cinematográfica — S.E.R.C. — Sociedad de Responsabilidad Limitada y ratifican por este acto las estipulaciones convenidas en el contrato originario a que se ha hecho mención por la cláusula primera, con las siguientes ampliaciones y modificaciones. — 4.°) Ambos socios deciden a aumentar el capital social originariamente integrado por la suma de Cincuenta y cinco mil pesos nacionales a la de Trescientos Mil Pesos de igual moneda, dividido en tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una íntegramente suscriptas correspondiendo a cada uno de los socios Ciento cincuenta mil pesos nacionales, esto es, mil quinientas cuotas de cien pesos cada una por cada socio, integradas en producciones cinematográficas, muebles y útiles y demás efectos del ramo que se inventarían. — Queda así modificada la cláusula sexta del contrato originario, dejándose establecido en consecuencia que el capital social asciende a Trescientos mil pesos moneda nacional. — 5.°) Queda ampliada la cláusula séptima del contrato originario en el sentido de que la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, con las facultades que en la aludida cláusula se confiere y sin ninguna limitación, entendiéndose que para ningún acto o contrato en que se obligue a la sociedad se requerirá la firma conjunta de ambos socios bastando la de cualquiera de ellos indistintamente. — 6.°) Que las partes declaran que salvo las precedentes modificaciones quedan en toda su fuerza y vigor las convenciones estipuladas en la recordada escritura de contrato social, las que, a sus efectos, se dan aquí por reproducidas. — Conforme suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, debiendo este instrumento formar parte del contrato originario; en la Ciudad y fecha ut-supra. — Firmado: Juan Parret. — R. J. De Ribón. — Diego De La Begassiere. — Sobre raspado (7) Vale.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. —Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.14 ene.-N.° 5473-v.18 ene.

SOCIEDAD TECNICA SIDERURGICA ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada
S. T. E. S. I. A.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días en el Boletín Judicial el siguiente edicto:

Entre los señores Doctor Emir Hassan D'Astek, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Vieytes Nº 137, de la Ciudad de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, que firma: E. H. D'Astek; José Antonio Pérez Otero, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en esta Capital, calle Cerrito N.° 484, que firma J. Otero; y José Ramón da Costa, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Laprida Nº 111 de la Ciudad de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: La Sociedad girará bajo el siguiente rubro: «SOCIEDAD TECNICA SIDERURGICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», «S.T.E.S.I.A.» y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Perú Nº 375, pudiendo establecer sucursales o representaciones en cualquier lugar de la República Argentina y|o en el extranjero. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de cinco años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y se considerará automáticamente prorrogado por nuevos períodos de cinco años, si tres meses antes de finalizar cada período no se resolviere por unanimidad su liquidación. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad es la fundición y elaboración de hierro, acero y otros metales, explotación de la industria metalúrgica y siderúrgica, fabricación de maquinarias, construcciones metálicas, talleres mecánicos, forja, laminado, importación y exportación de cualquier producto relacionado con las industrias siderúrgicas y metalúrgicas en general. La Sociedad podrá adquirir el activo y pasivo o el activo solamente o tomar participación en otras empresas similares o que tengan relación con su objeto social, siempre que puedan significar un beneficio económico para la misma. La enunciación precedente no es limitativa, pudiendo en su consecuencia, la Sociedad, por medio de sus representantes legales, celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley, que directa o indirectamente beneficien su desenvolvimiento industrial y comercial. — Cuarta: El capital social está constituído por la cantidad de Doscientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional ($ 210.000.—%). valor líquido de todos sus bienes, según inventario y balance realizado en la fecha por los tres socios comparecientes, el cual queda agregado y forma parte integrante de este contrato, y se pasará detalladamente bajo el número uno al Libro de Inventario de la Sociedad. Este capital, como cualquier aumento futuro, se dividirá en cuotas de Quinientos Pesos

Moneda Nacional ($ 500.— m|n.) cada una, aportados en la siguiente forma: — Continúa en el sello número un millón ciento noventa y un mil veinte y uno — Continúa del sello número un millón ciento noventa y un mil veinte. — Por el Dr. Emir Hassan D'Astek, Trescientas Treinta y Seis Cuotas; Por el Dr. José Antonio Pérez Otero, Ochenta Cuotas y por el Sr. José Ramón da Costa, Cuatro Cuotas. — El capital indicado está invertido en las instalaciones de la Sociedad, según el balance e inventario acompañado. Como parte del aporte correspondiente al Dr. Emir Hassan D'Astek, consiste en la propiedad del terreno donde actualmente se halla instalada la fábrica de la sociedad, éste se compromete a transferir su dominio a la sociedad dentro de los seis meses después de inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio, en las condiciones de dominio que se encuentre el inmueble al día 31 de diciembre del año en curso, esto es, con los impuestos íntegramente pagados hasta esa fecha, sus intereses hipotecarios y las amortizaciones correspondientes a la indicada fecha. — Quinta: La administración de la Sociedad será ejercida por los Gerentes. — Sexta: Los socios Sres. Dr. Emir Hassan D'Astek y José Antonio Pérez Otero, desempeñarán conjunta, separada o alternativamente las funciones de Gerentes y serán los administradores de la Sociedad, con las más amplias facultades, que solamente podrán delegar, en caso de ausencia, impedimento legal o personal, en el otro socio-gerente, y, de común acuerdo. Ambos Gerentes tendrán a su cargo la dirección y administración de la Sociedad con todas las facultades inherentes y las que les acuerdan los Arts. 1881 y 1888 del Código Civil, como así también para actuar ante los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y de Crédito Industrial, como de cualquier otra Institución Bancaria, Nacional o Provincial, pública, privada o de cualquier otra índole. El mandato de los Gerentes es irrevocable, salvo que les comprendiera a alguno de ellos algunas de las prescripciones del Art. 1735 del Código Civil, en su carácter de Gerentes, de socios o de cualquiera otra afectación grave, pero la interpretación y decisión, en su caso, será tomada por todos los socios. — Séptima: Ambos Gerentes, designados en este acto Sres. Dr. Emir Hassan D'Astek y Dr. José Antonio Pérez Otero, desempeñarán sus correspondientes funciones mientras exista la sociedad y conserven su calidad de socios de la misma. Solamente por fallecimiento de los nombrados Gerentes se refundirán las funciones en uno solo de ellos, que de hecho quedará designado como Gerente único. — Octava: Son facultades de ambos Gerentes, las de la administración en general de la sociedad, nombramiento, remoción y restitución de empleados, representantes, obreros, etc. Gozarán cada uno de ellos de un sueldo — Continúa en el sello número un millón ciento noventa y un mil veinte y dos — Continúa del sello número un millón ciento noventa y un mil veinte y uno — mensual que se determinará de común acuerdo por todos los socios con imputación a gastos generales. En caso de impedimento o fallecimiento de cualquiera de los Gerentes, la Sociedad abonará mensualmente, a los derecho-habientes o personas que aquéllos hubieren designado con anterioridad en acta labrada en el correspondiente libro de la sociedad, el importe igual a la última remuneración mensual percibida por el causante, siempre que sus derecho-habientes no hayan aún retirado los correspondientes aportes del capital suscripto por el interesado. — Novena: La organización administrativa de la Sociedad estará a cargo de ambos Gerentes ya nombrados, quien podrán actuar en representación de la misma, conjunta, separada o alternativamente, con todas las facultades inherentes y que expresamente no le sean limitadas en el presente contrato, teniendo cada uno de los nombrados el uso de la firma social, que no podrá emplear en operaciones ajenas a la sociedad, ni darla en garantía a favor de terceros, y si ello ocurriere, no tendrá valor contra los intereses sociales, siendo sus consecuencias a cargo personal del que la hubiere otorgado. Todo acto de disposición patrimonial de los bienes de la sociedad, como la contratación de préstamos bancarios o particulares, venta o afectación con hipoteca, prenda, etc., de los inmuebles e instalaciones de la sociedad, deberá ser realizado por ambos gerentes conjuntamente, previa autorización escrita y asentada en el respectivo libro de actas de la sociedad. — Décima: Ambos gerentes solamente podrán ser removidos por decisión arbitral conforme a las disposiciones del presente contrato. — Undécima: El aporte social de cada gerente y el que posteriormente adquiera por cualquier causa o título, sin perjuicio de toda otra responsabilidad que no se enuncie, garantizan su buen desempeño y responsabilidad para con la sociedad. — Décima Segunda: Ninguno de los gerentes podrá sin justa causa abandonar o renunciar a su cargo y al cumplimiento de sus funciones, y si así lo hiciere, perderá a favor de la sociedad el valor de la mitad de sus cuotas o capital, en la fecha de su abandono o renuncia. — Décima Tercera: Los herederos o legatarios del socio fallecido, quedarán de pleno derecho incorporados a la sociedad, desde el día de la declaración judicial de sus derechos sucesorios, pero en conjunto representarán un solo socio, por cada socio fallecido. — Décima Cuarta: Salvo en los casos de cambio y objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, que sólo podrán resolverse por unanimidad de votos, cualquiera otra modificación. — Continúa en el sello número un millón ciento noventa y un mil veintitrés — Continúa del sello número un millón ciento noventa y un mil veinte y dos — de este contrato social requiere el voto del noventa por ciento de las cuotas que constituyen el capital social y los socios disidentes tendrán derecho a separarse de la sociedad, exigiendo el valor de sus cuotas en proporción al capital social, conforme al último balance aprobado y debiendo hacer su manifestación los disidentes, dentro de las veinticuatro horas posteriores a la notificación telegráfica y que personalmente reciba el socio, la cual le será hecha por la gerencia dentro de las veinticuatro horas de la resolución social. — Décima Quinta: Anualmente el día 31 de Diciembre, se practicará un inventario y balance general de la sociedad, el cual será sometido para su aprobación, modificación o rechazo, a cada socio, remitiéndosele dentro de los treinta días posteriores, a cuyo efecto se les entregará en el domicilio que especialmente deberán tener constituído en la sociedad, copia fiel y suscripta por los Gerentes, del Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución y aplicación de utilidades o pérdidas y una memoria sobre el ejercicio terminado y porvenir de los negocios. El socio que dentro de los diez días de su recibo no haya hecho objeción al balance, cuentas de distribución y de la memoria, se considerará sin más forma de manifestación, conforme y sin más derecho o reclamaciones, salvo casos de dolo o fraude, y las disidencias que aquellos expresaren disconformidad serán resueltas arbitralmente. — Décima Sexta: Cada cuota confiere a su propietario una participación igual, proporcional al número de sus cuotas, en los beneficios y en el activo social, como así mismo en las pérdidas, pero la responsabilidad de los socios queda limitada únicamente al valor de las cuotas integradas en este contrato y nada suplementario. Las cuotas son indivisibles. — Décima Séptima: Cuando la Sociedad haya perdido el veinte y cinco por ciento de su capital, la Gerencia deberá hacerlo saber a cada uno de los socios, quienes dentro de los quince días deberán reunirse y resolver por el voto de la mitad más uno de sus cuotas, si continúa o entra la Sociedad en liquidación. — Décima Octava: Resuelta la liquidación por la causa mencionada anteriormente o por la expiración del término de duración de la Sociedad si no fuere prorrogada, o por disposición unánime tomada en cualquier momento, por los socios, por el voto de la mitad más uno de las cuotas del capital, designarán uno o más liquidadores, socios o no socios, a quienes se fijará término y forma de liquidación. — Décima Novena: De las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan anualmente, se destinará — Continúa en el sello número un millón ciento noventa y un mil veinte y cuatro — Continúa del sello número un millón ciento noventa y un mil veinte y tres — un cinco (5) por ciento hasta formar la reserva legal prevista por la Ley Nº 11.645; un cinco (5) por ciento para formar un fondo de previsión para quebrantos e imprevistos, el cual deberá mantenerse aproximadamente en un veinte por ciento del monto de los créditos a cobrar, después de pasar a ganancias y pérdidas, los créditos considerados incobrables, y después de haberse amortizado anualmente hasta un veinticinco por ciento los rodados, hasta un veinte por ciento las instalaciones, hasta un diez por ciento las maquinarias, los útiles de labor y escritorio, y hasta un cinco por ciento los inmuebles, sobre sus valores originales y, después de reducidas las bonificaciones, gratificaciones y otros beneficios que la Gerencia otorgue al personal si lo considera pertinente; y, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas, quienes podrán optar individualmente por retirarlos o dejarlos para aumento de sus respectivos aportes sociales. Cuando los aumentos sucesivos de capital hayan llegado en conjunto por lo menos a la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, se harán las publicaciones legales pertinentes. Mientras tanto la Sociedad no podrá modificar el enunciado de su capital, pero la distribución de utilidades se hará de acuerdo a las cuotas aportadas por cada socio, según lo establezcan los libros de contabilidad. Los socios que tengan menor capital podrán adquirir de los que tengan mayores cuotas, parte de éstas hasta llegar a la nivelación. — Vigésima: Las cuotas de cada uno de los socios no podrán ser transferidas a terceros sin el consentimiento unánime de todos los socios. En caso de que alguno de los socios desee enajenar parte de sus aportes de capital, deberá así hacerlo saber a los otros socios, quienes tendrán preferencia de adquisición en igualdad de precios respecto a terceros. — Vigésima Primera: Para todos los efectos legales de los resultados y actos del presente contrato, como también para toda acción judicial o extrajudicial, cada socio deberá designar un domicilio en esta Capital Federal, que comunicará telegráficamente a la Sociedad, bajo apercibimiento de que mientras no lo hiciere, se le tendrá por domiciliado en el domicilio legal de la Sociedad. — Vigésima Segunda: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios y las previstas en el presente contrato que deban resolverse arbitralmente, lo será por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte. Igualmente podrán designar en todo caso un único arbitrador y en caso de que fueren más de uno los arbitradores y no lograren laudar de conformidad, éstos mismos designarán un tercero, quien laudará como arbitrador. — Continúa en el sello número un millón ciento noventa y un mil veinte y cinco — Continúa del sello número un millón ciento noventa y un mil veinte y cuatro — único. El fallo de los arbitradores o del tercero, en su caso, será definitivo. La parte que dentro de veinticuatro horas de haber sido intimada por telegrama colacionado para designar su arbitrador, no lo hiciere, perderá el derecho de hacerlo, y la designación de árbitro por su parte, será hecha por el señor Presidente de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Comercial de los Tribunales de la Capital Federal, reconociéndose por todas las partes válidas su designación, como también sus actos y resoluciones. En todos los casos los arbitradores, laudarán a cargo de quien serán las costas y gastos del arbitraje. — Vigésima Tercera: Todo aquello que no estuviere previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor, el original en sellos de diez centavos moneda nacional cada uno, que llevan los números un millón ciento noventa y un mil veinte, un millón ciento noventa y un mil veinte y uno, un millón ciento noventa y un mil veinte y dos, un millón ciento noventa y un mil veinte y tres, un millón ciento noventa y un mil veinte y cuatro y un millón ciento noventa y un mil veinte y cinco, debidamente habilitados con el impuesto fiscal correspondiente y los otros en papel simple, en Buenos Aires a treinta y un días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Firmado: E. H. D'Astek, J. Otero y José Ramón da Costa. — Buenos Aires, enero 2 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e. 14 ene.-Nº 5471-v. 18 ene.

"TEJEDURIA MITRE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día tres del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, comparecen ante mí y testigos que suscriben: don Isaac Dayan, casado, argentino, don Lázaro Laniado, casado, argentino; don Eduardo Elías Tobal, casado argentino; y don José Salomón Tobal, soltero, argentino, domiciliado en Avenida La Riestra número mil setecientos treinta y uno, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; así como de que los tres nombrados en primer término, manifiestan que concurren a este acto como únicos socios integrantes de la Sociedad comercial que gira en esta plaza bajo el nombre y razón social de "TEJEDURIA MITRE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato formalizado en escritura pública pasada en esta Ciudad el Treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el Escribano don Ernesto García Díaz, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número ciento sesenta y cuatro al folio trescientos catorce del Libro número ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y que, habiendo resuelto incorporar a la firma, en calidad de socio con su respectivo aporte de capital, al otro compareciente, Señor José Salomón Tobal, ampliar simultáneamente el capital social y modificar consecuentemente algunas disposiciones del estatuto social que los rige, ejecutando lo convenido, todos los comparecientes continúan diciendo: Que, con efecto retroactivo al día primero de agosto del año en curso, consideran y declaran incorporado a la Sociedad al señor José Salomón Tobal y modificadas las cláusulas del contrato social de la firma Tejeduría Mitre, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se determinan a continuación en los términos siguientes: — Cuarto: — El capital social originariamente de doscientos cincuenta mil pesos nacionales, es elevado a la suma de Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una. — El aumento suscripto de ciento cincuenta mil pesos nacionales, que corresponde a ciento cincuenta cuotas, de las que cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional serán aportadas por el señor Dayán; cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos, por el señor Laniado; veinticuatro cuotas o sean veinticuatro mil pesos por el señor Eduardo Elías Tobal y veintiséis cuotas o sean veintiséis mil pesos, por el señor José Salomón Tobal; ha sido integrado en un cincuenta por ciento, por todos los socios proporcionalmente, estando representado por el valor de las máquinas, telares y mercaderías adquiridas con posterioridad a la precitada fecha del primero de agosto, con fondos del aumento dispuesto en todo conforme al inventario y detalle que se agrega por cabeza de la presente escritura, considerándolo parte de la misma. — El remanente, o sea el otro cincuenta por ciento del aumento resuelto, se obligan todos los socios a integrarlo dentro del término de ciento ochenta días contados siempre de la indicada fecha del primero de agosto último. — Quinto — Queda comprendido dentro de lo establecido y sus disposiciones el nuevo socio señor José Salomón Tobal. — Sexto: — Modifícase íntegramente, quedando del tenor siguiente: De las utilidades líquidas realizadas que arroje el balance general anual, se destinará un mínimo del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta formar el diez por ciento del capital fijado por la Ley, y previa deducción de hasta un veinte por ciento para gratificaciones al personal, el saldo de utilidades líquidas, será distribuído en la proporción siguiente: al señor Isaac Dayán, el veintinueve por ciento; al señor Lázaro Laniado el veintinueve por ciento; al señor Eduardo Elías Tobal, el veintiuno por ciento y al señor José Salomón Tobal, el veintiuno por ciento. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios señores Dayán y Laniado, por partes iguales, siempre que no excedieren de la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, pues toda suma superior a ésta, serán soportada por todos los socios en la misma proporción fijada para la distribución de utilidades. — Séptimo: — Queda comprendido dentro de lo establecido en este y obligado conforme a sus disposiciones, el nuevo socio señor José Salomón Tobal, quien además percibirá mensualmente la suma de quinientos pesos con cargo a gastos generales. — Duodécimo: — Modifícase el úl-

timo apartado sobre repartición de utilidades en la forma siguiente: A partir del ejercicio financiero que comenzará el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta, el cincuenta por ciento de los beneficios líquidos deberá destinarse para aumentar el capital social, y el cincuenta por ciento restante, se distribuirá una vez dispuesto por la Asamblea de socios. — En los términos que anteceden los comparecientes dejan formalizado lo acordado, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué por mí, ratifican su contenido y firman como acostumbran, con los téstigos del acto, señores José Menéndez y Osvaldo M. Pueta, vecinos, hábiles, doy fe. — E. E. Tobal. — Isaac Dayán. — L. Laniado. — José S. Tobal. — Tgo.: José Menéndez. — Tgo.: O. M. Pueta. — Hay un sello. — Ante mí: Mario F. Asconchilo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil sesenta y siete del Registro número doscientos veinticuatro, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Tejeduría Mitre, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio extendido en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional número: un millón cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos cinco y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Raspado: Duodécimo — resuelta — financiera. Vale. — Mario F. Asconchilo.

Buenos Aires, Enero 4 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 ene.-N.° 5509-v.18 ene.

PEGASANO MOLINOS Y FIDEERIAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, los abajo suscriptos señores Dr. Juan Bautista Gonella, casado, italiano, de 73 años de edad, con domicilio en la calle Corrientes N.° 2453; Juan Pegasano, soltero, argentino, de 50 años de edad con domicilio en la calle Corrientes número 2453; Juan Manuel Pegasano, casado, argentino, de 42 años de edad, con domicilio en la calle Ferrari N.° 302; Dr. Víctor Gonella, casado, argentino, de 53 años de edad, con domicilio en la calle Córdoba N.° 1406; Dr. Juan Antonio José Gonella, casado, argentino, de 34 años de edad, con domicilio en la calle Corrientes N.° 2453; Dr. Eduardo César Checchi, soltero, argentino, de 38 años de edad, con domicilio en la calle Corrientes N.° 3860; Manuel Federico Gallera, soltero, argentino, de 31 años de edad, con domicilio en la calle Hidalgo número 1000; Adolfo Tavella, casado, argentino, de 43 años de edad, con domicilio en la calle Jujuy N.° 1783; Constancia C. de Paganini, viuda, argentina, de 66 años de edad, con domicilio en la calle French N.° 2349; Segundo Polcan, italiano, casado, de 43 años de edad, con domicilio en la calle Pueyrredón número 442; Nicolás Farina ,italiano, casado, de 42 años de edad con domicilio en la calle Pueyrredón N.° 442; Dr. Carlos Alberto Tomás Salvo, argentino, casado, de 37 años de edad, con domicilio en la calle Vicente López N.° 1735 e Iván Feliciano Bavio, argentino, casado, de 39 años de edad, con domicilio en la calle Isabel La Católica 916, todos vecinos de esta Capital Federal, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada en las condiciones previstas en la Ley N.° 11.645, que se denominará "PEGASANO MOLINOS Y FIDEERIAS", sociedad de responsabilidad limitada, la que funcionará bajo las siguientes cláusulas: Primera: El objeto de la sociedad será la explotación de las actividades de los molinos de harina y elaboración de fideos y la comercialización de los productos, afines o similares, propios o adquiridos que hasta el treinta de noviembre fueron de la sociedad "Pegasano, Antonini y Compañía", de la que la sociedad que se constituye, es continuadora, haciéndose cargo de su activo y pasivo, inclusive el garantizado, pudiendo realizar todos los actos de comercio que no estén prohibidos por la Ley, estando facultada para toda clase de operaciones bancarias con todas las instituciones de plaza existentes o que se creen en adelante, inclusive los bancos; Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, etc., operando dentro de las prescripciones de las respectivas cartas orgánicas. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en esta Capital Federal, calle Pueyrredón N.° 406, el que podrá ser mudado por decisión de la mayoría de cuotas sociales, pudiendo la sociedad establecer sucursales tanto en el país como en el extranjero. — Tercera: El Capital social se fija en Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 1.000.000) dividido en mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, distribuídas y adjudicadas entre los socios en la siguiente proporción: Juan Bautista Gonella; ochenta y una cuota; Juan Pegasano: quinientas trece cuotas; Juan Manuel Pegasano: setenta cuotas; Víctor Gonella: cuarenta cuotas; Juan Antonio José Gonella: ochenta cuotas; Eduardo César Checchi; cincuenta y seis cuotas: Manuel Federico Gallera; cuarenta y cinco cuotas; Adolfo Tavella: treinta y cinco cuotas; Constancia C. de Paganini: sesenta cuotas; Segundo Polcan; cinco cuotas; Nicolás Farina: cinco cuotas; Carlos Alberto Tomás Salvo: cinco cuotas e Iván Feliciano Bavio: cinco cuotas, aportado en bienes, totalmente integrado en este acto y hasta su concurrencia con los créditos que los suscriptores tienen en la firma Pegasano, Antonini y Compañía, según balance practicado al 30 de noviembre ppdo., a los que los señores suscriptores dan en este acto expresa conformidad por la cantidad y forma de aporte. — Cuarta: La sociedad que se constituye tendrá un término de duración de cuarenta y nueve años a partir del uno de diciembre de 1945. — Quinta: La administración y representación de la sociedad será ejercida por un gerente general, quien tendrá el uso de la firma social y capacidad suficiente para ejercer todos los actos y hechos que hacen al objeto de la sociedad y que se mencionan en la cláusula primera de este contrato. — Podrá asimismo otorgar mandatos a terceros con carácter general o especial para la representación de la sociedad ante las Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales, Municipales, Tribunales Judiciales de todos los fueros, los Bancos, Bolsas y toda otra institución que pueda tener relaciones con la sociedad. — La Gerencia General podrá ser asistida por uno o más gerentes, los cuales dependerán de ella. — Los gerentes, por ausencia o por delegación del Gerente General, en forma conjunta, podrán ejercer las facultades establecidas para el Gerente General. — Todos los Gerentes, incluso el Gerente General, serán designados por la Asamblea de socios por simple mayoría de cuotas, designándose en este acto a Don Juan Pegasano, Gerente General y a los señores Juan Manuel Pegasano y Adolfo Tavella, Gerentes. — Sexta: Los socios se reunirán, por lo menos, una vez al mes en asamblea de socios, en fecha y oportunidad que señalará con tres días de anticipación, la gerencia general, la que está obligada a citarla, además, toda vez que lo pidan dos o más socios. — La asamblea quedará constituída con la presencia de dos socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social. — La asamblea será presidida por la gerencia general y a falta de ésta, por las otras gerencias con voz y voto. — Las cuestiones se resolverán por simple mayoría de votos, correspondiendo un voto por cada cuota social, salvo lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N.° 11.645. — Las decisiones de la Asamblea se asentarán en el libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Séptima: Todos los años, al 31 de Octubre se practicará un balance general para determinar el estado de los negocios. — Habiendo utilidades, líquidas y realizadas, se formulará primeramente la reserva legal del cinco por ciento y hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital social; luego se separará el quince por ciento del remanente de utilidades para ser repartidas entre los Gerentes (incluso el general) y, el sobrante, se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno, salvo las reservas que la asamblea resuelva practicar en el porciento y destino que lo considere oportuno. — Las pérdidas se soportarán entre los socios en la misma proporción. — Octava: La muerte o incapacidad sobreviniente de los socios, no producirá la disolución de la sociedad. — Los herederos del socio fallecido o los representantes del incapaz, podrán si lo desean, continuar en la sociedad, previa conformidad de los socios sobrevivientes, debiendo aquéllos unificar personería en tal caso. En todo otro caso se aplicará la disposición de la cláusula novena del presente contrato. Novena: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá comunicarlo a esta por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro. A esta última fecha la sociedad practicará un inventario y balance general de los negocios para determinar las pérdidas o utilidades que hubiere. Practicado el balance, la sociedad determinará la suma que le corresponde al socio saliente, acreditándole o debitándole las utilidades y|o pérdidas al saldo de la cuenta capital, previa deducción del débito de la cuenta corriente o de cualquier otra que el socio tuviere con la sociedad, salvo el caso de tratarse de deudas de plazo no vencido o sujetas a plazo o condición. Los créditos de los socios contra la sociedad se regirán por las condiciones convenidas entre las partes a su contratación. Determinado el saldo acreedor del socio saliente, éste le será abonado por la sociedad en cuatro cuotas iguales del veinticinco por ciento cada una a seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, con interés simple del 4 o|o sobre saldos. El socio saliente no podrá alegar derecho alguno sobre las reservas cuya distribución no esté aprobada por los socios a la fecha en que haga saber su resolución de retirarse. Las cuotas de capital del socio que se retira podrán ser adquiridas por los socios restantes que lo deseen, debiendo en caso de concurrencia de varios interesados prorratearse de acuerdo con los capitales de éstos. Si los socios no tuvieran interés, recién entonces las cuotas podrán ser adjudicadas a terceros extraños de la sociedad, teniendo privilegio los empleados de la firma en razón de su jerarquía, antigüedad, etc. Décima: En caso de liquidación de la sociedad, ésta se llevará a cabo por intermedio del Gerente General, distribuyendo su producido entre los socios de acuerdo con su capital. Undécima: Cualquier diferencia o cuestión que se plantee entre los socios entre sí o con la sociedad con motivo del presente contrato, se ventilará ante un Tribunal amigable componedor, constituído por un representante de cada parte y en caso de que éstos no se pongan de acuerdo, éllos procederán a designar un árbitro tercero. Los amigables componedores laudarán sin formar tribunal, dentro de los quince días de haber aceptado el cargo. En caso de que las partes se nieguen o sean remisas a la designación de su árbitro, como en el caso de que los amigables componedores no se pongan de acuerdo para la designación del árbitro tercero, deberá ocurrirse ante los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciándose a todo otro fuero o jurisdicción, inclusive el federal. Duodécima: Bajo las once cláusulas que preceden los comparecientes dejan constituída la sociedad de responsabilidad limitada "Pegasano, Molinos y Fideerías", obligándose de acuerdo a derecho y retrotrayendo su actuación al uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, designando para todas las gestiones necesarias para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y demás gestiones legales pertinentes, al señor Gerente General, don Juan Pegasano. Así lo resuelven y firman en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra. El original, que deberá presentarse en el Registro Público de Comercio, está redactado en los sellos números Un millón treinta y nueve mil novecientos ochenta y tres E. al un millón treinta y nueve mil novecientos ochenta y seis E. El segundo ejemplar está redactado en los sellos números un millón treinta y nueve mil novecientos noventa y tres E. al un millón treinta y nueve mil novecientos noventa y seis E. y el tercer ejemplar está redactado en los sellos números Un millón treinta y nueve mil novecientos ochenta y ocho E. al un millón treinta y nueve mil novecientos noventa y uno E. El primer ejemplar lleva el sellado y reposición de Ley. N. B.: Manuel Federico Gallera, donde dice "soltero", debe decir "casado". Entre líneas: "mil", vale. — Firmado: Juan Bautista Gonella. Juan Pegasano. Juan Manuel Pegasano. Víctor Gonella. Juan Antonio José Gonella. Eduardo César Checchi. Manuel Federico Gallera. Adolfo Tavella. Constancia C. de Paganini. Segundo Polcán. Nicolás Farina. Carlos Alberto Tomás Salvo. Iván Feliciano Bavio.

Buenos Aires, Enero cuatro de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.12 ene.-N.° 5432-v.17 ene.

"ESTABLECIMIENTO MAHERCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre las personas que más abajo se mencionan, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas del presente contrato. — Primera: La Sociedad girará con la denominación de "ESTABLECIMIENTO MAHERCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD", teniendo su domicilio en la República Argentina, actualmente en la Capital Federal, calle Zuviría número trescientos treinta al trescientos treinta y seis, pudiendo establecer sucursales o filiales en cualquier punto del país o en el extranjero. — Segunda: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del renglón de construcciones mecánicas en general continuando los negocios de la Sociedad que gira en esta plaza con la denominación de Mazzolla Hermanos y Compañía, que por este acto se disuelve y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva Sociedad. — Tercera: Capacidad: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar; percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, suscribiendo cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Cuarta: A los efectos de lo dispuesto en la cláusula Segunda; los Señores José Arbecchi, Ottorino Sala, Francisco Matrángolo, Arquímides Mazzolla y Galileo Mazzolla, únicos componentes de la Sociedad Mazzolla Hermanos y Compañía que se disuelve, transfieren por este acto el activo y pasivo de la misma, conforme al balance practicado el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituye por el presente contrato. — Quinta: Capital y Socios: El capital social se fija en la suma de Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividida en doscientas sesenta y cuatro cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, que suscriben e integran las siguientes personas: Ottorino Sala, italiano, viudo, domiciliado en Gurruchaga número quinientos sesenta y ocho, cuarenta y tres (43) cuotas; Francisco Mastrangolo, italiano, soltero, domiciliado en Moreno número tres mil doscientos treinta y uno, sesenta y ocho cuotas (68); Galileo Mazzolla, argentino, casado, domiciliado en Zuviría número trescientos treinta y dos, cuarenta y cuatro (44) cuotas; Arquímides Mazolla, argentino, casado, domiciliado en Zuviría número trescientos treinta y dos, cuarenta y cuatro (44) cuotas; Marcelo Cozzani, argentino, casado, domiciliado en Moreno número tres mil doscientos treinta y uno, veinte (20) cuotas; Francisco Pedro Santiago Sala, argentino, casado, domiciliado en Gurruchaga número quinientos sesenta y ocho, nueve (9) cuotas; Hugo Sala, argentino, soltero,

domiciliado en Gurruchaga número quinientos sesenta y ocho. nueve (9) cuotas; Elsa María Carolina Sala de Corneo, argentina casada, domiciliada en Vera número novecientos cinco, nueve (9) cuotas; María Albertina Juana Sala, italiana, soltera domiciliada en Gurruchaga número quinientos sesenta y ocho, nueve (9) cuotas e Ida Rosa Sala, argentina, soltera, domiciliada en Gurruchaga número quinientos sesenta y ocho, nueve (9) cuotas. — Se deja constancia de que el capital social está completamente integrado, aportando a ese efecto por los importes de las cuotas que suscriben: Ottorino Sala y Francisco Matrangolo, sus respectivas partes en cuenta capital y sus saldos en cuenta particular en la Sociedad que se disuelve para constituir la presente, y el remanente con el aporte de mercaderías, herramientas y maquinarias; Arquímides Mazzolla y Galileo Mazzolla, por sus respectivas partes en cuenta capital y saldos en cuenta particular en la Sociedad Mazzolla Hermanos y Compañía, y el remanente por la parte que en cuenta capital y saldo en cuenta particular en dicha Sociedad poseía don José Arbecchi, quien ha recibido de ellos el importe dándoles por este acto carta de pago; Marcelo Cozzani, Francisco Pedro Santiago Sala, Hugo Sala, Elsa María Carolina Sala de Corneo, María Albertina Juana Sala e Ida Rosa Sala, aportando mercaderías, maquinarias y herramientas. — Todo ello según consta en el inventario que se agrega y en el balance general de la Sociedad Mazzolla Hermanos y Compañía al treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha a la que se retrotraen en cuanto a las relaciones entre los socios, los efectos del presente contrato y firmados ambos por el Doctor en Ciencias Económicas, Santiago B. Zaccheo. — Sexta: Administración: Tendrán a su cargo la administración de los negocios sociales, los socios señores Ottorino Sala, Francisco Matrángolo y Galileo Mazzolla, quienes podrán realizar conjunta o separadamente, todos y cada uno de los actos tendientes a la ejecución de los compromisos o derechos contraídos o adquiridos por la Sociedad, teniendo las más amplias facultades para obrar en nombre de ella y conducir sus negocios y representar a la sociedad en todos los actos que motive el ejercicio de su capacidad. — Queda entendido que ningún compromiso que pueda importar obligaciones para la Sociedad que exceda de Quince Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, podrá realizarse o celebrarse con terceros, sin la decisión favorable de dos de los tres socios administradores. — En caso de ausencia, fallecimiento o incapacidad de las personas mencionadas, ejercerán en su lugar la administración, con las facultades inherentes, los socios Francisco Pedro Santiago Sala, Marcelo Cozzani y Arquímides Mazzolla respectivamente. — Séptima: Tareas Y Retribución De Los Socios: Por las tareas que desempeñan en la Sociedad, las que se determinarán por separado, recibirán las siguientes retribuciones: Arquímides Mazzolla, setecientos pesos moneda nacional; Galileo Mazzolla: setecientos pesos moneda nacional; Ottorino Sala: cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional y Francisco Matrangolo, cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional. Octava: Duración: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo retirarse cualquiera de los socios, siempre que hayan transcurrido cuatro años desde la fecha del presente contrato. — El socio que desee retirarse deberá comunicarlo por escrito a los demás, con una anticipación mínima de un año y no podrá formar parte de Sociedades que se dediquen al mismo ramo o a ramos afines, ni tampoco explotarlos por cuenta propia, hasta pasados dos años de la fecha de su retiro. — Novena: Balances, Utilidades Y Pérdidas: El treinta y uno de Marzo de cada año se practicará un inventario y balance general que se considerará aprobado si no se observa dentro de los treinta días de comunicado a los socios el resultado del ejercicio. — De las utilidades realizadas y líquidas que se obtengan, se dispondrá: de un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; hasta de un quince por ciento, por decisión unánime de los administradores, para gratificaciones de los miembros del personal que se haya hecho acreedor a ello, a juicio de aquéllos. — Esta bonificación quedará sin efecto si por disposición legal se establece la participación del personal en las ganancias. — Del remanente se distribuirá un quince por ciento entre los socios Galileo y Arquímides Mazzolla mientras presten realmente servicios en la Sociedad; y el saldo será distribuído entre todos los socios, inclusive los nombrados Señores Mazzolla, en proporción a sus capitales. — Las pérdidas, de producirse, serán distribuídas entre todos los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Décima: En caso de retiro de un socio, si más de uno de los socios descaren suscribir las cuotas del saliente, podrán hacerlo en proporción a las cuotas que a esa fecha tenga cada uno de ellos. — Décimo Primera: En caso de fallecimiento de algún socio, ingresarán a la sociedad sus herederos o legatarios. — Si todos o alguno de ellos no descaren ingresar, las cuotas vacantes se cubrirán conforme a lo dispuesto en la cláusula anterior. — Décimo Segunda: En caso de disolverse la Sociedad por alguna de las causas legales, la liquidación será practicada por la persona, socia o no, que designen los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — En caso de que no se logre dicha mayoría, el liquidador será designado por el Señor Juez de Comercio. — El liquidador tendrá las más amplias facultades, según las leyes y usos comerciales. — Pagadas las deudas, los fondos se destinarán a reintegrar las cuotas sociales. — De existir remanente se distribuirá de acuerdo a lo establecido para las utilidades. — Décimo Tercera: A los efectos de realizar los trámites pertinentes para la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio se faculta al socio Galileo Mazzolla. — En prueba de conformidad, firman el presente en el lugar y fecha arriba expresados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a los efectos correspondientes. — Testado; argentina; de; a. No valen. — Sobretestado: italiana: Vale. — Firmado: Ottorino Sala. — Francisco Matrangolo. — José Arbecchi. — Galileo Mazzolla. — Arquímides Mazzolla. — Francisco Sala. — Hugo Sala. — Elsa Sala de Corneo. — María A. J. Sala. — Ida Sala. — Marcelo Cozzani. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.12 ene.-N.º 5474-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad denominada "METALTEX, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, MERCANTIL y FINANCIERA", transfirió a favor del señor Waldemar Alberto Franciscovich, las ochenta cuotas de capital o sean ochenta mil pesos moneda nacional, según escritura otorgada con fecha 21 de Noviembre de 1945, ante el escribano don Alberto González Venzano.

Buenos Aires, Enero 5 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.12 ene.-N.º 5410-v.17 ene.

CARLOS J. ROVAGNATI E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores don Carlos Jerónimo Rovagnati, argentino, casado, comerciante, de cincuenta y tres años de edad, que firma «C. J. Rovagnati», domiciliado en la calle Víctor Martínez mil quinientos cincuenta y nueve; y don José Carlos Rovagnati, argentino, casado, comerciante, de veintiséis años de edad, que firma «J. C. Rovagnati», domiciliado en la calle Víctor Martínez mil quinientos sesenta y uno; ambos comparecientes vecinos, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe como de que exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las bases que expresan los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la razón de CARLOS J. ROVAGNATI E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Capital Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad lo será en esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, actualmente en la Calle Víctor Martínez mil quinientos cincuenta y nueve al sesenta y uno, sin perjuicio de establecer Sucursales, Agencias, corresponsales, representaciones, etcétera, en el interior o en el exterior del país. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será de veinticinco años a contar del primero de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pero cualquiera de los socios podrá seis meses antes de finalizar cada quinquenio notificar por telegrama colacionado su voluntad de retirarse de la Sociedad, en cuyo caso el otro socio podrá hacerse cargo del activo y pasivo y abonará su capital con más las ganancias que le correspondieren al socio saliente de acuerdo al último balance aprobado, correspondiente al ejercicio en que se retira en treinta cuotas semestrales iguales y consecutivas documentadas mediante pagarés con más un seis por ciento de interés anual y con garantía a satisfacción. De esta opción establecida a favor del socio restante que no deseare retirarse de la Sociedad deberá hacerse uso dentro de los primeros tres meses del término del preaviso establecido más arriba. Si no se arribare a ninguna solución la Sociedad entrará en liquidación. — Cuarto: El objeto de la Sociedad lo constituye la explotación del ramo de construcciones en general y en especial de obras Sanitarias y afines. A tal efecto la Sociedad podrá realizar cualesquiera clase de operaciones de compra-venta, fabricación, elaboración, manufactura, importación, exportación, consignación, representación, comisión, industrialización, y toda otra negociación con muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías en general, maquinarias, materias primas, productos y subproductos en general; pudiendo concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas, formar parte de otras sociedades aún anónimas o de responsabilidad limitada como suscriptora de acciones o tenedora de debentures; formar y|o explotar u|o tomar y|o dar en arrendamiento, compra o venta toda clase de establecimientos comerciales y|o industriales, y en fin, realizar todas las operaciones de lícito comercio que se consideren convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y aportado por los socios en la siguiente proporción: Trescientas cuotas por valor de trescientos mil pesos moneda nacional son aportados por el socio señor Carlos Jerónimo Rovagnati y cien cuotas por valor de cien mil pesos de igual moneda son aportados por el socio señor José Carlos Rovagnati. La totalidad del capital está constituído por los bienes y valores que resultan del balance que se agrega por cabeza de esta escritura que formaban el activo y el pasivo del señor Carlos Jerónimo Rovagnati que en este acto quedan transferidos en plena propiedad, posesión y dominio a la Sociedad que por la presente se constituye a quien coloca en su mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho, cuya transferencia efectúa por el precio de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional que el señor Carlos Jerónimo Rovagnati declara percibir en la siguiente forma: Cien mil pesos moneda nacional en dinero efectivo antes de ahora y el saldo en las cuotas de capital arriba indicadas. En consecuencia ha quedado integrado el total del capital social constituído por dicho activo y pasivo, y el señor Carlos Jerónimo Rovagnati otorga por la presente suficiente recibo y carta de pago en forma por la totalidad del precio de la transferencia. — Sexto: La administración, gerencia y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los dos socios indistintamente, a quienes por este acto se designan gerentes, debiendo para obligar legalmente a la Sociedad firmar cualquiera de ellos con su firma personal bajo el sello «Carlos J. Rovagnati e hijo Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Cuatrocientos mil pesos moneda nacional». En las formas indicadas la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio pudiendo además realizar las operaciones determinadas en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco, pudiendo además realizar toda clase de operaciones bancarias, en cuentas corrientes, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, y cualquier otro Banco oficial o particular creado o por crearse y|o sus sucursales; firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, pagarés, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|o otorgar prendas y prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales personales o hipotecarias, presentarse ante las reparticiones nacionales y|o municipales de la Capital Federal y|o Municipalidades y reparticiones Provinciales, inclusive la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, la Dirección General del Impuesto a los Réditos, Dirección General de Impuestos Internos, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General de Salud Pública y Asistencia Social, Administración Nacional de Contribución Territorial, Dirección Nacional del Agua, Aduana de la Capital y demás Aduanas de la República, etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, y pedir reconsideración de las adversas, y en fin realizar cuantos más actos estimen convenientes a la mejor evolución y desarrollo de los negocios sociales entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa con la única prohibición de utilizar la firma social y la personal de los socios en fianzas o garantías por terceros ni por los socios. — Séptimo: Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios de acuerdo a los balances que el treinta y uno de diciembre de cada año se practicarán, previa deducción de cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capital, en la siguiente proporción: setenta y cinco por ciento para el señor Carlos Jerónimo Rovagnati y veinticinco por ciento para el señor José Carlos Rovagnati. Dichos balances deberán ser aprobados por ambos socios, considerándose aprobados de hecho si dentro de los treinta días de confeccionados no fueren observados, siendo las bases para su confeccionamiento las que resultan de las disposiciones legales y reglamentarias impositivas vigentes al tiempo en que se practiquen. Se llevará un Libro de Actas y las resoluciones aun las previstas en los artículos trece y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco serán adoptadas por mayoría de votos de capital. — Octavo: Mensualmente y con cargo a gastos generales se abonarán a los socios gerentes los siguientes sueldos: Setecientos pesos moneda nacional mensuales al señor Carlos Jerónimo Rovagnati y trescientos pesos de igual moneda mensuales al señor José Carlos Rovagnati. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, los causa-habientes del socio premuerto o incapacitado tendrán opción de ingresar en la Sociedad unificando su representación con los mismos derechos que su predecesor, excepción hecha del sueldo y del uso de la firma social. Si así no lo hicieren, el socio sobreviviente y capaz podrá hacerse cargo de las cuotas del socio pre-fallecido o incapacitado abonando a los derecho-habientes de su consocio el capital con más las ganancias que les correspondieren en treinta cuotas semestrales iguales y consecutivas documentadas mediante pagarés con más un seis por ciento de interés anual y con garantías a satisfacción, estableciéndose los respectivos saldos de acuerdo a un balance revalorizado que deberá practicarse a la fecha del fallecimiento. Si no se arribare a ninguna de las dos soluciones para las cuales se fija un plazo de noventa días como máximo para cada parte, la Sociedad entrará en liquidación. — Décimo: En cualquier caso de disolución o liquidación ésta será hecha por

de mil pesos cada una, aportado e integrado por los socios en la proporción de ciento veinte mil pesos para don Francisco José López Vitellini; ochenta mil pesos para don José María Ortea y trescientos cincuenta mil pesos para la "Pal Argentina Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", estando la dirección y administración de los negocios sociales a cargo de los dicentes señores López Vitellini y Ortea,para actuar indistintamente en calidad de Gerentes. — El referido contrato modificatorio se inscribió en el Registro de Comercio el dos de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número ciento veinte y ocho, folio trescientos cuatro. Libro ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Continúa diciendo el señor López Vitellini: Que ha convenido con la socia "Pal Argentina, Sociedad Anónima Fabril y Comercial" en cederle cuarenta cuotas de las ciento veinte cuotas de capital que tiene en la Sociedad, a cuyo fin manifestó su deseo al otro socio señor Ortea, y con la conformidad de éste, por la presente escritura cede y transfiere a la Sociedad "Pal Argentina, Sociedad Anónima Fabril y Comercial" cuarenta cuotas de las ciento veinte cuotas de mil pesos cada una, que tiene en la Sociedad, con los derechos correspondientes, por un valor igual de cuarenta mil pesos que recibe en este acto de la cesionaria, en efectivo, ante mí, y testigos que certifico, por lo que le otorga recibo y carta de pago. — Los señores José María Ortea, Alejandro Eduardo Reed y Joaquín Batlle, el primero por sí y como socio, y los dos últimos en representación de la socia y cesionaria "Pal Argentina, Sociedad Anónima Fabril y Comercial", aceptan la cesión efectuada. — Agregan todos los comparecientes que por acta del diez y siete del corriente mes y año, labrada al folio veinte y seis del libro de actas de la Sociedad "LOPEZ Y ORTEA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se resolvió el nombramiento de un tercer Gerente, a efectos de que cada socio tenga representación en la Gerencia, designando como nuevo Gerente al señor Alec E. Reed, británico, domiciliado en Cochabamba ochocientos sesenta y cuatro y modificando los artículos noveno y décimo. — En consecuencia se resolvió sustituir dichos artículos del contrato social, por otros redactados así: Artículo Noveno: La dirección y administración de los negocios sociales será ejercida por los Gerentes don Francisco José López Vitellini que firma F. López Vitellini; don José María Ortea que firma J. M. Ortea y don Alejandro Eduardo Reed que firma Alec E. Reed, británico, domiciliado en la calle Cochabamba ochocientos sesenta y cuatro, quienes deberán actuar firmando conjuntamente dos de ellos, indistintamente alternados, debiendo ajustar sus actos a los términos del contrato. — Artículo décimo: Los Gerentes disponen de todas las atribuciones que necesiten para el mejor desempeño de su cometido, sin otras limitaciones que las señaladas por las leyes. — La firma social será usada anteponiendo la denominación de la Sociedad a la firma personal de los Gerentes que actuaren en cada caso, no pudiendo ser usada en nada extraño a los negocios sociales, ni comprometida en fianzas u obligaciones de terceros. — Quedan subsistentes los demás artículos del contrato social, en todo lo que no se opongan a la presente. — Ent.: de, —vale.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Lucio R. Meléndez 2.º Jefe.

e.12 ene.-N.º 5426-v.17 ene.

DEVITA Y GRAVINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin [illegible], se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a cinco días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, los señores Francisco Antonio Devita, italiano, de setenta y dos años de edad, de estado casado, domiciliado en la calle San Pedrito seiscientos cincuenta y cinco; Francisco Antonio Devita (h.), argentino, de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, con domicilio en el ya referido; José Antonio Gravino, argentino, de veinte y seis años de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle Riglos ochocientos ochenta y cinco y don Alfredo Luciano Gravino, argentino, de veinte y cuatro años de edad, de estado soltero, con igual domicilio que el anterior, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá bajo las condiciones siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "DEVITA Y GRAVINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de calzados y afines, pudiendo en consecuencia comprar y enajenar toda clase bienes, constituir sobre ellos toda suerte de gravámenes ya sea con particulares o con instituciones oficiales, incluso el Banco Hipotecario Nacional. — Podrá también contratar para construir y locar servicios; adquirir acciones y derechos personales, no siendo esta enumeración de carácter taxativo, puesto que la sociedad podrá realizar todos los actos que fueren menester para el mejor logro de su finalidad. — Tercera: El término de duración de la sociedad será indeterminado, pero como condición indispensable para la existencia de esta sociedad, los socios pactan su duración mínima de cinco años, durante el transcurso de los cuales ninguno de los integrantes podrá retirarse y si alguno de ellos lo descare, deberá notificar a los demás por telegrama colacionado con una anticipación de un año y medio. — Cuarta: El capital social será de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en cuarenta cuotas de mil pesos cada una y suscriptas por los socios por partes iguales, es decir por la suma de diez mil pesos de la misma moneda cada uno, encontrándose aquél formado por máquinas, mercaderías, créditos, obligaciones y depósitos bancarios. — Quinta: Anualmente el treinta y uno de Diciembre, se practicará balance general y las utilidades que arrojare aquél serán repartidas por partes iguales entre todos los socios, quienes en igual proporción deberán soportar las pérdidas. — Sexta: Ninguno de los socios podrá retirar las utilidades que le hayan correspondido durante los tres primeros años, pero transcurrido ese plazo, podrán hacerlo con las que le hubiesen correspondido a partir del cuarto ejercicio, no en su totalidad sino hasta el cincuenta por ciento de ellas, permanenciendo el resto en la sociedad, la que reconocerá a tal suma un interés del seis por ciento anual, pagaderos al fin de cada año y la suma de la cual sea acreedor el socio, al fin de la sociedad. — Séptima: La administración y el uso de la firma social estarán a cargo indistintamente del socio Francisco Antonio Devita (h.) o del socio Alfredo Luciano Gravino a quienes se les confieren los cargos de "Gerentes" y se los faculta para que en ejercicio de las mismas efectúen todos los actos y gestiones que fueren necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad, pero uno u otro no podrá efectuar pagos por cuenta de aquélla, sino que para ello será necesario la firma en conjunto de ambos, requisito sin el cual todo pago que no se haya realizado en esta forma será nulo y de ningún valor para la sociedad y responsable el socio que obrare en contradicción de esta cláusula por las consecuencias que pudiera reportar para los intereses de la sociedad. — Octava: Sin perjuicio de las funciones referidas en la cláusula anterior, los socios tendrán como funciones específicas, las siguientes: a) El señor Francisco Antonio Devita las que se refieran a compras de materiales y la supervisión de la fábrica. — b) Francisco Antonio Devita (h.), el corretaje y colocación de los objetos fabricados. — c) José Antonio Gravino tendrá la dirección del trabajo de máquinas y el señor Alfredo Luciano Gravino el inherente a cortes y moldeados, no obstante lo cual cualquiera de los socios podrá apartarse de esas funciones específicas y sugerir o realizar los trabajos que creyere necesario para el mejor provecho de la industria. — Los socios estarán obligados a reunirse por lo menos una vez al mes y referir en el libro de actas que a tal fin se llevará todo lo que tenga atingencia con los intereses de la sociedad; las votaciones para decidir cuestiones o proyectos será por mayoría y cada socio en tal sentido tendrá un voto. — Las actas deberán ser firmadas por todos los integrantes de la sociedad y el socio que no concurriere se lo tendrá por adherido a lo resuelto por la mayoría, salvo el caso de expresa y anticipada inasistencia. — Novena: En caso de ausencia o impedimento de los Señores Francisco Antonio Devita (h.), o del señor Alfredo Luciano Gravino, los reemplazarán los restantes; si lo fuere del primero solo, ocupará su puesto el señor Devita y del segundo, el señor Gravino. — Décima: Les está terminantemente prohibido a los socios utilizar la firma en asuntos ajenos a los intereses de la sociedad, no pudiendo garantizar obligaciones de terceros, y si alguno de ellos lo hiciere será responsable de los daños y perjuicios que con tal actitud ocasionare a la misma. — Undécima: Ninguno de los socios podrá efectuar tareas o funciones lucrativas extrañas a la sociedad. — Décima Segunda: Los socios se asignan la suma de doscientos pesos mensuales cada uno, cantidad ésta que no podrá ser modificada hasta la finalización del primer año de tareas y si del balance practicado resultare utilidad, aquéllos de común acuerdo podrán aumentarlos en la proporción que establecerán en reunión especial que a tal efecto se realizará. — Décima Tercera: Queda entendido que ninguno de los socios podrá aumentarse la cantidad fijada a su libre arbitrio y que de haber modificación en aquélla, la debe ser para los socios. — Décima Cuarta: La sociedad entrará en liquidación cuando al vencimiento de algún ejercicio se comprobare una pérdida del veinte por ciento; asimismo podrá tener lugar cuando así lo desearen todos los socios por acuerdo habido entre ellos, quienes por mayoría de votos establecerán la forma y bases de la liquidación. — El producido de ésta se repartirá por partes iguales entre todos los socios. — Décima Quinta: Cuando algún socio haya manifestado su voluntad de retirarse de la sociedad, deberá esperar el vencimiento del ejercicio respectivo, finalizado el cual y practicado el balance de estilo, le será entregado a los noventa días de la aprobación de éste, el cincuenta por ciento de su capital y ganancias que le correspondiesen y el cincuenta por ciento restante lo será en dos cuotas iguales que no excederán entre ambas de un plazo mayor de un año, a contar desde la fecha de la primera entrega. — El remanente que quedare en la sociedad gozará de un interés del seis por ciento anual. — Décima Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad mental de alguno de los socios, la sociedad sólo podrá continuar si así lo resolviese, la mayoría de sus integrantes en reunión especial, a la que asistirán y serán escuchados los herederos o curadores que representaren al desaparecido o incapacitado. — En tal supuesto éstos deberán esperar el vencimiento del ejercicio respectivo y en tal oportunidad manifestar su deseo de continuar o no en la sociedad. — Si expresaren el deseo del retiro de la sociedad, el capital y las utilidades que les correspondan les será entregado en un plazo no mayor de dos años, a contar desde la manifestación. — El saldo que quedare impago, se verá beneficiado con un interés del seis por ciento anual, pudiendo pedirse a la sociedad las garantías que creyeren oportunas y necesarias para garantizarlas. — Décima Séptima: Las divergencias que pudieran suscitarse serán sometidas a la consideración de un tribunal arbitral, y el socio que hubiese dado motivo a la formación de aquél sin haberle asistido derecho, soportará por su propia cuenta los gastos de la constitución del mismo. — En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra ya mencionados. — A. Luciano Gravino. — José A. Gravino. — Francisco A. Devita. — Francisco A. Devita (h.). — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.14 ene.-N.º 5573-v.18 ene.

REMATES

Lotes en las sierras de Córdoba. — En la Avda. Edén de La Falda. — Judicial por Mario F. Aliaga (de la firma "Aliaga y Reyna") — Orden Juez 1a. Ins. 7a. Nom. de Cba., se dispone la venta de los lotes 1 y 2 de la maz. 8 de La Falda, Dpto. Punilla, de 1.400 m.², subdivididos en 5 lotes, son superficies variables, que unidos lindan: N. Avda. Edén; E. lote 3; O., calle Rivadavia y S., lote 12 de la misma manz. — Base $ 40 el m². — Remate fijado para el domingo 27 de Enero próximo a las 11 hs. en los mismos terrenos. — Los compradores abonarán 8 o|o como seña y a cuenta, más comisión de ley. — Saldo al aprobarse la subasta. — Títulos e informes a disposición de los interesados en el escritorio de los martilleros, en Córdoba, calle S. Jerónimo número 137. — U. T. 3811. — Ofic., 31 de Diciembre de 1945. — Enrique N. Amaya, secretario.

e.9 ene.-N.º 5480-v.25 ene.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SALVADOR MENDOZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.22 dic.-N.º 1.038-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EGIDIO MENCARI, que deben apersonarse al domicilio, de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 ene.-N.º 37-v.6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO KATONA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1945. — **Juan J. Balbiani, jefe seccional.**

e.13 dic.-N.º 1023-v.19 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL RIVIEZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 ene.-N.º 38-v.6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO AGUSTIN CAVAL[illegible], que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 ene.-N.º 39-v.6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras N.º 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1946. — El Gerente.

e.12 ene.-N.º 247-v. 15 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADELINO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.17 dic.-N.º 1025-v.22 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN RAMON CAÑETE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.13 dic.-N.º 1020-v.19 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PIERINO DAL POS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.13 dic.-N.º 1024-v.19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CRISTOBAL GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.13 dic.-Nº 1016-v.19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don STEFAN POLISZCZUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.13 dic.-Nº 1017-v.19 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JULIO OLGUIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.22 dic.-Nº 1.037-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANGEL ACQUAVIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.13 dic.-Nº 1018-v.19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JORGE ANTONIADES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.13 dic.-Nº 1019-v.19 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERNESTO JOSE ORSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 ene.-N.º 36-v.6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN PIVARNIK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.13 dic.-N.º 1021-v.19 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DINGENES DE WITTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.13 dic.-N.º 1022-v.19 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIANO IGLESIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 ene.-N.º 35-v.6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JERONIMO ADOLFO GIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 dic.-N.º 1042-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LINDOR RANDOLFO HEREDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubier lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.22 dic.-Nº 1.035-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL DONATO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 dic.-N.º 1041-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN MANUEL ASOREY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.22 dic.-Nº 1.039-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don BASANO ALBERTELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.22 dic.-Nº 1.036-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SANTIAGO MIÑO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.22 dic.-Nº 1.026-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL VIAÑO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.22 dic.-Nº 1.027-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don RAMON ESTEBAN CABRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e22 dic.-Nº 1.028-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN JOSE SALABERRY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.22 dic.-Nº 1.029-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS BOFFA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.22 dic.-Nº 1.030-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DIONISIO BONILLAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.22 dic.-Nº 1.031-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICENTE DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.22 dic.-Nº 1.032-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JACOBO PALADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.22 dic.-Nº 1.033-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE MARCOTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos uAires, Diciembre 19 de 1945 — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.22 dic.-Nº 1.034-v.28 ene.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 269.643



Julio 21 de 1945. — Roccatagliata, Ramos & Cía. — Para distinguir medias; de la clase 15. — Renovación de la número 155.837. — Aviso N.° 2984.

v.22 ene.

Acta N.° 271.881

Industria Argentina
"EL MADRILEÑO"
Marca Registrada

Octubre 4 de 1945. — Laboratorios Ibero Americano, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 4979.

v.22 ene.

Acta N.° 272.100

MODERN HOME

Octubre 11 de 1945. — The Firestone Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2899.

v.22 ene.

Acta N.° 272.457



Octubre 23 de 1945. — Vinos de los Herederos del Marqués del Riscal, S. A., de Madrid, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 158.401. — Aviso N.° 809.

v.22 ene.

Acta N.° 272.737



Octubre 31 de 1945. — Armco Argentina, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4; menos; alambres de púas. — Renovación de la N.° 158.552. — Aviso N.° 1086.

v.22 ene.

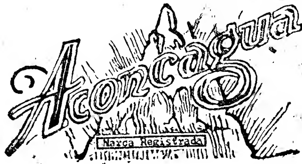
Acta N.° 273.213

VINDOZA

Noviembre 15 de 1945. — André & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 700.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 158.809. — Aviso N.° 1531.

v.22 ene.

Acta N.° 273.057



Noviembre 12 de 1945. — Conti & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.855. — Aviso N.° 832.

v.22 ene.

Acta N.° 273.535

CHIFFON

Noviembre 26 de 1945. — Die EAU de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Muelhens, de Colonia Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería; mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 157.655. — Aviso N.° 1933.

v.22 ene.

Acta N.° 274.053

PEONCITO

Diciembre 7 de 1945. — Mario Corte. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 2 de 1946. — Aviso N.° 2319.

v.22 ene.

Acta N.° 274.090



Diciembre 7 de 1945. — Simpson Shepherd & Sons Ltd., de Aberdeen, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la número 159.860. — Aviso N.° 2397.

v.22 ene.

Acta N.° 274.098



Diciembre 7 de 1945. — The English Sewing Cotton Company Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas; puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 160.535. — Aviso N.° 2405.

v.22 ene.

Acta N.° 274.222



Diciembre 10 de 1945. — G. Ferrari & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos; encienden de fuegos mariposas, herramientas en general con o sin filo, cabullería, cables metálicos, artículos de menaje, hojalatería, útiles de cocina y lonería. — Renovación de la N.° 162.058. — Aviso número 2275.

v.22 ene.

Acta N. 274.737

BULGAKUR

Diciembre 24 de 1945. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.973.

v.22 ene.

Acta N.° 274.738

PULGUIDUST

Diciembre 24 de 1945. — Harteneck, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.645. — Aviso N.° 1244.

v.22 ene.

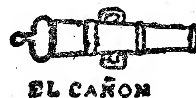
Acta N.° 274.739

ALIDO

Diciembre 24 de 1945. — Cervine, S. A., de La Chaux de Fonds, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes; objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3006.

v.22 ene.

Acta N.° 274.740



Diciembre 24 de 1945. — Plate & Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en emdicina; farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2950.

v.22 ene.

Acta N.° 274.741

LITTLE PETER

Diciembre 24 de 1945. — H. Bernhardt y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación; refrigeración; hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas; aparatos y artículos de limpieza en general, lavado; lejivado; y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3052.

v.22 ene.

Acta N.° 274.742



Diciembre 24 de 1945. — Sociedad Anónima Fratelli Branca, de Milán, Italia. — Para distinguir vino quinado, de la clase 23. — Renovación de la número 158.456. — Aviso N.° 2884.

v.22 ene.

Acta N. 274.743

CONCIERTO PARA MANO IZQUIERDA

Diciembre 24 de 1945. — Manuel Peña Rodríguez. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes; de la clase 6. — Aviso N.° 3054.

v.22 ene.

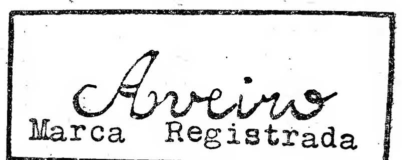
Acta N.° 274.744

EL FEROZ

Diciembre 24 de 1945. — Arcadio Lapaco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina; farmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3055.

v.22 ene.

Acta N.° 274.745



Diciembre 24 de 1945. — Francisco Torres. — Para distinguir cafés, tés, yerba mate y especies en general, de la clase 22. — Renovación de la número 159.543. — Aviso N.° 3056.

v.22 ene.

Acta N.° 274.746

PAREDOL

Diciembre 24 de 1945. — Sociedad Anónima "Alba" Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 159.109. — Aviso N.° 3057.

v.22 ene.

Acta N.° 274.747

PAREDOL

Diciembre 24 de 1945. — Sociedad Anónima "Alba", Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 159.110. — Aviso N.° 3058.

v.22 ene.

Acta N. 274.748

BOTIJA

Diciembre 24 de 1945. — Julio Juan Pardi. — Para distinguir calzado en general, de la clase 16. — Aviso número 2371.

v.22 ene.

Acta N.° 274.749



Diciembre 24 de 1945. — Jacobo Manuel Hirsch, Felipe Alvarez y Telmo Carena. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3071.

v.22 ene.

Acta N.° 274.751

CORIFINA

Diciembre 26 de 1945. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.234. — Aviso N.° 3051.

v.22 ene.

Acta N.° 274.752

USPULUN

Diciembre 26 de 1945. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 160.240. — Aviso N.° 3046.

v.22 ene.

Acta N.° 274.753

FEMINOL

Diciembre 26 de 1945. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir sedantes y antiespasmódicos, en general, de la clase 2. — Renovación de la número 260.241. — Aviso N.° 3047.

v.22 ene.

Acta N.° 274.754

YSTICINA

Diciembre 26 de 1945. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.242. — Aviso N.° 3050.

v.22 ene.

Acta N. 274.755

ENDOIODINA

Diciembre 26 de 1945. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.243. — Aviso N.° 3045.

v.22 ene.

Acta N.° 274.756

MYO—SALVARSAN

Diciembre 26 de 1945. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.457. — Aviso N.° 3048.

v.22 ene.

Acta N.° 274.757

TARONTAL

Diciembre 26 de 1945. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.648. — Aviso N.° 3049.

v.22 ene.

Acta N.° 274.758

MALLA 1000

Diciembre 26 de 1945. — Julio Korn. Para distinguir medias, de la clase 15. — Aviso N.° 3059.

v.22 ene.

Acta N. 274.760



Diciembre 26 de 1945. — Santina Romagnoli de Guaita. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3074.

v.22 ene.

Acta N.° 274.761

ATICA—ALIANZA TECNICA INDUSTRIAL CINEMATOGRAFICA ARGENTINA

Diciembre 26 de 1945. — Alberto Abel Pedro Fournie y Boris Isaac Hirsch Hardy. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3068.

v.22 ene.

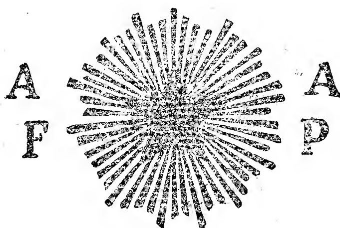
Acta N.° 274.762

ERCO ERCOUPE

Diciembre 26 de 1945. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Ltda. Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3076.

v.22 ene.

Acta N.° 274.764



Diciembre 26 de 1945. — La Arrocera Argentina Frugone y Preve Ltda, S. A. — Para distinguir arroces.(de la clase 24. — Aviso número 3078.

v.22 ene.

Acta N.° 274.766



Diciembre 26 de 1945. — Aktiebolaget Facit, de Atvidaberg, Suecia. — Para distinguir máquinas de calcular, sus partes y accesorios, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.058. — Aviso número 3080.

v.22 ene.

Acta N.° 274.763

LADUBAY

Diciembre 26 de 1945. — Pini Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3077.

v.22 ene.

Acta N.° 274.767

NUJOL

Diciembre 26 de 1945. — Stanco Incorporated, Wilmington, New Castie, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 158.723. — Aviso número 3081.

v.22 ene.

Acta N.° 274.768

INFAL

Diciembre 26 de 1945. — Compañía Argentina Sydney Ross Incorporada (en idioma Inglés) Argentine Company Sydney Ross Incorporated) Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3082.

v.22 ene.

Acta N.° 274.769

SPIRALTA

Diciembre 26 de 1945. — Philips Argentina, Sociedad Anónima de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 158.651. — Aviso número 3083.

v.22 ene.

Acta N.° 274.770

DUPLO

Diciembre 26 de 1945. — Philips Argentina, Sociedad Anónima de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 158.652. — Aviso número 3084.

v.22 ene.

Acta N.° 274.772

SEXTILEN

Diciembre 26 de 1945. — Droguería Franco Inglesa S.A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.672. — Aviso número 3088.

v.22 ene.

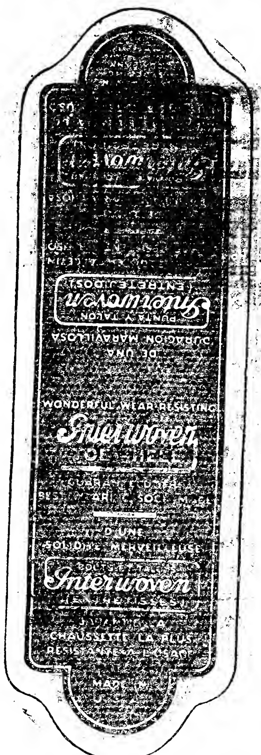
Acta N.° 274.773

GOBECIA

Diciembre 26 de 1945. — Gobecia, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 163.453. — Aviso N.° 3087.

v.22 ene.

Acta N. 274.771



Diciembre 26 de 1945. — Interwoven Stocking Company, de New Brunswick, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir medias, calcetines y artículos similares, de la clase 15. — Renovación de la número 158.776. — Aviso número 3085.

v.22 ene.

Acta N.° 274.774

BOYACA

Marca Registrada

Diciembre 26 de 1945. — Angel Grandal. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 160.288. — Aviso número 3061.

v.22 ene.

Acta N. 274.775

BUEN VIAJE

Diciembre 26 de 1945. — Ginna Maggi de Manteola. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso número 3073.

v.22 ene.

Acta N.° 274.776

PARA TODAS

Diciembre 26 de 1945. — Ginna Maggi de Manteola. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso número 3072.

v.22 ene.

Acta N.° 274.777



Diciembre 26 de 1945. — Yoshio Okita. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3097.

v.22 ene.

Acta N.° 274.779

ACEROL

Diciembre 26 de 1945. — Virulana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3075.

v.22 ene.

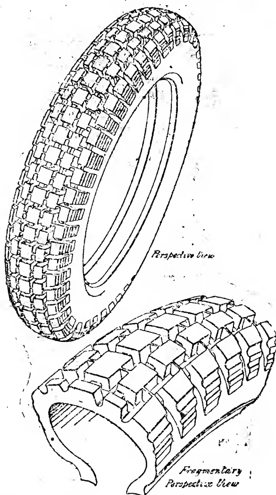
Acta N.° 274.778



Diciembre 26 de 1945. — José Juan Fabiano. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 3098.

v.22 ene.

Acta N.° 274.780



Diciembre 27 de 1945. — Dunlop Rubber Company Limited, de Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares para vehículos en general, de la clase 17. — Renovación de la número 160.685. — Aviso N.° 3100.

v.22 ene.

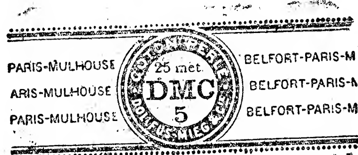
Acta N.° 274.781



Diciembre 27 de 1945. — The American Fork & Hoe Company, de Cleveland, ;Ohío, Estados Unidos de Norte América — Para distinguir hachas, hachuelas, picos, zapicos, hoces, martillos, machetes, azuelas, escardas y guadañas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 159.318. — Aviso N.° 3101.

v.22 ene.

Acta N.° 274.783



Diciembre 27 de 1945. — Dollfus Mieg & Cie., Société Anonyme, de Mulhouse, (Jaut Rhin), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 161.648. — Aviso número 3102.

v.22 ene.

Acta N.° 274.782

MOTONETA

Diciembre 27 de 1945. — Cushman Overseas Company, Sociedad Anónima, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3099.

v.22 ene.

Acta N.° 274.784



Diciembre 27 de 1945. — Dollfus Mieg & Cie., Société Anonyme, de Mulhouse, (Haut Rhin), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 161.649. — Aviso número 3103.

v.22 ene.

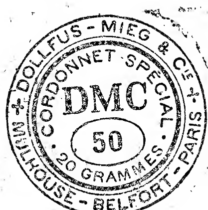
Acta N.° 274.785



Diciembre 27 de 1945. — Dollfus Mieg & Cie., Société Anonyme, de Mulhouse, (Haut Rhin), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 161.650. — Aviso número 3104.

v.22 ene.

Acta N.° 274.786



Diciembre 27 de 1945. — Dollfus Mieg & Cie., Société Anonyme, de Mulhouse, (Haut Rhin), Francia. — Para distinguir cordonnet, de la clase 16. — Renovación de la número 162.702. — Aviso número 3105.

v.22 ene.

Acta N.° 274.787

EXPRESS

Diciembre 27 de 1945. — Photo Produits Gervaert S. A. de Nortsel-les-Anvers, Bélgica. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas y cinematográficas, líquidos y substancias para la fotografía, de la clase 1. — Renovación de la N.° 159.434. — Aviso número 3107.

v.22 ene.

Acta N.° 274.788

HEPAGYL

Diciembre 27 de 1945. — Société des Laboratoires des Proxitanes, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3106.

v.22 ene.

Acta N.° 274.790

GANIDAN

Diciembre 27 de 1945. — Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, Société Anonyme, de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3109.

v.22 ene.

Acta N.° 274.789

KISS

Diciembre 27 de 1945. — Depietri Hermanos. — Para distinguir bebidas sin alcohol, en general, de la clase 22. — Aviso número 3108.

v.22 ene.

Acta N.° 274.791

ANTALLERGAN

Diciembre 27 de 1945. — Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, Société Anonyme, de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3110.

v.22 ene.

Acta N.° 274.792

FONTARSOL

Diciembre 27 de 1945. — Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, Société Anonyme, de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3111.

v.22 ene.

Acta N.° 274.793

SOLUFONTAMIDE

Diciembre 27 de 1945. — Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, Société Anonyme, de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3112.

v.22 ene.

Acta N.° 274.794

PADOPHENE

Diciembre 27 de 1945. — Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, Société Anonyme, de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3113.

v.22 ene.

Acta N.° 274.795

SPECILLINI

Diciembre 27 de 1945. — Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, Société Anonyme, de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3114.

v.22 ene.

Acta N.° 274.796

SUMEDINE

Diciembre 27 de 1945. — Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, Société Anonyme, de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3115.

v.22 ene.

Acta N.° 274.797

PULVOFONTAMIDE

Diciembre 27 de 1945. — Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, Société Anonyme, de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3116.

v.22 ene.

Acta N.° 274.798

ABADOL

Diciembre 27 de 1945. — Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, Société Anonyme, de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3117.

v.22 ene.

Acta N.° 274.799

NIVAQUINE

Diciembre 27 de 1945. — Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, Société Anonyme, de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3118.

v.22 ene.

Acta N.° 274.800

DILVASENE

Diciembre 27 de 1945. — Société des Usines Chimiques Rhone—Poulenc, Société Anonyme, de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.119.

v.22 ene.

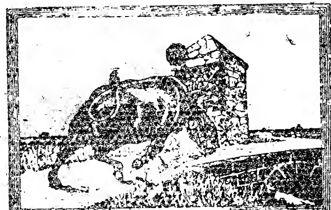
Acta N.° 274.801



Diciembre 27 de 1945. — Munkedals Aktiebolag, de Munkedal, Suecia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. Renovación de la N.° 158.673. — Aviso N.° 2.673.

v.22 ene.

Acta N.° 274.802



Diciembre 27 de 1945. — Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 158.904. — Aviso N.° 3.096.

v.22 ene.

Acta N.° 274.804

JOSAL

Diciembre 27 de 1945. — F. S. Radavero. — Para distinguir Máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Avi-

v.22 ene.

Acta N.° 274.803

JOSAL

Diciembre 27 de 1945. — R. S. Radavero. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.093.

v.22 ene.

Acta N.° 274·805

JOSAL

Diciembre 27 de 1945. — F. S. Radavero. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 3.095.

v.22 ene.

Acta N.° 274.806

ANICOT

Diciembre 27 de 1945. — Arbotto, Guzzini & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 125.000 m|n. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3092.

v.22 ene.

Acta N. 274.808



Diciembre 27 de 1945. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos medias en general. — Aviso N.° 3.124.

v.22 ene.

Acta N.° 274.811



Diciembre 27 de 1945. — Sociedad Anónima Mackinnon & Coelho Ltda. Compañía Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.678. — Aviso número 3.127.

v.22 ene.

Acta N.° 274.812



Diciembre 27 de 1945. — Sociedad Anónima Mackinnon & Coelho Ltda. Compañía Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.679. — Aviso N.° 3.128.

v.22 ene.

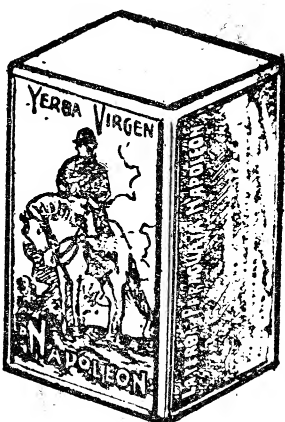
Acta N.° 274.807

VALORY

Diciembre 27 de 1945. — Valory Watch Co. S. A., de Geneve, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 3.123.

v.22 ene.

Acta N.° 274.813



Diciembre 27 de 1945. — Sociedad Anónima Mackinnon & Coelho Ltda. Compañía Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.680. — Aviso N.° 3.129.

v.22 ene.

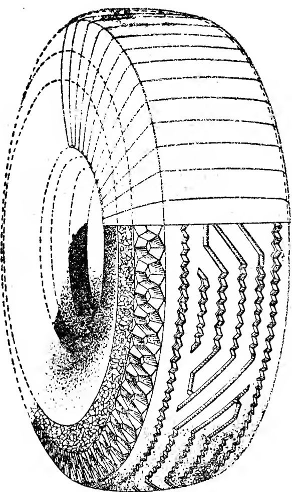
Acta N.° 274.814



Diciembre 27 de 1945. — Sociedad Anónima Mackinnon & Coelho Ltda. Compañía Yerbatera. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.294. — Aviso N.° 3.130.

v.22 ene.

Acta N.° 274.815



Diciembre 27 de 1945. — The General Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cubiertas neumáticas, elásticas o macizas, hechas total o principalmente de goma, para uso en camiones, automóviles, motocicletas, bicicletas, aviones y otros vehículos, de la clase 17. — Aviso N.° 3.131.

v.22 ene.

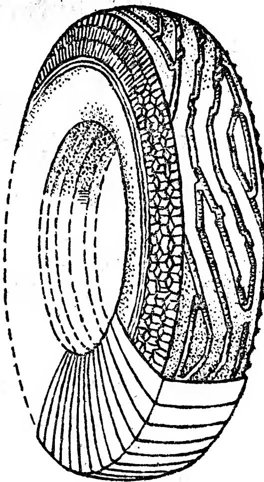
Acta N.° 274.823

PINCO

Diciembre 28 de 1945. — Cristobal Mulet. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3.172.

v.22 ene.

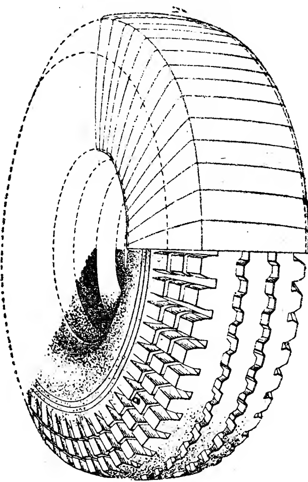
Acta N.° 274.816



Diciembre 27 de 1945. — The General Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cubiertas neumáticas, elásticas o macizas, hechas total o principalmente de goma, para uso en camiones, automóviles, motocicletas, bicicletas, aviones y otros vehículos, de la clase 17. — Aviso N.° 3.132.

v.22 ene.

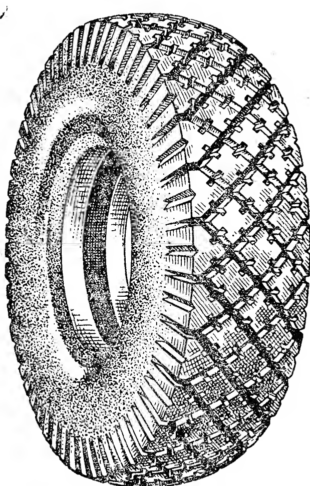
Acta N.° 274.817



Diciembre 27 de 1945. — The General Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cubiertas neumáticas, elásticas o macizas, hechas total o principalmente de goma, para uso en camiones, automóviles, motocicletas, bicicletas, aviones y otros vehículos, de la clase 17. — Aviso N.° 3133.

v.22 ene.

Acta N.° 274.818



Diciembre 27 de 1945. — The General Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cubiertas neumáticas, elásticas o macizas, hechas total o principalmente de goma, para uso en camiones, automóviles, motocicletas, bicicletas, aviones y otros vehículos, de la clase 17. — Aviso N.° 3.134.

v.22 ene.

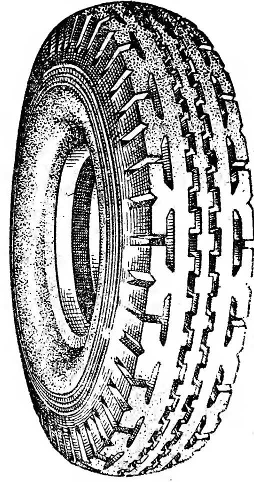
Acta N.° 274.824

TIBAR

Diciembre 28 de 1945. — Angel Barbero y José Antonio Juan Bautista Barbero Falchetto. — Para distinguir galletas, de la clase 22. — Aviso número 3.121.

v.22 ene.

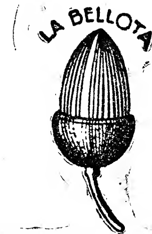
Acta N.° 274.819



Diciembre 27 de 1945. — The General Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cubiertas neumáticas, elásticas o macizas, hechas total o principalmente de goma, para uso en camiones, automóviles, motocicletas, bicicletas, aviones y otros vehículos, de la clase 17. — Aviso N.° 3.135.

v.22 ene.

Acta N.° 274·825



Diciembre 28 de 1945. — Juan B. Rimoldi Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 158.905. — Aviso N.° 3.144.

v.22 ene.

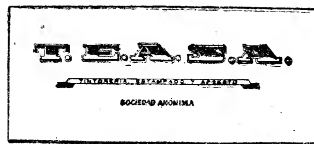
Acta N.° 274.826

AIRES DE FOYER

Diciembre 28 de 1945. — Pascual Nigro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.029. — Aviso N.° 3.147.

v.22 ene.

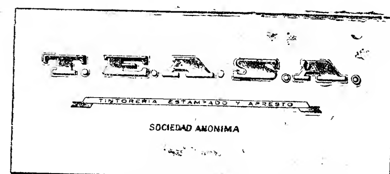
Acta N.° 274.827



Diciembre 28 de 1945. — "T. E. A. Sociedad Anónima Ltda. Tintorería, Estampado y Apresto". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.145.

v.22 ene.

Acta N. 274.828



Diciembre 28 de 1945. — "T. E. A. Sociedad Anónima Ltda. Tintorería Estampado y Apresto". — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.146.

v.22 ene.

Acta N.° 274.829



Diciembre 28 de 1945. — Salomón Sesin. — Para distinguir hilos, de la clase 16. — Renovación de la número 159.957. — Aviso N.° 3.120.

v.22 ene.

Acta N.° 274.830



Diciembre 28 de 1945. — Nicolás Cataldo Cappellano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3.150.

v.22 ene.

Acta N.° 274.831

BLASON

Diciembre 28 de 1945. — Antonio López y Antonio Fernández. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 160.869. — Aviso N.° 3.149.

v.22 ene.

Acta N.° 274.832

BLASON

Diciembre 28 de 1945. — Antonio López y Antonio Fernández. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. Renovación de la N.° 160.712. — Aviso N.° 3.148.

v.22 ene.

Acta N.° 274.833

RAFFOYROL

Diciembre 28 de 1945. — Jacinto T. Raffo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.176.

v.22 ene.

Acta N.° 274.834



Diciembre 28 de 1945. — Francisco Leocata, Roque Berardo, Próspero Roccella y José Méndez. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.142.

v.22 ene.

Acta N.° 274.836

FOSCALMINE

Diciembre 28 de 1945. — "Sadipa" Sociedad Argentina de Intercambio de Productos Americanos, Soc. de Resp. Ltda. — Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.177.

v.22 ene.

Acta N.° 274.837



Diciembre 28 de 1945. — Instituto Español S. A. de Sevilla, España. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.273. — Aviso N.° 3.201.

v.22 ene.

Acta N.° 274.838

HALBEN

Diciembre 28 de 1945. — Héctor Alfredo Allegrini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 3.200.

v.22 ene.

Acta N.° 274.839

MULVEX

Diciembre 28 de 1945. — John Wyeth Laboratorios S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.548.

v.22 ene.

Acta N.° 274.840

CARUMBE

Diciembre 28 de 1945. — Francisco Villanueva Fontana. — Para distinguir pinturas, de la clase 10. — Aviso número 3.141.

v.22 ene.

Acta N.° 274.841



Diciembre 28 de 1945. — Carlos J. M. Caivano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.069.

v.22 ene.

Acta N.° 274.848



Diciembre 28 de 1945. — Harari e Hijos. — Para distinguir bramantes, de la clase 15. — Renovación de la número 158.906. — Aviso N.° 3.184.

v.22 ene.

Acta N.° 274.842

ESCAPADE

Diciembre 28 de 1945. — Orvent Organización de Ventas Sociedad Anónima Comercial (en formación). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.178.

v.22 ene.

Acta N.° 274.843



Diciembre 28 de 1945. — Ricardo Félix Muñoz. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3.180.

v.22 ene.

Acta N.° 274.844

ANA PAVLOVA

Diciembre 28 de 1945. — Orvent Organización de Ventas Sociedad Anónima Comercial, (en formación). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.179.

v.22 ene.

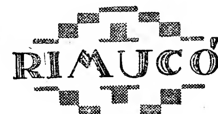
Acta N.° 274.845



Diciembre 28 de 1945. — Ricardo Félix Muñoz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa. de la clase 14. — Aviso N.° 3.181.

v.22 ene.

Acta N. 274.846



Diciembre 28 de 1945. — Ricardo Félix Muñoz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 3.182.

v.22 ene.

Acta N.° 274.847

"EL CHINO"

Marca Registrada

Diciembre 28 de 1945. — E. S. Sayek Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Renovación de la número 159.955. — Aviso número 3.183.

v.22 ene.

Acta N.° 274.849



Diciembre 28 de 1945. — Harari e Hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la N.° 158.907. — Aviso número 3.185.

v.22 ene.

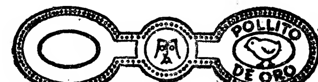
Acta N.° 274.850

APICUR

Diciembre 28 de 1945. — Productos Roche S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.341. — Aviso número 3.186.

v.22 ene.

Acta N.° 274.861



Diciembre 28 de 1945. — Galatex Company, una sociedad colectiva compuesta por Arthur O. Mojo, Decio R. Mojo, Francis A Mojo, Kathleen R. Mojo, Arthur O. Mojo Jr., Carolyn Mojo, Decio R. Mojo Jr., y Olga Wagner, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15; menos: pañuelos. — Aviso N.° 3.197.

v.22 ene.

Acta N.° 274.863

THE BOND STREET

Diciembre 28 de 1945. — Philip Morris & Co., Ltd. Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 158.632. — Aviso número 3.199.

v.22 ene.

Acta N.° 274.864

ALOMA

Diciembre 28 de 1945. — Alicia Inés Maligne, Aurelia Margarita González Pérez y Dolores Luisa Mazzola de Ledo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.665.

v.22 ene.

Acta N.° 274.865



Diciembre 28 de 1945. — Sonia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.154.

v.22 ene.

Acta N.° 274.867

PERCAPYL

Diciembre 28 de 1945. — Societé Anonyme Les Laboratories Gobey, de París, Francia. — Para distinguir substancias productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3157.

v.22 ene.

Acta N.° 274.868

ACIPANTYL

Diciembre 28 de 1945. — Societé Anonyme Les Laboratories Gobey de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.158.

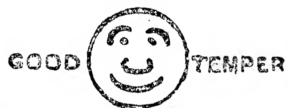
v.22 ene.

Acta N.° 274.869



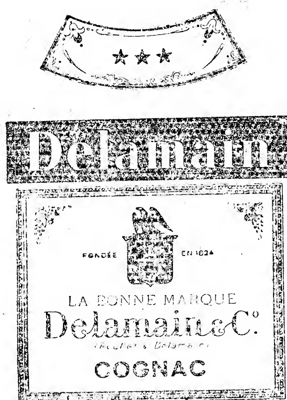
Diciembre 28 de 1945. — William Hunt & Sons, The Brades, Limited, de Oldbury, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.159.
v.22 ene.

Acta N.° 274.870



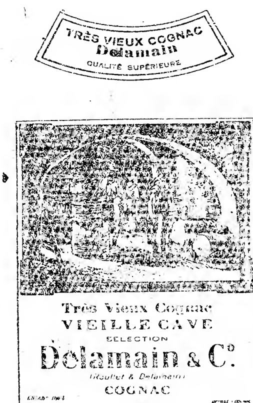
Diciembre 28 de 1945. — William Hunt & Sons, The Brades, Limited, de Oldbury, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3160.
v.22 ene.

Acta N.° 274.871



Diciembre 28 de 1945. — Delamain & C.°, de Jarnac (Charente), Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3161.
v.22 ene.

Acta N.° 274.872



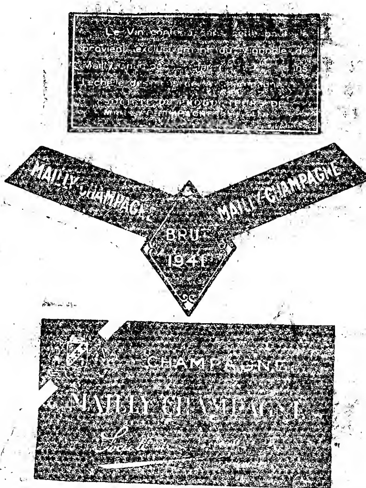
Diciembre 28 de 1945. — Delamain & C.°, de Jarnac (Charente), Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3162.
v.22 ene.

Acta N.° 274.874

OPHTAZOL

Diciembre 28 de 1945. — Les Laboratoires Francais de Chimiotherapie Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3166.
v.22 ene.

Acta N.° 274.873



Diciembre 28 de 1945. — (Société de Producteurs Mailly (Champagne), de Reims, Francia. — Para distinguir champagne, de la clase 22. — Aviso número 3163.
v.22 ene.

Acta N.° 274.875

K. THROMBYL

Diciembre 28 de 1945. — Les Laboratoires Francais de Chimiotherapie Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3167.
v.22 ene.

Acta N.° 274.876

SOLANTIL

Diciembre 28 de 1945. — Les Laboratoires Francais de Chimiotherapie Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3168.
v.22 ene.

Acta N.° 274.877

VERTOLAN

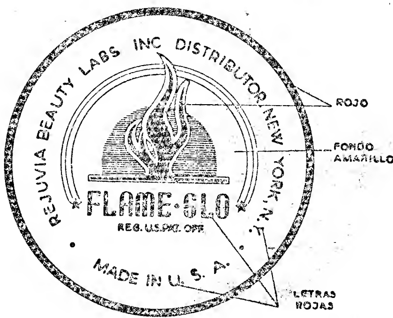
Diciembre 28 de 1945. — Les Laboratoires Francais de Chimiotherapie Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3169.
v.22 ene.

Acta N.° 274.878

CLOSSETTE

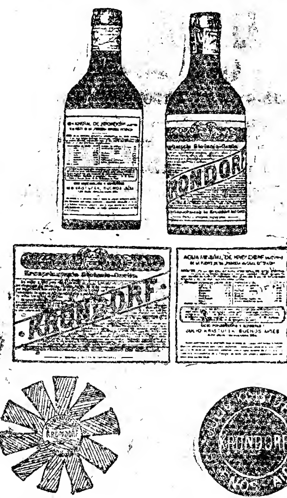
Diciembre 28 de 1945. — Les Laboratoires Francais de Chimiotherapie Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3170.
v.22 ene.

Acta N.° 274.888



Diciembre 28 de 1945. — Rejuvia Beauty Laboratories Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3.227.
v.22 ene.

Acta N.° 274.879



Diciembre 28 de 1945. — Ricardo Bennewitz. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.247. — Aviso N.° 3.164.
v.22 ene.

Acta N.° 274.880

EL LATINO

Diciembre 28 de 1945. — José Locatelli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.165.
v.22 ene.

Acta N.° 274.881

CASA WADEL

Diciembre 28 de 1945. — Ernesto Wadel. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 158.585. — Aviso N.° 3.173.
v.22 ene.

Acta N.° 274.883

BUFACH

Diciembre 28 de 1945. — Julio Roveda & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.070.
v.22 ene.

Acta N.° 274.889

DINAMICA

Diciembre 29 de 1945. — Juan A. Montero. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.245.
v.22 ene.

Acta N.° 274.892

TAMPICO
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Diciembre 29 de 1945. — Francisco J. Neumeyer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.248.
v.22 ene.

Acta N.° 274.891

TYVAN

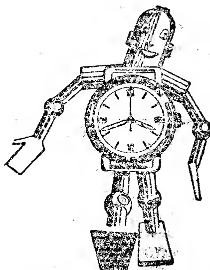
Diciembre 29 de 1945. — Harry Kuemmerle. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 3.247.
v.22 ene.

Acta N.° 274.893

S. A. J. O.

Diciembre 29 de 1945. — Sociedad Anónima Viñedos y Bodega José Orfila Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimntación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.249.
v.22 ene.

Acta N.° 274.890



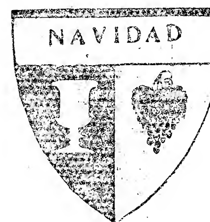
Diciembre 29 de 1945. — Miguel Pirolli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.246.
v.22 ene.

Acta N.° 274.894

LA ZAMORANA

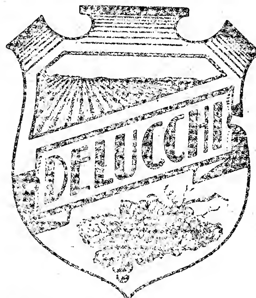
Diciembre 29 de 1945. — Serafín Roncero. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.098. — Aviso N.° 3250.
v.22 ene.

Acta N.° 274.895



Diciembre 29 de 1945. — Enrique Delucchi e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.984. — Aviso N.° 3.251.
v.22 ene.

Acta N.° 274.896



Diciembre 29 de 1945. — Enrique Delucchi e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.437. — Aviso N.° 3252.
v.22 ene.

Acta N.° 274.897



Diciembre 29 de 1945. — Cattaneo & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 162.071. — Aviso N.° 3253.
v.22 ene.

Acta N.° 274.898



Diciembre 29 de 1945. — Darnod & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la N.° 162.258. — Aviso N.° 3.254.

v.22 ene.

Acta N.° 274.899

TURANDOT

Diciembre 29 de 1945. — Julio Lowestein. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.243.

v.22 ene.

Acta N.° 274.900

ASTRAL

Diciembre 29 de 1945. — Mauricio Reingart. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 3.244.

v.22 ene.

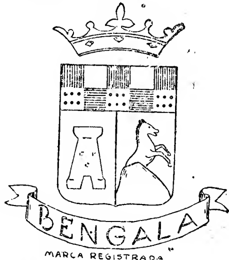
Acta N.° 274.901



Diciembre 29 de 1945. Juan Antonio de Landesberger. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientse en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.224.

v.22 ene.

Acta N.° 274.902



Diciembre 29 de 1945. — Juan Antonio de Landesberger. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3223.

v.22 ene.

Acta N.° 274.903

VADURIL

Diciembre 29 de 1945. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.121. — Aviso número 3.089.

v.22 ene.

Acta N.° 274.913

LABORATORIO BETA

Diciembre 29 de 1945. — Voccia, Toppi y Cía. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 3.205.

v.22 ene.

Acta N.° 274.906

ARLEQUIN

Diciembre 29 de 1945. — Pablo Petrosillo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3140.

v.22 ene.

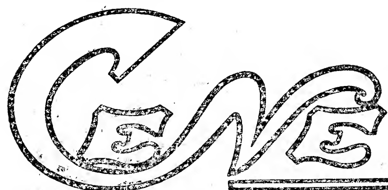
Acta N.° 274.907

ORIFLAMA

Diciembre 29 de 1945. — Emilio Argueles y Floreal García. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.139.

v.22 ene.

Acta N.° 274.908



Diciembre 29 de 1945. — Marcelino Miranda Sánchez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 .— Aviso N.° 695.

v.22 ene.

Acta N.° 274.909

ILVE

Diciembre 29 de 1945. — Domingo Preiti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— — Renovación de la N.° 158.510. — Aviso N.° 3203.

v.22 ene.

Acta N.° 274.910

MONTE CRIOLLO

Diciembre 29 de 1945. — Luis Gómez Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 159.403. — Aviso N.° 3.204.

v.22 ene.

Acta N.° 274.911

DAVITAN

Diciembre 29 de 1945. — Santina Romagnoli de Guaita. — Para distinguir un producto medicinal inyectable para el tratamiento de enfermedades de los bronquios y toda clase de localización tuberculosa y estimulante del sistema recticulo endotelial. — Aviso N.° 3.206.

v.22 ene.

Acta N.° 274.934

PAPALGIN

Diciembre 29 de 1945. — Laboratorios Pierre Bardin, S. A. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3271.

v.22 ene.

Acta N.° 274.928

"C. H"

Diciembre 29 de 1945. — Castiglioni Hermanos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estodo natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 159.399. — Aviso N.° 3260.

v.22 ene.

Acta N.° 274.914

TESTIGRAMON

Diciembre 29 de 1945. — Gerardo Ramón y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso dométtico, de la clase 2. — Aviso N.° 3202.

v.22 ene.

Acta N.° 274.922

COTECNICA

Diciembre 29 de 1945. — Cotécnica, Compañía Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 160.410. — Aviso N.° 3221.

v.22 ene.

Acta N.° 274.923

MENOREX

Diciembre 29 de 1945. — Clinical Products Limited, de Richmond, Surrey, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3263.

v.22 ene.

Acta N.° 274.925

WILTON

Diciembre 29 de 1945. — Wilton Tool Manufacturing C.°, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3264.

v.22 ene.

Acta N.° 274.926

GENERALA

Diciembre 29 de 1945. — Juan Palau. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3270.

v.22 ene.

Acta N.° 274.927

ALFIER

Diciembre 29 de 1945. — Pedro S. Bresciano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.478. — Aviso N.° 3259.

v.22 ene.

Acta N.° 274.938

VALDERROBLES

MARCA REGISTRADA

Diciembre 29 de 1945. — Bodegas Esmeralda Soc. de Resp. Ltda. Cap. 400.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3209.

v.22 ene.

Acta N.° 274.912

CALVISTOP

Diciembre 29 de 1945. — Aurelio Leonardi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 3.207.

v.22 ene.

Acta N.° 274.929

BLAKE

Diciembre 29 de 1945. — Sociedad Comercial e Industrial Justo Hnos. & Cía. S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 159.932. — Aviso N.° 3269.

v.22 ene.

Acta N.° 274.930

BLAKE

Diciembre 29 de 1945. — Sociedad Comercial e Industrial Justo Hnos. & Cía. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 159.931. — Aviso N.° 3268.

v.22 ene.

Acta N.° 274.932

WESTALITE

Diciembre 29 de 1945. — Westinghouse Brake & Signal Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3261.

v.22 ene.

Acta N.° 274.933

WESTALITE

Diciembre 29 de 1945. — Westinghouse Brake & Signal Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3262.

v.22 ene.

Acta N.° 274.937

LA ZARZUELA

MARCA REGISTRADA

Diciembre 29 de 1945. — Bodegas Esmeralda Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 400.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3208.

v.22 ene.

Acta N.° 274.935

CRISTALRIGO

Diciembre 29 de 1945. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 160.738. — Aviso N.° 3267.

v.22 ene.

Acta N.° 274.905

FOSVITANON

Diciembre 29 de 1945. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir un tónico medicinal, únicamente, de la clase 2. — Renovación de la N° 161.243. — Aviso N.° 3.091.

v.22 ene.

Acta N.° 274.931

Diciembre 29 de 1945. — Sociedad Comercial e Industrial Justo Hnos. & Cía. S. A. — Para distinguir trampas en general para cazar toda clase de animales, de la clase 25. — Renovación de la N.° 159.930. — Aviso número 3266.

v.22 ene.

Acta N.° 274.939

LA FLOR DE CUYO

MARCA REGISTRADA

Diciembre 29 de 1945. — Viñedos y Bodegas Leoncio Arizu Soc. de Resp. Bodegas Leoncio Arizu Soc. de Resp. Capital $ 2.848.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3210.

v.22 ene.

Acta N.° 274.941

LA ESPIGA

Diciembre 29 de 1945. — Viñedos y Bodegas Leoncio Arizu Soc. de Resp. Capital $ 2.848.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Vinos. Aviso N.° 3212.

v.22 ene.

Acta N.° 274.942

EL PARAISO

Diciembre 29 de 1945. — Viñedos y Bodegas Leoncio Arizu Soc. de Resp. Capital $ 2.848.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3213.

v.22 ene.

Acta N.° 274.943

VALLE DEL RONCAL

MARCA REGISTRADA

Diciembre 29 de 1945. — Viñedos y Bodegas Leoncio Arizu Soc. de Resp. Capital $ 2.848.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3215.

v.22 ene.

Acta N.° 274.945

ESCORIAL

Diciembre 29 de 1945. — Pablo Harpe. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3255.

v.22 ene.

Acta N.° 274.946

QUIZAS

Diciembre 29 de 1945. — Pablo Harpe. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3256.

v.21 ene.

Acta N.° 274.947

HARPOL

Diciembre 29 de 1945. — Pablo Harpe. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 .— Aviso N.° 3257.

v.22 ene.

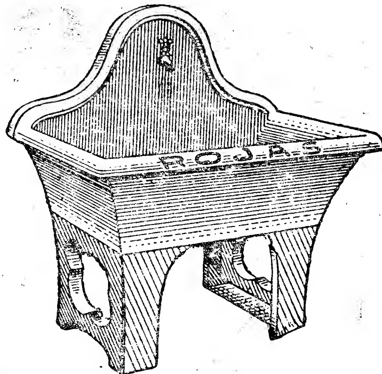
Acta N.° 274.948

ELGANTINA

Diciembre 29 de 1945. — Pablo Harpe. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3258.

v.22 ene.

Acta N.° 274.949



Diciembre 29 de 1945. — Francisco Rojas y Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 159.033. — Aviso N.° 3285.

v.22 ene.

Acta N.° 274.950



Diciembre 29 de 1945. — Adot S. A. Industrial Comercial y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.954. — Aviso N.° 3273.

v.22 ene.

Acta N.° 274.951

NARANJA

VERDE

Diciembre 29 de 1945. — Adot S. A. Industrial Comercial y Financiera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincalleía, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 160.273. — Aviso N.° 3274.

v.22 ene.

Acta N.° 274.952

VIVO

Diciembre 29 de 1945. — Compañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 158.788. — Aviso número 3275.

v.22 ene.

Acta N.° 274.953

REALEZA

Diciembre 28 de 1945. — Compañía Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3276.

v.22 ene.

Acta N.° 274.954

JUVENIA ARITHMO

Diciembre 29 de 1945. — Fabrique Juvenia Didisheim — Goldschmidt Fils & Cie., de Chaux - de - Fonds, Suiza. — Para distinguir relojería, y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 3277.

v.22 ene.

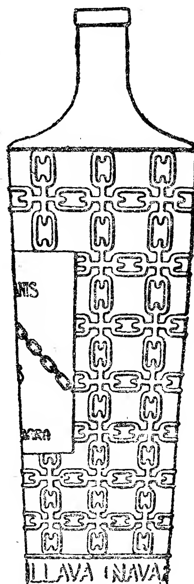
Acta N.° 274.955



Diciembre 29 de 1945. — Wickwire Spencer Steel Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 158.748. — Aviso N.° 3278.

v.22 ene.

Acta N.° 274.956



Diciembre 29 de 1945. — Hijos de Pablo Esparza, Bodegas Navarras S. A. de Villava, Navarra, España. — Para distinguir anisados, de la clase 23. — (envase). — Aviso N.° 3279.

v.22 ene.

Acta N.° 274.958



Diciembre 29 de 1945. — Havana Commercial Company, de Trenton, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 158.765. — Aviso N.° 3281.

v.22 ene.

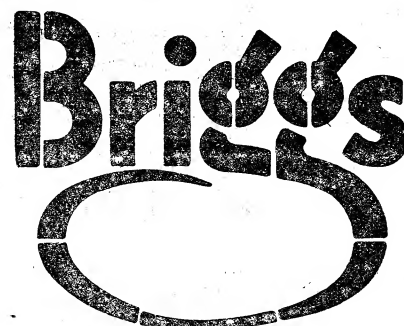
Acta N.° 274.962

TE ONKEL

Diciembre 29 de 1945. — Gregorio Bustinza. — Para distinguir té, de la clase 22. — Renovación de la número 160.713. — Aviso N.° 3229.

v.22 ene.

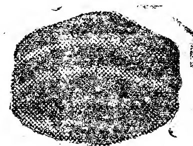
Acta N.° 274.957



Diciembre 29 de 1945. — Briggs Clarifier Company, de Wáshington, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir clasificadoras de aceite, y sus piezas, accesorios y repuestos, de la clase 5. — Aviso N.° 3280.

v.22 ene.

Acta N.° 274.959

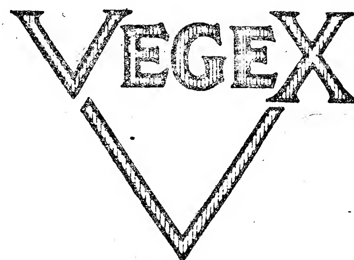


PHURNACITE

Diciembre 29 de 1945. — Powell Duffryn Associated Collieries Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir comestibles en general, de la clase 3. — Aviso N.° 3282.

v.22 ene.

Acta N.° 274.961



Diciembre 29 de 1945. — Vegex Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediante en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3228.

v.22 ene.

Acta N.° 274.963

AVENOL

Diciembre 29 de 1945. — La Vascongada, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.057. — Aviso N.° 3.230.

v.22 ene.

Acta N.° 274.964

SEMINOL

Diciembre 29 de 1945. — La Vascongada, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.231.

v.22 ene.

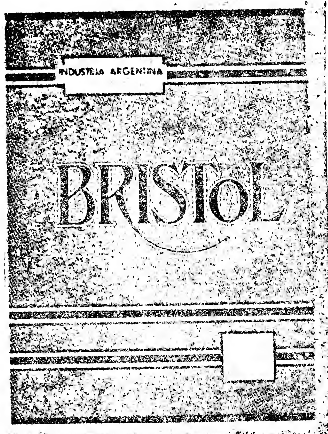
Acta N.° 274.965

CRUOSTYL

Diciembre 29 de 1945. — Institut de Serotherapie Hemopoitique, Société Anonyme, de Romainville, Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.156.

v.22 ene.

Acta N.° 274.966



Diciembre 29 de 1945. — The Hills Brothers Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.200. — Aviso número 3.232.
v.22 ene.

Acta N.° 274.967

PROFIL

Diciembre 29 de 1945. — Société Rhodiaceta, de París, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.235.
v.22 ene.

Acta N.° 274.968

RHOFIL

Diciembre 29 de 1945. — Société Rhodiaceta, de París, Francia. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 3.236.
v.22 ene.

Acta N.° 274.969

RHOFIL

Diciembre 29 de 1945. — Société Rhodiaceta, de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.237.
v.22 ene.

Acta N.° 274.970

RHOFIL

Diciembre 29 de 1945. — Société Rhodiaceta, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.238.
v.22 ene.

Acta N. 274.971

RHOFIBRE

Diciembre 29 de 1945. — Société Rhodiaceta, de París, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.239.
v.22 ene.

Acta N. 274.972

RHOFIBRE

Diciembre 29 de 1945. — Société Rhodiaceta, de París, Francia. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 3240.
v.22 ene.

Acta N.° 274.973

RHOFIBRE

Diciembre 29 de 1945. — Société Rhodiaceta, de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.241.
v.22 ene.

Acta N.° 274.974

RHOFIBRE

Diciembre 29 de 1945. — Société Rhodiaceta, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.242.
v.22 ene.

Acta N.° 274.975

MU—GEL

Diciembre 29 de 1945. — The Maltine Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.233.
v.22 ene.

Acta N.° 274.976

AMINAC

Diciembre 29 de 1945. — The Maltine Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.234.
v.22 ene.

Acta N.° 274.977

CORIOGONIN

Diciembre 29 de 1945. — The Lakeside Laboratories, Inc., de Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.036.
v.22 ene.

Acta N.° 268.627

DUTREX

Junio 14 de 1945. — Shell Mex Argentine Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aceites lubricantes, usados como plastificadores y extensores de la goma natural, goma sintética y de resinas sintéticas, de la clase 3. — Aviso N.° 1.941.
v.22 ene.

Acta N.° 268.695

SUPERKLEEN

Junio 16 de 1945. — León & Bonaseguna. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Menos: Máquinas embotelladoras, pasteurizadoras, tapadoras y etiquetadoras y todo accesorio o máquina referente al embotellamiento. — Renovación de la N.° 155.142. — Aviso N.° 2.005.
v.22 ene.

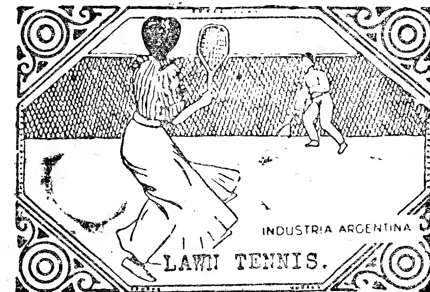
Acta N.° 269.665



Julio 21 de 1945. — Vicario y Texidor Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 250.000. — Para distinguir licor de naranja, de la clase 23. — Renovación de la N.° 155.664. — Aviso N.° 2.957.
v.22 ene.

Acta N.° 270.211





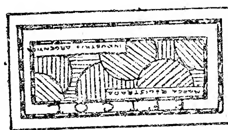
Agosto 8 de 1945. — Compañía Tabacalera (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 155.935. — Aviso N.° 3.440.
v.22 ene.

Acta N.° 270.590

SALICON

Agosto 23 de 1945. — Bernabo, Matticoli & Cía. (Compañía Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 156.083. — Aviso número 3.937.
v.22 ene.

Acta N.° 270.774



Agosto 28 de 1945. — Instituto Bio-Químico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 156.238. — Aviso N.° 4.010.
v.22 ene.

Acta N.° 270.840

EL SUPERLATIVO

Agosto 31 de 1945. — Raggio, Forchieri & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 5.300.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: harinas. — Renovación de la número 156.296. — Aviso N.° 4.149.
v.22 ene.

Acta N.° 270.913

STERLING

Septiembre 3 de 1945. — Héctor Rondano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Menos: jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas. — Renovación de la N.° 156.334. — Aviso N.° 4.222.
v.22 ene.

Acta N.° 271.783

PHANOCEL

Octubre 2 de 1945. — Société Anonyme La Cellophane, de París, Francia. — Para distinguir hojas de celulosa obtenidas mediante la regeneración y la transformación de la viscosa, de la clase 3. — Aviso N.° 179.
v.22 ene.

Acta N.° 271.958

ZULEMA

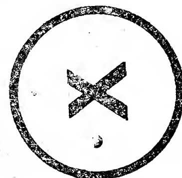
Octubre 6 de 1945. — Najman Rasumny. — Para distinguir jabones, lavandinas y artículos de limpieza en general, de la clase 14. — Aviso N.° 303.
v.22 ene.

Acta N.° 272.099

FIL—O—MATIC

Octubre 11 de 1945. — The Firestone Tire & Rubber Company, de Ohio, Akron, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2.898.
v.22 ene.

Acta N.° 272.237



Octubre 16 de 1946. — Compañía Productora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: Aceites y aceitunas y yerba mate. — Renovación de la N.° 159.180. — Aviso N.° 567.
v.22 ene.

Acta N.° 272.532

SINFIN

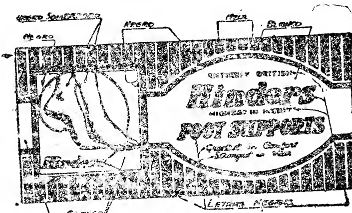
Octubre 25 de 1945. — Esteban Juan Viñals. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Menos: iluminación. — Renovación de la N.° 157.157. — Aviso N.° 729.
v.22 ene.

Acta N.° 272.742

GRANIX

Octubre 31 de 1945. — Alimentación Granix, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 157.285. — Aviso N.° 1.083.
v.22 ene.

Acta N.° 273.385



Noviembre 21 de 1945. — Hinders Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir soportes para los pies, de la clase 6. — Renovación de la número 158.976. — Aviso N.° 1.692.
v.22 ene.

Acta N.° 273.763



Noviembre 29 de 1945. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 153.960. — Aviso N.° 23.
v.22 ene.

Acta N.° 273.791



Noviembre 29 de 1945. — Antonio I. Ulecia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 158.200. — Aviso N.° 0071.
v.22 ene.

Acta N.° 274.032

PENIZOL

Diciembre 6 de 1945. — Instituto Bío-Químico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.067.
v.22 ene.

Acta N.° 274.180

SOLYMAR

Diciembre 10 de 1945. — Guido Matarazzo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2.440.
v.22 ene.

Acta N.° 274.181

SOLYMAR

Diciembre 10 de 1945. — Guido Matarazzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos: cremas. — Aviso N.° 2.476.
v.22 ene.

Acta N.° 274.182

SOLYMAR

Diciembre 10 de 1945. — Guido Matarazzo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.441.
v.22 ene.

Acta N.° 274.183

SOLYMAR

Diciembre 10 de 1945. — Guido Matarazzo. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2.469.
v.22 ene.

Acta N.° 274.184

SOLYMAR

Diciembre 10 de 1945. — Guido Matarazzo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 2.437
v.22 ene.

Acta N.° 274.185

SOLYMAR

Diciembre 10 de 1945. — Guido Matarazzo. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 2.470.
v.22 ene.

Acta N.° 274.786

SOLYMAR

Diciembre 10 de 1945. — Guido Matarazzo. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2.471.
v.22 ene.

Acta N.° 274.187

SOLYMAR

Diciembre 10 de 1945. — Guido Matarazzo. — Para distinguir Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2.438.
v.22 ene.

Acta N.° 274.188

SOLYMAR

Diciembre 10 de 1945. — Guido Matarazzo. — Para distinguir Armería explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 2.472.
v.22 ene.

Acta N.° 274.189

SOLYMAR

Diciembre 10 de 1945. — Guido Matarazzo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2.462.
v.22 ene.

Acta N.° 274.190

SOLYMAR

Diciembre 10 de 1945. — Guido Matarazzo. — Para distinguir mueblería, abanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintría, de la clase 13. — Aviso N.° 2.432.
v.22 ene.

Acta N.° 274.191

SOLYMAR

Diciembre 10 de 1945. — Guido Matarazzo. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2.463.
v.22 ene.

Acta N.° 274.192

SOLYMAR

Diciembre 10 de 1945. — Guido Matarazzo. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 2.464.
v.22 ene.

Acta N.° 274.193

SOLYMAR

Diciembre 10 de 1945. — Guido Matarazzo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2.465.
v.22 ene.

Acta N.° 274.858

Trailmobile

Diciembre 28 de 1945. — The Trailmobile Company, de Cincinnati, Ohio Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de llas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3.194.
v.22 ene.

Acta N.° 274.195

SOLYMAR

Diciembre 10 de 1945. — Guido Matarazzo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aiso N.° 2.467.
v.22 ene.

Acta N.° 274.196

SOLYMAR

Diciembre 10 de 1945. — Guido Matarazzo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 2.468.
v.22 ene.

Acta N.° 274.197

SOLYMAR

Diciembre 10 de 1945. — Guido Matarazzo. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión, de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y para la destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, mteriales para prótesis dental, dientes artificiales; preparados sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflamación, electricidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 2436.
v.22 ene.

Acta N.° 274.218

PAGLIANDULES

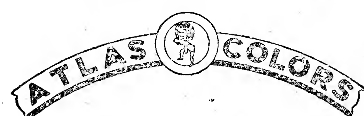
Diciembre 10 de 1945. — Les Etablissements Byla Societe Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en: Enero 10 de 1946. — Renovación de la N.° 157.946.
Aviso N.° 2.501.
v.22 ene.

Acta N.° 274.441

AGUA DE MAR

Diciembre 17 de 1945. — María Elisa Manay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: agua de mar. — Aviso N.° 2.688.
v.22 ene.

Acta N.° 274.625



Diciembre 20 de 1945. — H. Kohnstamm & Co., Inc., de Burgo de Manhattan, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir colorantes en forma de polvo o pasta, usados en la fabricación de cosméticos, pigmentos, tintes y otros colorantes usados en la manufactura, colorantes derivados de alquitrán, concentrados de frutas, esencias aceites esenciales, extractos para dar sabor a productos alimenticios y sabores artificiales para tales extractos, de la clase 1. — Aviso N.° 2.907.
v.22 ene.

Acta N.° 274.194

SOLYMAR

Diciembre 10 de 1945. — Guido Matarazzo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.466.
v.22 ene.

Acta N.° 274.983

BRASIL DE HOY

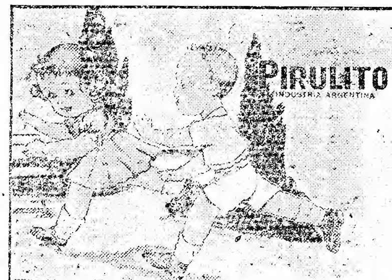
Diciembre 31 de 1945. — José Meira Rocha. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 3.291.
v.22 ene.

Acta N.° 274.978



Diciembre 31 de 1945. — Royal Insurance Company Limited. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N° 159.328. — Aviso N.° 3.064.
v.22 ene.

Acta N.° 274.980



Dicimbre 31 de 1945. — Kevok Akrabian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3122.
v.22 ene.

Acta N.° 274.981

STERLING

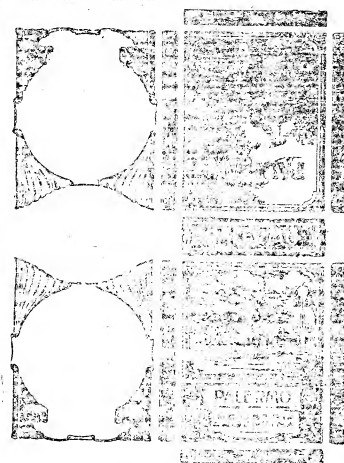
Dicimbre 31 de 1945. — Lumex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000 m|n. — Para distinguir relojería, y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3.292.
v.22 ene.

Acta N. 274.982

URATOL

Diciembre 31 de 1945. — Silverio Aguilera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.293.
v.22 ene.

Acta N.° 274.985



Enero 2 de 1946. — Compañía Tabacalera, S. A. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 158.716. — Aviso número 3299.
v.22 ene.

Acta N.° 274.986

TABACALEROS

Enero 2 de 1946. — Compañía Tabacalera S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 158.715. — Aviso número 3.300.
v.22 ene.

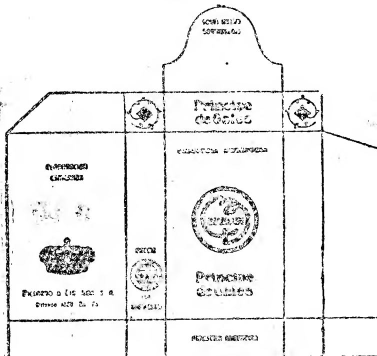
Acta N.° 274.987



Enero 2 de 1946. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda.— Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 158.707 —. Aviso N.° 3297.

v.22 ene.

Acta N.° 274.988



Enero 2 de 1946. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía., Ltda.— Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Renovación de la N.° 159.353. — Aviso N.° 3296.

v.22 ene.

Acta N.° 274.989

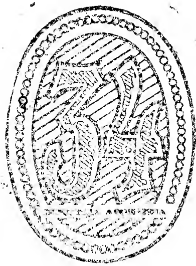


LIBRES DE TODO TRUST

Enero 2 de 1946. — S. A. Manufactura de Tabacos, Piccardo Cía. Ltda.. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 160.168. — Aviso N.° 3294.

v.22 ene.

Acta N.° 274.990



Enero 2 de 1946. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía, Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 160.167. — Aviso N.° 3295.

v.22 ene.

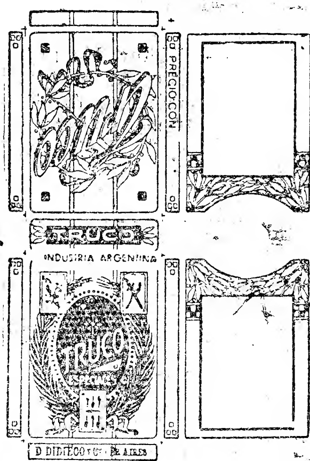
Acta N.° 274.994

CRUZ VERDE

Enero 2 de 1946. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 158.712. — Aviso N.° 3306.

v.22 ene.

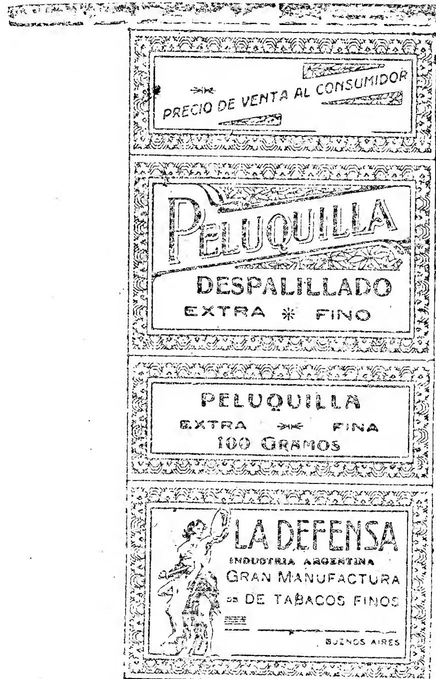
Acta N.° 274.991



Enero 2 de 1946. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 158.711. — Aviso N.° 3302.

v.22 ene.

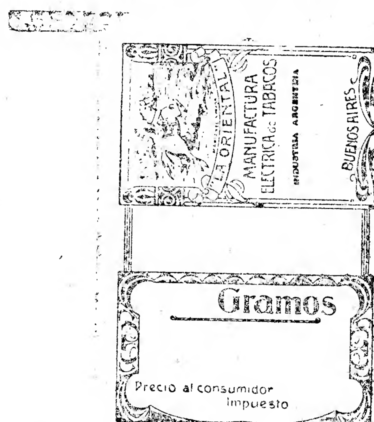
Acta N.° 274.992



Enero 2 de 1946. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos en general de la clase 21.— Renovación de la N.° 158.709. — Aviso N.° 3303.

v.22 ene.

Acta N.° 274.993



Enero 2 de 1946. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 159.060. — Aviso 3304.

v.22 ene.

Acta N.° 274.996

DROMEDARY

Enero 2 de 1946. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía., Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.— Renovación de la N.° 158.714. — Aviso N.° 3301.

v.22 ene.

Acta N.° 274.995

EL NORTE AMERICANO

Enero 2 de 1946. — S A.. Manufactura de Tabacos Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 158.713. — Aviso N.° 3305.

v.22 ene.

Acta N.° 274.997



Enero 2 de 1946. — Domingo Antonio Colace. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3288.

v.22 ene.

Acta N.° 274.998



Enero 2 de 1946. — Juan H. Wolf. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 160.896. — Aviso N.° 32.87.

v.22 ene.

Acta N.° 274.999

RHIZOTANIN CHAPOTOT

Enero 2 de 1946. — P. Aubriot Propriétaire de la Pharmacie Chapotot. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.635. — Aviso N.° 3314.

v.22 ene.

Acta N.° 275.000

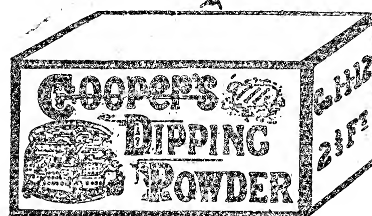
ABARCAL

Enero 2 de 1946. — Guillermo A. Pallini y Juan Friscia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3315.

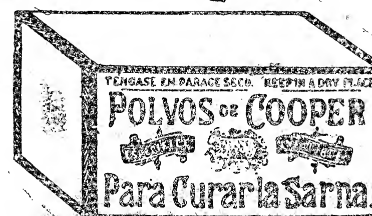
v.22 ene.

Acta N.° 275.002

A



B.



Enero 2 de 1946. — William Cooper & Nephews South América Limited S. A. Importadora y Comercial. — Para distinguir específicos para curar la sarna y otras enfermedades de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.672. — Aviso N.° 3289.

v.22 ene.

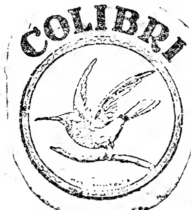
Acta N.° 275.003



Enero 2 de 1946. — Germán Ortkras. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 158.706. — Aviso N.° 3313.

v.22 ene.

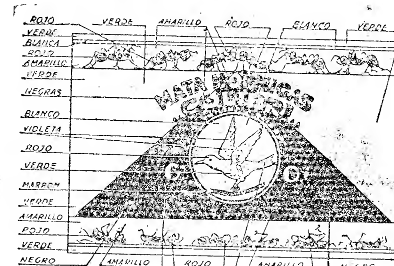
Acta N.° 275.004



Enero 2 de 1946. — Germán Ortkras. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de a N.° 158.764. — Aviso número 3312.

v.22 ene.

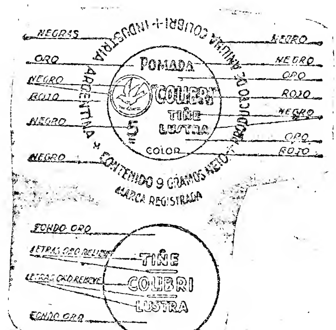
Acta N.° 275.005



Enero 2 de 1946. — Germán Ortkras. — Para distinguir substancias venenosas para la destrucción de hormigas, de la clase 1. — Renovación de la número 159.067. — Aviso N.° 3311.

v.22 ene.

Acta N.° 275.006



Enero 2 de 1946. — Germán Ortkras. — Para distinguir pomada, de la clase 14. — Renovación de la N.° 160.035. — Aviso N.° 3309.

v.22 ene.

Acta N.° 275.007



Enero 2 de 1946. — Germán Ortkras. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 160.171. — Aviso número 3310.

v.22 ene.

Acta N.° 275.008



Enero 2 de 1946. — Sarandí Rodríguez. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites, cremas dentífricas y demás artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.050. — Aviso N.° 2689.

v.22 ene.

Acta N.° 275.009

ALBULA

Enero 2 de 1946. — Cosme Civilotti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.278. — Aviso N.° 3326.

v.22 ene.

Acta N.° 275.010

CITODINAL

Enero 2 de 1946. — Laboratorios Farmo—Química, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3322.

v.22 ene.

Acta N.° 275.011

DERMOLAN

Enero 2 de 1946. — José Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3323.

v.22 ene.

Acta N.° 275.012

CUTISAN

Enero 2 de 1946. — José Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3324.

v.22 ene.

Acta N.° 275.013



Enero 2 de 1946. — Aquiles V. Díaz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3175.

v.22 ene.

Acta N.° 275.014

ENCANTANA

Enero 3 de 1946. — Alicia Seger de Schlagintweit. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3338.

v.22 ene.

Acta N.° 275.015

OLGIS

Enero 3 de 1946. — Benjamín Arce y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3336.

v.22 ene.

Acta N.° 275.016

OLGIS

Enero 3 de 1946. — Benjamín Arce y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3334.

v.22 ene.

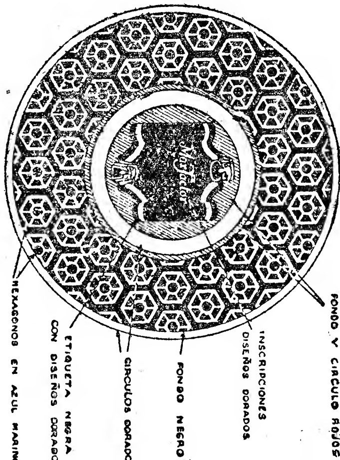
Acta N.° 275.017



Enero 3 de 1946. — Max Factor & Co. de Los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 160.771. — Aviso N.° 3335.

v.22 ene.

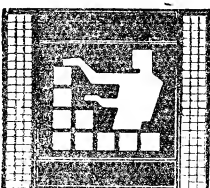
Acta N.° 275.018



Enero 3 de 1946. — Max Factor & Co. de Los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 160.772. — Aviso N.° 3333.

v.22 ene.

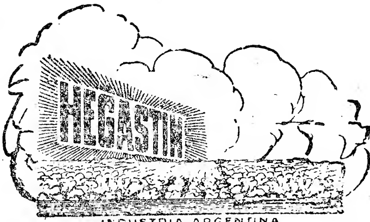
Acta N.° 275.020



Enero 3 de 1946. — Octavio Sastre. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3331.

v.22 ene.

Acta N.° 275.022



Enero 3 de 1946. — Dora Angélica Mendilaharzu. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.691. — Aviso N.° 2860.

v.22 ene.

Acta N.° 275.023

VITSU

Enero 3 de 1946. — Héctor Marcelino Vitale. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3342.

v.22 ene.

Acta N.° 275.024



INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Enero 4 de 1946. — Oscar Antonio, José Chiesa y Oscar Luis Sanguinetti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3350.

v.22 ene.

Acta N.° 275.025



"CABEZA DE LOBO"

Enero 4 de 1946. — Gerala Arida. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 160.649. — Aviso N.° 3356.

v.22 ene.

Acta N.° 275.026

" S I R I A "
Marca Registrada

Enero 4 de 1946. — Gerala Arida. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 158.695. — Aviso N.° 3355.

v.22 ene.

Acta N.° 275.027

TRILLADORA

Enero 4 de 1946. — Manufactura Algodonera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 158.674. — Aviso N.° 3316.

v.22 ene.

Acta N.° 275.030

CHASA

Enero 4 de 1946. — Manufactura Algodonera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.182. — Aviso N.° 3320.

v.22 ene.

Acta N.° 275.029

CHASA

Enero 4 de 1946. — Manufactura Algodonera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 159.181. — Aviso número 3318.

v.22 ene.

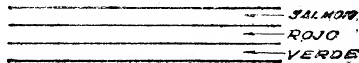
Acta N.° 275.028

SOL

Enero 4 de 1946. — Manufactura Algodonera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.880. — Aviso N.° 3317.

v.22 ene.

Acta N.° 275.031



Enero 4 de 1946. — Manufactura Algodonera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 160.599. — Aviso número 3321.

v.22 ene.

Acta N. 275.032

DESARRUGAX

Enero 4 de 1946. — "Sedalana", Sociedad Anónima, Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía". — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 160.480. — Aviso N.° 3319.

v.22 ene.

Acta N.° 275.033

ATILA

Enero 4 de 1946. — Ricardo Escoda y Angélica Calcagno de Escoda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3337.

v.22 ene.

Acta N.° 275.034

KELMIS

Enero 4 de 1946. — José y Jorge Birgin. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3341.

v.22 ene.

Acta N.° 275.035

IDIA

Enero 4 de 1946. — "Instituto de Inmunología Animal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000 m|n — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3343.

v.22 ene.

Acta N.° 275.036

NEO COAGULASA BIOL

Enero 4 de 1946. — Instituto Biológico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.349.

v.22 ene.

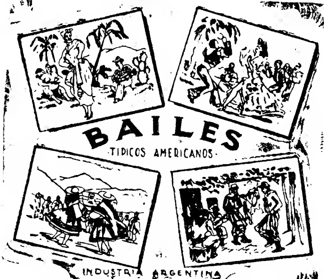
Acta N.° 275.037

TURISTA

Enero 4 de 1946. — C. Della Pena S. A. Com. e Industrial. — Para distinguir cuadernos, blocks, anotadores, carpetas escolares y sobres, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.988. — Aviso N.° 3.347.

v.22 ene.

Acta N.° 275.038



Enero 4 de 1946. — C. Della Penna S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.348.

v.22 ene.

Acta N.° 275.039

HORMOSEDAL

Enero 4 de 1946. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.340.

v.22 ene.

Acta N.° 275.040

HORMISTOL

Enero 4 de 1946. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.367.

v.22 ene.

Acta N.° 275.041

GASTRALGINA

Enero 4 de 1946. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.339.

v.22 ene.

Acta N.° 275.042





Enero 4 de 1946. — Armando Anastasio García Paladini, Arturo Lorenzo García Paladini, Alberto Perfecto García Paladini y Alfredo Guerino García Paladini. — Para distinguir sidra de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.147. — Aviso N.° 3.351.

v.22 ene.

Acta N.° 275.044

ANEMISEC

Enero 4 de 1946. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.357.

v.22 ene.

Acta N.° 275.043



Enero 4 de 1946. — Société des Établissements Louis Rigal Société Anonyme, de Roquefort, Aveyron, Francia. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.659. — Aviso N.° 3.352.

v.22 ene.

Acta N.° 275.045

ANEMIPRIM

Enero 4 de 1946. — Instituto Massone, Hijo de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.358.

v.22 ene.

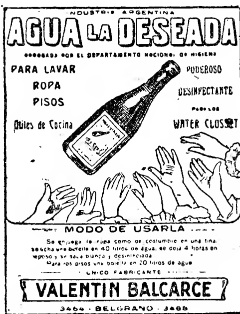
Acta N.° 275.046

LA GRANJA

Enero 4 de 1946. — Estevez & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.301. — Aviso número 3.359.

v.22 ene.

Acta N.° 275.047



Enero 4 de 1946. — Valentín Balcarce. — Para distinguir agua para limpiar mármoles, maderas, ropas, etc, de la clase 12. — Renovación de la N.° 160.220. — Aviso N.° 3.360.

v.22 ene.

Acta N.° 275.048

POLVOSOL

Enero 4 de 1946. — K. J. Quino & Co., Inc., de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.361.

v.22 ene.

Acta N.° 275.050

MARY

Enero 4 de 1946. — Jacinto Pes. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 161.619. — Aviso N.° 3.362.

v.22 ene.

Acta N.° 275.049

STAMFORD
MARCA REGISTRADA

Enero 4 de 1946. — Transamericana Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 20.000 m.n. Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3.366.

v.22 ene.

Acta N.° 275.051

GELOLAGAR

Enero 4 de 1946. — Instituto Tropical de Bio Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 160.467. — Aviso N.° 3.364.

v.22 ene.

Acta N.° 275.052

PLASMOTERINA

Enero 4 de 1946. — Instituto Tropical de Bio Química S. A. — Para distinguir un producto que disminuye el poder emolítico del suero sanguíneo, de la clase 2. — Renovación de la número 160.453. — Aviso N.° 3.363.

v.22 ene.

Acta N.° 275.053

CALMOPIRIN

Enero 4 de 1946. — Instituto Tropical de Bio Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 160.130. — Aviso N.° 3.365.

v.22 ene.

Acta N.° 275-054

AIRMEC

Enero 4 de 1946. — Aicraft and Mechanical Productions Limited de Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3.368.

v.22 ene.

Acta N.° 274.055

CUPRASE

Enero 5 de 1946. — Fernand Ducatte, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: Insecticidas. — Renovación de la N.° 158.721. — Aviso número 3.372.

v.22 ene.

Acta N.° 275.056

YODUREN

Enero 5 de 1946. — Bernabó & Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial. usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.373.

v.22 ene.

Acta N.° 274.835



Diciembre 28 de 1945. — Francisco Leocata, Roque Berardo, Próspero Roccella y José Méndez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3143.

v.22 ene.

Acta N.° 275.057

DODONA

Enero 5 de 1946. — Miguel Pijuan. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.376.

v.22 ene.

Acta N.° 275.058

MARITZA
MARCA REGISTRADA

Enero 5 de 1946. — Griet & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.200.000. — m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: dentífricos. — Aviso N.° 3.374.

v.22 ene.

Acta N.° 275.059



Enero 5 de 1946. — Confitería Las Delicias, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 68.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: Yerba-mate y todo otro producto que pueda ser utilizado en sustitución o reemplazo de la yerba mate con fines idénticos a los que ésta pueda servir. — Renovación de la N.° 159.947. — Aviso N.° 3.375.

v.22 ene.

Acta N.° 275.060

TREBOL

Enero 5 de 1946. — Antonio Herrero. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 160.083. — Aviso N.° 3.385.

v.22 ene.

Acta N.° 275.063

TEXTUFF

Enero 5 de 1946. — Food Flavoun Preservation Process Limited, de Leigh-on-Sea, de Essex, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 159.216. — Aviso número 3354.

v.22 ene.

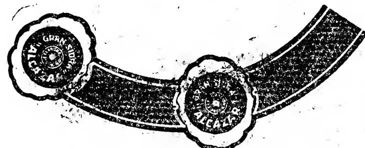
Acta N.° 275.062

BELLENDEN

Enero 5 de 1946. — D. Ballantyne Brothers & Company Limited, de Peebles, Escocia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 160.637. — Aviso número 3353.

v.22 ene.

Acta N.° 275.064





Enero 5 de 1946. — Sociedad Industrial del Ramo Almacén S.I.D.R.A. Sociedad Anónima. — Para distinguir sidra champagne, de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.178. — Aviso número 3380.

v.22 ene.

Acta N.° 275.061

TRI—ERGON

Enero 5 de 1946. — Pedro Bruno. — Para distinguir acumuladores eléctricos, de la clase 20. — Renovación de la número 161.335. — Aviso N.° 3.386.

v.22 ene.

Acta N.° 275.065

LA TARANTELA

Enero 5 de 1946. — Dellepiane &Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 158.795. — Aviso número 3377.

v.22 ene.

Acta N.° 275.066

LA RESALA

Enero 5 de 1946. — Dellepiane & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas a no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 158.796. — Aviso número 3378.

v.22 ene.

Acta N.° 275.067



Enero 5 de 1946. — Dellepiane & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 158.819. — Aviso número 3379.

v.22 ene.

Acta N.° 275.068

LIMAY

Enero 5 de 1946. — Somia, Sociedad Metalúrgica Industrial Argentina, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 160.000 m|a. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 2169.

v.22 ene.

Acta N.° 275.069

JAYDALENE

Enero 5 de 1946. — British Insulated Callender's Cables Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3387.

v.22 ene.

Acta N.° 275.070

SUPAFLEX

Enero 5 de 1946. — British Insulated Callender's Cables Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3388.

v.22 ene.

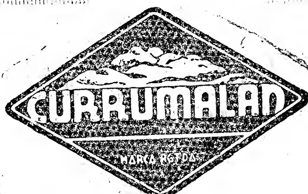
Acta N.° 275.071



Enero 5 de 1946. — Cooper Roller Bearings Co. Ltd. de King's Lynn, Norfolk, Inglaterra. — Para distinguir cojinetes de bolillas y rodillos, embragues de fricción y partes de máquinas, de la clase 5. — Aviso N.° 3389.

v.22 ene.

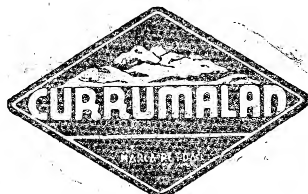
Acta N.° 275.072



Enero 5 de 1946. — Etchegaray Letamendia & Cía. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 160.185. — Aviso número 3390.

v.22 ene.

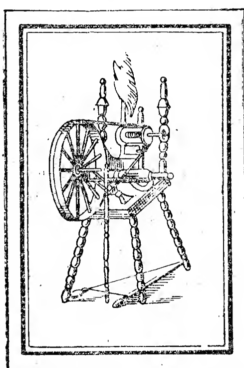
Acta N.° 275.073



Enero 5 de 1946. — Etchegaray Letamendia & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.186. — Aviso N.° 3.391.

v.22 ene.

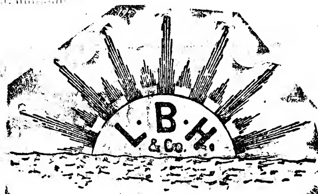
Acta N.° 275.074



Enero 5 de 1946. — Glazebrook Steel & Company Limited, de Manchester Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3392.

v.22 ene.

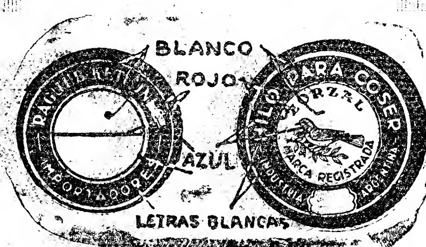
Acta N.° 275.075



Enero 5 de 1946. — L. B. Holliday & Co. Limited, de Deighton, Huddersfield, Inglaterra. — Para distinguir Tintas de la clase 1. — Aviso N.° 3393.

v.22 ene.

Acta N.° 275.076



Enero 5 de 1946. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir hilos para coser de la clase 16. — Renovación de la número 159.325. — Aviso número 3394.

v.22 ene.

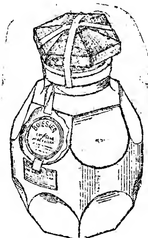
Acta N.° 275.077

RIPPLAY

Enero 5 de 1946. — Metropolitan Vickers Electrical Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3395.

v.22 ene.

Acta N.° 275.078



Enero 5 de 1946. — Société Dailly & Cie., de París Francia. — Para distinguir productos de confitería, chocolates, y bombones, de la clase 22. — Aviso número 3396.

v.22 ene.

Acta N.° 275.080



Enero 5 de 1946. — Juan Carlos Gianella, Nicolás Fumarola y Germinal Lubrano. — Para distinguir una revista humorística de la clase 18. — Aviso número 3403.

v.22 ene.

Acta N.° 275.081



Enero 5 de 1946. — Raquel Desplats de Desplats. — Para distinguir Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3400.

v.22 ene.

Acta N.° 275.082

EMULTEX

Enero 5 de 1946. — Revertex Limited, de London, E. C. 4, Ingaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3402.

v.22 ene.

Acta N.° 275.084

HIDROZINC

Enero 5 de 1946. — Virginia Smelting Company, de Virginia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3384.

v.22 ene.

Acta N.° 275.085

PULLMAX

Enero 5 de 1946. — Jorge Eduardo Skilton. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3381.

v.22 ene.

Acta N.° 275.086

FRISELLS

Enero 5 de 1946. — Jorge Eduardo Skilton. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3382.

v.22 ene.

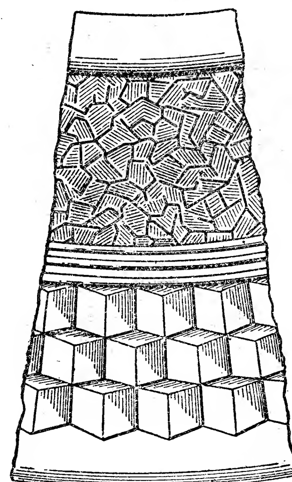
Acta N. 275.087

HIDROSOD

Enero 5 de 1946. — Virginia Smelting Company, de Virginia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3383.

v.22 ene.

Acta N.° 274.820



Diciembre 27 de 1945. — The General Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cubiertas neumáticas, elásticas o macizas, hechas total o principalmente de goma, para uso en camiones, automóviles, motocicletas, bicicletas, aviones y otros vehículos, de la clase 17. — Aviso N.° 3.136.

v.22 ene.

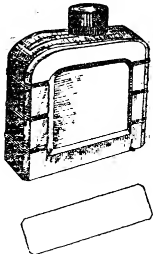
Acta N.° 274.921

COTECNICA

Diciembre 29 de 1945. — Cotécnica, Compañía Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Renovación de la N.° 160.409. Aviso N.° 3.220.

v.22 ene.

Acta N.° 274.821



Diciembre 27 de 1945. — Eleonoro Ambrosini. — Para distinguir productos de perfumería, de la clase 16. — (envase). — Aviso número 3.152.
v.22 ene.

Acta N. 274.822

CIMA

Diciembre 28 de 1945. — Cima, Compañía Industrial y Mercantil Americana, Sociedad Anónima y Financiera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.171. —
v.22 ene.

Acta N.° 274.919

COTECNICA

Diciembre 29 de 1945. — Cotécnica Compañía Técnica e Importadora Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 160.407. — Aviso N.° 3.218.
v.22 ene.

Acta N.° 274.853

PLEXON

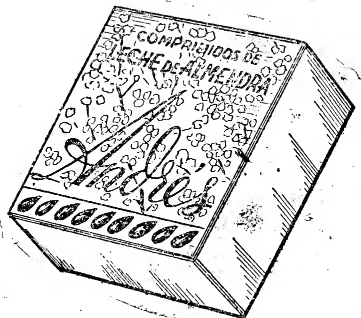
Diciembre 28 de 1945. — Freydberg Bros. Strauss Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir hilazas revestidas con material celulósico, para uso en la industrial textil y otros usos en la manufactura, de la clase N.° 3. — Aviso número 3.189.
v.22 ene.

Acta N.° 274.854

PLEXON

Diciembre 28 de 1945. — Freydberg Bros. Strauss Ind., de Nueva York Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.190.
v.22 ene.

Acta N.° 274.856



Diciembre 28 de 1945. — Ramon Pont Andrés, de Tárraga, Lérida, España. — Para distinguir comprimidos de leche de almendras, de la clase 22. — Aviso N.° 3.192.
v.22 ene.

Acta N.° 274.855

RAYVE

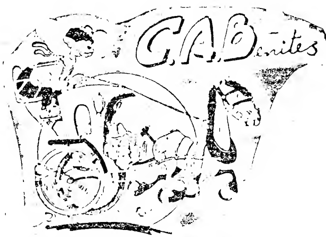
Diciembre 28 de 1945. — Raymond Laboratories Inc. St. Paul, Minnesota, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.191.
v.22 ene.

Acta N.° 274.852

NEOR

Diciembre 28 de 1945. — Darwin & Milner, Inc. de Cleveland, Ohío, Estados Unidos de Norte America. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3.188.
v.22 ene.

Acta N.° 274.915



Diciembre 29 de 1945. — Carlos Alberto Benites. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3.137.
v.22 ene.

Acta N.° 274.917

COTECNICA

Diciembre 29 de 1945. — Cotécnica Compañía Técnica e Importadora Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso én la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 160.405. — Avios N.° 3.216.
v.22 ene.

Acta N.° 274.918

COTECNICA

Diciembre 29 de 1945. — Cotécnica Compañía Técnica e Importadora Soc. Anón. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 160.406. — Aviso N.° 3.217.
v.22 ene.

Acta N.° 274.857

BOSCO

Diciembre 28 de 1945. — Bosco Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase 22. — Aviso N.° 3.193.
v.22 ene.

Acta N.° 274.920

COTECNICA

Diciembre 29 de 1945. — Cotécnica Compañía Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 160.408. — Aviso N.° 3.219.
v.22 ene.

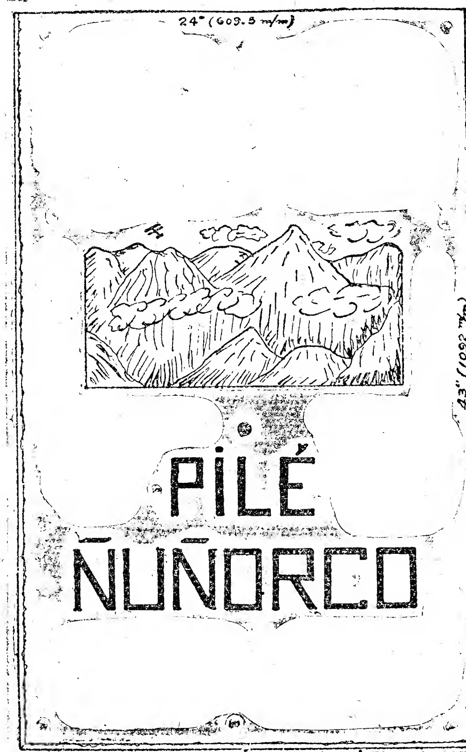
Acta N.° 272.569

Limpiobrill

Diciembre 25 de 1945. — Antonio Di Paolo e Hijos. — Para distinguir una pasta comprimida para limpiar metales y cristalerías, de la clase 14 Aviso número 2972.
v.22 ene.

Acta N.° 274.018





Diciembre 6 de 1945. — Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán Ingenio y Refinería Ñunorco. — Para distinguir azúcar pilé, de la clase 22. — Aviso N.° 2334.
v.22 ene.

Acta N.° 274.979



Diciembre 31 de 1945. — Royal Insurance Company Limited. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.329. — Aviso número 3065.
v.22 ene.

Acta N.° 274.019



Diciembre 6 de 1945. — José Francisca. — Para distinguir aceites de oliva y comestible, malta, frutas secas, tés, cafés, chocolate, cacao, yerba mate, mieles y huevos, de la clase 22. —Aviso número 2335.

v.22 ene.

Acta N.° 274.984

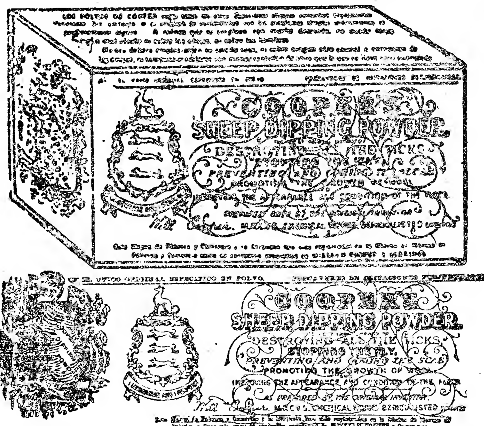
"ESTHER"

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 31 de 1945. — Avelina Montes. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3286.

v.22 ene.

Acta N.° 275.001

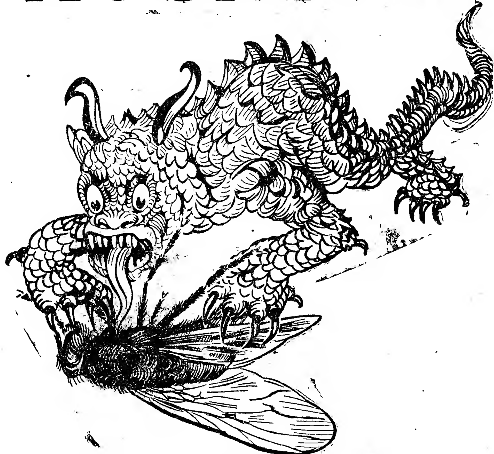


Enero 2 de 1946. — William Cooper & Nephews South America Limited S. A. Importadora y Comercial. — Para distinguir específicos para curar la sarna y otras enfermedades, de la clase 2. — Renovación de la número 164.671. — Aviso N.° 3290.

v.22 ene.

Acta N.° 274.809

"MOSNECO"



Diciembre 27 de 1945. — Eva Ghiron de Pezzuto. — Para distinguir Insectidas, de la clase 1. Aviso número 3125.

v.22 ene.

Acta N.° 274.851

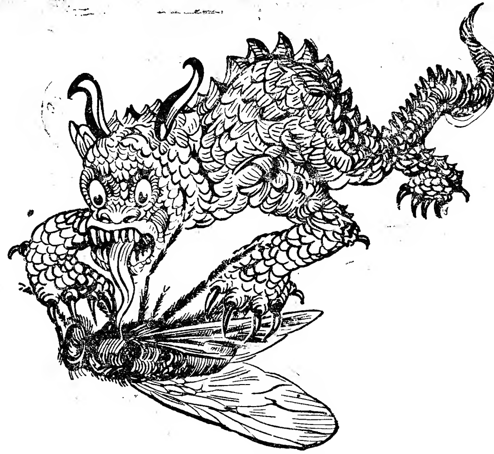
BENSON AND HEDGES

Diciembre 28 de 1945. — Benson And Hedges, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir tabaco, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3187.

v.22 ene.

Acta N.° 274.810

"MOSNECO"

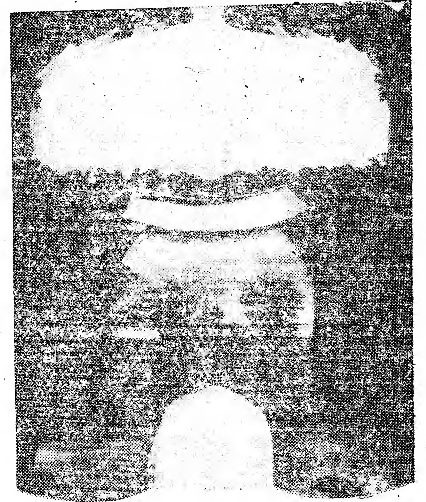


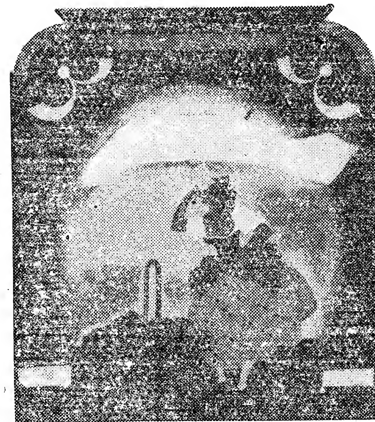
Diciembre 27 de 1945. — Eva Ghiron de Pezzuto. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3126.

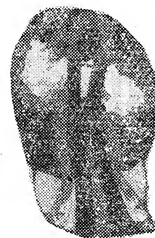
v.22 ene.

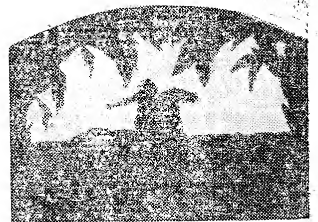
Acta N.° 274.884











Diciembre 28 de 1945. — S. C. I. A. Sociedad Comercial Industrial Americana Jaccazio y Cía., Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; menos vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 2316.

v.22 ene.

Acta N.° 274.859

Textileather

Diciembre 28 de 1945 — Textileather Corporación, de Toledo, Ohío, Estado Unidos de Norte América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 3195.

v.22 ene.

Acta N.° 274.862

COLGATE

Diciembre 28 de 1945. — Colgate - Palmolive — Peet Company, de Jersey City, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, culcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3198.

v.22 ene.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional